

AENA, S.A.

Informe de auditoría independiente, cuentas anuales
e informe de gestión correspondientes al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2015



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Aena, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Aena, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Aena, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Aena, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Aena, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Alejandro García López

23 de febrero de 2016



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/00478
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España

AENA S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

Índice

	Página
Estados financieros	1
Notas a las cuentas anuales	
1 Actividad	6
2 Bases de presentación	8
3 Aportación no dineraria	11
4 Normas de registro y valoración	13
5 Gestión de riesgos operativos y financieros	32
6 Inmovilizado intangible	36
7 Inmovilizado material	39
8 Inversiones inmobiliarias	45
9 Arrendamientos	47
10 Instrumentos financieros	49
11 Inversiones en empresas del grupo, asociadas y otras participaciones	52
12 Operaciones y saldos con partes vinculadas	60
13 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	62
14 Inversiones financieras a corto plazo	63
15 Deudas financieras	64
16 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	71
17 Existencias	72
18 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	72
19 Patrimonio neto	73
20 Periodificaciones	76
21 Provisiones	77
22 Administraciones Públicas y Situación fiscal	82
23 Ingresos y gastos	90
24 Otra información	93
25 Honorarios de Auditoría	94
26 Compromisos y otras garantías	95
27 Compromisos medioambientales	95
28 Contingencias	96
29 Hechos posteriores al cierre	100

Aena, S.A.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO

	Nota	2015	2014
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	6	91.698	95.800
Desarrollo		375	640
Activo intangible, acuerdo de concesión		12.197	12.899
Aplicaciones informáticas		37.870	42.435
Otro inmovilizado intangible		3.520	4.260
Inmovilizado en curso		37.736	35.566
Inmovilizado material	7	14.697.883	15.398.801
Terrenos y construcciones		12.240.126	12.518.553
Instalaciones técnicas y maquinaria		439.753	476.375
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		1.870.989	2.091.936
Otro inmovilizado material		1.896	2.742
Inmovilizado en curso		145.119	309.195
Inversiones inmobiliarias	8	165.265	131.388
Terrenos y construcciones		164.812	130.534
Otras instalaciones		453	854
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		165.032	221.020
Instrumentos de patrimonio	11	165.032	165.154
Créditos a empresas	10-12	-	55.866
Inversiones financieras a largo plazo	10-11	54.421	43.745
Instrumentos de patrimonio		180	180
Otros activos financieros		54.241	43.565
Activos por impuesto diferido	22	120.642	96.821
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		15.294.941	15.987.575
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	17	6.084	6.669
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		431.842	301.149
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10-13	298.799	249.431
Clientes, empresas del grupo, y asociadas	10-12-13	318	663
Deudores varios	10-13	7.428	7.506
Personal	10-13	522	1.458
Activos por impuesto corriente	22	107.840	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13-22	16.935	42.091
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10-12	52.992	196.701
Créditos a empresas	12	52.992	196.101
Participación en Empresas Asociadas	10-11	-	600
Inversiones financieras a corto plazo	10-14	2.658	2.540
Créditos a empresas		489	502
Otros activos financieros	10-11	2.169	2.038
Periodificaciones a corto plazo	20	6.903	5.145
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	510.784	249.309
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.011.263	761.513
TOTAL ACTIVO		16.306.204	16.749.088

Aena, S.A.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en miles de euros)

<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>	<u>Nota</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	19	4.282.312	3.470.578
Capital	19a	1.500.000	1.500.000
Prima de emisión	19b	1.100.868	1.100.868
Reserva Legal	19b	103.225	58.008
Otras Reservas	19b	766.543	359.533
Resultado del ejercicio	19c	811.676	452.169
Ajustes por cambios de valor	19d	(55.427)	(4.951)
Operaciones de cobertura		(55.427)	(4.951)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7-19e	457.687	486.301
TOTAL PATRIMONIO NETO		4.684.572	3.951.928
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo	21	1.153.368	1.132.851
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		7.984	8.263
Actuaciones medioambientales		108.958	112.749
Otras provisiones		1.036.426	1.011.839
Fianzas recibidas a largo plazo	10	63.605	47.018
Deudas a largo plazo	10	47.332	17.647
Acreeedor por arrendamiento financiero		15.366	16.872
Derivados		31.396	-
Otros pasivos financieros		570	775
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10-11-12-15	8.309.752	9.458.026
Periodificaciones a largo plazo	20	166.108	204.839
Pasivos por impuesto diferido	22	157.939	169.140
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		9.898.104	11.029.521
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones a corto plazo	21	119.095	267.023
Deudas a corto plazo	10	134.833	79.590
Acreeedor por arrendamiento financiero		1.506	1.469
Derivados		40.821	-
Otros pasivos financieros		92.506	78.121
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10-11-12-15	1.153.403	1.109.389
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		278.428	276.447
Proveedores	10-16	3	164
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10-12-16	33.212	36.285
Acreeedores varios	10-16	145.834	162.304
Personal	10-16	26.807	26.178
Otras deudas con las Administraciones Públicas	16-22	18.720	17.058
Anticipos de clientes	10-16	53.852	34.458
Periodificaciones a corto plazo	20	37.769	35.190
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.723.528	1.767.639
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		16.306.204	16.749.088

A

Aena,S.A.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**
(Expresado en miles de euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios	23b	3.244.781	3.033.457
Trabajos realizados por la empresa para su activo	7	4.212	4.302
Aprovisionamientos	23a	(182.822)	(181.862)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.140)	(626)
Trabajos realizados por otras empresas		(181.682)	(181.236)
Otros ingresos de explotación		8.313	7.852
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		6.883	7.241
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		1.430	611
Gastos de personal	23c	(321.684)	(335.266)
Sueldos, salarios y asimilados		(252.517)	(241.712)
Cargas sociales		(95.563)	(95.392)
Provisiones		26.396	1.838
Otros gastos de explotación		(775.075)	(740.581)
Servicios exteriores	23d	(622.778)	(602.822)
Tributos	23e	(147.020)	(143.228)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	13	(3.351)	8.117
Otros gastos de gestión corriente		(1.926)	(2.648)
Amortización del inmovilizado	6-7-8	(786.711)	(801.282)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	19e	45.928	46.729
Excesos de provisiones	23g	7.913	29.445
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(1.849)	(8.400)
Deterioros y pérdidas	8	-	(6.243)
Resultados por enajenaciones y otras		(6.835)	(3.684)
Otros resultados		4.986	1.527
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.243.006	1.054.394
Ingresos financieros	23f	6.985	10.142
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
- De empresas del grupo y asociadas		276	962
- De terceros		3.789	3.473
Activación de gastos financieros	6-7	2.920	5.707
Gastos financieros	23f	(193.866)	(407.996)
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		(167.698)	(208.212)
- Por deudas con terceros.		(25.005)	(195.219)
- Por actualización de provisiones		(1.163)	(4.565)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	15-19d	(25.203)	(4.922)
Diferencias de cambio	23f	(20)	(19)
Deterioro y resultado por enajenaciones en instrumentos financieros	23f	97	-
RESULTADO FINANCIERO	23f	(212.007)	(402.795)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.030.999	651.599
Impuesto sobre beneficios	22	(219.323)	(199.430)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		811.676	452.169
RESULTADO DEL EJERCICIO		811.676	452.169

Aena, S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO
TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en miles de euros)**

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

	Nota	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		811.676	452.169
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por coberturas de flujos de efectivo		(92.371)	(2.423)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19e	6.113	27.443
Por ganancias y pérdidas actuariales		77	(149)
Efecto impositivo		24.131	(7.462)
Ajustes valorativos Ley 27/2014	22.2	(2.060)	31.068
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		(64.110)	48.477
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por coberturas de flujos de efectivo	19d	25.203	4.922
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19e	(45.928)	(46.729)
Efecto impositivo		5.803	12.542
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(14.922)	(29.265)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		732.644	471.381

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

	Capital escriturado	Prima de emisión	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Reserva Legal	Otras Reservas	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
Saldo a 1 de enero de 2014	1.500.000	1.100.868	(164.585)	580.076	-	2.157	(6.515)	468.546	3.480.547
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	452.169	-	(107)	1.564	17.755	471.381
Aplicación pérdidas ejercicio anterior	-	-	164.585	(580.076)	58.008	357.483	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.500.000	1.100.868	-	452.169	58.008	359.533	(4.951)	486.301	3.951.928
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	811.676	-	58	(50.476)	(28.614)	732.644
Aplicación resultado ejercicio anterior	-	-	-	(452.169)	45.217	406.952	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1.500.000	1.100.868	-	811.676	103.225	766.543	(55.427)	457.687	4.684.572

Aena, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en miles de euros)

	Nota	2015	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		1.523.022	1.332.738
Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.030.999	651.599
Ajustes del resultado		982.571	1.166.650
Amortización del inmovilizado	6-7-8	786.711	801.282
Correcciones valorativas por deterioro		3.351	(8.117)
Imputación de subvenciones	19e	(45.928)	(46.729)
Deterioros y pérdidas de inmovilizado	7	-	6.243
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		6.835	3.684
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(97)	-
Ingresos financieros	23f	(6.985)	(10.142)
Gastos financieros y diferencias de cambio	23f	193.886	408.015
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	12	25.203	4.922
Variación de provisiones		17.816	7.193
Otros		1.779	299
Cambios en el capital corriente		(107.042)	(51.342)
Existencias		585	(2.049)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(43.023)	49.572
Otros activos corrientes		(125)	(24.067)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(56.240)	(72.887)
Otros activos y pasivos no corrientes		(8.239)	(1.911)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(383.506)	(434.169)
Pagos de intereses		(223.324)	(248.693)
Cobros de intereses		2.745	3.361
Pagos/cobros por impuesto de beneficios		(162.927)	(188.837)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(209.187)	(315.158)
Pagos por inversiones		(238.307)	(385.801)
Inmovilizado intangible	6	(13.066)	(17.376)
Inmovilizado material	7	(214.066)	(290.379)
Inversiones inmobiliarias	8	(87)	(48)
Otros activos financieros		(11.088)	-
Empresas del grupo y asociadas	11	-	(77.998)
Cobros por desinversiones		29.120	70.643
Empresas del grupo y asociadas		28.699	70.494
Otros activos		421	149
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.052.360)	(769.021)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		22.287	78.950
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19e	22.287	78.950
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(1.074.647)	(847.971)
Emisión:			
- Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	150.000
Otras		13.207	3.629
Devolución y amortización de:			
- Deudas con empresas del grupo y asociadas		(1.080.128)	(999.558)
Otras deudas		(7.726)	(2.042)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		261.475	248.559
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL PERIODO		249.309	750
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		510.784	249.309

1. Actividad

Aena, S.A. (en adelante la Sociedad), se creó en virtud del artículo 7 del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre por el que se habilita al Consejo de Ministros para constituir la Sociedad. La autorización para la constitución efectiva tuvo lugar el 25 de febrero de 2011 en el acuerdo del Consejo de Ministros de dicha fecha en el que autoriza la constitución de la Sociedad mercantil estatal Aena Aeropuertos, S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Con fecha 5 de julio de 2014, en virtud del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2014, se cambia la denominación de Aena Aeropuertos, S.A. a Aena, S.A. y la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" pasa a denominarse ENAIRE ("Sociedad dominante última" o "matriz").

El objeto social de la Sociedad, de acuerdo con sus estatutos, es el siguiente:

- La ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de los aeropuertos de interés general y titularidad estatal y de los helipuertos gestionados por Aena, S.A., y de los servicios afectos a ellos.
- La coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de las zonas civiles de las bases aéreas abiertas al tráfico civil y de los aeropuertos de utilización conjunta.
- El diseño y elaboración de los proyectos, ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras e instalaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores y en bienes destinados a la prestación de los servicios de tránsito aéreo de aeródromo adscritos a dichas infraestructuras aeroportuarias.
- La evaluación de las necesidades y, en su caso, la propuesta de planificación de nuevas infraestructuras aeroportuarias y de las servidumbres aeronáuticas y acústicas vinculadas a los aeropuertos y servicios cuya gestión se atribuye a la Sociedad.
- El desarrollo de los servicios de orden y seguridad en las instalaciones aeroportuarias que gestione, sin perjuicio de las atribuciones asignadas en esta materia al Ministerio de Interior.
- La formación en materias relacionadas con el transporte aéreo, incluida la formación de profesionales aeronáuticos sujetos a la obtención de licencias, títulos, autorizaciones o habilitaciones y la promoción, divulgación o fomento de la actividad aeronáutica o aeroportuaria.

Asimismo la Sociedad podrá desarrollar cuantas actividades mercantiles estén directa o indirectamente relacionadas con su objeto social, incluida la gestión de instalaciones aeroportuarias fuera del territorio español y cualquier otra actividad anexa y complementaria que permita rentabilizar las inversiones.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad directamente o mediante la creación de Sociedades mercantiles y, concretamente la gestión individualizada de aeropuertos podrá realizarse a través de Sociedades filiales o por concesión de servicios.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Adicionalmente, en el citado Real Decreto 8/2014 se establece la integridad de la red de aeropuertos en cuanto que su pervivencia asegura la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, en términos de accesibilidad, suficiencia, idoneidad, sostenibilidad y continuidad. Se establece el marco al que quedan sujetos los servicios aeroportuarios básicos y las características y condiciones que dicha red debe ostentar para garantizar los objetivos de interés general. Así, se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Ministerio de Fomento, que sólo podrá concederse si no afecta a los objetivos de interés general que debe garantizar dicha red y siempre que no comprometa su sostenibilidad; la ausencia de dicha autorización se anuda a la sanción de nulidad de pleno derecho, todo ello como garantía del mantenimiento íntegro de la red aeroportuaria estatal; se definen las tarifas aeroportuarias y sus elementos esenciales, los servicios aeroportuarios básicos y el marco para determinar los estándares mínimos de calidad, capacidad y condiciones de prestación de los servicios e inversiones requeridas para su cumplimiento, así como las condiciones para la recuperación de los costes derivados de la provisión de estos servicios aeroportuarios básicos (véase nota 4o).

La constitución de la Sociedad se realizó mediante la emisión de 61 acciones de 1.000 euros de valor nominal, suscritas y desembolsadas íntegramente por la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" que era su accionista único en aquel momento. La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea conservará, en todo caso, la mayoría del capital social de la Sociedad en los términos previstos por el artículo 7.1 segundo párrafo del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, pudiendo enajenar el resto de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la Sociedad se realizó a partir del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de mayo de 2011 en el que se aprobó la aportación a la Sociedad de la actividad y su valoración, llevándose a cabo el 31 de mayo de 2011.

Posteriormente, por medio del Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de junio de 2011, se aprueba la realización, para dar contenido a la actividad de la Sociedad y de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de la ampliación de capital de la Sociedad por la cual el accionista aportará la totalidad de bienes, derechos, deudas y obligaciones afectos al desarrollo de las actividades aeroportuarias, comerciales y a otros servicios estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, incluidos los servicios de tránsito aéreo de aeródromo. Dicha ampliación de capital se realiza mediante una aportación de capital no dineraria valorada conforme a las normas contables en vigor, en concreto el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, modificado posteriormente por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre.

La tutela funcional de la Sociedad corresponde al Ministerio de Fomento así como la propuesta de nombramiento de un tercio de los miembros del Consejo de Administración.

Aena, S.A., se constituye como beneficiaria de las expropiaciones vinculadas con las infraestructuras atribuidas a su gestión.

El domicilio de Aena, S.A. está ubicado en Madrid, calle Arturo Soria, 109.

La Sociedad es cabecera de un grupo de Sociedades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas de Grupo Aena ("Grupo"), del ejercicio 2015 han sido formuladas por el Consejo de Administración el día 23 de febrero de 2016.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE, en adelante las "NIIF") y las interpretaciones CINIIF en vigor al 31 de diciembre de 2015 así como con la legislación mercantil aplicable a las entidades que preparan información financiera conforme a las NIIF. La Dirección de la Sociedad decidió en 2012 efectuar la adaptación a NIIF de las cuentas anuales consolidadas del Grupo con el propósito de presentar las operaciones y la situación financiera del Grupo de acuerdo con las NIIF para los ejercicios 2011 y 2012 con el objetivo de explorar una potencial desinversión parcial por parte de la Sociedad Dominante última tanto a través de inversores privados como a través de transacciones en los mercados de capitales.

Por otra parte, en Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014, se autorizó a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE a iniciar los trámites para el proceso de venta del capital social de Aena, S.A. y a enajenar hasta un 49 por 100 de su capital.

Dicho proceso culminó con la salida a Bolsa de Aena, S.A. Las acciones de Aena, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro bolsas españolas, y cotizan en el mercado continuo desde el día 11 de febrero de 2015. Inició su cotización en la Bolsa de Madrid tras dicha Oferta Pública de Venta por el 49% de su capital, con un precio de salida de 58 euros por acción. Posteriormente, en junio de 2015, Aena entró a formar parte del Ibex 35, indicador que incluye a las 35 principales empresas españolas cotizadas en Bolsa.

La evolución de la cotización de Aena, S.A. durante el año 2015, ha sido muy positiva, con una revalorización al cierre del ejercicio del 81,7% hasta los 105,4 euros por acción frente a la evolución del IBEX 35 que disminuyó un 7,9%.

2. Bases de presentación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, sus adaptaciones, las modificaciones incorporadas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo sobre aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
- El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2016, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

c) Principios contables aplicados

Estas cuentas anuales se han presentado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, salvo indicación en contrario, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

e) Empresa en funcionamiento

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2015 un fondo de maniobra negativo de 712.265 miles de euros (2014: 1.006.126 miles de euros), y un resultado positivo del ejercicio de 811.676 miles de euros (2014: resultado positivo de 452.169 miles de euros). Para poder atender a los compromisos en el corto plazo la Sociedad cuenta con sus propios flujos de explotación positivos, que han permitido una reducción del fondo de maniobra negativo en los últimos ejercicios y que la Sociedad prevé que sigan siendo positivos en el corto plazo. Por otra parte, con fecha de 29 de julio de 2015 se firmaron Pólizas de Crédito con Entidades Bancarias por 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería, estando disponible en su totalidad al cierre del ejercicio (ver Notas 5c y 15).

En estas circunstancias, los Administradores de la Sociedad consideran que no existirán problemas para satisfacer los compromisos de pago, y, por tanto, han formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

f) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4a).
- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias (Notas 4a, 4b y 4c).
- Reconocimiento de ingresos (Nota 4p).
- Determinación del impuesto corriente y diferido (Nota 22)
- Recuperabilidad del activo por impuesto diferido (Nota 22)
- El cálculo de provisiones (Nota 4j y 4k)
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (Nota 4f).

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en su experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio. La evaluación de la Dirección se considera en relación a la situación económica global de la industria donde opera el Grupo, teniendo en cuenta el desarrollo futuro del negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre; por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizadas. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarían.



Entre los juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad se encuentran los siguientes:

Reconocimiento de ingresos de las rentas mínimas garantizadas del contrato con World Duty Free Global (WDFG)

Durante el ejercicio 2013, Aena, S.A. adjudicó a World Duty Free Group (WDFG) un contrato plurianual para la gestión de las tiendas de duty free y duty paid en tres lotes de aeropuertos hasta el año 2020, cuyos cánones se basan en los volúmenes de ventas realizadas por dichas tiendas. La Dirección de la Sociedad ha evaluado las características sustanciales del contrato y ha concluido que los ingresos derivados de dicho contrato deben reconocerse en función de su devengo, considerando los cánones percibidos como contingentes, aunque contractualmente se establezca el pago de ciertos cánones independientemente del volumen de venta realizado por las tiendas. El juicio de la dirección en determinar la variabilidad de los cánones del contrato se ha basado en la sustancia del mismo y en los factores futuros de variabilidad que influyen la determinación de los cánones, como los espacios asignados a las tiendas, el tiempo de disponibilidad de dichos espacios, la variabilidad del tráfico aeroportuario de pasajeros y la posibilidad de las partes de obtener una rentabilidad mínima asociada al contrato, entre otros factores. Cambios futuros a las condiciones del contrato evaluadas por la Dirección de la compañía podrían resultar en un criterio de reconocimiento de ingresos distinto del que Aena, S.A. ha aplicado a este contrato. Para los contratos con similares características a éste, la Sociedad ha seguido este criterio de reconocimiento de ingresos.

Recuperabilidad de deducciones fiscales por inversión en Canarias

La Dirección de Aena, S.A. ha decidido compensar las deducciones fiscales por inversión en Canarias sobre la cuota íntegra estatal. Las deducciones por inversiones en Canarias se activaron al cierre de 2013, tras consultar a la Dirección General de Tributos las condiciones de recuperabilidad y darse las condiciones necesarias para ello. Durante el ejercicio 2015 se ha activado una cantidad adicional de 38.884 miles de euros (correspondientes a deducciones por inversiones en Canarias) y se ha estimado una utilización de deducciones por todos los conceptos que ascienden a 112.007 miles de euros, correspondientes en un 99,17% a deducciones por inversiones en Canarias (durante el ejercicio 2014 se utilizaron un total de deducciones de 96.552 miles de euros, correspondientes en un 97,63% a deducciones por inversiones en Canarias) (ver Nota 22.3).

La sociedad ya no tiene deducciones fiscales activadas por este concepto al cierre de 2015 (31 de diciembre de 2014: 63.548 miles de euros, de las cuales el 97,63% correspondían a deducciones fiscales por inversiones en Canarias). Estas deducciones se reconocían como una cuenta a cobrar con la Sociedad dominante última y han sido utilizadas en base a los resultados fiscales de los ejercicios 2013 a 2015 (ver Nota 22.3).

g) Comparación de la información

En cumplimiento con la normativa vigente, se presentan a efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015, las correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 4 de febrero de 2016, se ha publicado la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Esta Resolución es de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, por tanto, estas son las cuentas anuales del primer ejercicio de aplicación de la misma y no se presentará información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose estas cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

h) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada obligatoria en las correspondientes notas de la memoria.

3. Aportación no dineraria

De acuerdo con el contenido del artículo 9 del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, y a partir del Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3 de junio de 2011, se autorizó a la Sociedad para la realización de una ampliación de capital que fue suscrita totalmente por su accionista único en aquel momento, la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea". Dicha ampliación de capital se suscribió mediante la aportación de la totalidad de bienes, derechos, deudas y obligaciones afectos al desarrollo de las actividades aeroportuarias, comerciales y a otros servicios estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, incluidos los servicios de tránsito aéreo de aeródromo. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" aprobó con fecha 23 de mayo de 2011 la aportación a la Sociedad de la actividad y su valoración preparada por sus servicios técnicos tomando como referencia el valor neto patrimonial de la rama de actividad al 31 de mayo de 2011 conforme a las normas contables en vigor, y en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 modificado parcialmente por el Real Decreto 1159/2010.

Por este motivo, todos los activos y pasivos incorporados en la aportación no dineraria lo fueron a su valor neto contable excepto los activos correspondientes a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas que se incorporaron a su valor del consolidado de Grupo AENA al 8 de junio de 2011, fecha efectiva de la operación. Así mismo, de acuerdo con la norma de valoración 4-a y 4-b, los activos correspondientes al inmovilizado se mostraron por su valor neto contable en el momento de la operación tal y como se desglosa en las notas de inmovilizado intangible e inmovilizado material.

La Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea", Accionista Único de la Sociedad en ese momento, adoptó con fecha 6 de junio de 2011 las decisiones de socio único siguientes:

- Reducir el valor nominal de las acciones de la Sociedad de MIL EUROS (1.000 €) por acción, mediante el desdoblamiento de las SESENTA y UNA acciones en circulación, en SEIS MIL CIEN nuevas acciones en la proporción de CIEN acciones nuevas por cada acción antigua, sin que se produzca variación en la cifra del capital social de la Sociedad. En consecuencia el capital social de la Sociedad es de SESENTA Y UN MIL EUROS y está representado por SEIS MIL CIEN ACCIONES de DIEZ EUROS de valor nominal, siendo todas las acciones de una única clase con los mismos derechos políticos y económicos.
- Se amplía el capital social de la Sociedad de 61.000 euros hasta la cifra de 1.500.000.000 euros (MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS), es decir la ampliación del capital social asciende a 1.499.939.000 euros.
- Se emiten como representativas del aumento de capital citado 149.993.900 acciones ordinarias nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos y obligaciones que las anteriormente existentes. Estas acciones nuevas se emiten con una prima de emisión total de 1.100.868.000 euros (MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS), siendo por tanto el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión de 2.600.807.000 euros (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL EUROS).
- De acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del RDL 13/2010 y en los Acuerdos de 25 de febrero y 3 de junio de 2011, la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" suscribe íntegramente y desembolsa la totalidad del valor nominal de las acciones y la prima de emisión mediante la aportación de la actividad mencionada en el párrafo 1 de este apartado de la memoria.



- La Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" aporta a la Sociedad el conjunto de la Actividad como una unidad en funcionamiento en el estado en que se encuentra (titularidad, derechos de uso, situación, cargas, etc....) en los términos que resultan del RDL 13/2010. La Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio responde, en relación con la aportación, únicamente si el vicio o la evicción afectase a la totalidad o a una parte esencial de la Actividad. A estos efectos, se entenderá como parte esencial aquella que afecte al 20% o más del valor total de la Actividad aportada o cuando afecte a un aeropuerto individualmente de manera que impida el ejercicio de su actividad aeroportuaria todo ello sin perjuicio del control jurisdiccional sobre el régimen legal aplicable.

Con carácter adicional a lo anteriormente expuesto, cualquier diferencia que pudiera surgir en el periodo que transcurra desde la fecha de la aportación hasta la fecha de transmisión a inversores privados de parte del capital de la Sociedad, entre la estimación del valor de los activos y pasivos aportados en base a la cual se ha determinado la ampliación de capital necesaria en la Sociedad y el valor de los activos y pasivos realmente aportados se ajustaría, en su misma cuantía, como mayor o menor saldo del crédito otorgado por la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" a la Sociedad, sin afectar en ningún caso dicho ajuste a la ampliación de capital.

- Todo el personal de la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" necesario para la prestación de los servicios de la Actividad se aporta y se integra en la Sociedad con los mismos convenios colectivos y pactos vigentes, respetándose la antigüedad y cualquier otro derecho que tengan consolidado cuando la Sociedad comience a ejercer sus funciones.

El Split y la valoración de la actividad aportada se aprueban en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" de fecha 23 de mayo de 2011 de acuerdo con el informe de valoración realizado que resulta en un importe de la Actividad traspasada de 2.600.807.000 euros. Dicha valoración se realizó tomando como referencia el valor neto patrimonial de la rama de actividad aportada conforme a las normas contables en vigor y en concreto el Plan General de Contabilidad y ha cumplido con las exigencias del artículo 114 de la LPAP.

- De acuerdo con los artículos 70 y 300.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han suscrito el informe que el Accionista Único ha examinado.
- La Sociedad comenzará a ejercer la actividad de manera efectiva en la fecha determinada por la Orden del Ministro de Fomento prevista en la Disposición Transitoria segunda del RDL 13/2010.
- A la aportación de la Actividad le es de aplicación el régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades (TRLIS) de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera 2 del RDL 13/2010.

La aportación no dineraria y la valoración preparada por los servicios técnicos se recogió en el "Informe de Valoración", en el que se tomó como referencia el valor neto patrimonial de la rama de actividad a 31 de mayo de 2011 conforme a las normas contables en vigor y, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, tal y como prevé el Acuerdo de 25 de febrero de 2011.

El inmovilizado material aportado corresponde a los derechos de cualquier naturaleza que correspondían a Aena, S.A. sobre los terrenos, construcciones y equipamiento de los aeropuertos gestionados o utilizados por la actividad. Igualmente comprende los derechos de uso que correspondían a Aena, S.A. sobre determinados terrenos situados en aeropuertos, aeródromos militares y bases aéreas. Los derechos aportados se refieren a los siguientes aeropuertos, aeródromos y bases aéreas:

- Aeropuertos de uso propio: La Coruña, Alicante, Almería, Asturias, Barcelona, Bilbao, Burgos, Córdoba, El Hierro, Fuerteventura, Girona, Granada, Huesca Pirineos, Ibiza, Jerez de la Frontera, La Gomera, La Palma, Logroño, Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Melilla, Menorca, Palma de Mallorca-Son Bonet, Pamplona, Reus, Sabadell, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tenerife Sur, Valencia, Vigo y Vitoria.
- Parte civil de los aeropuertos de uso conjunto con el Ministerio de Defensa: Gran Canaria-Gando, Lanzarote, Tenerife Norte, Madrid-Cuatro Vientos, Málaga, Palma de Mallorca-Son Sant Joan, Santiago y Zaragoza.
- Bases aéreas y aeródromos militares abiertos al uso civil: Talavera La Real (Badajoz), Matacán (Salamanca), San Javier (Murcia), Villanubla (Valladolid), Los Llanos (Albacete), y Aeródromo Militar de León.
- Helipuertos: Helipuerto de Ceuta y de Algeciras.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los elementos de inmovilizado intangible figuran contabilizados en el activo del balance a su precio de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los “Gastos de desarrollo” están individualizados por proyectos, y su activación se realiza en función de estudios que soportan su viabilidad y rentabilidad económica y que se revisan anualmente durante el periodo de desarrollo del proyecto. En caso de que varíen las circunstancias que permitieron capitalizar un proyecto, el coste acumulado se imputa a resultados.

En el epígrafe de “Aplicaciones informáticas” la Sociedad recoge los importes satisfechos en relación con la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Como “Otro inmovilizado intangible” la Sociedad activa principalmente los Planes Directores de los aeropuertos y los estudios asociados a los mismos, que se amortizan en un periodo de 8 años.

Los Planes Directores son recursos controlados por la Sociedad de los que se derivan derechos legales, dado que son requeridos por Ley y son aprobados por el Ministerio de Fomento.

Acuerdo de concesión, activo regulado

El Plan sectorial de empresas concesionarias de infraestructuras públicas, regula el tratamiento de los acuerdos de contratos de concesión de servicios, definiendo estos como aquellos en cuya virtud la entidad concedente encomienda a una empresa concesionaria la construcción, incluido la mejora, y explotación, de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución.

Todo acuerdo de concesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La entidad concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la empresa concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- La entidad concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

En estos acuerdos de concesión, el concesionario actúa en calidad de proveedor de servicios, concretamente por un lado servicios de construcción o mejora de la infraestructura, y por otro, servicios de explotación y mantenimiento durante el periodo del acuerdo. La contraprestación recibida por la empresa concesionaria en relación al servicio de construcción o mejora de la infraestructura se contabiliza por el valor razonable de dicho servicio, pudiendo registrarse contablemente como:

- *Inmovilizado intangible*: En aquellos casos en que se recibe el derecho a cargar un precio a los usuarios por el uso del servicio público, y éste no es incondicional sino que depende de que los usuarios efectivamente usen el servicio, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo intangible dentro de la partida de "Acuerdo de concesión, activo regulado" en el epígrafe "Inmovilizado intangible" en aplicación del modelo del intangible, en que el riesgo de demanda es asumido por el concesionario. En el caso de la Sociedad, el inmovilizado intangible incluye la inversión realizada en las instalaciones que la Sociedad ha recibido y que, una vez finalizada la construcción, explota en régimen de concesión administrativa.
- *Activo financiero*: En aquellos casos en que se recibe el derecho incondicional a recibir de la entidad concedente (o por cuenta de éste) efectivo u otro activo financiero, y la entidad concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo financiero dentro de la partida "Acuerdo de concesión, derecho de cobro" en aplicación del modelo financiero, en que el concesionario no asume el riesgo de demanda (cobra incluso en ausencia de uso de la infraestructura ya que la Entidad concedente garantiza el pago a la Concesionaria de un importe fijo o determinable o del déficit si lo hubiere).

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorgue a la empresa concesionaria, se contabilizará por esta última como un inmovilizado intangible, de acuerdo con la norma de registro y valoración 5ª Inmovilizado intangible del Plan General de Contabilidad.

Si no existe contraprestación, la contrapartida se reconocerá de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18ª Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad.

Si existiendo contraprestación, ésta fuese sustancialmente menor que el valor razonable del citado derecho, la diferencia se tratará de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

En todo caso, se entenderá que existe contraprestación y que ésta se corresponde con el valor razonable del citado derecho, siempre y cuando la cesión de la infraestructura esté incluida dentro de las condiciones de una licitación en la que la Sociedad concesionaria se comprometa a realizar una inversión o entregar otro tipo de contraprestación y a cambio obtenga el derecho a explotar o bien solo la infraestructura preexistente o bien la citada infraestructura junto a la nueva infraestructura construida.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La Sociedad no tiene activos intangibles de vida útil indefinida.

Respecto a los elementos de activo intangible con vida finita, la amortización se calcula según el método lineal en función de la vida útil de los distintos bienes utilizando los siguientes porcentajes:

	Años
Desarrollo	4
Aplicaciones informáticas	6
Otro inmovilizado intangible	4 - 8

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Los activos que tienen una vida útil indefinida o los activos intangibles que no están en condiciones de poderse utilizar no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas para pérdidas por deterioro de valor. El Inmovilizado material y los Activos intangibles que están sujetos a amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe en libros del activo que excede su importe recuperable. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Aena, S.A. considera que todos sus activos son generadores de flujos de efectivo. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La Dirección de la Sociedad ha identificado las unidades generadoras de efectivo en los activos individuales que componen el segmento de Servicios fuera de terminal (que se compone principalmente de cada uno de los activos inmobiliarios y de los aparcamientos considerados en su conjunto), en las inversiones financieras y en la red de aeropuertos para el segmento de Aeropuertos (que se compone de la infraestructura afecta a la actividad aeronáutica y de los espacios comerciales incluidos en ella).

Durante los periodos presentados en estas cuentas anuales, la determinación de las unidades generadoras de efectivo se ha visto influenciada por la regulación aplicable en cada periodo y por los mecanismos de establecimiento de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos incluidos en dichas unidades generadoras de efectivo.

A partir del ejercicio 2011, la normativa aplicable a las prestaciones patrimoniales es la Ley 1/2011 que regula la determinación de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos afectos a la actividad aeroportuaria, estableciendo un criterio único de recuperación de los activos, considerando en el cálculo de las prestaciones patrimoniales exclusivamente las inversiones y costes de la red de aeropuertos en su conjunto, excluyendo los aparcamientos. Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Sociedad considera como una unidad generadora de efectivo a la red de aeropuertos en su conjunto, a la luz de la normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales, debido principalmente a las siguientes razones:

- Los aeropuertos individualmente no tienen independencia en la gestión de ingresos al ser la gestión conjunta y las tasas calculadas en función de la globalidad de la red.
- El control de la operativa aeroportuaria se realiza por parte de la gerencia de la Sociedad de forma conjunta.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

- Las tarifas que recibe la Sociedad por la realización de su actividad son calculadas teniendo en cuenta prácticamente la totalidad de las actividades que realiza la Sociedad y buscan un equilibrio presupuestario de forma que la rentabilidad de los ingresos comerciales, generan una disminución en las tarifas aeronáuticas siendo los beneficiados los usuarios de las infraestructuras aeroportuarias, de acuerdo con lo establecido en el RD Ley 20/2012.
- Por último, el marco regulatorio establecido en la ley 1/2011 establece que las tarifas sean calculadas en función de la globalidad de la red permitiendo la recuperación de los costes de la Red en su conjunto y no a nivel de aeropuertos individualmente.

En relación con la unidad generadora de efectivo de los aparcamientos dentro del segmento de Servicios Fuera de Terminal, la Sociedad los ha considerado también como una red en su conjunto, teniendo en cuenta toda la normativa aplicable y las razones consideradas para la red de aeropuertos, principalmente por los siguientes motivos:

- Los ingresos generados por la red de aparcamientos son íntimamente dependientes de la actividad aeroportuaria, toda vez que no pueden operarse con independencia del resto de activos integrantes de la Red, por lo que la recuperación de dichos activos se considera también en su conjunto, considerando la actividad de los aparcamientos como accesorio con respecto a la actividad aeroportuaria.
- La gestión que se lleva a cabo de los aparcamientos se realiza en consideración del conjunto de ellos, por la interdependencia con los activos aeroportuarios y por la naturaleza de servicio obligatorio que se debe prestar en relación con la actividad aeroportuaria. En este sentido, cabe indicar que la Dirección de la Sociedad evalúa la suficiencia de las infraestructuras en los aeropuertos en función del tráfico y al ser los aparcamientos parte del servicio aeroportuario, las decisiones de inversión, gestión y operaciones tomadas considerando el tráfico de viajeros.
- La fijación de los precios de los aparcamientos se basa en las características descritas anteriormente, por lo tanto dichos precios son asimilables a precios fijados atendiendo a parámetros de servicios públicos, por lo que los aparcamientos deberán considerarse en su conjunto y no de forma separada, ya que su existencia está condicionada a la existencia de los activos aeroportuarios en su conjunto.
- El servicio de aparcamiento es considerado como un servicio público obligatorio para la prestación del servicio aeroportuario de acuerdo con la normativa de Ordenación de los aeropuertos de interés general y sus zonas de servicios.

En relación con el cálculo del valor recuperable, el procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

- La Dirección prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios, incluido el ejercicio en curso. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:
 - Proyecciones de resultados.
 - Proyecciones de inversiones y capital circulante.
- Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:
 - Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
 - Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.
- Los Planes de negocio son preparados en función de las mejores estimaciones disponibles y son aprobados por el Consejo de Administración.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro la Sociedad reduce, en proporción a su valor contable, los activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el valor recuperable de la misma. El deterioro se registra con cargo a la cuenta de resultados.

La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierta posteriormente, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementa con el límite del valor contable que tendrían en ese momento los activos de la unidad de no haberse reconocido el deterioro. Dicha reversión se clasifica en la misma línea donde se clasificó originalmente la pérdida por deterioro.

Durante el ejercicio 2012 entró en vigor una normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales adicional, el Real Decreto Ley 20/2012 que ha realizado modificaciones a la determinación de las prestaciones patrimoniales. En sustancia, por efecto del Real Decreto Ley 20/2012, las prestaciones patrimoniales a partir del ejercicio 2014 se calcularán teniendo en cuenta solamente un porcentaje, decreciente hasta ser cero en el año 2018, de los ingresos y de los gastos afectos a la actividad comercial en los terminales.

Por otra parte, según se indica en la Nota 1, con fecha 5 de julio de 2014, en el Real Decreto-ley 8/2014 se establece la integridad de la red de aeropuertos en cuanto que su pervivencia asegura la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, en términos de accesibilidad, suficiencia, idoneidad, sostenibilidad y continuidad. Se establece el marco al que quedan sujetos los servicios aeroportuarios básicos y las características y condiciones que dicha red debe ostentar para garantizar los objetivos de interés general. Así, se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Ministerio de Fomento, que sólo podrá concederse si no afecta a los objetivos de interés general que debe garantizar dicha red y siempre que no comprometa su sostenibilidad; la ausencia de dicha autorización se anuda a la sanción de nulidad de pleno derecho, todo ello como garantía del mantenimiento íntegro de la red aeroportuaria estatal; se definen las tarifas aeroportuarias y sus elementos esenciales, los servicios aeroportuarios básicos y el marco para determinar los estándares mínimos de calidad, capacidad y condiciones de prestación de los servicios e inversiones requeridas para su cumplimiento, así como las condiciones para la recuperación de los costes derivados de la provisión de estos servicios aeroportuarios básicos.

Si bien dichas normativas no han tenido impacto sobre la determinación de las unidades generadoras de efectivo en los ejercicios 2014 y 2015, en adelante la determinación de las unidades generadoras de efectivo se podría ver afectada por esta normativa, de acuerdo con los criterios establecidos para el cálculo de las prestaciones patrimoniales.

b) Inmovilizado material

Los elementos de inmovilizado material se encuentran valorados por el coste de adquisición, coste de producción o valor de la aportación no dineraria corregido por la amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la nota anterior.

Las adiciones posteriores se valoran a su precio de adquisición que incluye todos los costes necesarios hasta poner el activo en condiciones de funcionamiento.

La Sociedad activa como mayor valor del inmovilizado, la estimación inicial de los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la Sociedad como consecuencia de utilizar el elemento.

Los intereses y otras cargas financieras incurridos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos en los distintos aeropuertos, que necesariamente precisan de un período de al menos 12 meses para estar en condiciones de explotación, se consideran como mayor coste de los mismos. Los activos no incluidos en la red de aeropuertos no incorporan los gastos financieros correspondientes a su financiación. La capitalización de intereses se realiza a través de la partida "Activación de gastos financieros" de la cuenta de

pérdidas y ganancias.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material una vez que está en condiciones de uso siguiendo el método lineal, distribuyendo el valor contable de los activos entre los años de vida útil estimada, salvo en el caso de los terrenos que se consideran activos de vida útil indefinida y no se amortizan. La amortización se calcula según el método lineal en función de la vida útil de los distintos bienes:

	Años
Construcciones	12 -51
Instalaciones técnicas	4 -22
Maquinaria	5 - 20
Otras instalaciones	6 -12
Mobiliario	4 -13
Otro inmovilizado	5 - 7

Los inmovilizados correspondientes a los aeropuertos se amortizan siguiendo el criterio de vida útil, siendo los años de vida útil los que se especifican a continuación:

	Años
Terminales de pasajeros y mercancías	32-40
Obra civil aeroportuaria	25-44
Equipamiento terminales	4 -22
Transporte de pasajeros entre terminales	15 - 50
Equipamiento obra civil aeroportuaria	15

c) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden terrenos, edificios, otras construcciones y espacios fuera de las terminales aeroportuarias en propiedad, que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupados por el Grupo. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

La Sociedad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimada para los mismos.

	Años
Edificios y Naves	32 - 51
Aparcamientos	20-51
Instalaciones técnicas	15

d) Existencias

Las existencias incluyen los repuestos y materiales diversos existentes en los Almacenes Centrales y en el Depósito de Apoyo Logístico, y se valoran inicialmente al precio de adquisición (precio promedio ponderado). El coste de adquisición se determina en base al precio histórico para los elementos identificados en los expedientes de compra. Posteriormente, si el coste de reposición de las existencias es inferior al precio de adquisición, se efectúan las correspondientes correcciones valorativas. Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión.

e) Arrendamientos

Arrendamiento financiero

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran al arrendatario sustancialmente los riesgos y derechos inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero".

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza.

Arrendamiento operativo

- Los ingresos y gastos correspondientes a los acuerdos de arrendamiento operativo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.
- Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento.

f) Instrumentos financieros

f.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no se han registrado activos de esta categoría.
3. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, directa o indirectamente a través de dependientes, y empresas asociadas aquellas sobre las cuales la Sociedad ejerce una influencia significativa, directa o indirectamente a través de dependientes. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas Sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. Las inversiones fueron reconocidas al valor del consolidado efectuado en la fecha de la aportación no dineraria.

Si existiese evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectuaran las oportunas correcciones valorativas por las diferencias entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de ventas y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la Sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

El efecto de aplicar criterios de consolidación en comparación con las cuentas anuales individuales supone un incremento de los activos por importe de 717.176 miles de euros en 2015 (2014: 666.377 miles de euros), un incremento del patrimonio neto por importe de 133.396 miles de euros en 2015 (2014: 111.208 miles de euros), el importe neto de la cifra de negocios aumenta por importe de 205.928 miles de euros en 2015 (2014: 44.562 miles de euros), y un incremento del beneficio del ejercicio 2015 por importe de 21.861 miles de euros (2014: 26.449 miles de euros).

4. Activos financieros disponibles para la venta: se trata instrumentos de patrimonio de otras empresas. En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance. Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor. En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrado y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Sociedad establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas de la Sociedad. Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora. Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura.

f.2) Pasivos financieros

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f.3) Instrumentos derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir, fundamentalmente, las variaciones de tipos de interés.

La Sociedad documenta las relaciones de cobertura y verifica al cierre de cada ejercicio que la cobertura es eficaz, es decir, que es esperable que los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

Los instrumentos financieros derivados calificados, de acuerdo con el párrafo anterior, como de cobertura se registran como activo o pasivo, según su signo, por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos, con contrapartida en la cuenta "Operaciones de cobertura" del patrimonio neto, hasta que tiene lugar su vencimiento, momento en que se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias a la vez que el elemento cubierto.

No obstante los costes de transacción, se reconocen posteriormente en resultados, en la medida en que no forman parte de la variación efectiva de la cobertura.

La parte de cobertura ineficiente es llevada directamente al estado de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura se transfiere a los resultados del período.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el período de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

h) Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas. En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

i) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se contabilizan como tales cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción. La Sociedad aplica, la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en el caso de subvenciones concedidas para la construcción de un activo cuya ejecución no se haya completado, la subvención se califica como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión. Con carácter general, se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido y se contabilizan en el patrimonio neto, deducido el efecto fiscal, imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan a resultados del ejercicio en que se produzca la enajenación o la corrección valorativa de los mismos. Las subvenciones oficiales concedidas para compensar costes se reconocen como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los períodos en los que se extiendan los costes que pretenden equilibrar.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables o se produzca su reintegro.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento en que se conceden. Si se conceden para financiar gastos específicos la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados registrándose entre tanto como pasivo o como patrimonio neto en función de su consideración de reintegrables o no.

j) Provisiones y contingencias

La Sociedad en la presentación de las cuentas anuales diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y / o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se contabilizan, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

Las provisiones se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se va devengando.

k) Provisiones para compromisos laborales adquiridos

El coste de las obligaciones derivadas de compromisos en materia de personal se reconoce en función de su devengo, según la mejor estimación calculada con los datos disponibles por la Sociedad.

La Sociedad posee el compromiso de satisfacer retribuciones a largo plazo al personal tanto de aportación definida como de prestación definida. En el caso de las retribuciones de aportación definida existirán pasivos por retribuciones cuando, a cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas. En el caso de las retribuciones de prestación definida el importe a reconocer como provisión corresponde a la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Concretamente, el balance adjunto recoge las siguientes provisiones para compromisos laborales adquiridos:

Premios de permanencia

El artículo 138 del I Convenio Colectivo de Grupo de Empresas Aena (Entidad Pública Empresarial Aena y Aena, S.A.) establece unos premios de permanencia por los servicios efectivamente prestados durante un período de 25, 30 o más años. La Sociedad provisiona el valor actual de la mejor estimación posible de las obligaciones comprometidas a futuro, en base a un cálculo actuarial. Las hipótesis más relevantes tenidas en cuenta para la obtención del cálculo actuarial son las siguientes:

	2015	2014
Tipo de interés técnico:	2,09%	1,60%
Crecimiento salarial:	2,0%	2,0%
Tabla de mortalidad:	PERMF 2000 NP	PERMF 2000
Sistema financiero utilizado:	Capitalización Individual	Capitalización Individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Conforme Ley 27/2011	65 años
Tablas de invalidez:	OM 1977	OM 77

Premio de Jubilación Anticipada

El artículo 154 del I Convenio Colectivo de Grupo de Empresas Aena (Entidad Pública Empresarial ENAIRE y Aena, S.A.) establece que todo trabajador con edad comprendida entre los 60 y los 64 años que, de conformidad con las disposiciones vigentes tenga derecho a ello podrá jubilarse de forma voluntaria y anticipada y recibirá una indemnización tal que, sumada a los derechos consolidados en el Plan de Pensiones, en el momento de la extinción de su contrato, sea equivalente a cuatro mensualidades de la base de cálculo y del complemento de antigüedad para cada año que le reste para cumplir los 64, o la parte proporcional correspondiente.

Durante el ejercicio 2004 tuvo lugar la exteriorización de los premios de jubilación anticipada, mediante la contratación el 25 de marzo de 2004 de un seguro de vida con pago único con Mapfre Vida. En la actualidad los compromisos por pensiones se encuentran asegurados a través de las pólizas de Seguro Colectivo de Vida. La Sociedad provisiona el valor actual de la mejor estimación posible de las obligaciones comprometidas a futuro, en base a un cálculo actuarial. Las hipótesis más relevantes tenidas en cuenta para la obtención del cálculo actuarial son las siguientes:

	2015	2014
Tipo de interés técnico:	2,28 %	1,70 %
Crecimiento salarial a largo plazo:	3,00% (1% para 2016)	3,00%
Rentabilidad Fondo Aportación Definida:	4,00%	4,00%
Tipo garantizado Mapfre:	3,10%	3,10%
Tabla de mortalidad:	PERMF 2000 NP	PERMF 2000
Sistema financiero utilizado:	Capitalización Individual	Capitalización Individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Entre 60 - 63 años y 11 meses	Entre 60 - 63 años y 11 meses

l) Indemnizaciones por despidos

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con quienes rescinda sus relaciones laborales en determinadas circunstancias.

Las indemnizaciones por despidos se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

m) Retribución variable

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para retribución variable en base a los resultados de la evaluación de desempeño anual de los trabajadores. La Sociedad reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

n) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos, en general, para todas las diferencias temporarias imponibles.

En cambio, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal en el perímetro de consolidación de su único accionista con determinadas Sociedades filiales al cumplir con las condiciones establecidas para ello.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Las Sociedades que integraban el Grupo fiscal en el ejercicio 2014 eran las siguientes:

1. ENAIRE
2. Aena, S.A.
3. Aena Desarrollo Internacional, S.A. ("ADI")
4. Concesionaria del Aeropuerto Madrid – Barajas, S.A.
5. Concesionaria del Aeropuerto Barcelona – El Prat, S.A.

La salida a Bolsa de la Sociedad en febrero de 2015 (véase Nota 1) mediante la OPV del 49 % del capital de Aena S.A. supuso que la Entidad dominante ENAIRE pasara a disponer de una participación del 51 % de Aena S.A., frente al 100% que disponía anteriormente.

En aplicación de la normativa fiscal vigente (art. 59.2. de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades), y con efectos 1 de enero de 2015, se produce la salida de Aena, S.A y de sus entidades dependientes del grupo de consolidación fiscal del que era cabecera ENAIRE.

Con motivo de dicha extinción, con fecha 1 de enero de 2015, del Grupo Fiscal AENA al cual pertenecían, junto a ENAIRE, como sociedades dependientes AENA y AENA Desarrollo Internacional, y de acuerdo a la voluntad manifestada por los Consejos de ambas sociedades, con fecha 7 de Abril del 2015 Aena comunicó a la Agencia Tributaria la solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal de las sociedades AENA.S.A. y Aena Desarrollo Internacional S.A.U.

En consecuencia, los saldos deudores por deducciones pendientes de aplicar y por créditos por bases imponibles negativas que, en el seno del Grupo fiscal, poseía Aena S.A. frente a ENAIRE, y que, por tanto, figuraban en el epígrafe de "Otras cuentas a cobrar" del Balance de Situación, pasan a tenerse, desde la fecha de extinción del 1 de enero de 2015, frente a la Hacienda Pública, por lo que desde dicha fecha se reclasificaron al epígrafe "Activos por impuestos diferidos" (véase Nota 22.3).

Al cierre del ejercicio 2015 dichos saldos se han visto cancelados al utilizarse en el cálculo del Impuesto de dicho ejercicio. Quedando únicamente como cuenta a cobrar frente a Enaire el resultado de la devolución pendiente por la presentación del Impuesto sobre Sociedades relativo al ejercicio 2014 por importe de 50.217 miles de euros (ver Nota 12).

El 5 de junio de 2015 la Agencia Tributaria comunica la creación del nuevo Grupo Fiscal 471/15 compuesto por AENA S.A. como sociedad dominante y Aena Desarrollo Internacional como sociedad dependiente, pasando, por tanto, a tributar en el Impuesto de Sociedades en el ejercicio 2015 como Grupo Fiscal.

o) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el Euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del Euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Las diferencias de cambio de las partidas monetarias en moneda extranjera que surgen tanto al liquidarlas, como al convertirlas al tipo de cambio de cierre, se reconocen como norma general en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

p) Ingresos y gastos

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y del impuesto sobre el valor añadido. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso se puede medir con fiabilidad, es probable que la entidad vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones para cada una de las actividades del Grupo.

Los ingresos ordinarios se reconocen de la siguiente forma:

- Las ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad haya entregado los productos al cliente, éste los haya aceptado y esté razonablemente asegurada la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar.
- Las ventas de servicios se reconocen en el ejercicio contable en que se prestan los servicios, por referencia a la finalización de la transacción concreta evaluada en base al servicio real proporcionado como un porcentaje del servicio total a proporcionar, cuando los ingresos y los costes del contrato de servicios, así como el grado de avance del mismo, pueden estimarse de forma fiable y es probable que las cuentas a cobrar relacionadas sean recuperables. Cuando uno o más de estos elementos de los contratos de servicios no pueden estimarse de manera fiable, los ingresos por ventas de servicios se reconocen sólo hasta el límite de los costes del contrato incurridos que sea probable que se recuperarán.

Prestación de servicios

La mayoría de los ingresos de la Sociedad provienen de los servicios aeroportuarios prestados, los cuales corresponden principalmente al uso de la infraestructura aeroportuaria por líneas aéreas y pasajeros (incluye prestaciones públicas patrimoniales y precios privados). Asimismo, la Sociedad tiene ingresos comerciales que consisten principalmente en el alquiler del espacio en las terminales aeroportuarias para tiendas, restauración y publicidad, y fuera de la terminal como lo son el alquiler de locales y terrenos, aparcamiento de vehículos y coches de alquiler.

Aeronáuticos (Prestaciones públicas patrimoniales):

La fijación de las tarifas de las prestaciones públicas patrimoniales se realiza de acuerdo con la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Asimismo en el artículo 68 de la Ley 21/2003 se definen los siguientes conceptos como prestaciones patrimoniales de carácter público:

- Utilización de las pistas de los aeropuertos civiles y de utilización conjunta y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil por las aeronaves y la prestación de los servicios precisos para dicha utilización, distintos de la asistencia en tierra a las aeronaves, pasajeros y mercancías.
- Servicios de tránsito aéreo de aeródromo que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de tránsito aéreo debidamente certificados que hubieren sido contratados por aquél y designados al efecto por el Ministerio de Fomento.
- Servicios de meteorología que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de meteorología debidamente certificados y, además, designados al efecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en los recintos aeroportuarios, así como los medios, instalaciones y equipamientos necesarios, para la prestación de los servicios de control y vigilancia en las áreas de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zonas de acceso controlado y zonas restringidas de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligados a las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Puesta a disposición a los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes, en terminales, plataformas y pistas necesarias para poder hacer efectivo su contrato de transporte aéreo.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

- Servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.
- Utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves habilitadas al efecto en los aeropuertos.
- Utilización de las instalaciones aeroportuarias para facilitar el servicio de embarque y desembarque de pasajeros a las compañías aéreas a través de pasarelas telescópicas o la simple utilización de una posición de plataforma que impida la utilización de la correspondiente pasarela a otros usuarios.
- Utilización del recinto aeroportuario para el transporte y suministro de combustibles y lubricantes, cualquiera que sea el modo de transporte o suministro.
- Utilización del recinto aeroportuario para la prestación de servicios de asistencia en tierra que no se encuentre gravado por otra contraprestación específica.

En el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el Título VI se modifica la actualización de las prestaciones públicas patrimoniales percibidas por Aena, S.A., al objeto de cambiar la fórmula de actualización, y en la cual los ingresos, gastos e inversiones derivados de servicios comerciales y actividades no estrictamente aeronáuticas no se incluyen a efectos de la determinación de las tarifas aeroportuarias.

No obstante lo anterior, con objeto de suavizar el incremento de tarifas aeroportuarias, se establece que a partir del año 2014 y durante un periodo de cinco años, para la obtención de los Ingresos Regulados Requeridos, se adicionará al resultado que arroje la fórmula, los Gastos de Explotación generados por las actividades relacionadas con los precios privados de las Áreas Terminales y se deducirán así mismo, los Ingresos correspondientes a los precios privados derivados de dichas Áreas Terminales, afectados ambos por el coeficiente corrector K, que está representado en el año 2014 por el 80% de los ingresos comerciales, en 2015 por el 60%, en 2016 por el 40%, en 2017 por el 20% y el 0% en el ejercicio 2018.

En el artículo 71 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se establece el mantenimiento de las tarifas con vigencia desde el 1 de marzo de 2015. Con arreglo al mismo, la cuantía de las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A., establecidas en el Título VI, Capítulos I y II de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se mantendrán en los mismos niveles que las exigibles al 28 de febrero 2015 y en 2014.

El 5 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, que fue posteriormente refrendado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta normativa contempla:

- El régimen de la red de aeropuertos de interés general como servicio de interés económico general, con el objeto de garantizar la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, para asegurar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de la capacidad de las infraestructuras aeroportuarias, la sostenibilidad económica de la red, así como la continuidad y adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos. La gestión en red, por otra parte, garantiza la sostenibilidad económica de los aeropuertos integrados en ella al permitir, en condiciones de transparencia, objetividad y no discriminación, el sostenimiento de las infraestructuras deficitarias.
- Se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. (Según corresponda por importe).

- Reglamentariamente se podrá desarrollar el procedimiento mediante el cual se instrumentaría el posible cierre o venta de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias. Dicho desarrollo reglamentario podrá contemplar asimismo las transferencias al Estado por las plusvalías generadas durante el proceso de enajenación.
- Se crea el Documento de Regulación aeroportuaria (DORA) con vigencia quinquenal, el cual determinará el ingreso máximo por pasajero de Aena en el período, las condiciones de calidad de la prestación de los servicios, la capacidad de las instalaciones y las inversiones a realizar.
- En cuanto a los ingresos del gestor aeroportuario ligados a los servicios aeroportuarios básicos, éstos tienen naturaleza de prestaciones patrimoniales públicas. Su regulación respeta la reserva de ley en su creación por Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, modificada por Ley 1/2011, y en la determinación de sus elementos esenciales. Los servicios aeroportuarios no esenciales, así como la gestión comercial de las infraestructuras o su explotación urbanística queda sujeta al libre mercado.
- De acuerdo a la Ley 18/2014, corresponde a la DGAC elaborar el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) y elevarlo ante los órganos competentes del Ministerio de Fomento para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros.
- Los ingresos del gestor aeroportuario asociados a los servicios aeroportuarios básicos estarán condicionados por el cumplimiento de un ingreso máximo anual por pasajero, cuya determinación estará basada en la recuperación de costes eficientes así reconocidos por el regulador junto con las previsiones de tráfico, y podrá ajustarse al alza o a la baja en función del desempeño en el cumplimiento de los niveles de calidad establecidos y del retraso de ejecución de las inversiones estratégicas.
- Para el periodo 2015-2025 el incremento máximo de tarifas será cero. Solamente se podrán incrementar las tarifas por encima de este incremento máximo si durante el segundo DORA por causas excepcionales, tales como inversiones normativas imprevisibles e inaplazables, se incrementase la inversión media anual por encima de la aprobada y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Para el primer DORA, que deberá entrar en vigor como máximo en tres años desde la fecha de publicación de la Ley 18/2014, se establece que a su finalización el déficit tarifario acumulado junto con el correspondiente a años anteriores (ver Nota 28) no podrá ser trasladado al siguiente DORA.

La supervisión de la propuesta tarifaria de Aena, S.A. para 2013 aplicó, por primera vez, el nuevo marco regulatorio derivado de la Directiva 2009/12/CE de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias. Dicho marco está constituido principalmente, por un lado, por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (Ley 21/2003), en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y, por otro lado, por el Real Decreto ley 11/2011, de 26 de agosto, por el que se crea la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, se regula su composición y funciones, y la Ley 3/2013, de 4 de junio, por el que se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC, en adelante).

Como resultado de este nuevo marco regulatorio, una parte significativa de los ingresos de Aena, S.A. tienen consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público que, en consecuencia, deben establecerse, actualizarse y modificarse mediante una norma con rango de ley. Adicionalmente, la actualización de estas prestaciones está sometida, primero, a un procedimiento de transparencia y consulta con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias y, segundo, a un procedimiento de supervisión por parte de la autoridad de supervisión.

Con fecha 23 de abril de 2015, la CNMC emitió un Acuerdo por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena S.A.. En dicho Acuerdo la CNMC establece que el reparto de los costes entre actividad regulada debería hacerse de una manera diferente a la que se había realizado en el ejercicio anterior. De conformidad a dicho acuerdo parte de

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

los costes relativos a las terminales aeroportuarios, por importe de 69,8 millones de euros anuales, y que se venían contabilizando como coste de la actividad aeroportuaria regulada, deberían ser considerados coste de las actividades comerciales. Dicho acuerdo ha sido recurrido por Aena. Este recurso ha sido declarado inadmisibile en primera instancia por los Autos de 29 de julio y 10 de noviembre de 2015 de la Audiencia Nacional. AENA ha recurrido en casación ante el Tribunal Supremo, estando pendiente de resolución.

Con fecha 23 de julio de 2015 la CNMC emitió su "Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta.

Conforme a dicha Resolución, la CNMC acuerda que las Prestaciones Patrimoniales Públicas de Aena, S.A. para 2016 deben reducirse en 1,9% respecto a las aprobadas para 2015, en lugar de la propuesta de congelación tarifaria presentada por Aena, S.A. La CNMC establece que esta propuesta debe ser incluida en el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016. Contra esta Resolución, la Sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, pendiente de resolución. No obstante, el Artículo 80 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 recoge la reducción acordada por la CNMC, con efectos del 1 de marzo de 2016 y vigencia indefinida.

Toda esta nueva normativa regulatoria y la consulta pública de la CNMC no ha dado lugar a ningún cambio en la política de reconocimiento de ingresos de la Sociedad, que sigue sujeta a lo explicado al principio de esta Nota (ver también Nota 28 en lo relativo a Activos contingentes por déficit de tarifas).

Comercial

Los ingresos por alquileres de espacios comerciales localizados dentro de las infraestructuras aeroportuarias se reconocen linealmente, siempre y cuando otro criterio no refleje mejor la sustancia económica de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte contingente de los ingresos por alquileres relacionada con los niveles variables de ingresos generados por los espacios comerciales, se reconoce como ingreso en el periodo en que se devenga.

Servicios fuera de terminal

Los ingresos por servicios fuera de terminal corresponden a la gestión de aparcamientos, alquiler de terrenos, almacenes y hangares, y gestión y explotación de los centros de carga. Los ingresos por contratos de arrendamiento se reconocen linealmente sobre la base de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte condicional de los cobros por alquileres, se reconocen como ingreso en el periodo en que se devengan. Los ingresos por aparcamientos se reconocen en la medida que los servicios son prestados.

q) Intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando un préstamo o una cuenta a cobrar sufren pérdida por deterioro del valor, se reduce el importe en libros a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, llevando el descuento como menor ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen cuando se cobra el efectivo o sobre la base de recuperación del coste cuando las condiciones están garantizadas.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

r) Actividades con incidencia en medio ambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

En este sentido, las inversiones derivadas de actividades medioambientales se valoran a su coste de adquisición y se activan como mayor coste del inmovilizado en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

descritos en el apartado b) de esta misma nota.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se devenguen, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización.

s) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya Sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la Sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la Sociedad absorbente se registra en reservas.

t) Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registra conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Sociedad reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

u) Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más partícipes, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Los negocios conjuntos pueden ser:

- Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes, y entre las que se distinguen:
 - Explotaciones controladas de forma conjunta: actividades que implican el uso de activos y otros recursos propiedad de los partícipes.
 - Activos controlados de forma conjunta: activos que son propiedad o están controlados conjuntamente por los partícipes.
- Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o empresas controladas de forma conjunta.

Explotaciones y activos controlados conjuntamente

La Sociedad mantiene intereses en activos controlados conjuntamente con el Ministerio de Defensa para la explotación de Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil (BAATC) a través de un Convenio con el Ministerio de Defensa que establece las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las BAATC de Villanubla, León, Albacete, Matarán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Este Convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.

En este sentido, la Sociedad reconoce en las cuentas anuales los activos y los pasivos que se derivan de este Convenio como consecuencia de la utilización de las BAATC. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias se reconoce la parte que corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por la explotación de los activos controlados conjuntamente.

5. Gestión de los riesgos operativos y financieros

Descripción de los principales riesgos operativos

Riesgos regulatorios

Aena, S.A. opera en un sector regulado y cambios o desarrollos futuros en la normativa aplicable pueden tener impactos negativos en los ingresos, resultados operativos y posición financiera de Aena. La Ley 18/2014, introduce el mecanismo que rige la determinación de las tarifas aeroportuarias para el primer Documento de Regulación Aeroportuaria (“DORA”), que es el instrumento básico de regulación que establece por periodos quinquenales las condiciones mínimas de operación de los aeropuertos en cuanto a niveles de calidad de servicio y capacidad, las inversiones y costes asociados, estableciendo a nivel agregado de la red de aeropuertos el precio máximo anual por pasajero que se podrá cobrar en cada uno de los años del periodo 2017-2021.

El 22 de diciembre de 2015, Aena envió su propuesta del DORA a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), que es el organismo regulador, proponiendo la congelación tarifaria para el periodo 2017-2021. Esta propuesta se encuentra, en el momento de la redacción de este informe, en el proceso de consultas con las asociaciones de aerolíneas que concluirá con la propuesta final que realizará Aena en marzo de 2016. A partir de ese momento, se iniciará un periodo de revisión por parte de la DGAC de la citada propuesta, que finalizará como muy tarde en septiembre de 2016, con la aprobación del DORA para el periodo 2017-2021. Este documento determinará la tarifa máxima por pasajero para los próximos cinco años.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Adicionalmente, la actividad de Aena, S.A., está regulada por normativa tanto nacional como internacional en materia de seguridad operacional, de personas o bienes y medioambiental lo que podría limitar las actividades o el crecimiento de los aeropuertos de Aena, y/o requerir importantes desembolsos.

Riesgos de explotación

La actividad de Aena, S.A. está directamente relacionado con los niveles de tráfico de pasajeros y de operaciones aéreas en sus aeropuertos por lo que puede verse afectada por los siguientes factores:

- La evolución económica tanto en España como en los principales países que son origen / destino del tráfico (Reino Unido, Alemania, Francia e Italia, entre otros).
- Opera en un entorno competitivo tanto respecto de otros aeropuertos, como respecto de otros medios de transporte que pueden afectar a sus ingresos.
- Se enfrenta a riesgos derivados de la concentración de las aerolíneas y depende de los ingresos de sus dos principales aeropuertos.
- Los ingresos de la actividad comercial están vinculados a las ventas de las empresas arrendatarias de los espacios comerciales, que pueden verse afectadas tanto por el volumen de pasajeros como su mayor o menor capacidad de gasto.
- En las operaciones de sus aeropuertos, Aena depende de los servicios prestados por terceros, pudiendo tener un impacto en su actividad.

Por otra parte, la actividad internacional de Aena, S.A. está sujeta a riesgos asociados al desarrollo de operaciones en terceros países y al hecho de que las perspectivas de rentabilidad puedan no ser las esperadas.

Aena está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso (ver notas 21 y 28).

Los órganos de gestión de la Compañía han implantado mecanismos dirigidos a la identificación, cuantificación y cobertura de situaciones de riesgo. Con independencia de lo anterior, se realiza un estrecho seguimiento de las situaciones que pudieran suponer un riesgo relevante, así como de las medidas tomadas al respecto. La identificación y control de riesgos se desarrolla en mayor detalle en el apartado “E. Sistema de Control y Gestión de Riesgos” del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte del Informe de Gestión que acompaña a estas Cuentas Anuales.

Descripción de los principales riesgos financieros

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de valor razonable por tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. En casos muy limitados la Sociedad emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

El Consejo de Administración proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados e inversión del exceso de liquidez.

Existe un contrato de reconocimiento de deuda financiera entre Aena, S.A. y su matriz, con origen en la Aportación no dineraria que dio lugar a la creación de Aena, S.A. (véase Nota 3), por el cual se asumió inicialmente el 94,9% de la Deuda bancaria de la matriz. Con fecha 29 de julio de 2014 dicho contrato ha sido novado según se explica en el apartado a) de esta nota.

A continuación se indican los principales riesgos de carácter financiero:

a) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no realiza habitualmente transacciones comerciales significativas en divisa distinta del euro.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de la deuda financiera. Los préstamos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a la Sociedad a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

El objetivo de la Sociedad en la gestión de tipo de interés es la optimización del gasto financiero dentro de los límites de riesgo establecidos, siendo la variable de riesgo el Euribor a tres meses, principal referencia para la deuda a largo plazo.

Adicionalmente, se calcula el valor del riesgo de gasto financiero para un horizonte plurianual y se establecen escenarios de evolución de tipos para el período considerado.

Los gastos financieros se deben principalmente a la deuda financiera reconocida con la empresa matriz. Así mismo, la empresa matriz tiene contratadas, para un número muy limitado de préstamos, operaciones de cobertura de tipos de interés y que son transferidas a la Sociedad, según se describe en la Nota 15. El 95,23% del coste de dichos derivados se está imputando a la Sociedad, dado que Aena, S.A. responde frente a la matriz de dicha proporción de algunos préstamos.

Con relación a los préstamos a tipo revisable, la Sociedad ha modificado el régimen de tipo para aquellos préstamos susceptibles de ser revisados en 2015. El importe total revisado asciende a 2.432.139 miles de euros, de los que 945.372 miles de euros corresponden a préstamos BEI y se han fijado a régimen fijo a vencimiento a un tipo medio de 1,04% y 1.486.767 miles de euros corresponden a préstamos FMS y DEPFA que han pasado a régimen de tipo de interés variable (Euribor 3 meses+0,11).

Durante el mes de diciembre se han renegociado préstamos a tipo variable con “spreads” superiores a 1,58% (con un “spread” medio del 4,42%) por un total de 613.239 miles euros, consiguiendo una reducción del “spread” a 0,98%.

La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo (ver nota 15). El 10 de junio 2015 se contrató una operación de cobertura de tipo de interés de tipo variable a tipo fijo, por un importe nominal de 4.195 Millones de euros. El spread medio sobre Euribor 3 y 6 meses de esos préstamos es de 1,0379%. El tipo fijo de ejecución fue 1,9780%. El objetivo de esta operación ha sido:

- Adecuar la estructura de deuda a tipo fijo/tipo variable a empresas comparables 79% Fijo/21% Variable (previamente 50% Fijo/50% Variable)
- Disponer de un marco estable de tipos de interés en el período DORA 2017-2021.

A 31 de diciembre de 2015, el importe total del pasivo por estas permutas de tipo de interés asciende a 72.217 miles de euros (ver Nota 15).

A 31 de diciembre de 2015, si el tipo de interés de los préstamos a tipo variable se hubiera incrementado o hubiera disminuido en 20 puntos básicos, manteniéndose el resto de las variables constantes, el beneficio antes de impuestos del año habría sido 3.928 miles de euros menor y 3.928 miles de euros mayor, respectivamente (2014: 10.072 miles de euros menor y 10.072 miles de euros mayor, respectivamente). No obstante, el Marco Regulatorio establecido por la Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un sistema de actualización de tarifas que protege a Aena, S.A., por la parte regulada, frente a

incrementos de los costes de financiación, toda vez que posibilita la recuperación de sus costes de capital, vía la remuneración de la base de activos, según legislación vigente.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los instrumentos financieros derivados y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito de las cuentas comerciales a cobrar y las transacciones acordadas.

El riesgo de crédito relativo a las cuentas comerciales se ve reducido, puesto que los principales clientes son las compañías aéreas, y se suele cobrar al contado o por anticipado. En cuanto a los clientes comerciales, que mantienen arrendados locales en los distintos aeropuertos, se gestiona el riesgo a través de la obtención de avales y fianzas.

El 5 de marzo de 2011 se publica en el BOE la Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, por la que se aprueba que para la gestión, liquidación y el cobro de todas las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A. o sus filiales podrán utilizar para la efectividad del cobro la vía de apremio, cuya gestión se realizará por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No se han excedido los límites de crédito durante el ejercicio, y la dirección no espera ninguna pérdida no provisionada por el incumplimiento de estas contrapartes.

c) Riesgo de liquidez

Las principales variables de riesgo son: limitaciones en los mercados de financiación, incremento de la inversión prevista y reducción de la generación de efectivo.

La política de riesgo de crédito y la operativa de la Sociedad en su sector conduce a períodos medios de cobro muy favorables. Adicionalmente, la Sociedad ha acometido una reducción sustancial de costes y de necesidades de inversiones a realizar en los próximos años, que han tenido un efecto positivo en la generación de caja de la Sociedad. Aunque a 31 de diciembre de 2015 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo de 712.265 miles de euros (2014: 1.006.126 miles de euros), tiene un beneficio del ejercicio de 811.676 miles de euros (2014: 452.169 miles de euros de resultado positivo del ejercicio), y no se considera que exista un riesgo para hacer frente a sus compromisos en el corto plazo dados los flujos de caja operativos positivos que han permitido una reducción del fondo de maniobra negativo en los últimos ejercicios y que la Sociedad prevé que sigan siendo positivos en el corto plazo. Por otra parte, con fecha de 29 de julio de 2015 se firmaron Pólizas de Crédito con Entidades Bancarias por 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería (ver Nota 15).

Por otra parte, las agencias de calificación crediticia han respaldado la solidez financiera de Aena, confirmando su solvencia y calidad crediticia. En junio, las agencias de calificación crediticia Moody's Investors Service y Fitch Rating, asignaron por primera vez calificación crediticia a Aena. La calificación otorgada por Moody's a Aena fue "Baa1 con perspectiva estable", que supone obtener un rating un escalón por encima del que actualmente esta agencia otorga al Reino de España. Por parte de Fitch, la calificación otorgada a Aena fue "BBB+ con perspectiva estable".

En estas circunstancias, los Administradores de la Sociedad consideran que no existirán problemas para satisfacer los compromisos de pago.

6. Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible para el ejercicio 2015 y 2014 han sido los siguientes:

2015						
Miles de euros						
Desarrollo	Activo Intangible, acuerdo de concesión	Aplicaciones Informáticas	Otro Inmovilizado Intangible	Inmovilizado intangible en curso	Total	
Coste:						
Saldo inicial	813	15.838	112.494	7.180	35.566	171.891
Altas	-	51	13.813	33	7.650	21.547
Bajas (*)	-	(66)	45	(212)	(950)	(1.273)
Traspasos (Nota 7 y 8) (*)	-	(40)	4.188	440	(4.530)	58
Saldo final	813	15.783	130.450	7.441	37.736	192.223
Amortización:						
Saldo inicial	(173)	(2.939)	(70.059)	(2.920)	-	(76.091)
Dotación	(265)	(694)	(22.397)	(1.267)	-	(24.623)
Traspasos (Nota 7 y 8)	-	24	(153)	153	-	24
Bajas	-	23	29	113	-	165
Saldo final	(438)	(3.586)	(92.580)	(3.921)	-	(100.525)
Neto:	375	12.197	37.870	3.520	37.736	91.698

(*) Las bajas correspondientes a activos que entraron a valor neto contable en la aportación no dineraria se efectúan a valor neto contable.

2014						
Miles de euros						
Desarrollo	Activo Intangible, acuerdo de concesión	Aplicaciones Informáticas	Otro Inmovilizado Intangible	Inmovilizado intangible en curso	Total	
Coste:						
Saldo inicial	20	15.721	94.007	6.100	39.787	155.635
Altas	-	105	13.373	10	3.888	17.376
Bajas	(1)	-	(86)	-	(223)	(310)
Traspasos (Nota 7 y 8) (*)	794	12	5.200	1.070	(7.886)	(810)
Saldo final	813	15.838	112.494	7.180	35.566	171.891
Amortización:						
Saldo inicial	(20)	(2.232)	(42.779)	(1.886)	-	(46.917)
Dotación	(154)	(709)	(27.266)	(1.034)	-	(29.163)
Ajuste de amortización	-	2	(99)	-	-	(97)
Bajas	1	-	85	-	-	86
Saldo final	(173)	(2.939)	(70.059)	(2.920)	-	(76.091)
Neto:	640	12.899	42.435	4.260	35.566	95.800

(*) Los traspasos y bajas correspondientes a activos que entraron a valor neto contable en la aportación no dineraria se efectúan a valor neto contable.

Asimismo, el coste de las altas y amortización acumulada de la aportación no dineraria efectuada en el ejercicio 2011 asciende a 241.788 y 244.231 miles de euros, respectivamente.

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Durante el ejercicio 2015 y 2014 la Sociedad ha adquirido a la Sociedad vinculada Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) los siguientes elementos de su inmovilizado intangible:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Valor contable (bruto)	Amortización acumulada	Valor contable (bruto)	Amortización acumulada
Desarrollo	-	-	25	(2)
Aplicaciones Informáticas	42	-	18	-
Otro Inmovilizado Intangible	2.414	-	1.528	-
	2.456	-	1.571	(2)

Las principales adiciones del ejercicio 2015 y 2014 en el epígrafe de “Aplicaciones Informáticas” e “Inmovilizado Intangible en curso” corresponden a adquisiciones, así como mejoras y desarrollos, de nuevas tecnologías para aplicaciones informáticas, relativas a los servicios centrales de aeropuertos, así como trabajos realizados con la Web pública de Aena.

Del total de los costes activados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 en las distintas clases de inmovilizado intangible, se incluyen activos en curso de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2015	2014
Aplicaciones informáticas	6.293	3.191
Otro inmovilizado intangible	31.443	32.375
Total	37.736	35.566

El epígrafe “Otro inmovilizado intangible” recoge principalmente los Planes Directores de los Aeropuertos.

Durante el ejercicio 2015 se han activado un total de 274 miles de euros de gastos financieros asociados al inmovilizado intangible (2014: 314 miles de euros).

Al 31 de diciembre de 2015 existe inmovilizado intangible en uso con un coste original de 287.903 miles de euros (2014: 259.807 miles de euros) que está totalmente amortizado. Por otra parte, debido a que la aportación no dineraria se efectuó a valor neto contable, en 2015 el coste original de dicho inmovilizado es superior al coste de inmovilizado intangible que se muestra en el movimiento. El detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Concesiones	81	78
Aplicaciones informáticas	162.043	134.129
Otro inmovilizado intangible	125.779	125.600
Total	287.903	259.807

Acuerdo de concesión, Activo regulado

La Sociedad explota los helipuertos de Ceuta y Algeciras bajo contratos de concesiones administrativas. Las principales condiciones se describen a continuación:

- Helipuerto de Ceuta: La Sociedad explota el helipuerto civil de Ceuta con todos sus servicios bajo un contrato de concesión administrativa efectuado con la Autoridad Portuaria de Ceuta. Esta concesión tiene fecha de inicio el 28 de marzo de 2003 con un vencimiento de 30 años. La Sociedad paga un canon anual de 39 miles de euros por la ocupación del dominio público portuario. Igualmente y de acuerdo con el artículo 69 bis de la Ley 27/92 la Sociedad abona a la Autoridad Portuaria un canon en función del movimiento que tengan con respecto al pasaje que será de 0,823386 €/pasajeros.
- Helipuerto de Algeciras: La Sociedad tiene un contrato de concesión administrativa con el Puerto Bahía de Algeciras para la ocupación de las instalaciones que se destinarán a las actividades de instalación y explotación del helipuerto de titularidad pública en el Puerto de Algeciras. Esta concesión tiene fecha de inicio el 3 de febrero de 2009 con una duración de 25 años. El contrato establece una tasa de ocupación privativa del dominio público portuario de 82 miles de euros anuales y una tasa de aprovechamiento especial del dominio público de 1 euro por cada pasajero embarcado o desembarcado en las instalaciones.

Test de deterioro de activos intangibles no amortizados (en curso)

De acuerdo al procedimiento descrito en la Nota 4a), y para las unidades generadoras de efectivo descritas también en dicha nota, la Sociedad ha efectuado el test de deterioro de los activos intangibles no amortizados no identificando ajustes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, inclusive después de aplicar sensibilidades sobre las variables utilizadas.

El importe recuperable de una UGE se determina en base a cálculos del valor en uso. Estos cálculos usan proyecciones de flujos de efectivo basadas en presupuestos financieros aprobados por la dirección que cubren un período de cuatro años. Los flujos de efectivo más allá del período de cuatro años se extrapolan usando las tasas de crecimiento estimadas indicadas a continuación.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo del valor en uso son las siguientes:

	2015	2014
Tasa crecimiento	2,00%	2,00%
Tasa descuento después de impuestos	5,33%	5,02%

La Sociedad ha realizado los cálculos de valor recuperable sobre la base de los resultados aprobados por la Dirección proyectados durante un periodo de cuatro ejercicios.

La tasa de descuento después de impuestos aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo es el Coste Medio Ponderado del Capital (WACC), y está determinada por la media ponderada del coste de los recursos propios y del coste de los recursos ajenos, según la estructura financiera fijada para cada UGE.

Los datos utilizados en el cálculo de la WACC proceden de fuentes externas de información de carácter independiente, y reflejan riesgos específicos relacionados con las actividades de la Sociedad.

Las proyecciones de flujos de efectivo a partir del quinto año se calculan utilizando una tasa constante de crecimiento esperado, considerando las estimaciones de consenso de analistas y crecimiento del tráfico aéreo.

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

La Sociedad realizó un análisis de sensibilidad del cálculo del deterioro, a través de variaciones razonables de las principales hipótesis financieras consideradas en dicho cálculo, asumiendo los siguientes incrementos o disminuciones, expresados en puntos porcentuales (p.p.):

- Tasa de descuento (-1 p.p./+1 p.p.)
- Tasas de crecimiento a perpetuidad (+1 p.p./-1 p.p.)

Como resultado de este análisis de sensibilidad realizado al cierre del ejercicio 2015, se pone de manifiesto que no se presentan riesgos significativos asociados a variaciones razonablemente posibles de las hipótesis, individualmente consideradas. Es decir, la Dirección considera que, dentro de los rangos mencionados, no se producirían correcciones por deterioro.

Las principales hipótesis que afectan los flujos de efectivo de la Sociedad son el tráfico de pasajeros, la variación en las tarifas, el nivel de inversiones y las eficiencias en los costes operacionales.

7. Inmovilizado material

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material durante el ejercicio 2015 y 2014 han sido los siguientes:

2015						
Miles de euros						
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	Total
Coste:						
Saldo inicial	13.862.149	670.241	3.022.429	6.560	309.195	17.870.574
Altas	90.629	25.837	49.665	104	76.281	242.516
Bajas (*)	(153.370)	(4.585)	(11.065)	(7)	(10.376)	(179.403)
Traspasos (Nota 6 y 8) (*)	127.310	7.675	32.078	(144)	(229.981)	(63.062)
Saldo final	13.926.718	699.168	3.093.107	6.513	145.119	17.870.625
Amortización y deterioro:						
Saldo inicial	(1.343.596)	(193.866)	(930.493)	(3.818)	-	(2.471.773)
Dotación	(388.878)	(69.678)	(298.058)	(885)	-	(757.499)
Traspasos (*)	23.992	605	60	80	-	24.737
Bajas	21.890	3.524	6.373	6	-	31.793
Saldo final	(1.686.592)	(259.415)	(1.222.118)	(4.617)	-	(3.172.742)
Neto:	12.240.126	439.753	1.870.989	1.896	145.119	14.697.883

(*) Los traspasos y bajas correspondientes a activos que entraron a valor neto contable en la aportación no dineraria se efectúan a valor neto contable.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

2014						
Miles de euros						
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	Total
Coste:						
Saldo inicial	12.981.626	652.051	2.950.349	6.437	350.177	16.940.640
Altas	884.724	12.268	46.461	214	76.561	1.020.228
Bajas	(74.436)	(4.707)	(15.465)	(93)	(7.443)	(102.144)
Trasposos (Nota 6 y 8) (*)	70.235	10.629	41.084	2	(110.100)	11.850
Saldo inicial	13.862.149	670.241	3.022.429	6.560	309.195	17.870.574
Amortización y deterioro:						
Saldo inicial	(952.897)	(124.842)	(632.463)	(2.517)	-	(1.712.719)
Dotación	(384.258)	(72.498)	(309.563)	(1.390)	-	(767.709)
Ajuste de amortización	(2.188)	1	(101)	-	-	(2.288)
Bajas	(4.253)	3.473	11.634	89	-	10.943
Saldo final	(1.343.596)	(193.866)	(930.493)	(3.818)	-	(2.471.773)
Neto:	12.518.553	476.375	2.091.936	2.742	309.195	15.398.801

(*) Los trasposos y bajas correspondientes a activos que entraron a valor neto contable en la aportación no dineraria se efectúan a valor neto contable.

La Sociedad posee inmuebles cuyo valor neto por separado de la construcción y del terreno, al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

		Miles de euros	
		2015	2014
Terrenos		4.341.700	4.405.834
Construcciones		7.898.426	8.112.719
Total		12.240.126	12.518.553

Durante el ejercicio 2015 y 2014 la Sociedad ha adquirido a la Sociedad vinculada Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) los siguientes elementos de su inmovilizado material:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Valor contable (bruto)	Amortización acumulada	Valor contable (bruto)	Amortización acumulada
Terrenos y Construcciones	894	(12)	728	(12)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10	-	45	(3)
Inmovilizado en curso y anticipos	3.011	-	3.421	-
Total	3.915	(12)	4.194	(15)

Durante el ejercicio 2015 se han activado un total de 2.646 miles de euros de gastos financieros devengados en el ejercicio correspondientes a la financiación del inmovilizado en curso (2014: 5.393 miles de euros), así como 4.212 miles de euros de trabajos internos realizados por la Sociedad para su inmovilizado material (2014: 4.302 miles de euros).

a) Adiciones de Inmovilizado

Las principales adiciones que se han registrado en el ejercicio 2015 y 2014 se detallan a continuación:

Terrenos y construcciones

En 2015 las adiciones en terrenos y construcciones ascienden a 90.629 miles de euros, motivadas fundamentalmente por los trabajos relacionados con el Plan de Aislamiento acústico de los aeropuertos de Tenerife Norte y Madrid, por la ampliación de la pista de A Coruña, el recerido de la pista de vuelo 36L/18R del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, el acondicionamiento del acceso sur del aeropuerto de Málaga y los trabajos realizados en calles de rodaje, pista y plataforma en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

Las inversiones más significativas en edificaciones en curso son las relacionadas con la remodelación y adecuación de cinco salas VIP de las terminales 1, 2 y 3, y la adecuación de la zona de embarque de tráfico regional de la T4 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas; el suministro e instalación de una nueva isleta de mostradores de facturación, y remodelación de las pasarelas de embarque de pasajeros de la T2 en el aeropuerto de Barcelona; y los trabajos en el nuevo edificio SEI del aeropuerto de Ibiza.

En obra terminada y puesta en funcionamiento lo más representativo ha sido la nueva terminal (dique sur) del aeropuerto de Gran Canaria y el nuevo grupo de continuidad para el suministro de energía eléctrica del aeropuerto de Barcelona.

En 2014 las adiciones en terrenos y construcciones ascendieron a 884.724 miles de euros y se corresponden principalmente con aumentos en la estimación del importe a pagar finalmente por los justiprecios en las expropiaciones de los terrenos adquiridos en la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, así como en los aeropuertos de Málaga y Vigo, como consecuencia de los diversos procedimientos judiciales que Aena, S.A. mantiene abiertos en materia de expropiaciones, y que han tenido como contrapartida el aumento en la dotación de la Provisión de expropiaciones.

Entre estos procedimientos, cabe destacar, principalmente, diversas sentencias en retasación relativas a los procesos expropiatorios llevados a cabo en relación con la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, así como el riesgo que supone la anulación de la delimitación del Dominio Público Hidráulico en vigor, que faculta a los antiguos propietarios de los terrenos incluidos dentro de esa delimitación para reclamar el abono de la superficie en su día adquirida a coste cero. El conjunto de estas sentencias y riesgos ha dado lugar durante el período a un alta en terrenos por importe de 52.910 miles de euros. Adicionalmente, hay que destacar en particular la sentencia notificada a Aena, S.A. el 29 de octubre de 2014, dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 1 de octubre, en el Procedimiento Ordinario 1/2011, por la que se reconoce el derecho a la retasación sobre un número de fincas adquiridas en su día para la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, y que dio lugar en el pasado ejercicio, junto a otros dos procedimientos similares, a un alta en terrenos por importe de 758.605 miles de euros (véase Nota 21).

Asimismo, en construcciones en curso las inversiones más significativas han sido para la ampliación del edificio terminal de Gran Canaria y la ampliación de la pista de vuelos de A Coruña. En obra terminada y puesta en funcionamiento cabe señalar la Central de Cogeneración Eléctrica de Barajas (arrendamiento financiero), ampliación de la plataforma de estacionamiento de Sevilla, la ampliación de la plataforma Norte Sur de Gran Canaria, la ampliación de la zona de espera de aeronaves de Alicante, y la ampliación del aparcamiento y nuevo control de accesos de vehículos del aeropuerto de Sevilla, y en cuanto las terminales se ha puesto en funcionamiento la ampliación de la zona norte del edificio terminal de Vigo, las nuevas Zonas Comerciales en el aeropuerto de Gran Canaria, el desarrollo y mejora de los espacios comerciales de la T4 y T4S de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, los trabajos en el nuevo área terminal de Menorca, la mejora en el edificio terminal de pasajeros de Girona y los trabajos de adecuación de la planta de salidas del aeropuerto de Lanzarote.

Instalaciones y Otro Inmovilizado

Las adiciones más representativas del ejercicio 2015 se corresponden a las instalaciones relacionadas con el suministro de carritos portaequipajes de los aeropuertos de Barcelona y de Madrid, y con obras realizadas en el período como las nuevas pasarelas de embarque y todos sus elementos auxiliares (sistemas de energía y climatización para aeronaves, sistemas de visualización de guías de atraque, etc) de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Gran Canaria, los nuevos kioscos, impresoras y lectores de tarjetas de embarque del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, y las actuaciones relacionadas con el sistema de ayudas al aterrizaje del aeropuerto de Palma de Mallorca.

Respecto a las instalaciones en curso, mencionar los trabajos que se están llevando a cabo para las nuevas pasarelas y equipos de asistencia a las aeronaves del aeropuerto de Málaga, la renovación de la red de radioenlaces y radio ayudas y el nuevo balizamiento de la calle de rodaje C7 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas; y la ampliación del anillo de climatización y remodelación de las pasarelas del aeropuerto de Palma de Mallorca

En otras instalaciones cabe destacar los nuevos equipos detectores de trazas de explosivos instalados en todos los aeropuertos de la red y los trabajos en el sistema eléctrico de las pistas de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Palma de Mallorca.

Asimismo, en otras instalaciones en curso, lo más significativo es la renovación de la red WiFi del aeropuerto de Barcelona y la nueva acometida de combustible del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Las adiciones y puestas en funcionamiento más representativas del ejercicio 2014 correspondieron a:

- Nuevo Sistema de balizamiento luminoso del campo de vuelos del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
- Plan de renovación de sistemas de detección de explosivos (EDS) y actuaciones en el sistema de tratamiento de equipajes en varios aeropuertos.
- Instalación de pasarelas de embarque en Vigo.
- Instalación de climatización en el aeropuerto de Menorca.
- Control de accesos al edificio de aparcamiento P-1 de Sevilla.
- Sistema climatización y ampliación de la señalética de la T4 y T4S de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
- Sistemas de CCTV, accesos, climatización, de las nuevas zonas comerciales del Aeropuerto de Gran Canaria.

Inmovilizado en curso

En 2015 las principales obras que se encuentran en curso son las obras relativas a la nueva acometida de combustible del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, nueva central eléctrica de Asturias, la adecuación de las zonas no terminadas del aeropuerto de Santiago, actuaciones para la puesta en categoría II/III del aeropuerto de Zaragoza, ampliación red multiservicio en la ampliación del edificio terminal de Gran Canaria, suministro con instalación de pasarelas y equipos de asistencias a aeronaves en la T2 de Málaga, ampliación del edificio terminal de Reus y actuaciones necesarias para la certificación del aeropuerto de Vigo.

Los principales conceptos que se encuentran en curso para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 se correspondían con la ampliación del edificio terminal y la construcción de un nuevo aparcamiento P3 en Gran Canaria, la ampliación de la pista de vuelos del aeropuerto de A Coruña y la construcción de una nueva central eléctrica en Asturias.

b) Resultados por enajenaciones del inmovilizado material

Durante el ejercicio 2015 las bajas registradas de terrenos vienen motivadas por sentencias favorables que han llevado al cálculo de un nuevo valor de retasación de los procedimientos abiertos, en particular para el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. De forma análoga se han recibido sentencias favorables de reclamaciones de acreedores de obras realizadas en los aparcamientos en los aeropuertos de Barcelona y de La Palma, y se ha dado de baja la pista de vuelo por sustitución por el recrecido efectuado del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. También se han dado de baja las instalaciones renovadas de los aeropuertos de Gran Canaria y Adolfo Suárez Madrid-Barajas relativas a las pasarelas de embarque y mostradores de facturación respectivamente, el sistema de señalización y balizamiento del aeropuerto de Palma de Mallorca y las pasarelas del aeropuerto de Málaga y los sistemas de detección de explosivos en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Adicionalmente, dentro de las bajas del ejercicio, se incluyen los siguientes conceptos cuyo importe no ha sido imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Reversiones de provisiones dotadas en ejercicios anteriores por diferencias de justiprecio originadas fundamentalmente en procesos expropiatorios de terrenos, por inversiones medioambientales estimadas para cumplir con la normativa vigente, y por litigios relacionados con obras. En estos casos, las bajas han sido realizadas con cargo a cuentas de provisiones de riesgos y gastos (véase Nota 21) por importe total de 127.441 miles de euros.
- Abonos de proveedores de inmovilizado sobre importes activados en ejercicios anteriores, por importe de 12.848 miles de euros.

En el ejercicio 2015 se han producido ganancias de 524 miles de euros por recompra de activos por parte de los proveedores de equipos informáticos.

En el ejercicio 2014 se produjeron ganancias de 6.193 miles de euros en la venta de diverso equipamiento. Adicionalmente, se han producido bajas de inmovilizado material durante 2014 que han dado lugar a un resultado negativo de 9.654 miles de euros, que coincide con el valor neto contable de diversos activos, entre los que destacan diverso equipamiento (EDS, sistemas de control y acceso, sistemas UCA, equipos de rayos X, máquinas de cobro, SACTA, etc), como consecuencia de su renovación en diversos aeropuertos de la red.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material

De acuerdo al procedimiento descrito en la Nota 4a), y para las unidades generadoras de efectivo descritas también en dicha nota, al cierre del ejercicio 2015 y 2014 la Sociedad efectuó el test de deterioro para la red de aeropuertos no identificando impactos significativos en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2015 y 2014, inclusive después de aplicar sensibilidades sobre las variables utilizadas. Las principales premisas utilizadas fueron:

	2015	2014
Tasa crecimiento	2,00%	2,00%
Tasa descuento después de impuestos	5,33%	5,02%

En 2015 la Dirección no ha reconocido deterioro de activos.

d) Subvenciones recibidas

A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene subvenciones afectas al inmovilizado por importe de 457.687 miles de euros netos de impuestos (2014: 486.301 miles de euros) (ver Nota 19e). El coste bruto de los activos afectos a estas subvenciones es de 2.504 millones de euros, que corresponden a inmovilizado material (2014:

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

2.504 millones de euros).

De la cantidad anterior, Aena, S.A. tiene reconocido un saldo deudor por este concepto de 10.790 miles de euros (ver Nota 22).

e) Limitaciones

Los terrenos, edificios y construcciones aportados han perdido la condición de bienes de dominio público por efecto de la desafectación realizada por el artículo 9 del Real-Decreto Ley 13/2011, de 3 de diciembre, en el que se establece que todos los bienes de dominio público estatal adscritos a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE que no estén afectos a los servicios de navegación aérea, incluidos los destinados a los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, dejarán de tener naturaleza de bienes de dominio público, sin que por ello se entienda alterado el fin expropiatorio, por lo que no procederá su reversión.

Existen determinadas limitaciones a la venta de activos aeroportuarios (ver Nota 15).

f) Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 existe inmovilizado material que está totalmente amortizado y que sigue en uso, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de euros (*)	
	2015	2014
Construcciones	809.718	738.134
Instalaciones técnicas y maquinaria	351.086	319.029
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	828.533	695.378
Otro inmovilizado	9.969	9.872
Total	1.999.306	1.762.413

(*) estos importes se refieren al coste original de los activos (la aportación no dineraria se realizó a valor neto contable).

g) Compromisos

Las inversiones pendientes de ejecutar al 31 de diciembre de 2015 ascienden a 303,6 millones de euros aproximadamente, (2014: 265,3 millones de euros), entre las que se encuentran las inversiones adjudicadas pendientes de formalizar contractualmente y las inversiones firmes pendientes de ejecutar.

h) Pólizas de seguro

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 se estimó que no existía déficit de cobertura.

i) Arrendamientos

La Sociedad arrienda parte de su inmovilizado material a terceros para la explotación comercial. Los arrendamientos operativos y financieros de la Sociedad se detallan en la Nota 9.

j) Activos controlados conjuntamente

La Sociedad tiene un convenio con el Ministerio de Defensa para establecer las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Dicho convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Los importes que se muestran a continuación representan las participaciones de la Sociedad en los activos y pasivos, sin incluir la imputación de costes indirectos, que se han incluido en el balance (en miles de euros):

	2015	2014
Activos no corrientes	268.945	275.788
Pasivos no corrientes/corrientes	-	-
Activos netos	268.945	275.788
Ingresos	24.620	25.005
Gastos	(42.197)	(44.065)
Resultado Neto	(17.577)	(19.060)

No hay pasivos contingentes correspondientes a la participación de la Sociedad en los negocios conjuntos, ni tampoco pasivos contingentes propios de los negocios conjuntos.

k) Costes de rehabilitación

Conforme a la política contable descrita en la nota 4b), la Sociedad activa como mayor valor del inmovilizado, la estimación inicial de los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre Aena como consecuencia de utilizar el elemento. Así, se capitalizan como mayor valor de los activos aeroportuarios todas las obligaciones previstas para llevar a cabo las obras de aislamiento acústico e insonorización de zonas residenciales para cumplir con la normativa vigente en materia de ruidos generados por las infraestructuras aeroportuarias (véase Nota 21 en lo que respecta a Provisión por aislamiento acústico).

l) Activos por rama de negocio

El siguiente es un desglose de los activos por rama de negocio al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

	Miles de euros	
	2015	2014
Aeropuertos	14.041.637	14.629.989
Aparcamientos	656.246	768.812
Total	14.697.883	15.398.801

8. **Inversiones Inmobiliarias:**

El movimiento de las inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	2015		
	Miles de euros		
	Terrenos inmobiliarios y construcciones	Otras instalaciones	Total
Coste:			
Saldo inicial	146.083	3.652	149.735
Altas	224	-	224
Traspasos (Nota 6 y 7) (*)	63.008	(4)	63.004
Saldo final	209.315	3.648	212.963
Amortización:			
Saldo inicial	(9.306)	(2.798)	(12.104)
Dotación	(4.189)	(400)	(4.589)
Traspasos (Nota 6 y 7)	(24.765)	3	(24.762)
Saldo final	(38.260)	(3.195)	(41.455)
Deterioro:			
Saldo inicial y final	(6.243)	-	(6.243)
Neto:	164.812	453	165.265

(*) Los traspasos correspondientes a activos que entraron a valor **neto** contable en la aportación **no dineraria** se efectúan a valor **neto** contable.

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

	2014		
	Miles de euros		
	Terrenos inmobiliarios y construcciones	Otras instalaciones	Total
Coste:			
Saldo inicial	154.688	3.652	158.340
Altas	50	-	50
Trasposos (Nota 6 y 7) (*)	(8.655)	-	(8.655)
Saldo final	146.083	3.652	149.735
Amortización:			
Saldo inicial	(5.311)	(2.383)	(7.694)
Dotación	(3.995)	(415)	(4.410)
Saldo final	(9.306)	(2.798)	(12.104)
Deterioro:			
Saldo inicial	-	-	-
Dotaciones por deterioro	(6.243)	-	(6.243)
Saldo final	(6.243)	-	(6.243)
Neto:	130.534	854	131.388

(*) Los trasposos se efectúan a valor neto contable debido a que son activos que provienen de la aportación no dineraria efectuada en 2011 por valor neto contable.

Este epígrafe recoge principalmente inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler (terrenos, oficinas y naves explotados por terceros), a excepción de la superficie usada por la propia Sociedad para el desarrollo de la actividad.

En el ejercicio 2015 se han traspasado 38.242 miles de euros de valor neto contable de inmovilizado material a inversiones inmobiliarias al tratarse de activos que cumplen la normativa contable para ser clasificados como tales.

En el ejercicio 2014 se traspasaron 8.655 miles de euros de valor neto contable del inmovilizado material a inversiones inmobiliarias por ser activos que se encuentran arrendados a terceros o cuentan con un plan para ser arrendados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 existen inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizadas y que siguen en uso, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2015	2014
Construcciones inmobiliarias	14.431	9.881
Instalaciones Inmobiliarias	2.945	1.644
Total	17.376	11.525

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias teniendo en cuenta los valores actuales a las fechas presentadas son los siguientes:

	Miles de euros	
	2015	2014
Terrenos	301.359	363.201
Construcciones	489.615	468.475
Total	790.974	831.676

La Sociedad está realizando una revisión del portfolio inmobiliario de la Sociedad con objeto de determinar con mayor información de mercado el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias de cara al futuro. Como resultado de la primera evaluación se determinó un ajuste en el ejercicio 2014 por deterioro en inversiones inmobiliarias que asciende a 6.243 miles de euros y se han ajustado los valores razonables de estos activos. En este sentido, la Dirección de la Sociedad no estima que existan deterioros significativos distintos al reconocido

en el ejercicio 2014.

El cálculo del valor razonable de nivel 3 (datos para el activo que no están basados en datos observables de mercado) se ha obtenido mediante cálculos internos basados en descuentos de flujos de efectivo de manera individualizada para cada activo. Las principales hipótesis utilizadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son las siguientes:

	2015	2014
Tasa de crecimiento	1,5%	2%
Tasa de descuento	7-9% (*)	6,14%

(*) Rango de tasas de descuento utilizadas para los activos en función de la ubicación, nivel de actividad y categoría del aeropuerto.

Dicha tasa de descuento refleja riesgos específicos en atención a las características del negocio inmobiliario. En la determinación del valor razonable de las inversiones inmobiliarias la Dirección ha realizado el análisis contrato a contrato; para los contratos en vigor se han utilizado las rentas establecidas en los contratos suponiendo que los contratos se cumplirán en los plazos fijados. Los flujos se han estimado para los años de vigencia de cada contrato y una renta perpetua a partir del año de finalización del mismo. Para los activos en proceso de licitación sólo se han incorporado aquellos activos sobre los que no existen dudas al respecto de su futura contratación y generación de flujo de caja. En el cálculo de los flujos de caja se han utilizado las rentas mínimas garantizadas anuales (en el caso de las licitaciones) o las rentas previstas según condiciones de mercado.

9. Arrendamientos

Arrendamientos operativos

La Sociedad utiliza en régimen de arrendamiento operativo a terceros diversos activos entre los que destacan los detallados a continuación, junto con las principales características de los contratos correspondientes:

Activo	Localización	Fecha de vencimiento	Renta Anual sin IVA (en miles de euros)	Observaciones
Edificio Piovera	Madrid	31/01/2019	3.454	Renta revisable anualmente en función de las condiciones del contrato

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables (hasta la fecha de vencimiento del contrato) son los siguientes:

	Miles de euros	
	2015	2014
Menos de un año	3.595	3.454
Entre uno y cinco años	7.925	8.611
Más de cinco años	-	-
Total	11.520	12.065

La Sociedad cede en alquiler varias tiendas y almacenes bajo contratos no cancelables de arrendamiento operativo. Estos contratos tienen una duración de entre cinco y diez años, siendo la mayor parte de los mismos renovables a su vencimiento en condiciones de mercado.

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Los cobros mínimos totales, por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes para los plazos señalados:

	Miles de euros	
	2015	2014 (*)
Menos de un año	503.700	511.500
Entre uno y cinco años	1.784.000	1.902.800
Más de cinco años	53.500	453.100
	2.341.200	2.867.400

(*) Se añade el plazo de más de cinco años en 2014 por comparabilidad.

Arrendamientos financieros

La Sociedad presenta en su inmovilizado material una central de cogeneración eléctrica del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas que se encuentra bajo contrato de arrendamiento financiero en el que la Sociedad es el arrendatario. El importe por el que se reconoció inicialmente el activo ascendió a 17.829 miles de euros, correspondiente a su valor razonable estimado. Los importes se muestran a continuación en miles de euros:

	Miles de euros	
	2015	2014
Coste – arrendamientos financieros capitalizados	17.829	17.829
Amortización acumulada	(2.971)	(1.486)
Importe neto en libros	14.858	16.343

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el valor actual de las cuotas mínimas de arrendamiento a pagar en el futuro, sin incluir incrementos de inflación u otras cuotas contingentes, derivado de dicho contrato de arrendamiento financiero es el siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2015	2014
Menos de un año	1.506	1.469
Entre uno y cinco años	6.410	7.915
Más de cinco años	8.956	8.957
	16.872	18.341

10. Instrumentos financieros

Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 11), es el siguiente (en miles de euros):

	Activos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Créditos a empresas		Otros instrumentos financieros		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (*)	-	-	-	-	54.241	43.565	54.241	43.565
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 12)	-	-	-	55.866	-	-	-	55.866
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a coste (Nota 11.3)	180	180	-	-	-	-	180	180
Total	180	180	-	55.866	54.241	43.565	54.421	99.611

	Activos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Créditos a empresas		Otros instrumentos financieros		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (*)	-	600	-	-	2.169	2.038	2.169	2.638
Préstamos y partidas a cobrar (**)	-	-	53.481	196.603	307.067	259.058	360.548	455.661
Total	-	600	53.481	196.603	309.236	261.096	362.717	458.299

(*) La partida "Otros instrumentos financieros" contiene principalmente depósitos consignados por mandato legal en diferentes instituciones públicas de Comunidades Autónomas correspondientes a fianzas previamente recibidas de arrendatarios de los espacios comerciales de Aena, S.A., en cumplimiento de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

(**) La partida "Otros instrumentos financieros" contiene el total del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", excluyendo "Otros créditos con Administraciones Públicas".

	Pasivos financieros a largo plazo							
	Acreedores arrendamiento financiero y otros		Deudas con Grupo		Fianzas y Derivados		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Débitos y partidas a pagar (*)	15.936	17.647	8.309.601	9.456.390	63.605	47.018	8.389.142	9.521.055
Derivados de cobertura (**)	-	-	-	-	31.547	1.636	31.547	1.636
Total	15.936	17.647	8.309.601	9.456.390	95.152	48.654	8.420.689	9.522.691

(*) Incluyendo en el epígrafe "Deudas con Grupo" el efecto de las comisiones y gastos de novación contabilizados a criterio de coste amortizado por importe total de 8.821 miles de euros (2014: 12.520 miles de euros), pero sin incluir el importe repercutido de los pasivos de las "swaps" con Enaire por importe de 151 miles de euros (2014: 1.636 miles de euros) (véase nota 15).

(**) Incluye el importe de los swaps repercutidos por Enaire, por importe de 151 miles de euros (2014: 1.636 miles de euros), que figuran en el balance incluidos en el epígrafe "Deudas con empresas Grupo y asociadas a largo plazo".

	Pasivos financieros a corto plazo					
	Deudas con Emp. Grupo y Asociadas		Otros		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Préstamo con Sociedad dominante última (nota 15)	1.125.488	1.055.128	-	-	1.125.488	1.055.128
Intereses devengados préstamo pendientes de pago (nota 15)	26.453	48.346	-	-	26.453	48.346
c/c empresa ENAIRE	-	998	-	-	-	998
Proveedor inmovilizado empresas asociadas	1.636	1.211	-	-	1.636	1.211
Derivados de cobertura (nota 15)	1.535	5.172	40.821	-	42.356	5.172
Subtotal	1.155.112	1.110.855	40.821	-	1.195.933	1.110.855
Comisiones a criterio coste amortizado	(1.709)	(1.466)	-	-	(1.709)	(1.466)
Subtotal	1.153.403	1.109.389	40.821	-	1.194.224	1.109.389
Partidas a pagar (*)	-	-	259.708	259.389	259.708	259.389
Acreedor arrendamiento financiero	-	-	1.506	1.469	1.506	1.469
Otros pasivos financieros	-	-	92.506	78.121	92.506	78.121
Total	1.153.403	1.109.389	394.541	338.979	1.547.944	1.448.368

(*) Epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" excluido "Otras deudas con Administraciones Públicas"

Análisis por vencimientos

Al 31 de diciembre de 2015, los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes (en miles de euros):

Activos financieros	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes	Total
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.169	1.478	3.557	4.640	30.047	14.519	56.410
Préstamos con ADI (*)	614	-	-	-	-	-	614
Otras cuentas a cobrar	307.067	-	-	-	-	-	307.067
Créditos efecto impositivo con ENAIRE (*)	50.217	-	-	-	-	-	50.217
Créditos efecto impositivo con ADI (*)	2.161	-	-	-	-	-	2.161
Otros créditos a empresas	489	-	-	-	-	-	489
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	180	180
Total	362.717	1.478	3.557	4.640	30.047	14.699	417.138

(*) Incluidas en el epígrafe "Créditos a empresas" de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" por un total de 52.992 miles de euros.

Pasivos financieros	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes	Total
Préstamo con Sociedad dominante última (*) (nota 15)	1.125.488	826.393	747.995	749.755	731.835	5.262.444	9.443.910
Intereses devengados préstamo pendientes de pago	26.453	-	-	-	-	-	26.453
Proveedor inmovilizado empresas asociadas	1.636	-	-	-	-	-	1.636
Derivados de cobertura Enaire (nota 15)	1.535	151	-	-	-	-	1.686
Subtotal Deudas empresas del Grupo y asociadas	1.155.112	826.544	747.995	749.755	731.835	5.262.444	9.473.685
Derivados de cobertura Aena (nota 15)	40.821	33.991	24.128	13.602	5.106	(45.431)	72.217
Acreedores arrendamiento financiero	1.506	1.544	1.582	1.622	1.662	8.956	16.872
Otras deudas a largo plazo	121	121	121	121	121	87	692
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	318.493	-	-	-	-	-	318.493
Fianzas recibidas	33.600	88	1.842	3.851	30.497	27.327	97.205
Total	1.549.653	862.288	775.668	768.951	769.221	5.253.383	9.979.164

(*) Excluyendo el efecto de las comisiones y gastos de novación contabilizados a criterio de coste amortizado por importe total de 10.530 miles de euros (véase nota 15), al no suponer estos conceptos salida de efectivo.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de Euros salvo otra indicación)

Las ganancias y pérdidas netas de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se muestran en la nota 23f).

11. Inversiones en empresas del grupo, asociadas y otras participaciones

Instrumentos de Patrimonio

Los principales datos de las participaciones en empresas del Grupo y Asociadas, así como de otras participaciones, ninguna de las cuales cotiza en bolsa a 31 de diciembre de 2015 y 2014, se exponen a continuación:

1) Participaciones en empresas del grupo

El detalle de sociedades dependientes del Grupo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, todas ellas consolidadas por el método de integración global en las cuentas anuales consolidadas, es el siguiente:

2015					
Sociedades dependientes	Domicilio	Actividad	%		Titular de la Participación
			Directo	Indirecto	
Aena Desarrollo Internacional, S.A. (1) ("ADI")	Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	100	-	Aena, S.A.
London Luton Airport Holdings III Limited ("LLAH III")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	Aena Desarrollo Internacional, S.A
London Luton Airport Holdings II Limited ("LLAH II")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings III Limited (LLAH III)
London Luton Airport Holdings I Limited ("LLAH I")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings II Limited (LLAH II)
London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")	Londres	Sociedad garante de la adquisición de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings I Limited (LLAH I)
London Luton Airport Operations Limited ("LLAOL")	Londres	Sociedad titular de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")

(1) Sociedades auditadas por la red PwC

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

2014					
Sociedades dependientes	Domicilio	Actividad	%		Titular de la Participación
			Directo	Indirecto	
Aena Desarrollo Internacional, S.A. (1) ("ADI")	Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	100	-	Aena, S.A.
Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas, S.A.U.	Madrid	Inactiva	100	-	Aena, S.A.
Concesionaria del Aeropuerto Barcelona-El Prat, S.A.U.	Barcelona	Inactiva	100	-	Aena, S.A.
London Luton Airport Holdings III Limited ("LLAH III")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	Aena Desarrollo Internacional, S.A
London Luton Airport Holdings II Limited ("LLAH II")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings III Limited (LLAH III)
London Luton Airport Holdings I Limited ("LLAH I")	Londres	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings II Limited (LLAH II)
London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")	Londres	Sociedad garante de la adquisición de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Holdings I Limited (LLAH I)
London Luton Airport Operations Limited ("LLAOL")	Londres	Sociedad titular de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	-	51	London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")

(1) Sociedades auditadas por la red PwC

Con fecha 30 de septiembre de 2015 se firman las escrituras de disolución de las dos Sociedades Concesionarias (Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas S.A. y Concesionaria del Aeropuerto de Barcelona-El Prat S.A). Dichas Sociedades no presentaron actividad desde su constitución el 26 de julio de 2011.

A

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Los principales importes de capital, patrimonio, resultados y valor en libros relacionados con las empresas del grupo al cierre del ejercicio 2015 y 2014 son los siguientes:

Denominación / Domicilio / Actividad	31 de diciembre de 2015						Valor en Libros (*)
	Miles de euros (**)						
	Fracción del Capital Directo (%)	Capital	Beneficio 2015		Resto de	Total	
			Explotación	Neto	Patrimonio	Patrimonio	
Aena Desarrollo Internacional, S.A. Arturo Soria, 109. Madrid/ Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias (1).	100%	161.182	27.477	31.629	59.855	252.665	165.032
Total							165.032
(*)	Ninguna participación tiene registrado deterioro en el ejercicio ni acumulado, estando valoradas a precio de coste.						
(**)	Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2015.						
(1)	Sociedad auditada por la red PwC						

Denominación / Domicilio / Actividad	31 de diciembre de 2014						
	Fracción del Capital Directo (%)	Capital	Beneficio Explotación	Miles de euros (**)			
				2014 Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Valor en Libros (*)
Aena Desarrollo Internacional, S.A. Arturo Soria, 109. Madrid/ Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias (1).	100%	161.182	18.976	18.943	40.912	221.037	165.032
Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas, S.A.U.	100%	61	-	-	-	61	61
Concesionaria del Aeropuerto de Barcelona-El Prat, S.A.U.	100%	61	-	-	-	61	61
Total							165.154
(*)	Ninguna participación tiene registrado deterioro en el ejercicio ni acumulado, estando valoradas a precio de coste.						
(**)	Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2014.						
(1)	Sociedad auditada por la red PwC						

En los ejercicios 2015 y 2014 Aena Desarrollo Internacional, S.A. ("ADI") no ha repartido dividendos.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Por otro lado, la Sociedad Aena, S.A. posee el control de London Luton Airport Holding III Limited (en adelante, "LLAH III") y todas sus participadas a través de Aena Desarrollo Internacional, S.A. (en adelante "ADI"). Los principales importes de capital, patrimonio, resultados y valor en libros, expresados en moneda local y bajo principios contables locales e incluyendo la valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de adquisición, relacionados con esta empresa al cierre del ejercicio 2015 y 2014 son los siguientes (expresados en miles):

31 de diciembre de 2015					
Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	Capital y prima emisión acciones	Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
		GBP	GBP	GBP	GBP
London Luton Airport Holdings III Limited (*) (1)	51,0 %	98.600	(4.080)	(9.714)	84.806

31 de diciembre de 2014					
Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	Capital y prima emisión acciones	Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
		GBP	GBP	GBP	GBP
London Luton Airport Holdings III Limited (*) (1)	51,0 %	98.600	(15.555)	16.079	99.124

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(1) Sociedad auditada por otros auditores.

En el ejercicio 2013, AENA INTERNACIONAL suscribió las acciones representativas del 40% del capital de la sociedad London Luton Airport Holdings III Limited (LLAHL III) por un importe de 39,4 millones de libras esterlinas (correspondientes a 47,3 millones de euros), siendo Aeroft S.a.r.l. (Aeroft) el otro accionista de la misma con una participación del 60%.

LLAHL III es una sociedad instrumental creada con el objetivo, a través de su subsidiaria al 100% London Luton Airport Holdings II Limited (LLAHL II), quien a su vez posee al 100% de London Luton Airport Holdings I Limited (LLAHL I), de llevar a cabo la adquisición, con fecha 27 de noviembre de 2013, de London Luton Airport Group Limited y de su subsidiaria London Luton Airport Operations Limited, sociedad gestora del aeropuerto de Luton en el Reino Unido. En el marco de la transacción, AENA INTERNACIONAL y Aeroft suscribieron un acuerdo por el que AENA INTERNACIONAL tenía la opción (opción de compra) de adquirir a Aeroft las acciones representativas del 11% del capital social de LLAHL III, durante un periodo de once meses a partir del 27 de noviembre de 2013, a un precio equivalente al precio de suscripción de dichas acciones ajustado por ciertos factores ligados a los dividendos percibidos por Aeroft, los costes financieros del 51% de la deuda suscrita por Aeroft en LLAHL II, a una rentabilidad de accionista y por las emisiones de nuevas acciones de LLAHL III que se hayan podido producir durante el periodo de ejercicio.

Con fecha 16 de octubre de 2014, AENA INTERNACIONAL, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes, procedió a ejecutar la opción de compra, alcanzando el 51 % del capital de LLAHL III por un importe de 13,7 millones de libras esterlinas (correspondientes a 17,2 millones de euros). Asimismo, AENA INTERNACIONAL asumió el 51% de la deuda suscrita por Aeroft en LLAHL II, que ascendía a 48,3 millones de libras esterlinas (correspondientes a 61,9 millones de euros en 2014 y 65,5 millones de euros en 2015). Dicha deuda corresponde a un préstamo de accionistas a 10 años, al 8% de interés, con pago semestral de intereses y con amortización al vencimiento en noviembre del 2023. La financiación de la operación se instrumentó vía aumento de capital en AENA INTERNACIONAL suscrita al 100% por la matriz AENA. En el ejercicio 2015 dicho préstamo generó unos intereses a favor de AENA INTERNACIONAL de 5.452.195 euros (en 2014 el importe fue de 1.035.482 euros).

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Como consecuencia de esta operación, AENA INTERNACIONAL adquirió en 2014 el control de LLAHL III y, por lo tanto, el Grupo AENA pasó a consolidar esta sociedad (y sus sociedades dependientes) por el método de integración global.

La Sociedad, a través de su participada ADI y contando con el asesoramiento de expertos independientes, culminó en 2014 el proceso de realizar las valoraciones de (i) el valor razonable de la participación previa del 40% que ostentaba en LLAH III y (ii) los valores razonables de los activos y pasivos del negocio adquirido. Por lo tanto, en las cuentas consolidadas del Grupo Aena se procedió a reconocer y valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de adquisición.

Los principales importes de las participadas de LLAH III mencionadas anteriormente, en lo relativo a capital, patrimonio, resultados y valor en libros, expresados en moneda local y bajo principios contables locales e incluyendo la valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de adquisición, relacionados con estas empresas al cierre del ejercicio 2015 y 2014 son los siguientes (expresados en miles):

31 de diciembre de 2015					
Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	Capital y prima emisión acciones	Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
		GBP	GBP	GBP	GBP
London Luton Airport Holdings II Limited (*) (1)	51,0%	98.600	(0.757)	(54.308)	43.535
London Luton Airport Holdings I Limited (*) (1)	51,0%	193.011	6.842	(61.321)	138.532
London Luton Airport Group Limited (*) (1)	51,0%	5.274	21.548	22.732	49.554
London Luton Airport Operations Limited (**) (1)	51,0%	5.274	22.273	21.695	49.242
(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2015					
(**) Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2015					
(1) Sociedad auditada por otros auditores.					

31 de diciembre de 2014					
Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	Capital y prima emisión acciones	Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
		GBP	GBP	GBP	GBP
London Luton Airport Holdings II Limited (*) (1)	51,0%	98.600	(15.361)	(28.509)	54.730
London Luton Airport Holdings I Limited (*) (1)	51,0%	193.011	(7.800)	(35.783)	149.428
London Luton Airport Group Limited (*) (1)	51,0%	5.274	25.829	17.040	48.143
London Luton Airport Operations Limited (**) (1)	51,0%	5.274	26.301	16.531	48.106
(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2014					
(**) Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2014					
(1) Sociedad auditada por otros auditores.					

2) Participaciones en empresas asociadas

Con fecha 30 de enero de 2015, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Restauración de Aeropuertos Españoles, S.A (en liquidación) aprueba el balance final de liquidación, un informe completo de las operaciones de liquidación, así como un proyecto de división entre los socios del activo resultante y la cuota de liquidación, procediéndose al pago de la cuota de liquidación con fecha 16 de marzo de 2015 por importe de 697 miles de euros.

En los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad no ha recibido dividendos de la Sociedad Restauración de Aeropuertos Españoles, S.A (en liquidación).

Aena. S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad se encontraba en proceso de liquidación y sus estados financieros mostraban los siguientes datos:

Denominación / Domicilio / Actividad	Miles de euros (**)					Valor en Libros (*)
	Fracción del Capital Directo (%)	Capital	Beneficio 2015	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	
Restauración de Aeropuertos Españoles, S.A. (en liquidación)	48,99%	601	295	617	1.513	600
Total						600

Por otro lado, la Sociedad participa indirectamente en otras Sociedades a través de Aena Desarrollo Internacional, S.A. Los principales importes de capital, patrimonio, resultados y valor en libros expresados en moneda local y bajo principios contables locales, relacionados con estas empresas al cierre del ejercicio 2015 y 2014 son los siguientes (expresado en miles):

Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	31 de diciembre de 2015			
		Capital	Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
Aeropuertos del Caribe, S.A. (ACSA) Aeropuerto Ernesto Cortisoz. Barranquilla-Colombia	-	-	-	-	-
Explotación Aeropuerto de Barranquilla (*)					
Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA)	37,89%	COP 3.698.728	COP 17.451.373	COP 8.203.196	COP 29.353.297
Aeropuerto Rafael Núñez. Cartagena de Indias-Colombia					
Explotación Aeropuerto de Cartagena (**)					
Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A. de CV (AMP)	33,33%	Miles de MXN 2.378.400	Miles de MXN 449.160	Miles de MXN 880.261	Miles de MXN 3.707.821
México DF Operador de 12 aeropuertos en México (*)					
Aerocali, S.A. Aeropuerto Alfons Bonilla Aragón Cali-Colombia	50,00%	COP 3.800.000	COP 21.182.045	COP 21.347.992	COP 46.330.037
Explotación Aeropuerto de Cali (**)					

(*) Concesión sin actividad.

(**) Datos obtenidos de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2015

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Denominación / Domicilio / Actividad	% Partic.	Capital	31 de diciembre de 2014		
			Resultado del ejercicio	Resto Patrimonio	Total de Patrimonio
Aeropuertos del Caribe, S.A. (ACSA) Aeropuerto Ernesto Cortissoz. Barranquilla-Colombia	-	-	-	-	-
Explotación Aeropuerto de Barranquilla (*)					
Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA) Aeropuerto Rafael Núñez. Cartagena de Indias-Colombia	37,89%	COP 3.698.728	COP 13.200.330	COP 18.000.185	COP 34.899.243
Explotación Aeropuerto de Cartagena (**)					
Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A. de CV (AMP) México DF Operador de 12 aeropuertos en México (*)	33,33%	Miles de MXN 2.378.400	Miles de MXN 586.801	Miles de MXN 1.846.001	Miles de MXN 4.811.202
Aerocali, S.A.					
Aeropuerto Alfons Bonilla Aragón Cali-Colombia	50,00%	COP 3.800.000	COP 16.484.541	COP 5.989.373	COP 26.273.914
Explotación Aeropuerto de Cali (**)					
(*) Concesión sin actividad.					
(**) Datos obtenidos de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014					

El patrimonio neto de las Sociedades participadas en Colombia y México incluye la partida de ajustes por inflación, siguiendo las normas establecidas al efecto en el país respectivo.

Dada la evolución de estas Sociedades los Administradores no han considerado necesario realizar provisiones por deterioro de valor, excepto por ACSA, cuya concesión finalizó en 2012 y en la que el valor de la inversión se deterioró en su totalidad.

El 29 de mayo de 2014 la Sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional, S.A., efectuó la compra de 63.335 acciones ordinarias adicionales de Aerocali, S.A., un 16,67%. Con esta adquisición Aena Desarrollo Internacional, S.A. pasó a tener el 50% de participación sobre esta empresa. El importe pagado por esta adquisición ascendió a 2.036 miles de euros. De acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección de Aena Desarrollo Internacional, S.A. con esta adquisición no se pasaría a tener control de la participada ya que existe control conjunto, por lo que a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015 se continúa registrando por el método de puesta en equivalencia con el cambio en el porcentaje de participación desde la adquisición de las nuevas acciones.

Con fecha 24 de febrero del 2006, Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. (compañía participada por AMP) comenzó a cotizar en la bolsa de México y de Nueva York a través de una OPV realizada por el Gobierno Mexicano (propietario anterior del 85% restante del capital). Adicionalmente, Aeropuertos Mexicanos del Pacífico adquirió en la Bolsa un 2,296% de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. por importe de 286.297.895 pesos mexicanos (MXN), hasta alcanzar el 17,296% de su capital. En el mes de mayo de 2008 se adquirieron en la bolsa 640.000 acciones por un importe de 26.229.376 pesos mexicanos (MXN), un 0,11396%, alcanzando un 17,40996% de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. El precio medio de adquisición de las acciones que Aeropuertos Mexicanos del Pacífico posee de Grupo Aeroportuario del Pacífico asciende a 23,12 pesos mexicanos (MXN), mientras que el valor de la cotización a 31 de diciembre de 2015 fue de 152,05 pesos mexicanos (MXN) (2014: 92,72 pesos mexicanos (MXN)).

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

El 22 de mayo de 2014 en Asamblea General de Accionistas de la empresa participada Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A.P.I. de C.V. se aprobó la reducción del capital social en su parte variable por 75.000 miles de acciones (2.378.350 miles de pesos mexicanos). Como consecuencia de esta operación Aena Desarrollo Internacional, S.A. reconoció una entrada de caja por 1.410 miles de euros, redujo la participación en la asociada en 1.369 miles de euros y registró en patrimonio la diferencia como consecuencia de esta operación. Esta operación no generó cambios en el porcentaje de participación.

Durante el ejercicio 2014 la inversión en AMP se ajustó en 21.303 miles de euros por homogeneización, registrándose en la deuda con la Sociedad dominante última y en ganancias acumuladas 2.131 miles de euros. Teniendo en cuenta el impacto fiscal diferido, estos ajustes supusieron un impacto neto en la valoración de los activos aportados a través de la Aportación no dineraria descrita en la Nota 3 de 16.486 miles de euros, lo que, en aplicación del mecanismo de ajuste explicado en dicha nota, motivó un aumento por dicha cantidad en el préstamo con Sociedad dominante última.

3) Otras participaciones

La información más significativa de las participaciones que incluye en este epígrafe es la siguiente:

Denominación / Domicilio / Actividad	Miles de euros (*)						
	Beneficio 2015				Resto de	Total	Valor en
	% Partic.	Capital	Explotación	Neto	Patrimonio	Patrimonio	Libros al 31 de diciembre de 2015
Agencia Barcelona Regional	11,76%	1.533	19	4	324	1.861	180
Consultoría urbanística y medioambiental promotora Edificio Centreservei, Zona Franca Carrer 60, 25-27 Barcelona (*)							
Total							180

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales provisionales a 31 de diciembre de 2015

Denominación / Domicilio / Actividad	Miles de euros (*)						
	Beneficio 2014				Resto de	Total	Valor en
	% Partic.	Capital	Explotación	Neto	Patrimonio	Patrimonio	Libros al 31 de diciembre de 2014
Agencia Barcelona Regional	11,76%	1.533	24	3	317	1.853	180
Consultoría urbanística y medioambiental promotora Edificio Centreservei, Zona FrancaCarrer 60, 25-27 Barcelona (*)							
Total							180

(*) Datos obtenidos de las cuentas anuales provisionales a 31 de diciembre de 2014

12. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores mantenidos con empresas del Grupo y vinculadas al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

2015									
Miles de euros									
Deudor	Créditos a largo plazo	Créditos a largo plazo (impuestos) (Nota 22)	Créditos a corto plazo	Créditos a corto plazo (Impuestos) (Nota 22)	Deudas a largo plazo	Deudas a corto plazo	Proveedor Inmovilizado	Cuenta a pagar	Acreedores
Entidad dominante: ENAI RE	249	-	-	-	50 217	(8 309 752)	(1 151 767)	-	(27 487)
Operaciones con empresas del grupo y asociadas									
Aena Desarrollo Internacional, S A	66	-	-	614	2 161	-	-	-	(330)
Ingeniería y Economía del Transporte, S A (INECO)	3	-	-	-	-	-	(1 636)	-	(5 395)
	318	-	-	614	52 378	(8 309 752)	(1 151 767)	(1 636)	(33 212)
2014									
Miles de euros									
Deudor	Créditos a largo plazo	Créditos a largo plazo (Impuestos) (Nota 22)	Créditos a corto plazo	Créditos a corto plazo (Impuestos) (Nota 22)	Deudas a largo plazo	Deudas a corto plazo	Proveedor Inmovilizado	Cuenta a cobrar - Cash Pooling	Acreedores
Entidad dominante: ENAI RE	665	55 252	-	168 196	(9 458 026)	(1 107 180)	-	(997)	(30 366)
Operaciones con empresas del grupo y asociadas									
Aena Desarrollo Internacional, S A	-	614	-	27 905	-	-	-	-	(3 378)
Ingeniería y Economía del Transporte, S A (INECO)	(2)	-	-	-	-	-	(1 212)	-	(2 541)
	663	614	55 252	27 906	(9 458 026)	(1 107 180)	(1 212)	(997)	(36 285)

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

El detalle de las transacciones realizadas con empresas del grupo y asociadas durante el ejercicio 2015 es el siguiente (en miles de euros):

	ENAIRES (Ente Público)	Aena Desarrollo Internacional	INECO
Ingresos por prestación de servicios	(1.212)	(60)	(47)
Servicios recibidos (*)	146.561	1.854	12.520
Adquisiciones de inmovilizado (Nota 6 y 7)	-	-	6.371
Ingresos financieros (Nota 23f)	-	(276)	-
Pérdidas imputadas en instrumentos de cobertura (Nota 23f)	5.120	-	-
Gastos financieros (Nota 23f)	167.698	-	-

(*) Los servicios recibidos de Enaire incluyen principalmente los mencionados en la nota 23.a, por importe de 145.580 miles de euros, y otros servicios externos.

El detalle de las transacciones realizadas con empresas del grupo y asociadas durante el ejercicio 2014 es el siguiente (en miles de euros):

	ENAIRES (Ente Público)	Aena Desarrollo Internacional	INECO
Ingresos por prestación de servicios	(4.483)	(4)	(16)
Servicios recibidos	157.757	1.469	11.399
Adquisiciones de inmovilizado (Nota 6 y 7)	-	-	5.765
Adquisiciones de Existencias (Nota 17)	2.222	-	-
Ingresos financieros (Nota 23f)	(466)	(496)	-
Pérdidas imputadas en instrumentos de cobertura (Nota 23f)	4.922	-	-
Gastos financieros (Nota 23f)	208.212	-	-

Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Créditos a empresas

Este epígrafe incluye un préstamo concedido a Aena Desarrollo Internacional, S.A. por importe de 9,8 millones de euros, con cuotas trimestrales constantes de amortización, y tiene un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2015 de 0,6 millones de euros (2014: 1,8 millones de euros), con vencimiento el 26 de junio de 2016. Está referenciado al tipo medio de financiación de Aena, S.A. más un diferencial de 125 puntos básicos.

Aena Desarrollo Internacional, S.A. tenía otro préstamo concedido por importe de 40 millones de euros, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2014 era de 26,7 millones de euros, formalizado a un tipo de interés referenciado al Euribor más un diferencial de 1,25 puntos y con vencimiento el 31 de diciembre de 2015. Este préstamo fue cancelado con fecha 30 de junio de 2015.

Principales contratos:

A continuación se enumeran los contratos que existen entre la Entidad Pública Empresarial “ENAIRES” y Aena, S.A. para el 2015 y 2014:

Ejercicio 2015

- Acuerdo de ATM (Air Traffic Management) y CNS (Communication, Navigation, Surveillance).

Ejercicio 2014

- Acuerdo de prestación de servicios planificación aeroportuaria e integración territorial.
- Acuerdo de prestación de servicios: Administrativos-financieros, Gestión de la calidad, Gestión de la contratación, Gestión de infraestructura, Gestión de medidas de protección de datos de carácter personal, Área de medio ambiente, Procesos económico administrativos, Promoción y apoyo a la excelencia, Organización y recursos humanos, Servicios generales, y Servicios de T.I.C.
- Procedimiento de prestación de servicios de centralización de tesorería "cash pooling".
- Compromiso de prestación de servicios asociados a procesos/actividades estratégicas y estructurales de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE y Aena, S.A.
- Acuerdo de uso de instalaciones de aeropuertos.
- Acuerdo de ATM (Air Traffic Management) y CNS (Communication, Navigation, Surveillance).
- Acuerdo prestación de servicios navegación aérea.
- Anexo de Aspectos Económicos de los Acuerdos de Prestación de Servicios.

En aplicación de la decisión de finalizar de manera definitiva y efectiva el proceso de segregación organizativa entre ambas empresas y dotarlas así de funcionamiento independiente, la Sociedad ha dejado sin efecto estos contratos en 2015 como parte del proceso de privatización, excepto el acuerdo de ATM (Air Traffic Management) y CNS (Communication, Navigation, Surveillance) que se mantiene en vigor para los siguientes ejercicios. El contrato denominado "Procedimiento de prestación de servicios de centralización de tesorería" quedó ya sin efecto en el primer semestre de 2014.

El 1 de octubre de 2014 y con efectos desde 1 de abril de 2012 se suscribió un contrato con la dependiente Aena Desarrollo Internacional, S.A. en la que ésta presta a AENA servicios de verificación en vuelo. La duración es de 3 años con prórrogas anuales salvo denuncia expresa.

Adicionalmente, existe el siguiente contrato con la vinculada INECO, cuyo anexo de actuaciones se viene renovando con carácter anual:

- Acuerdo de colaboración con Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. para la redacción y revisión de proyectos, dirección de obra y asistencia técnica de control de vigilancia, ingeniería para la certificación, mantenimiento y operación de instalaciones y procesos aeroportuarios, planificación, desarrollo aeroportuario y medio ambiente, desarrollo comercial aeroportuario y estudios y diseños logísticos en edificios terminales para mejorar la eficiencia operativa y conseguir una mayor reducción de costes.

13. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance adjunto al cierre del ejercicio 2015 y 2014 se desglosa de la siguiente manera:

	Miles de euros	
	2015	2014
Clientes por prestación de servicios	324.192	274.854
Clientes de dudoso cobro	96.243	101.046
Menos: provisión por deterioro	(121.636)	(126.469)
Clientes, empresas del grupo, y asociadas	318	663
Deudores varios (*)	7.428	7.506
Personal	522	1.458
Activos por impuesto corriente (Nota 22)	107.840	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 22)	16.935	42.091
	431.842	301.149

(*) El epígrafe de deudores varios recoge el saldo pendiente de cobro correspondiente al incidente por invasión de las pistas en el Aeropuerto del Prat el 28 de julio de 2006 por importe de 7.422 miles de euros, la Sociedad mantiene dicho importe provisionado.

El 5 de marzo de 2011 se publica en el BOE la Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, por la que se aprueba que para la gestión, liquidación y el cobro de todas las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A. o sus filiales podrán utilizar para la

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

efectividad del cobro la vía de apremio, cuya gestión se realizará por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una parte significativa de los saldos recogidos en el epígrafe de clientes por prestación de servicios pertenecen a las siguientes empresas:

	Miles de euros	
	2015	2014
World Duty Free	67.532	31.227
Vueling Airlines, S.A.	44.468	39.355
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	24.295	25.288
Áreas, S.A.	15.502	14.152
Air Europa Líneas Aéreas, S.A.	15.255	14.659
Cemusa Corporación Europea	15.066	14.990
Air Nostrum	9.741	10.224
Easy Jet Airlines Co. Ltd.	6.295	6.571
Pansfood S.A	4.188	3.729
Select Service Partner, S.A.	3.888	3.532
Lagardere Travel Retail, S.A.	3.502	3.572
Norwegian Air International LTD	3.384	-
Otros	111.076	107.555
	324.192	274.854

El movimiento de la cuenta de provisiones por operaciones comerciales en los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Saldo inicial	126.469	129.352
Variación provisión deterioro	(5.495)	(8.117)
Bajas	-	(600)
Ajuste apremio	662	5.834
	121.636	126.469

Adicionalmente a la variación positiva de 5.495 miles de euros (2014: 8.117 miles de euros) en la provisión de deterioro por operaciones, durante el ejercicio 2015 se han registrado, en el epígrafe de "pérdidas, deterioro y variación provisiones por operaciones" de la Cuenta de pérdidas y ganancias, pérdidas de 8.846 miles de euros (2014: 0 miles de euros), por bajas definitivas dadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de deudas enviadas a la vía de apremio.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no existen saldos a cobrar en moneda distinta al euro.

14. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Créditos a empresas	489	502
Fianzas y depósitos a corto plazo	2.169	2.038
	2.658	2.540

15. Deudas financieras

Deudas con empresas del grupo y asociadas

El epígrafe de "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" registra un importe de 8.309.752 miles de euros (2014: 9.458.026 miles de euros), de los cuales, 8.309.601 miles de euros (2014: 9.456.390 miles de euros) se refieren a préstamos a pagar al grupo por la financiación de los aeropuertos con un calendario establecido y 151 miles de euros se refieren a la imputación del derivado a largo plazo (2014: 1.636 miles de euros). Así mismo, el epígrafe de "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" registra un importe total de 1.153.403 miles de euros (2014: 1.109.389 miles de euros), de los cuales, 1.125.488 miles de euros (en 2014: 1.055.128 miles de euros) se refieren a préstamos a corto plazo a pagar al grupo por la financiación de los aeropuertos con un calendario establecido, así como 26.453 miles de euros (2014: 48.346 miles de euros) por intereses devengados por préstamos con Sociedad dominante última; también recoge 1.535 miles de euros por la imputación a corto plazo del derivado (2014: 5.172 miles de euros). Adicionalmente, se incluye el saldo a corto plazo de proveedores de inmovilizado por 1.636 miles de euros (2014: 1.211 miles de euros) y -1.709 miles de euros por las comisiones de coste amortizado (2014: -1.466) (ver Nota 10).

Los préstamos y créditos de la Sociedad están formalizados en un 79% a tipos de interés fijos/fijos revisables que oscilan entre un 0,29% y 4,88% anual y el porcentaje restante está formalizado a tipos variables generalmente referenciados al Euribor (2014: 52% de los préstamos y créditos están formalizado a tipo de interés fijos/fijos revisables que oscilan entre 0,98% y 4,88% anual y el restante a tipos variables referenciados al Euribor). El tipo medio de la deuda durante 2015 ha sido del 1,86% (2014: 1,89%).

Con motivo de la aportación no dineraria descrita en la Nota 3, la Sociedad y su accionista único en aquel momento firmaron un contrato de financiación por el cual las deudas correspondientes a la rama de la actividad aportada en la ampliación de capital descrita en dicha Nota 3 se traspasaban de la Entidad Pública empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" a la Sociedad Aena, S.A. En dicho contrato entre ambas partes se reconocía la deuda inicial y las condiciones de cancelación futuras de dicha deuda así como el procedimiento para la liquidación de los intereses y repago de la deuda. También se especificaba que la titularidad ante las instituciones financieras prestamistas le correspondía a la Entidad Pública empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea", aun cuando se reconocía que Aena S.A se obligaba a satisfacer el porcentaje del saldo vivo de la Deuda del Ente Público Aena imputable a la rama de actividad aeroportuaria en el momento de la aportación de cualesquiera pagos que la Entidad Pública empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" debiera satisfacer a las entidades financieras de acuerdo con las condiciones financieras y demás términos y condiciones previstos en los Acuerdos de Financiación.

Por otra parte, en Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014, se autoriza a la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" a iniciar los trámites para el proceso de venta del capital social de Aena, S.A. y a enajenar hasta un 49 por 100 de su capital.

En dicho marco del proceso de apertura del capital social de la Sociedad a inversores privados, y con la finalidad de hacer compatibles con dicho proceso los acuerdos de financiación (endeudamiento financiero a largo y corto plazo) y acuerdos de cobertura suscritos con la totalidad de las entidades financieras, con fecha de 29 de julio de 2014, la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE", Aena, S.A. y las respectivas entidades financieras acordaron la novación modificativa y no extintiva de los correspondientes acuerdos de financiación.

El texto refundido de los nuevos acuerdos de financiación sustituye íntegramente y a todos los efectos los contratos originales y sus novaciones, con la finalidad de, entre otras modificaciones, eliminar cualquier restricción contractual que pudiera afectar al proceso de privatización e incorporar a Aena, S.A. como obligado solidario junto a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" bajo los distintos Contratos de Financiación y realizar todos aquellos ajustes a los referidos contratos de financiación que fueran necesarios a dichos efectos.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Mediante estas novaciones, no se alteraron las condiciones financieras de las operaciones de los préstamos concedidos en su momento a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" ni por tanto los reflejados en los préstamos espejo en su momento suscritos con Aena, S.A. (entre otros: amortización de principal, fechas de vencimiento, régimen de tipos de intereses, plazos de amortización, etc.). Las cláusulas principales que fueron objeto de modificación se resumen a continuación:

- El carácter solidario de las prestatarias, la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y Aena, S.A., que se obligan solidariamente entre sí frente al banco con respecto a la obligación de reembolsar el importe del préstamo que hubiera sido dispuesto por cualquiera de ellos y de pagar intereses, comisiones, costes, gastos y cualquier otro concepto adeudado por cualquiera de ellas directamente al banco en virtud de los contratos. Los bancos reconocen expresamente que el pago que por cualquier concepto reciba efectivamente de cualquiera de las prestatarias de conformidad con lo previsto en los contratos, tendrá plenos efectos liberatorios por dicho concepto e importe.
- La eliminación de las cláusulas que imponían limitaciones sobre la transmisión de acciones de Aena, S.A. y la venta de un porcentaje de acciones superior al 49%.
- La obligatoriedad del cumplimiento de ciertos ratios financieros, sobre la base de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Aena, que se certificará mediante la entrega de un certificado acreditando el cumplimiento de dichos ratios de forma semestral y anual. La definición de los términos que se incluyen en el cálculo de dichos ratios (Deuda financiera neta, EBITDA y gastos financieros) están establecidos en los contratos novados.

Ratio	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes
Deuda Financiera Neta/EBITDA Menor o igual a:	9,00x	8,00x	8,00x	7,00x	7,00x
EBITDA / Gastos Financieros Mayor o igual a:	2,75x	3,00x	3,00x	3,00x	3,00x

- En lo relativo a la posibilidad de otorgar cargas y gravámenes se establece un marco más favorable con respecto al que estaba previsto en los contratos de financiación iniciales, al permitirse el otorgamiento de ciertas garantías reales sobre activos internacionales en operaciones de financiación internacionales sin recurso a Aena, S.A. ni la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES", frente a la prohibición que existía en muchos contratos iniciales y que en muchos casos hacían difícil la expansión empresarial.
- La unificación de las cláusulas que restringen la disposición de activos: Aena, S.A. conservará, directa o indirectamente, la titularidad dominical de todos los activos aeroportuarios y no los enajenará ni en una sola operación ni en una serie de operaciones relacionadas o no, con algunas excepciones en relación con activos aeroportuarios situados fuera de España.
- Se unifican ciertas cláusulas con el fin de calificar los eventos en los que los contratos de financiación podrían ser objeto de vencimiento anticipado, como consecuencia de impagos derivados de las relaciones comerciales de Aena, S.A.

Las novaciones de los contratos de financiación ocasionaron para Aena, S.A. en 2014 el pago de unas tasas de novación a todas las entidades financieras, así como gastos de los asesores legales por un importe total de 12.163 miles de euros, del que 11.772 miles de euros se registraron ajustando el importe en libros del pasivo.

Como consecuencia de dichas novaciones y para recoger las modificaciones en la relación contractual por el préstamo con la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES", con fecha 29 de Julio de 2014 la Sociedad firmó una novación modificativa no extintiva del contrato de reconocimiento de deuda con la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES", que viene a modificar el contrato firmado con fecha 1 de julio de 2011 por el que se aportaron a Aena, S.A. la totalidad de los bienes, derechos, deudas y obligaciones de la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" afectos al desarrollo de actividades aeroportuarias, comerciales y otros servicios

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, incluidos los afectos a los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, por la cantidad de 11.672.857 miles de euros.

En virtud de dicha novación, las Partes acordaron modificar determinados aspectos del contrato de reconocimiento de deuda con efectos meramente novatorios y en ningún caso extintivos, a los efectos de precisar, entre otros, i) el importe actualizado del endeudamiento reconocido, ii) la regulación del abono por Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y Aena, S.A. de los importes debidos bajo los Acuerdos de Financiación, iii) el ejercicio de las facultades por los co-acreditados al amparo de dichos Acuerdos de Financiación, iv) la obligatoriedad de cumplimiento por parte de Aena, S.A. de los mismos ratios financieros, tal como vienen detallados en las novaciones de los acuerdos de financiación, v) el compromiso de constitución futura de prenda sobre derechos de crédito (el importe correspondiente a un año de servicio de la deuda que se devengue bajo los acuerdos de financiación) por parte de la Sociedad a favor de la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" en caso de incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Reconocimiento de Deuda o pérdida de la mayoría del capital social de Aena, S.A. por parte de la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES".

En el proceso de novación de la deuda las partes convinieron expresamente que, sin perjuicio de su condición de co-deudores y responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Acuerdos de Financiación, los pagos que por cualquier concepto se debieran hacer al amparo de dichos Acuerdos de Financiación, serían hechos por la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y por tanto se mantiene la relación contractual entre Aena, S.A. y la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" a través del Contrato de Reconocimiento de deuda.

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y principal que Aena, S.A. y la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" asumen frente a las entidades financieras bajo los Acuerdos de la Financiación, los pagos hechos por Aena, S.A. reducirán proporcionalmente, frente a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES", sus obligaciones de pago derivadas de la aportación.

En todo caso, el impago por Aena, S.A. de sus obligaciones derivadas del Contrato de reconocimiento de deuda, no liberará a la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" de cumplir con sus compromisos de pago en virtud de lo previsto en los Acuerdos de Financiación.

Por todo ello, las modificaciones acordadas en los contratos de financiación con las entidades bancarias y con la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" no modificaron el tratamiento contable de la deuda financiera de la Sociedad con la Sociedad dominante última la Entidad Pública Empresarial "ENAIRES".

Los acuerdos de financiación incluyen las siguientes causas de vencimiento anticipado tasadas en términos ordinarios de mercado:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago derivadas de cada uno de los acuerdos de financiación.
- b) Incumplimiento de obligaciones de pago derivadas de otros contratos de financiación.
- c) El incumplimiento de cualquier obligación de pago derivada de relaciones comerciales habituales en el tráfico ordinario de Aena, S.A., salvo que ésta se haya opuesto judicial o extrajudicialmente a la correspondiente reclamación de pago derivada de dicho incumplimiento y/o haya interpuesto, o vaya a interponer los correspondientes acciones procesales a los que Aena, S.A. esté amparada en derecho, sin que haya recaído sentencia condenatoria al pago en su contra.
- d) Embargos generalizados de bienes de Aena, S.A. y/o ENAIRES.
- e) La constitución por parte de ENAIRES y/o por las Sociedades, entes y entidades del grupo ENAIRES (con excepción de Aena, S.A. y las Sociedades de su grupo, que se rigen por la limitación indicada en el punto siguiente) de cualquier derecho real, carga, gravamen o privilegio sobre cualquiera de los activos o derechos, presentes o futuros.
- f) La constitución por Aena, S.A. y/o las Sociedades de su grupo de cualquier derecho real, carga, gravamen o privilegio sobre cualquiera de los activos o derechos existentes en su balance, con excepción de cualquier derecho real, carga, gravamen o privilegio constituido sobre activos situados fuera de España (incluidas en dicha excepción, las acciones o participaciones de Sociedades domiciliadas en España siempre que la totalidad de sus activos operativos estuvieran situados fuera de España) exclusivamente, en garantía de

financiaciones u otras obligaciones sin recurso a Aena, S.A. contraídas por filiales y/u otras compañías del grupo Aena.

- g) Salvo que el banco hubiera dado su autorización por escrito: Aena conservará, directa o indirectamente, la titularidad dominical de todos sus activos aeroportuarios y no los enajenará ni en una sola operación ni en una serie de operaciones relacionadas o no, con la excepción, en relación exclusivamente con activos aeroportuarios situados fuera de España de titularidad directa o indirecta de Aena, de enajenaciones hasta un importe agregado conjunto durante toda la vida del Contrato que no exceda del 20% (veinte por ciento) del activo consolidado de Aena, determinándose el valor tanto del activo consolidado como del activo enajenado en cada momento por referencia a los valores contabilizados en el balance consolidado de Aena correspondiente al 31 de diciembre del último ejercicio contable cerrado en el momento de suscribirse el acuerdo de enajenación de activos. A los efectos de la presente cláusula "Activos Aeroportuarios", significa cualesquiera bienes que formen parte de la actividad aeroportuaria incluidos en el inmovilizado material consolidado de Aena.
- h) El cambio en la ponderación de riesgo de ENAIRE o de los préstamos o créditos concedidos por medio de los acuerdos de financiación.

Únicamente el acaecimiento de dichas causas de vencimiento anticipado, facultaría eventualmente a las entidades financieras, de acuerdo con los términos y condiciones específicas de sus respectivos acuerdos, a la declaración de vencimiento anticipado de sus respectivos acuerdos de financiación.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de concurrencia de buena fe y de carácter esencial de la causa esgrimida.

En caso de incumplimiento por parte de Aena, S.A. de sus obligaciones bajo el Contrato de Reconocimiento de Deuda:

- Aena, S.A. se compromete a la constitución futura de un contrato de prenda de primer rango sobre ciertos derechos de crédito (el importe correspondiente a un año de servicio de la deuda que se devengue bajo los acuerdos de financiación) en favor de ENAIRE (esta obligación también surge en caso de pérdida de control de Aena, S.A. por parte de ENAIRE);
- Los importes impagados por Aena, S.A. devengarán intereses de demora.
- En el caso de que ENAIRE hubiese tenido que abonar cualquier cantidad a las entidades financieras que conforme al Contrato de Reconocimiento de Deuda hubiese debido pagar Aena, S.A., ENAIRE se subrogará en los derechos y garantías del acreedor frente a Aena, S.A. y la deuda reconocida en el Contrato de Reconocimiento de Deuda se incrementará automáticamente en el importe satisfecho por ENAIRE.
- Asimismo, en el caso de que como consecuencia del incumplimiento de una obligación por parte de Aena, S.A. bajo los contratos de financiación, se produjera el vencimiento anticipado de uno o varios contratos de financiación y la reclamación de pago efectivo de cualesquiera importes, Aena, S.A. deberá satisfacer a ENAIRE una penalidad equivalente al 3% del principal total vencido del respectivo contrato de financiación incumplido. Esta previsión también aplicaría para el supuesto de que la parte incumplidora hubiese sido ENAIRE, en cuyo caso, ésta sería la que debería satisfacer la mencionada penalidad a Aena, S.A..

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

El desglose del total de la “Deuda financiera en la que la Sociedad figura como acreedor solidario en ENAIRE” (en adelante, “Deuda co-acreditada”) con las entidades financieras a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente (en miles de euros):

Entidades Financieras	Importe
BEI	4.792.034
ICO	2.420.000
DEPFA	1.166.667
FMS	866.667
BBVA	164.233
SABADELL	110.000
DEXIA SABADELL	75.000
BANKINTER	57.167
BANKIA	36.900
LA CAIXA	36.500
POPULAR	35.167
KfW	33.333
SANTANDER	18.000
SOCIETE GENERALE	17.100
BARCLAYS	6.250
TARGOBANK	3.333
TOTAL Co-acreditada	9.838.351

De los 9.838.351 miles de euros anteriores, Aena, S.A adeuda a la Entidad Pública “ENAIRE” la deuda derivada de la aportación de la actividad aeroportuaria, que al 31 de diciembre de 2015 asciende a un importe de 9.443.910 miles de euros, el 96% del total (ver nota 10).

En cuanto a las causas de declaración de vencimiento anticipado, ENAIRE como titular de los contratos de financiación no incumple ninguna de las condiciones de vencimiento anticipado, por lo que no afectaría al balance al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 de la Sociedad.

El calendario de vencimiento de las cuotas pendientes del principal de la deuda a corto y largo plazo con el accionista por la financiación de los aeropuertos (Nota 10) al cierre del ejercicio 2015, es el siguiente:

Cuotas con Vencimiento	Miles de euros 2015
2016	1.125.488
2017	826.393
2018	747.995
2019	749.755
2020	731.835
Siguientes	5.262.444
Total	9.443.910

El detalle de los epígrafes “Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas” y “Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se muestra a continuación:

	Miles de Euros		
	2015		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Deudas con emp. grupo y asociadas - Deuda con ENAIRE (Nota 12)	8.318.422	1.125.488	9.443.910
Deudas con emp.grupo y asociadas. - Deuda comisiones (Nota 12)	(8.821)	(1.709)	(10.530)
Deudas con empresas del grupo y asociadas - Derivados (Nota 12)	151	1.535	1.686
Deudas con empresas del grupo y asociadas- Intereses devengados (Nota 12)	-	26.453	26.453
Otras (Nota 12)	-	-	-
Proveedores de inmovilizado - Empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	-	1.636	1.636
Total	8.309.752	1.153.403	9.463.155

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

	Miles de Euros		
	2014		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Deudas con emp. grupo y asociadas - Deuda con ENAIRE (Nota 12)	9.468.910	1.055.128	10.524.038
Deudas con emp. grupo y asociadas. - Deuda comisiones (Nota 12) (*)	(12.520)	(1.466)	(13.986)
Deudas con empresas del grupo y asociadas - Derivados (Nota 12)	1.636	5.172	6.808
Deudas con empresas del grupo y asociadas- Intereses devengados (Nota 12)		48.346	48.346
Otras (Nota 12)		997	997
Proveedores de inmovilizado - Empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	-	1.212	1.212
Total	9.458.026	1.109.389	10.567.415

(*) Contabilizado de acuerdo al criterio de coste amortizado. Corresponde a importes ya pagados, principalmente a 11.772 miles de euros de gastos de novación.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 las deudas a largo y corto plazo están denominadas en Euros.

Los valores contables y los valores razonables de las deudas con ENAIRE no corrientes son los siguientes:

	Importe en libros		Valor razonable	
	31 de diciembre de		31 de diciembre de	
	2015	2014	2015	2014
Deuda con ENAIRE	8.309.601	9.456.390	8.052.886	8.870.632
Deuda con ENAIRE - Derivados	151	1.636	151	1.636
Total (Nota 12)	8.309.752	9.458.026	8.053.037	8.872.268

El valor razonable de los recursos ajenos corrientes es igual a su valor en libros, ya que el impacto de aplicar el descuento no es significativo. Los valores razonables para la deuda con un plazo superior a un año se basan en los flujos de efectivo descontados a un tipo basado en el tipo de los recursos ajenos valorados a la curva cupón 0 más un "spread" del 1,14% (2014: la curva cupón 0 más un "spread" del 1,66%) y están en el Nivel 3 de la jerarquía de valor razonable.

Como resultado de un proceso de revisión de préstamos a tipo variable, se ha cancelado anticipadamente un préstamo con CaixaBank por importe de 25.000 miles euros cuya fecha de vencimiento era 14 marzo de 2016 y se han renegociado a la baja "spreads" para un importe pendiente de deuda a 30 de noviembre de 2015 de 613.239 miles euros (ver Nota 5). También se ha ampliado el plazo de vencimiento de préstamos por 300.000 miles euros desde 28 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2020.

La modificación de las condiciones anteriormente descritas no han supuesto una modificación sustancial de la deuda, por lo que las comisiones pagadas han supuesto un ajuste sobre los tipos de interés efectivo.

Deudas con entidades de crédito

Con fecha de 29 de julio se firmaron Pólizas de Crédito con Entidades Bancarias por importe de 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería, por la que se pagaron 1.575 miles de euros por comisiones financieras de apertura. A cierre de 2015 el importe todavía no amortizado de dicha cantidad, 1.247 miles de euros, figura en el epígrafe "periodificaciones a corto plazo" del Activo del balance (ver nota 20).

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Los bancos e importes contratados para cada uno, la vigencia, condiciones, tipo de interés, e importe contratado por entidad bancaria se indican a continuación:

ENTIDAD BANCARIA	IMPORTE (miles de euros)	EURIBOR	SPREAD	VENCIMIENTO
POPULAR	100.000	1M	0,70	Julio 2017
BANKINTER	100.000	1M	0,75	Julio 2017
KUTXA BANK	50.000	1M	0,80	Julio 2017
SABADELL	100.000	1M	0,85	Julio 2017
UNICAJA	100.000	1M	0,90	Julio 2017
TARGO BANK	50.000	1M	0,90	Julio 2017
SOCIETE GENERAL	100.000	1M	0,93	Julio 2017
SANTANDER	100.000	1M	0,93	Julio 2017
CAIXA	200.000	1M	0,97	Julio 2017
BBVA	100.000	1M	0,98	Julio 2017
	1.000.000			

Todos los importes se encuentran sin disponer.

Coberturas de flujos de efectivo

La Entidad matriz, tiene contratados determinados instrumentos financieros de cobertura de tipos de interés los cuales son transferidos a Aena, S.A. para cubrir la deuda entre ambas Sociedades. Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el detalle es el siguiente:

	Clasificación	Tipo	Importe contratado	Inicio	Vencimiento	Liquidación
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 3M) a Fijo (2,57%)	255.000	15/12/2011	15/03/2016	Trimestral
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 6M) a Fijo (0,98%)	66.500	13/12/2012	13/12/2017	Semestral

Las principales referencias de tipos de interés variable son EURIBOR 3 y 6 meses. Estos préstamos y derivados de la matriz tienen como destino la financiación de los aeropuertos y por tanto, la matriz imputa a la Sociedad los costes por intereses y amortizaciones de los mismos.

Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros) a través de la deuda espejo	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros) a través de la deuda espejo
151	1.535
Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2014 (en miles de euros) a través de la deuda espejo	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2014 (en miles de euros) a través de la deuda espejo
1.636	5.172

Con fecha 10 de junio de 2015 Aena ha suscrito con entidades financieras con rating crediticio igual o superior a BBB (Standard&Poors) una operación de cobertura de tipo de interés variable a fijo, a fin de evitar el riesgo de fluctuación de los tipos de interés de varios créditos por importe de 4.195,9 millones de euros, y con objeto de situar el porcentaje de deuda fija de Aena S.A. en un 79% de media, nivel similar a sus comparables en el mercado, dando estabilidad al marco tarifario DORA hasta 2026 y aprovechando la situación de tipos de interés en mínimos históricos. Realizada la operación, entre 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2026, Aena se situará en una media de 79% de deuda a tipo Fijo+Revisable y 21% deuda Variable. Aena paga por esos créditos un interés de Euribor, a tres y seis meses, más un diferencial del 1,0379%, siendo el tipo fijo medio del derivado 1,978%. Esta operación ofrece cobertura hasta el 15 de diciembre de 2026. Dicha cobertura protege a Aena de la fluctuación de los tipos de interés previsibles en una etapa de crecimiento económico.

A 31 de diciembre de 2015 el detalle es el siguiente:

	Clasificación	Tipo	Importe contratado	Inicio	Vencimiento	Liquidación
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 3M) a Fijo (0,9384%)	3.041.833	15/06/2015	15/12/2026	Trimestral
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 6M) a Fijo (1,1735%)	854.100	15/06/2015	15/12/2026	Semestral
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 6M) a Fijo (0,2941%)	300.000	27/06/2015	27/12/2018	Semestral

Las principales referencias de tipos de interés variable son EURIBOR 3 y 6 meses.

El valor razonable de estos nuevos derivados es el siguiente:

Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)
31.396	40.821

Los importes del principal notional de la Sociedad de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 4.095.596 miles de euros (2014: 243.623 miles de euros).

Durante el ejercicio 2015 se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias por derivados "espejo" con Enaire 5.120 miles de euros y por derivados contratados por Aena 20.083 miles de euros, hasta un total de 25.203 miles de euros en concepto de pérdida por instrumentos de cobertura (2014: 4.922 miles de euros) (Nota 23f).

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, los derivados de cobertura tienen son efectivos y cumplen con los requisitos necesarios para aplicar contabilidad de coberturas, de modo que no existe ineffectividad registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

16. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de los saldos acreedores por operaciones comerciales es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Proveedores	3	164
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	33.212	36.285
Acreedores varios	145.834	162.304
Personal	26.807	26.178
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 22.1)	18.720	17.058
Anticipos de clientes	53.852	34.458
Total	278.428	276.447

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	56
Ratio de las operaciones pagadas	59
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Estos parámetros han sido calculados de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la *Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales*, de la siguiente forma:

1. Periodo medio de pago a proveedores = (Ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados + Ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (Importe total de pagos realizados + importe total pagos pendientes).

2. Ratio de las operaciones pagadas = Σ (número de días de pago * importe de la operación pagada) / Importe total de pagos realizados.

Se entiende por número de días de pago, los días naturales que hayan transcurrido desde la fecha en que se inicie el cómputo del plazo hasta el pago material de la operación.

3. Ratio de las operaciones pendientes de pago = Σ (número de días pendientes de pago * importe de la operación pendiente de pago) / Importe total de pagos pendientes.

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales que hayan transcurrido desde la fecha en que se inicie el cómputo del plazo hasta el último día del periodo al que se refieran las cuentas anuales.

4. Para el cálculo tanto del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la sociedad computa el plazo desde la fecha de prestación de los servicios. No obstante, a falta de información fiable sobre el momento en que se produce esta circunstancia, se toma la fecha de recepción de la factura.

	Importe (miles de euros)
Total pagos realizados	882.676
Total pagos pendientes	93.357

En el ejercicio 2015 se han reducido significativamente los plazos medios de pago, adaptándose a los plazos que marca la Ley 15/2010. Los casos en que se ha producido un pago fuera del plazo máximo legal responden, principalmente, a causas ajenas a la Sociedad: facturas no recibidas a tiempo, certificados caducados de la AEAT, falta de certificados justificativos de las cuentas bancarias de los proveedores y otras causas menores.

17. Existencias

El saldo del epígrafe de existencias al cierre del ejercicio 2015 y 2014 se desglosa en las siguientes partidas:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Repuestos	6.218	6.803
Provisión por deterioro de existencias	(134)	(134)
	6.084	6.669

El saldo de existencias incluye principalmente materiales y repuestos utilizados por la Sociedad en las operaciones aeroportuarias. A 31 de diciembre de 2015 incluye 151 miles de euros (2014: 2.222 miles de euros) de repuestos adquiridos a la Sociedad dominante ENAIRE.

18. Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Inversiones a corto plazo de gran liquidez	-	73.000
Caja y bancos	510.784	176.309
	510.784	249.309

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no existen saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que no están disponibles para ser utilizados.

19. Patrimonio Neto

a) Capital Social

La Sociedad fue creada el 31 de mayo de 2011 con un capital inicial de 61.000 euros (1.000 euros por 61 acciones) aportadas en su totalidad por la Entidad Pública Empresarial ENAIRE. El 6 de junio de 2011 la Junta de Accionistas de ENAIRE aprobó una ampliación del capital con la aportación no dineraria de la rama de actividad aeroportuaria, donde se acuerda:

- Reducir el valor nominal mediante el desdoblamiento de las 61 acciones, quedando a 10 euros por acción, por lo que serían 6.100 acciones.
- Ampliar el capital social a 1.500.000 miles de euros, mediante la aportación de 1.499.939 miles de euros (se emiten 149.993.900 acciones a 10 euros cada una). Estas acciones se emiten con una prima de 1.100.868 miles de euros. Por lo que el capital y la prima de emisión ascenderían a 2.600.807 miles de euros.

Con fecha 23 de enero de 2015 el Consejo de Ministros aprueba la venta del 49% de la entidad Aena mediante Oferta Pública de Venta, registrándose el folleto de la OPV en la CNMV el 23 de enero de 2015. El inicio de la cotización en el Mercado Continuo de los títulos de Aena, S.A., en las cuatro bolsas españolas, se produjo el 11 de febrero de 2015.

La salida a Bolsa de la sociedad, conforme lo explicado anteriormente, mediante la OPV del 49% del capital de Aena, S.A., supuso que la entidad ENAIRE pasara a disponer de una participación del 51% de Aena, S.A., frente al 100% anterior.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el capital social de Aena S.A. está representado por 150.000.000 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

A 31 de diciembre de 2015 no existen ampliaciones de capital en curso, ni autorizaciones para operar con acciones propias.

Según la información disponible, a 31 de diciembre de 2015 las participaciones más significativas son las siguientes:

Enaire	51,00%
TCI Fund Management Limited ¹	11,32%

¹ The Children's Investment Fund Management es titular indirecto del 3,61% a través de ciertos equity swaps (CFDS)

b) Reservas

Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disposición de dicho saldo.

Esta reserva es de libre disposición siempre y cuando, como consecuencia de su distribución, el valor de patrimonio neto de la Sociedad no resulte inferior a la cifra de capital social.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Prima de Emisión de la Sociedad asciende a 1.100.868 miles de euros.

Reserva legal

La reserva legal se debe dotar de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital. Este artículo exige que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destine a reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Reserva Legal no está dotada en su totalidad.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles para este fin.

Tras la aplicación del Resultado del ejercicio 2014, al cierre del ejercicio 2015 la reserva legal asciende a 103.225 miles de euros (31 de diciembre de 2014: 58.008 miles de euros).

Otras Reservas

Al cierre del ejercicio 2015, se incluyen en este epígrafe 766.543 miles de euros que se corresponden, principalmente, con Reservas voluntarias disponibles.

Al 31 de diciembre de 2014, el importe de Otras Reservas, que ascendía a 359.533 miles de euros, era disponible en su totalidad.

c) Distribución del resultado

La distribución del resultado del ejercicio 2015 propuesta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
Base de reparto:	
Beneficios del ejercicio	<u>811.676</u>
Distribución:	
Dividendos	406.500
Reserva Legal	81.168
Reserva de Capitalización	42.406
Reserva Voluntaria	<u>281.602</u>

La sociedad ha utilizado en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades el beneficio fiscal establecido en el art. 25 de Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, Reserva de capitalización, por el cual ha realizado una reducción en su base imponible, y ha dotado una Reserva de capitalización por un importe de 42.406 miles de euros, con el compromiso de mantener tanto la reserva indisponible dotada por este concepto como el incremento de Fondos Propios utilizado como base de esta reducción durante los próximos 5 años. Esto implica que no pueden producirse nuevas distribuciones con cargo a los fondos propios en 2015 por Aena, S.A, aunque esto no impide distribuciones con cargo a resultados generados con posterioridad.

Con esta distribución del resultado del ejercicio 2015 propuesta, el importe de la Reserva Legal quedaría establecido en 184.393 miles de euros, un 61,4% del mínimo legalmente establecido para Aena, S.A. de 300.000 miles de euros conforme al artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital antes citado.

La compañía dota una reserva de capitalización por importe de 42.406 miles de euros correspondiente a la totalidad de la reducción de la Base imponible del Grupo Fiscal, de los cuales 40.701 miles de euros corresponden a Aena S.A.

La distribución de los beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, aprobada por la Junta General de Accionistas el 3 de Junio de 2015 fue la siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
Base de reparto:	
Beneficios del ejercicio	<u>452.169</u>
Distribución:	
Reserva Legal	45.217
Reserva Voluntaria	<u>406.952</u>

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Las reservas de la Sociedad designadas como de libre distribución, así como el beneficio del ejercicio, están sujetas, no obstante, a limitación para su distribución únicamente, si el valor del patrimonio neto no es, o a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social.

d) Ajustes cambio de valor

El movimiento producido en los ejercicios 2015 y 2014 en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los derivados designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 15) es el siguiente:

	Saldo inicial	Variaciones Valor razonable	Ajustes Reforma fiscal Ley 27/2014	Imputaciones a resultados	Saldo 31/12/2015
Cobertura de flujos de caja					
Permutas tipos de interés Enaire	6.807	71	-	(5.120)	1.758
Permutas tipos de interés Aena	-	92.300	-	(20.083)	72.217
Efecto impositivo	(1.856)	(25.864)	2.115	7.057	(18.548)
Total	4.951	66.507	2.115	(18.146)	55.427

	Saldo inicial	Variaciones Valor razonable	Ajustes Reforma fiscal Ley 27/2014	Imputaciones a resultados	Saldo 31/12/2014
Cobertura de flujos de caja					
Permutas tipos de interés Enaire	9.306	2.423	-	(4.922)	6.807
Efecto impositivo	(2.791)	(727)	185	1.477	(1.856)
Total	6.515	1.696	185	(3.445)	4.951

El desglose de los ejercicios en los cuales se espera que esta reserva afecte a la Cuenta de pérdidas y ganancias se incluye en la Nota 10, en el apartado "Derivados" del Análisis por vencimientos.

e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El detalle y movimiento de este epígrafe al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Saldo inicial	Altas	Ajustes Reforma fiscal Ley 27/2014 (*)	Imputaciones a resultados	Saldo 31/12/2015
Subvenciones de capital de organismos oficiales europeos					
Importe	650.065	6.113	-	(45.928)	610.250
Efecto impositivo	(163.764)	(1.712)	53	12.860	(152.563)
Neto	486.301	4.401	53	(33.068)	457.687

	Saldo inicial	Altas	Ajustes Reforma fiscal Ley 27/2014 (*)	Imputaciones a resultados	Saldo 31/12/2014
Subvenciones de capital de organismos oficiales europeos					
Importe	669.351	27.443	-	(46.729)	650.065
Efecto impositivo	(200.805)	(8.166)	31.188	14.019	(163.764)
Neto	468.546	19.277	31.188	(32.710)	486.301

(*) Los saldos de subvenciones han sido incrementados, contra el correspondiente ajuste valorativo de los Pasivos por impuesto diferido, como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades (véase nota 22).

75



Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Subvenciones Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El detalle de las subvenciones brutas por programas operativos que han sido cobradas durante el ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente en miles de euros:

	Miles de euros	
	2015	2014
Programa Operativo Com. Canarias	22.287	43.110
Programa Operativo Com. Galicia	-	19.608
Programa Operativo Com Andalucía	-	13.259
Programa Operativo Com. Murcia	-	169
Programa Operativo C.Extremadura	-	1.577
Programa Operativo Com.Valencia	-	857
Programa Operativo Melilla	-	216
A.T. Gobernanza	-	154
Total Fondos Feder Cobros	22.287	78.950

Con fecha 4 de abril de 2013 la Sociedad Aena, S.A. recibió una comunicación de la Dirección General Política Regional y Urbana de la Comunidad Europea informando del bloqueo de los cobros del Programa Operativo FEDER de Galicia (2007 – 2013) ante deficiencias detectadas en la revisión de dicho programa operativo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Durante el ejercicio 2013 la Sociedad llevó a cabo las acciones requeridas por la Comisión Europea, recibiendo informe favorable por parte de la IGAE con fecha 13 de diciembre de 2013. Durante el ejercicio 2014 Aena, S.A. cobró 78.950 miles de euros de dichos fondos FEDER.

Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad entiende cumplidas todas las condiciones necesarias para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

20. Periodificaciones

El 14 de febrero de 2013, Aena, S.A. firmó tres contratos con World Duty Free Group España, S.A. para el alquiler de los locales comerciales de las tiendas duty free y duty paid de toda la red de aeropuertos de España. Estos contratos tienen vigencia hasta el 31 de octubre de 2020 y contemplaba un anticipo por 332.442 miles de euros, el cual se compensa periódicamente con la facturación. En este sentido, al 31 de diciembre de 2015 el anticipo a corto plazo asciende a 37.769 miles de euros, y el anticipo a largo plazo asciende a 159.993 miles de euros.

	Pasivo Largo plazo		Pasivo Corto Plazo	
	2015	2014	2015	2014
Fianzas	6.115	7.037	-	-
Periodificaciones	159.993	197.802	37.769	35.190
Total	166.108	204.839	37.769	35.190

	Activo Corto plazo	
	2015	2014
Periodificaciones	6.903	5.145
Total	6.903	5.145

Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de las Periodificaciones de Activo incluye 5.656 miles de euros correspondientes principalmente a primas de seguro anticipadas y 1.247 miles de euros correspondientes a las comisiones de apertura de líneas de crédito que tiene la Sociedad contratadas con Entidades de Crédito (ver Nota 15).

21. Provisiones

El movimiento habido en los ejercicios 2015 y 2014 en las cuentas incluidas bajo este epígrafe ha sido el siguiente:

2015								
Miles de euros								
	Provisión para Compromisos Laborales	Expropiaciones e intereses de demora	Responsabilidades	Impuestos	Actuaciones Medioambientales	Otras provisiones de explotación	Plan Social de Desvinculación Voluntaria	Total
Saldo inicial	8.263	1.110.328	74.106	21.959	131.207	29.800	24.211	1.399.874
Dotaciones	5	36.620	11.437	5.064	21.893	49.740	-	124.759
Adiciones descuento	140	-	-	-	1.022	-	-	1.162
Reversiones / Excesos	-	(88.780)	(45.693)	(2.544)	(19.253)	(5.470)	(24.211)	(185.951)
Aplicaciones	(424)	(24.246)	(5.367)	(7.112)	(6.410)	(23.822)	-	(67.381)
Saldo final	7.984	1.033.922	34.483	17.367	128.459	50.248	-	1.272.463
Porción a corto plazo	-	35.665	7.429	6.252	19.501	50.248	-	119.095
Porción a largo plazo	7.984	998.257	27.054	11.115	108.958	-	-	1.153.368
2014								
Miles de euros								
	Provisión para Compromisos Laborales	Expropiaciones e intereses de demora	Responsabilidades	Impuestos	Actuaciones Medioambientales	Otras provisiones de explotación	Plan Social de Desvinculación Voluntaria	Total
Saldo inicial	6.618	210.552	120.986	39.158	159.310	8.640	25.503	570.767
Dotaciones	1.833	1.018.905	9.765	4.212	6.310	24.887	-	1.065.912
Adiciones descuento	207	-	-	-	4.358	-	-	4.565
Reversiones / Excesos	-	(5.494)	(50.943)	(6.574)	(29.973)	-	(1.230)	(94.214)
Aplicaciones	(395)	(113.635)	(5.702)	(999)	(8.798)	(3.727)	(62)	(133.318)
Traspasos	-	-	-	(13.838)	-	-	-	(13.838)
Saldo final	8.263	1.110.328	74.106	21.959	131.207	29.800	24.211	1.399.874
Porción a corto plazo	-	147.358	47.196	-	18.458	29.800	24.211	267.023
Porción a largo plazo	8.263	962.970	26.910	21.959	112.749	-	-	1.132.851

El movimiento de las cuentas de Provisión por compromisos laborales durante los ejercicios 2015 y 2014, en miles de euros, ha sido el siguiente:

	2015		
	Provisión Premios de permanencia	Provisión premios de jubilación anticipada	Total Provisión compromisos laborales
Saldo inicial 1 de enero 2015	7.861	402	8.263
Dotaciones	577	72	649
(Ganancias)/Pérdidas actuariales	(567)	(77)	(644)
Incremento por descuento	132	8	140
Reversiones/Excesos	-	-	-
Aplicaciones	(424)	-	(424)
Traspasos	-	-	-
Saldo final 31 de diciembre 2015	7.579	405	7.984

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
 (Importes en miles de euros salvo otra indicación)

	2014		
	Provisión Premios de permanencia	Provisión premios de jubilación anticipada	Total Provisión compromisos laborales
Saldo inicial 1 de enero 2014	6.618	-	6.618
Dotaciones	1.440	244	1.684
(Ganancias)/Pérdidas actuariales	-	149	149
Incremento por descuento	198	9	207
Reversiones/Excesos	-	-	-
Aplicaciones	(395)	-	(395)
Trasposos	-	-	-
Saldo final 31 de diciembre 2014	7.861	402	8.263

a) Provisión para compromisos laborales

Premios de permanencia

El saldo corresponde a la provisión registrada por premios de permanencia, cuya dotación del ejercicio 2015 ha ascendido a 709 miles de euros (2014: 1.638 miles de euros), de los que 132 miles de euros corresponden al coste financiero (2014: 198 miles de euros), habiéndose obtenido unas ganancias actuariales de 567 miles de euros (2014: 0 miles de euros).

Premios de jubilación anticipada

A 31 de diciembre de 2015, el saldo del Pasivo reconocido en Balance es de 405 miles de euros (2014: 402 miles de euros), que corresponde a la diferencia entre el valor presente de la obligación devengada a 31 de diciembre de 2015 de 427 miles de euros (2014: 470 miles de euros) y el valor razonable de los activos afectos al Plan de -22 miles de euros (2014: -68 miles de euros). Las adiciones netas del ejercicio han correspondido a Coste normal de servicios del ejercicio: 25 miles de euros (2014: 15 miles de euros), coste financiero: 8 miles de euros (2014: 9 miles de euros), extornos: 48 miles de euros (2014: 292 miles de euros), ganancias actuariales de 77 miles de euros (2014: pérdidas actuariales de 149 miles de euros), rendimientos activos afectos -2 miles de euros (2014: -11 miles de euros).

Otros compromisos laborales

El Convenio estipula un plan de pensión como retribución post-empleo a los trabajadores. Para este beneficio la Sociedad ha efectuado aportaciones definidas al fondo durante los últimos años. Sin embargo, para los ejercicios 2015, 2014 y 2013, la Sociedad no ha efectuado estas aportaciones debido a la supresión establecida en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, Ley 22/2013 de 23 de diciembre y el RD Ley 17/2012 de 27 de diciembre, respectivamente. En ellos se establece que las empresas públicas empresariales no pueden realizar aportaciones a planes de pensiones de empleados o contratos de seguro colectivo que incluyan cobertura de la contingencia de jubilación.

b) Expropiaciones e intereses de demora

La provisión por expropiaciones e intereses de demora recoge la mejor estimación del importe correspondiente a la diferencia entre los justiprecios pagados en las expropiaciones de los terrenos adquiridos en las ampliaciones de los aeropuertos y las estimaciones de los precios que la Sociedad tendría que pagar, considerando que fuera probable que ciertas reclamaciones judiciales en curso sobre algunos de los justiprecios pagados tuvieran un éxito favorable para los reclamantes. En el importe estimado de dichas diferencias en los justiprecios la Sociedad ha tenido en cuenta los intereses de demora, tomando como base de cálculo el tipo de interés legal del dinero vigente en cada año.

A 31 de diciembre de 2015 se han efectuado dotaciones que corresponden, principalmente, a procedimientos judiciales relacionados con expropiaciones de terrenos del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Entre estos procedimientos, cabe destacar, principalmente, diversas sentencias en retasación relativas a los procesos expropiatorios llevados a cabo en relación con la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Barajas, así como el riesgo que supone la anulación de la delimitación del Dominio Público Hidráulico en vigor, que faculta a los antiguos propietarios de los terrenos incluidos dentro de esa delimitación para reclamar el abono de la superficie en su día adquirida a coste cero.

Adicionalmente, cabe destacar, en particular, la sentencia notificada a Aena el 29 de octubre de 2014, dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 1 de octubre, en el Procedimiento Ordinario 1/2011, por la que se reconoce el derecho a la retasación sobre un número de fincas adquiridas en su día para la ampliación del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Las sentencias se fundamentan en la concurrencia del "silencio administrativo positivo" y anula, en consecuencia, la Orden del Ministerio de Fomento, por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes frente a las desestimaciones (por silencio administrativo) de sus solicitudes de retasación de las parcelas expropiadas.

Esta sentencia dio lugar en dicho ejercicio 2014 a una provisión por expropiaciones e intereses de demora de expropiaciones de 925.556 miles de euros, de los cuales 758.605 miles de euros correspondían a diferencias de justiprecio (396.400 miles de euros por el propio Procedimiento 1/2011 citado, siendo el resto del importe correspondiente a otros dos procedimientos relacionados con el anterior: el Procedimiento 66/2011 con un importe provisionado de 351.403 miles de euros, y el procedimiento 427/2011 con un importe de 10.802 miles de euros), que tuvieron como contrapartida mayor valor de terrenos, y 166.951 miles de euros a intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2014, que tuvieron como contrapartida gasto por intereses de demora de expropiaciones. Durante el ejercicio 2015 se han devengado 26.618 miles de euros adicionales por intereses de demora hasta un total por este concepto de 193.569 miles de euros, de forma que el total de provisión por justiprecios e intereses de demora con origen en estos procedimientos asciende a 952.174 miles de euros a 31 de diciembre de 2015.

Las sentencias no analizan el fondo del asunto, aceptando que se ha producido silencio administrativo positivo. Las correspondientes a los Procedimientos 1/2011 y 427/2011 han sido recurridas en Casación por Aena y la Abogacía del Estado; la correspondiente al Procedimiento 66/2011 ha sido recurrida por Aena y los expropiados.

En relación al contencioso expropiatorio derivado del Procedimiento Ordinario Nº 66/2011, se indica que:

Con fecha 15 de enero de 2015, se notificó a Aena la Sentencia Nº 2/2015, de 8 de enero de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJ), por la que se estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por diversos afectados, contra la Orden del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de noviembre de 2010, por la que se desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de retasación de las fincas expropiadas. dado que el tenor literal del fallo daba lugar a ser interpretando se solicitó aclaración y así:

Con fecha 3 de febrero de 2015, Aena presentó escrito indicando error en la citada Sentencia y solicitando su rectificación, tras el cual, el TSJ dictó Auto de aclaración de fecha 11 de febrero de 2015, en el que el Tribunal resolvía aclarar que no es preciso que el Jurado de Expropiación se pronuncie sobre la retasación ya que no procede la misma, y que contra dicha Sentencia cabe Recurso de Casación. Con fecha 30 de marzo de 2015 Aena formalizó recurso de casación.

La especialidad de este procedimiento respecto de los números 1/2011 y del 427/2011, es lo ambiguo del fallo, respecto de los otros dos que son terminantes.

Al no ser firme la Sentencia, y siendo significativas todavía las incertidumbres existentes en cuanto a este procedimiento y los otros relacionados, se estima necesario mantener la provisión dotada para estos casos.

Las reversiones señaladas en el movimiento de la provisión son consecuencia del resultado de varios procedimientos que se consideró en su momento, por la trayectoria en supuestos similares, que se resolverían de manera contraria a los intereses de Aena. En estos procedimientos se ha extendido por parte del TSJ de Madrid la consideración de reclamación extemporánea de retasación para todos los casos en los que el propietario no efectuó reserva de acciones en el momento del pago, restringiendo y acotando notablemente los supuestos en los que se da el derecho a retasar en función de la actitud del propietario en dicho momento del pago. Adicionalmente se ha obtenido, en lo relativo al riesgo que supone la anulación de la delimitación del Dominio Público Hidráulico en vigor, algunas sentencias, valoraciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa e informes del Ministerio de Fomento que reducen tanto la superficie estimada en litigio, como el justiprecio a aplicar a la misma. Del total de reversiones de 88.780 miles de euros durante el

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

ejercicio 2015 en esta provisión (2014: 5.494), 67.516 miles de euros se han abonado al valor del inmovilizado contra el que se dotaron en su día las provisiones. El resto de las reversiones (21.264 miles de euros) se ha abonado en la cuenta de resultados, en el epígrafe “gasto de intereses por expropiaciones”.

El gasto de intereses por expropiaciones a 31 de diciembre de 2015, una vez tenidas en cuenta las reversiones citadas, asciende a 9.922 miles de euros (31 de diciembre de 2014: 191.119 miles de euros) (Véase Nota 23.f).

c) Responsabilidades

Dentro de este epígrafe se recogen, principalmente, provisiones realizadas sobre la base de las mejores estimaciones de los Directores de la Sociedad para hacer frente a riesgos relacionados con litigios, reclamaciones y compromisos en curso conocidos a la fecha de cierre del ejercicio para los que se espera que sea probable una salida de recursos en el medio o largo plazo. A 31 de diciembre de 2015 y 2014 las dotaciones efectuadas por la Sociedad correspondían, principalmente a reclamaciones efectuadas por empresas contratistas. Durante el ejercicio 2015, las reversiones por importe de 45.693 miles de euros (2014: 50.943 miles de euros) corresponden principalmente a sentencias favorables a la Sociedad de contenciosos con constructoras para las que estima que no se derivarán consecuencias económicas desfavorables, por lo que se ha procedido a revertir 40.750 miles de euros (2014: 32.459 miles de euros) con abono al valor del inmovilizado contra el que se dotaron en su día las provisiones. El resto de las reversiones, por importe de 4.943 miles de euros (2014: 18.484 miles de euros) se ha abonado en la cuenta de resultados, principalmente a “exceso de provisiones”.

Por otro lado, existen pendientes de sentencia otros procedimientos con constructoras para los que la Sociedad tiene dotada una provisión a 31 de diciembre de 2015 por importe aproximado de 23 millones de euros (31 de diciembre de 2014: 65 millones de euros).

Los Directores de la Sociedad no estiman que, del conjunto de responsabilidades en curso, puedan surgir pasivos adicionales que afectaran significativamente a estas cuentas anuales.

d) Impuestos

Dentro de este epígrafe se recogen, principalmente, aquellas provisiones dotadas en relación con recursos presentados por la Sociedad por disconformidad con las liquidaciones recibidas por la Administración Fiscal de ciertos tributos locales ligados a los activos aeroportuarios y que están pendientes de resolución, de los que se espera una salida probable de efectivo, cuyo importe definitivo y cuya fecha de liquidación definitiva son inciertos a la fecha de preparación de estas cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2014, el importe corriente por estos conceptos estaba registrado en el epígrafe “Otras deudas con las Administraciones Públicas” dentro del Pasivo Corriente y ascendía, aproximadamente, a 6 millones de euros.

e) Provisión para actuaciones medioambientales

Dentro de este epígrafe se reconocen provisiones por 128.459 miles de euros (2014: 131.207 miles de euros) relacionadas, principalmente, con las obligaciones previstas para llevar a cabo las obras de aislamiento acústico e insonorización de zonas residenciales para cumplir con la normativa vigente en materia de evaluación ambiental de proyectos y de ruidos generados por las infraestructuras aeroportuarias.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 se ha dotado una provisión medioambiental de 8.327 miles de euros en relación con las medidas adicionales contempladas en la Resolución de 9 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se modifica la condición novena de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Madrid Barajas de 30 de noviembre de 2001 y que prevé actuaciones en la Gravera de Arganda, corredores biológicos y Río Jarama.

El resto de la dotación de la provisión para actuaciones medioambientales acontecido durante el ejercicio 2015 se debe, principalmente, al aumento en la estimación de viviendas pendientes de aislar en 652 viviendas relativas al aeropuerto de Tenerife Norte, una vez recibidos de los Ayuntamientos los datos del censo correspondientes a la actualización de la huella acústica. Las Reversiones /Excesos durante el ejercicio se explican, principalmente, por denegaciones de viviendas pendientes de aislar en los aeropuertos de Bilbao

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

(49), Gran Canaria (60 viviendas), Alicante-Elche (79 viviendas) y A Coruña (520 viviendas), así como a la disminución del precio medio estimado de aislamiento en viviendas de 13.154 a 12.407 euros.

La normativa en materia de evaluación ambiental (actualmente Ley 21/2013), exige el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de determinados proyectos de Aena, S.A. (en particular las ampliaciones de pista superiores a 2.100 m) y concluyen con la formulación por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de las correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental, que dan viabilidad ambiental a la ejecución de los proyectos, y recogen la obligación de llevar a cabo la elaboración y ejecución de Planes de Aislamiento Acústico (PAA). Para las declaraciones de impacto ambiental publicadas hasta la fecha, han sido consideradas dichas actuaciones de aislamiento acústico a la hora de realizar las provisiones.

En materia de ruidos, la Ley 5/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, obliga a aprobar planes de acción, que incluyan las correspondientes medidas correctoras, cuando se establezcan servidumbres acústicas que permitan superar los objetivos de calidad acústica en el exterior de las edificaciones, los sobrevuelos, frecuencias e impactos ambientales asociados para aquellos aeropuertos que superen 50.000 operaciones/año.

A la fecha de realización de estas cuentas anuales, se han aprobado por Real Decreto las servidumbres acústicas y los correspondientes planes de acción de los Aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas (RD 1003/2011 de 8 de julio, BOE nº 174 de 21 de julio de 2011), Barcelona-El Prat (RD 1002/2011 de 8 de julio BOE nº 174 de 21 de julio de 2011) y Palma de Mallorca (RD 769/2012 de 27 de abril BOE nº 119 de 18 de mayo de 2012).

En los aeropuertos en los que se han aprobado servidumbres acústicas (Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat y Palma de Mallorca), se estima en 321 viviendas (todas ellas correspondientes al aeropuerto de Palma de Mallorca) el número de viviendas en los que se realizarían actuaciones de aislamiento acústico. Dichas actuaciones ya se encuentran incluidas en las provisiones contables realizadas. En el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona El Prat, no se incluyen viviendas adicionales, dado que el ámbito delimitado por el escenario de la situación actual de las servidumbres es menor que el abarcado por las isófonas de sus PAAs en vigor.

Adicionalmente, a la fecha de realización de estas cuentas anuales, se encuentran en proceso de tramitación las servidumbres acústicas y los planes de acción de los aeropuertos de Bilbao, Ibiza, Málaga-Costa del Sol, Sevilla y Valencia, estando pendiente la tramitación de los Reales Decretos de aprobación por parte del Ministerio de Fomento. La estimación del incremento de viviendas a incluir en sus respectivos censos de PAAs, es de 2.742 en total para el conjunto de ellos. Dichas viviendas no están contempladas en las provisiones al no haberse aprobado las correspondientes servidumbres acústicas. Para el resto de aeropuertos con más de 50.000 operaciones al año, Gran Canaria, Tenerife Norte y Alicante-Elche, el proceso de actualización y aprobación de las servidumbres acústicas aún no se ha iniciado, estimándose que se dará cumplimiento a la Ley 5/2010 para todos estos aeropuertos en el período 2016-2020.

La Sociedad reconocerá contablemente las provisiones correspondientes en el momento en que surja la obligación de aislar viviendas, esto es, bien en el momento en que se apruebe una servidumbre y su plan de acción (mediante Real Decreto), bien mediante la aprobación de una nueva Declaración de Impacto Ambiental como consecuencia de la evaluación ambiental de proyectos que así lo requieran.

f) Otras provisiones

Este epígrafe recoge la provisión por bonificaciones aplicables a las prestaciones patrimoniales de aterrizaje y salida de pasajeros, devengadas por las compañías aéreas que operan durante determinados días de la semana en los aeropuertos de las Islas Canarias. Asimismo las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 y 2015, establecen incentivos en la prestación patrimonial pública de salida de pasajeros por el crecimiento de pasajeros en las rutas operadas en la red de Aena, S.A. La reversión por importe de 5.470 miles de euros (2014: 0 miles de euros), obedece principalmente a la diferencia entre la cantidad estimada al cierre del ejercicio 2014 como de probable pago para Aena y la que finalmente procedió pagar como incentivo en aplicación de los mecanismos legales establecidos en la Ley citada.

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Al 31 de diciembre de 2015 la cantidad estimada por todos estos conceptos asciende a 50.248 miles de euros (31 de diciembre de 2014: 29.800 miles de euros).

g) Provisiones para plan social de desvinculación voluntaria

Dentro de este epígrafe se recogía la provisión por desvinculaciones voluntarias del personal de Aena, S.A., derivadas de la aprobación en junio de 2012, por parte del Ministerio de Fomento, del plan de eficiencia aeroportuaria propuesto por Aena, S.A. para adecuar la oferta de servicios de ciertos aeropuertos y helipuertos a la demanda real que se presente en cada momento.

Con el objetivo de llevar a cabo el citado plan, Aena, S.A. firmó en octubre de 2012 un acuerdo con los representantes de los trabajadores con una serie de medidas orientadas a la flexibilidad de horario, geográfica y funcional, así como condiciones de desvinculación voluntaria para aquellos empleados que tuvieran ciertos requisitos de acceso y que solicitaran la desvinculación antes del 31 de diciembre de 2012. En relación con las solicitudes recibidas, Aena, S.A. verificó el cumplimiento, por los trabajadores que lo solicitaron, de las condiciones del plan y en enero de 2013 se produjo la comunicación a dichos trabajadores de la aprobación de su solicitud y la conformidad de ellos con el plan. Las salidas de los trabajadores se produjeron en el período entre enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013. El importe de las indemnizaciones se liquidó con cargo a la provisión dotada en 2012.

El plan de desvinculaciones voluntarias se consideró una prestación por terminación de empleo y el importe de la provisión por 134.468 miles de euros dotados en el ejercicio 2012 se estimó en base a cálculos actuariales.

A 31 de diciembre de 2014, Aena, S.A. mantenía una provisión por importe de 24.211 miles de euros, correspondiente a la valoración del posible coste en el que podría incurrir Aena, S.A. en relación con su Plan de desvinculaciones voluntarias por importe de las prestaciones de desempleo contributivas de las personas afectadas por dicho Plan. No obstante, al cierre de 2015, Aena ha revertido dicha provisión, dado que, atendiendo a las circunstancias concurrentes, ya no considera probable una salida futura de recursos por este motivo, si bien no se ha producido ningún cambio legal.

22. Administraciones Públicas y Situación fiscal

22.1 Saldos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Hacienda Pública, Deudora	Miles de Euros			
	2015		2014	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Activos por impuesto diferido (Nota 22.3)	-	120.642	-	96.821
Activos por impuesto corriente	107.840	-	-	-
Hacienda Pública deudora por IVA	6.145	-	14.856	-
Hacienda Pública deudora por IGIC	-	-	9	-
Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas (Nota 7d)	10.790	-	27.226	-
	124.775	120.642	42.091	96.821

El epígrafe Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas recoge al 31 de diciembre de 2015 un importe de 10.790 miles de euros relacionado con cuentas a cobrar por subvenciones FEDER concedidas a la Sociedad (2014: 27.226 miles de euros). Durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha cobrado 22.287 miles de euros por este concepto (véase nota 19e).

Hacienda Pública, Acreedora	Miles de Euros			
	2015		2014	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Pasivos por impuesto diferido (Nota 22.3)	-	157.939	-	169.140
Hacienda Pública acreedora por IRPF	5.947	-	6.103	-
Hacienda Pública acreedora por impuestos locales	895	-	646	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores	11.128	-	9.580	-
Hacienda pública acreedora por otros impuestos	560	-	183	-
Hacienda pública acreedora por IVA	190	-	546	-
	18.720	157.939	17.058	169.140

Con fecha 27 de noviembre de 2014 se aprobaron los textos normativos que aprueban la reforma de los Impuestos sobre Sociedades, IRPF y no Residentes e IVA.

22.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2015 es la siguiente:

	Miles de euros					
	2015					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Saldo ingresos y gastos del ejercicio	811.676					
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Impuesto sobre Sociedades	219.323	-	219.323			
Resultado antes de impuestos	-	-	1.030.999			
Diferencias permanentes	1.156	(32.107)	(30.951)			
Diferencias temporarias:						
- Amortización	59.699	(74.738)	(15.039)	-	-	-
- Pérdidas por deterioro	11.471	(8.536)	2.935	-	-	-
- Planes de pensiones	741	(426)	315	-	-	-
- Provisiones	838	(25.840)	(25.002)	-	-	-
- Derivado de cobertura				25.203	(92.371)	(67.168)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos				6.113	(45.928)	(39.815)
- Otros	1.022	(753)	269	77	-	77
	73.771	(110.293)	(36.522)			
Compensación Bases Imponibles Negativas			(132.807)			
Base imponible (resultado fiscal)			830.719			(106.906)
Cuota íntegra (28% sobre la base imponible)			232.601			(29.934)
Deducciones			(112.007)			
Cuota líquida			120.594			
Retenciones y pagos a cuenta			(227.026)			
Cuota a cobrar frente a Hacienda			106.432			

Las principales diferencias permanentes del ejercicio corresponden, fundamentalmente, a gastos no deducibles y a la reducción en Base Imponible derivada del ajuste por reserva de capitalización establecido en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades (ver Nota 19c). En cuanto a las principales diferencias temporarias del ejercicio corresponden a la diferencia entre la amortización fiscal y contable, dotación a la provisión de insolvencias y provisiones de riesgos y gastos de personal.

El tipo impositivo general del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2015 es del 28%. La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con entrada en vigor el 1 de enero del 2015, establece que el tipo general de gravamen para los contribuyentes de este Impuesto será del 28% en 2015 y del 25% a

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

partir del 2016. Para el ejercicio 2014, la tasa impositiva era del 30%.

En 2015 como consecuencia de esta reducción del tipo de gravamen general y del resto de modificaciones incorporadas por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre se ha procedido a reevaluar los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de su período estimado de reversión, registrando los siguientes impactos:

- Un menor gasto en el epígrafe "Gasto por impuesto sobre beneficios" de la cuenta de resultados por importe de 19.350 miles de euros que se cargan, aumentándolos, a activos por diferencias temporarias (epígrafe "Activos por Impuestos diferidos" del Activo no corriente del balance de Situación).
- Una disminución del epígrafe "Pasivos por Impuestos diferido" por importe de 53 miles de euros, con contrapartida en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio neto (Nota 19e).
- Un cargo al epígrafe "Operaciones de cobertura" del Patrimonio neto por un importe de 2.115 miles de euros, por la disminución de "activos por impuesto diferido" relacionados con partidas previamente abonadas en dicho epígrafe del Patrimonio neto (Nota 19e).
- Un cargo al epígrafe "Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros" del Patrimonio neto por un importe de 2 miles de euros, por la disminución de "activos por impuesto diferido" relacionados con partidas previamente abonadas en dicho epígrafe del Patrimonio neto.

En 2014, el impacto de dicha Ley 27/2014 fue:

- Un mayor gasto en el epígrafe "Gasto por impuesto sobre beneficios" de la cuenta de resultados por importe de 18.736 miles de euros, de los cuales 15.481 miles de euros se abonaron, disminuyéndolos, a activos por diferencias temporarias (epígrafe "Activos por Impuestos diferidos" del Activo no corriente del balance de Situación), y el resto, 3.255 miles de euros, se abonaron, disminuyéndolos, a los créditos fiscales por bases imponibles negativa existentes frente a ENAIRE (epígrafe "Créditos a empresas del grupo y asociadas" del Activo corriente del Balance de Situación),
- Una disminución del epígrafe "Pasivos por Impuestos diferido" por importe de 31.188 miles de euros, con contrapartida en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio neto (Nota 19 e).
- Un cargo al epígrafe "Operaciones de cobertura" del Patrimonio neto por un importe de 185 miles de euros, por la disminución de "activos por impuesto diferido" relacionados con partidas previamente abonadas en dicho epígrafe del Patrimonio neto.

El gasto por el impuesto sobre Sociedades se compone de:

	Miles de euros	
	2015	2014
Impuesto corriente	269.787	230.616
Impuesto diferido	10.226	(33.839)
Deducciones fiscales registradas	(38.884)	(14.450)
Otros	(21.806)	17.103
	219.323	199.430

El epígrafe "Otros" recoge en 2015:

- El efecto de las diferencias en el gasto por impuesto de sociedades contabilizado al cierre del ejercicio 2014 y el gasto registrado con la declaración definitiva del Impuesto ante la AEAT (-2.456 miles de euros).
- El efecto de los cambios de tipo impositivo (del 28 % al 25 %) en los activos por diferencias temporarias pendientes de recuperar (-19.350 miles de euros). De esta cantidad, -21.944 miles de euros corresponden al importe del crédito activado por los ajustes de diferencias de amortización contable y fiscal no deducible por las medidas temporales al 30%, derivado de la

deducción prevista en la disposición transitoria la Ley 27/2014, del cual se han utilizado 933 miles de euros durante 2015 (ver tabla de deducciones más adelante).

A 31 de diciembre de 2014, el epígrafe "Otros" recogía, principalmente, el gasto por 18.736 miles de euros por ajustes valorativos derivados de la aprobación de la Ley 27/2014 explicado anteriormente, así como otros ajustes respecto de ejercicios anteriores que corresponden a la regularización entre la estimación efectuada al cierre del período y la presentación del impuesto de sociedades. Adicionalmente recogía el efecto positivo, por importe de 1.633 miles de euros, de declaraciones complementarias del Impuesto correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.

En el ejercicio 2015 la Sociedad ha reconocido y aplicado deducciones fiscales en el impuesto de Sociedades por importe de 38.884 miles de euros (2014: 14.450 miles de euros).

En los epígrafes Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo del Balance, se recogen el crédito que la Sociedad mantiene con su accionista en concepto de bases imponibles negativas, pagos a cuenta no utilizados en el ejercicio y otras deducciones activadas por consolidación fiscal, originadas por la liquidación del Impuesto de Sociedades del ejercicio. A 31 de diciembre de 2015 la cuenta a cobrar a corto plazo por este concepto asciende a 50.217 miles de euros (2014: cuenta a cobrar a corto plazo por 168.196 miles de euros; cuenta a cobrar a largo plazo por 55.252 miles de euros), que corresponden a pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades de 2014 no compensados a la fecha de cierre de estas cuentas anuales, y que aún no han sido cobrados a enero de 2016.

En el epígrafe Activos por Impuesto Corriente a corto plazo del Balance de Situación se recoge la cuenta a cobrar que la sociedad mantiene frente a la Hacienda Pública por los pagos a cuenta no utilizados en el ejercicio 2015 por importe de 107.840 miles de euros. De esta cantidad, conforme a la conciliación expuesta anteriormente, 106.432 miles de euros corresponden a Aena, en tanto que el resto corresponde a Aena Desarrollo Internacional, S.A.

Otra información:

En la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, se establece la posibilidad de una actualización voluntaria de valores de determinados activos (inmovilizado material e inversiones inmobiliarias) en el balance de las empresas. La Sociedad decidió no efectuar la actualización de activos.

22.3 Impuestos diferidos

El detalle de los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Activos por impuestos diferidos:		
- Diferencias temporarias (Nota 22.1)	120.642	96.821
	120.642	96.821
Pasivos por impuestos diferidos:		
- Diferencias temporarias (Nota 22.1)	(157.939)	(169.140)
	(157.939)	(169.140)
Impuestos diferidos	(37.297)	(72.319)

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

El detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses es como sigue:

		Miles de euros	
		2015	2014
Activos por impuestos diferidos:			
- Diferencias temporarias		88.891	79.760
		88.891	79.760
Pasivos por impuestos diferidos:			
- Diferencias temporarias		(146.984)	(156.828)
		(146.984)	(156.828)
		(58.093)	(77.068)

El movimiento durante los ejercicios 2015 y 2014 en los activos y pasivos por impuestos diferidos, sin tener en cuenta la compensación de saldos, ha sido como sigue:

Miles de Euros										
Activos por impuestos diferidos	Amortización	Pérdidas deterioro	Planes de pensiones	Provisiones Responsab.	Derivado de cobertura	Créditos B.L.N	Créditos deducciones	Incremento de valor de las participaciones	Otros	Total
Saldo al inicio	72.251	8.329	1.147	14.196	1.858	-	-	(1.154)	194	96.821
Cargo (abono) a cuenta de pérdidas y ganancias	(4.211)	822	88	(7.001)	-	-	-	-	76	(10.226)
Cargo (abono) a patrimonio neto	-	-	-	-	18.734	-	-	-	-	18.734
Alta ruptura grupo fiscal	-	-	-	-	-	37.186	63.548	-	-	100.734
Utilización créditos en ej.	-	-	-	-	-	(37.186)	(63.548)	-	-	(100.734)
Ajustes valorativos Ley 27/2014 (*)	19.572	(993)	(13)	(130)	(2.115)	-	-	23	(45)	16.299
Otros	(76)	(1.084)	(7)	230	-	-	-	-	(49)	(986)
Saldo a 31 de diciembre de 2015	87.536	7.074	1.215	7.295	18.477	-	-	(1.131)	176	120.642

Activos por impuestos diferidos	Amortización	Pérdidas deterioro	Planes de pensiones	Provisiones Responsab.	Derivado de cobertura	Créditos B.L.N	Créditos deducciones	Incremento de valor de las participaciones	Otros	Total
Saldo al inicio	48.627	6.622	980	15.419	2.792	-	-	5.911	231	80.582
Cargo (abono) a cuenta de pérdidas y ganancias	36.045	(2.988)	380	(903)	-	-	-	-	1.305	33.839
Cargo (abono) a patrimonio neto	-	-	-	-	(749)	-	-	-	-	(749)
Ajustes valorativos Ley 27/2014	(12.995)	(595)	(213)	(1.653)	(185)	-	-	-	(25)	(15.666)
Otros	574	5.290	-	1.333	-	-	-	(7.065)	(1.317)	(1.185)
Saldo a 31 de diciembre de 2014	72.251	8.329	1.147	14.196	1.858	-	-	(1.154)	194	96.821

(*) En el epígrafe de amortización se recogen 21.011 miles de euros del saldo pendiente del crédito inicialmente reconocido por importe de 21.944 miles de euros (ver nota 22.2), una vez considerados los 933 miles de euros utilizados durante 2015 (ver tabla de deducciones más adelante).

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

	Miles de euros		
	Incremento de valoración		
	Subvenciones	de participaciones	Total
Pasivos por impuestos diferidos			
Saldo al inicio	(163.763)	(5.377)	(169.140)
Ajustes valorativos Ley 27/2014	53	-	53
Cargo a patrimonio neto	11.148	-	11.148
Saldo a 31 de diciembre de 2015	(152.562)	(5.377)	(157.939)
Pasivos por impuestos diferidos			
Saldo al inicio	(200.805)	(5.377)	(206.182)
Ajustes valorativos Ley 27/2014	31.188	-	31.188
Cargo a patrimonio neto	5.854	-	5.854
Saldo a 31 de diciembre de 2014	(163.763)	(5.377)	(169.140)

Según se indica en la Nota 4n, la salida a Bolsa de la Sociedad en febrero de 2015 (véase Nota 1) mediante la OPV del 49 % del capital de Aena S.A. supuso que la Entidad dominante ENAIRE pasara a disponer de una participación del 51 % de Aena S.A., frente al 100% que disponía anteriormente.

En aplicación de la normativa fiscal vigente (art. 59.2. de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades), y con efectos 1 de enero de 2015, se produce la salida de Aena, S.A y de sus entidades dependientes del grupo de consolidación fiscal del que era cabecera ENAIRE.

Con motivo de dicha extinción, con fecha 1 de enero de 2015, del Grupo Fiscal AENA al cual pertenecían, junto a ENAIRE, como sociedades dependientes AENA y AENA Desarrollo Internacional, y de acuerdo a la voluntad manifestada por los Consejos de ambas sociedades, con fecha 7 de Abril del 2015 Aena comunicó a la Agencia Tributaria la solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal de las sociedades AENA.S.A. y Aena Desarrollo Internacional S.A.U.

En consecuencia, los saldos deudores por deducciones pendientes de aplicar y por créditos por bases imponibles negativas que, en el seno del Grupo fiscal, poseía Aena S.A. frente a ENAIRE, y que, por tanto, figuraban en el epígrafe de "Otras cuentas a cobrar" del Balance de Situación, pasan a tenerse, desde la fecha de extinción del 1 de enero de 2015, frente a la Hacienda Pública, por lo que desde dicha fecha se reclasificaron al epígrafe "Activos por impuestos diferidos" por importes de 63.548 y 37.186 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2015 dichos saldos se han visto cancelados al utilizarse en el cálculo del Impuesto de dicho ejercicio. Quedando únicamente como cuenta a cobrar frente a Enaire (véase Nota12) el resultado de la devolución pendiente por la presentación del Impuesto sobre Sociedades relativo al ejercicio 2014 por importe de 50.217 miles de euros.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2015, está abierto el período de prescripción comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 para todos los impuestos.

La Entidad Pública Empresarial "ENAIRE", cabecera del grupo fiscal anterior (ver nota 4m), tiene abierto el período de prescripción de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Sociedades: ejercicios de 2011 a 2015; Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas: ejercicios de 2012 a 2015; Impuesto sobre el Valor Añadido: ejercicios de 2012 a 2015; Impuesto General Indirecto Canario: ejercicios de 2012 a 2015 y el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación: ejercicios de 2012 a 2015.

Los Administradores de Aena, S.A. consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Aena, S.A.
 Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Deducciones fiscales

En el ejercicio 2015 las siguientes deducciones han sido aplicadas en la liquidación del impuesto de Sociedades:

Deducciones fiscales ejercicio 2015						
	Año de Generación	Importe reconocido en 2015	Importe registrado generado en 2015	Importe aplicado	Importe pendiente	Año Vencimiento
Deducciones en Canarias por inversiones en activos fijos	2011	34.411	-	34.411	-	2016
	2012	37.779	-	37.779	-	2027
	2013	-	-	-	-	2028
	2014	-	-	-	-	2029
	2015	-	38.884	38.884	-	2030
Deducción 30% Amortización	2015	-	933	933	-	2025
Total		72.190	39.817	112.007	-	

En la columna "Importe reconocido en 2015" se incluyen las deducciones pendientes después de la contabilización del gasto del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2014 (63.548 miles de euros) más las diferencias entre las deducciones aplicadas en el cálculo del gasto del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2014 y las efectivamente aplicadas en la liquidación definitiva de dicho año presentada ante la Agencia Tributaria (8.642 miles de euros).

La columna "Importe registrado generado en 2015" refleja las deducciones propiamente generadas durante el ejercicio 2015.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

En el ejercicio 2014 se aplicaron las siguientes deducciones en la liquidación del impuesto de Sociedades y las deducciones pendientes se reconocieron en la cuenta fiscal con el accionista:

Deducciones fiscales ejercicio 2014						
	Año de Generación	Importe reconocido en 2014	Importe registrado generado en 2014	Importe aplicado	Importe pendiente	Año Vencimiento
Deducciones en Canarias por inversiones en activos fijos	2008	5.449	-	(5.449)	-	2013
	2009	-	-	-	-	2014
	2010	-	-	(57.386)	-	2015
	2011	-	-	(16.975)	25.769	2016
	2012	(1.012)	-	-	37.779	2027
	2013	-	-	-	-	2028
	2014	-	14.450	(14.450)	-	2029
Deducciones en Canarias por aportaciones a planes de pensiones	2006	-	-	(129)	-	2021
	2007	-	-	(125)	-	2022
	2008	-	-	(122)	-	2023
	2009	-	-	(113)	-	2024
	2010	-	-	(66)	-	2025
Deducciones medioambientales	2006	(730)	-	-	-	2021
	2007	(771)	-	-	-	2022
Doble Imposición Interna	2011	-	-	(220)	-	2018
	2012	-	-	(28)	-	2019
Planes de pensiones	2006	(252)	-	-	-	2021
	2007	(179)	-	-	-	2022
	2008	-	-	(148)	-	2023
	2009	-	-	(102)	-	2024
	2010	-	-	(58)	-	2025
I+D+i	2012	-	-	(321)	-	2030
	2013	81	-	(81)	-	2031
Fomento empleo minusválido	2012	-	-	(167)	-	2027
	2013	44	-	(44)	-	2028
Formación Profesional	2006	(330)	-	-	-	2021
	2007	(277)	-	-	-	2022
	2008	-	-	(329)	-	2023
	2009	-	-	(136)	-	2024
	2010	-	-	(43)	-	2025
	2011	-	-	(4)	-	2026
	2012	-	-	(3)	-	2027
	2013	2	-	(2)	-	2028
Donaciones	2011	-	-	(7)	-	2021
	2012	-	-	(23)	-	2022
	2013	21	-	(21)	-	2023
Total		2.046	14.450	(96.552)	63.548	

23. Ingresos y Gastos

a) Aprovisionamientos

El desglose del epígrafe de Aprovisionamientos del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Compras de otros aprovisionamientos	(1.140)	(626)
Trabajos realizados por otras empresas	(181.682)	(181.236)
Total	(182.822)	(181.862)

Los trabajos realizados por otras empresas corresponden, principalmente, a los servicios prestados por el Ministerio de Defensa que ascienden a 3.128 miles de euros (2014: 4.358 miles de euros), así como a los Servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS), Servicios de tránsito aéreo (ATM), y Servicios de información aeronáutica (AIS) prestados por ENAIRE que ascienden a 145.480 miles de euros (2014: 145.955 miles de euros). En este epígrafe también se incluye el Convenio firmado en Marzo de 2014 con AEMET para la Prestación de Servicios de Meteorológicos a la red de aeropuertos gestionados por Aena por importe de 10.000 miles de euros (2014: 8.333 miles de euros).

b) Distribución del importe neto de la cifra de negocios

La actividad de la Sociedad se desarrolla geográficamente en el territorio nacional, habiéndose obtenido los ingresos en el ejercicio 2015 y 2014 que se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	2015	2014
Servicios Aeroportuarios	2.332.976	2.241.536
<i>Prestaciones Patrimoniales</i>	<i>2.264.966</i>	<i>2.171.663</i>
Aterrizajes/Servicio Tránsito Aéreo/Servicio Meteorología	632.790	603.982
Estacionamientos	28.617	27.933
Pasajeros	1.017.609	977.510
Pasarelas telescópicas	104.228	99.577
Carga	-	4.573
Seguridad	363.539	345.898
Handling	80.276	75.569
Carburante	29.092	28.050
Catering	8.815	8.571
<i>Resto servicios aeroportuarios ⁽¹⁾</i>	<i>68.010</i>	<i>69.873</i>
Servicios Comerciales	743.835	631.393
Arrendamientos	26.490	26.917
Tiendas	82.353	69.919
Tiendas Duty Free	254.893	188.029
Restauración	132.086	112.892
Rent a car	104.526	100.355
Publicidad	28.564	27.610
Resto ingresos comerciales ⁽²⁾	114.923	105.671
Servicios fuera de terminal	167.970	160.528
Aparcamiento	110.767	102.601
Terrenos	12.739	13.161
Almacenes y hangares	17.961	19.349
Centros Logísticos de Carga	21.165	21.270
Explotaciones Inmobiliarias	5.338	4.147
Total Importe Neto de la Cifra de Negocio	3.244.781	3.033.457

(1) Incluye, Mostradores Utilización 400Hz, Servicio Contraincendios, Consignas, Fast-Track y Otros Ingresos

(2) Incluye Explotaciones Comerciales, Suministros Comerciales, Utilización de Salas y Filmaciones Grabaciones.

c) Gastos de personal

Los gastos de personal en los ejercicios 2015 y 2014 se desglosan de la forma siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Sueldos y salarios e indemnizaciones	252.517	241.712
Plan Social de Desvinculación Voluntaria (Nota 21)	(24.211)	(1.230)
Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos sociales	95.557	95.384
Aportaciones a compromisos laborales	6	8
Exceso de provisión retribuciones y otras prestaciones	(2.221)	(2.064)
Otros	36	1.456
	321.684	335.266

La disminución en este epígrafe se debe a la reversión, por importe de 24.211 miles de euros, de la Provisión por Plan Social de Desvinculación Voluntaria (ver Nota 21). Por otra parte, el epígrafe de "Sueldos, salarios e indemnizaciones" recoge, en aplicación de lo dispuesto en la LPGE de 2016, la estimación, por importe de 7,8 millones de euros, de la Paga extra de 2012 dejada de percibir en su día por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

d) Servicios exteriores

El desglose de este epígrafe en los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Arrendamientos y cánones	5.858	3.288
Reparaciones y conservación	244.611	235.550
Servicios profesionales independientes	28.784	25.564
Primas de seguros	11.494	10.930
Servicios bancarios	1.420	1.752
Publicidad y relaciones públicas	3.780	3.245
Suministros	96.856	100.108
Servicios vigilancia y seguridad	123.682	104.697
Gastos por servicios con ENAIRE	(251)	11.354
Otros servicios	106.544	106.334
	622.778	602.822

El epígrafe de reparaciones y conservación recoge principalmente el mantenimiento del sistema SATE (sistema automático tratamiento equipajes). Los suministros se corresponden con los gastos de luz, agua y teléfono, principalmente. Los otros servicios corresponden, principalmente, a servicios de gestión de los parkings, coste por servicio de asistencia a pasajeros con movilidad reducida y servicios de información al público.

En el análisis de la variación de este grupo cabe destacar:

- Incremento en el epígrafe de Seguridad en 19,0 millones de euros, debido principalmente a la nueva normativa de inspección de equipaje de mano operativa desde el mes de marzo de 2015.
- La supresión de los Acuerdos de Servicio entre Aena y ENAIRE ha supuesto una disminución del gasto de la cuenta asignada a tal fin de 11,6 millones de euros, si bien los gastos pasan a asumirse de forma directa por Aena (gasto de personal, alquiler de oficinas, seguros y otros).

e) Tributos

El saldo recogido en Tributos se corresponde fundamentalmente con los importes satisfechos en concepto de Impuestos locales, principalmente IBI e IAE.

f) Resultados financieros

Los resultados financieros obtenidos en el ejercicio 2015 y 2014 han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	2015	2014
Ingresos financieros	6.985	10.142
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- De empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	276	962
- De terceros	3.789	3.473
Activación de gastos financieros (Notas 6 y 7)	2.920	5.707
Gastos financieros	(193.866)	(407.996)
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	(167.698)	(208.212)
- Por deudas con terceros	(25.005)	(195.219)
- Por actualización de provisiones	(1.163)	(4.565)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (Notas 15 y 18-d)	(25.203)	(4.922)
Diferencias de cambio	(20)	(19)
Deterioro y resultado por enajenaciones en instrumentos financieros	97	-
RESULTADO FINANCIERO	(212.007)	(402.795)

La Sociedad recoge bajo el epígrafe “Actualización de provisiones” los ajustes de carácter financiero como consecuencia de la actualización de provisiones (Nota 21).

Las principales variaciones del ejercicio 2015 respecto a 2014 son las siguientes:

- Disminución en “Gastos financieros por deudas con empresas del grupo y asociadas” en un importe de 40,5 millones de euros, como consecuencia de que durante el ejercicio 2015 la deuda media ha descendido, el tipo de interés medio ha disminuido por la bajada de los tipos de referencia Euribor 3m y 6m, y, adicionalmente, por la política de revisión de tipos de interés de préstamos BEI que se ha llevado a cabo (ver nota 15).
- Disminución en los intereses por deudas con terceros en 170,2 millones de euros. En este epígrafe se recogen, principalmente, los gastos por intereses de demora asociados a contenciosos expropiatorios: según se explica en la Nota 21, en el ejercicio 2014, se dotaron 167 Millones de euros, en concepto de intereses de demora, por las reclamaciones de propietarios de fincas expropiadas para la ampliación del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y que solicitan su retasación; en tanto que en 2015 se han producido diversas sentencias favorables que han dado lugar, por las reversiones efectuadas, a que el gasto neto en este epígrafe solo haya ascendido a 9,9 millones de euros.
- Aumento en pérdidas por instrumentos de cobertura de 20,3 millones de euros. Según se informa en la Nota 15, en junio de 2015 se ha contratado una operación de cobertura para una deuda subyacente de 4.195 millones de euros con objeto de adecuar el perfil de deuda de Aena, S.A. a un porcentaje Fijo/Variable del 79/21 (52/48 previamente).

g) Excesos de provisiones

Del importe total de 7.913 miles de euros incluido en el epígrafe "Excesos de Provisiones" de la cuenta de resultados de 2015, 2.970 miles de euros corresponden a resoluciones favorables en liquidaciones de impuestos locales que se encontraban en controversia (2014: 11.797 miles de euros) y el resto, 4.743 miles de euros, corresponden a excesos de Provisiones por responsabilidades de distinta naturaleza (Contratos comerciales, resoluciones judiciales que modifican el importe del litigio, etc.) con origen en los años 2011 a 2014 (2014: 17.648 miles de euros). En 2014 la reversión más significativa corresponde a "Exceso de provisiones de Impuestos" por importe de 29.445 miles de euros incluido en el epígrafe "Excesos de provisiones", 11.797 miles de euros corresponden a resoluciones favorables en liquidaciones de impuestos locales que se encontraban en controversia, y el resto, 17.648 miles de euros, corresponden a excesos de Provisiones por responsabilidades de distinta naturaleza (Contratos comerciales, resoluciones judiciales que modifican el importe del litigio, etc.) con origen en los años 2011 a 2013.

24. Otra información

a) Información sobre empleados

El número de empleados al cierre del ejercicio 2015 y 2014 por categorías y sexos ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	2015 (*)			2014 (*)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	8	2	10	7	2	9
Directivos y Titulados	776	591	1.367	771	580	1.351
Coordinadores	779	276	1.055	809	286	1.095
Técnicos	2.853	1.420	4.273	2.847	1.401	4.248
Personal de apoyo	241	258	499	247	270	517
Total	4.657	2.547	7.204	4.681	2.539	7.220

(*) El número de empleados temporales al cierre del ejercicio 2015 ascendió a 748 empleados (2014: 640 empleados).

En cuanto a la plantilla media del ejercicio por categoría ha sido la siguiente:

Categoría Profesional	2015 (*)	2014 (*)
Alta Dirección	9	7
Directivos y Titulados	1.361	1.327
Coordinadores	1.073	1.098
Técnicos	4.258	4.289
Personal de apoyo	495	535
Total	7.196	7.256

(*) El número de medio de empleados temporales en el ejercicio 2015 ascendía a 701 (2014: 704 empleados eventuales).

En cuanto a los miembros del Consejo de Administración, está formado por 15 personas (11 hombres y 4 mujeres) a la fecha de la formulación (2014: 9 hombres y 3 mujeres).

b) Retribución de los Administradores y la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2015 y 2014 por los Administradores y la Alta Dirección de la Sociedad clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

	2015			2014		
	Alta Dirección	Consejo de Administración	Total	Alta Dirección	Consejo de Administración	Total
Sueldos	1.190		1.190	842	-	842
Dietas	26	131	157	23	121	144
Planes de pensiones	0	0	0	-	-	-
Primas de seguros	6		6	5	-	5
	1.222	131	1.353	870	121	991

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio de 2015, se corresponden con las percibidas en Aena, S.A. por 9 puestos de Alta Dirección y por el Presidente-Consejero Delegado.

La diferencia retributiva que se puede apreciar entre los periodos analizados no obedece a ningún incremento retributivo, sino que se corresponde únicamente con la adscripción organizativa de los componentes de la Alta Dirección del Grupo: 4 de ellos han estado siempre adscritos a Aena, S.A. (anteriormente Aena Aeropuertos) y 6 estuvieron adscritos organizativamente, hasta julio del 2014, a ENAIRE, prestando servicios para todo el Grupo y sus retribuciones, junto con la del Presidente del Grupo, durante dicho periodo fueron abonadas directamente por la matriz y facturadas proporcionalmente, por acuerdo de servicios, a Aena, S. A.: 291 miles de euros en el ejercicio 2014.

Una vez autorizado el marco de trámites para la venta de capital social de Aena S.A., se ha producido la segregación completa de las funciones y de la organización entre ENAIRE y Aena, S.A., por lo que a partir de julio de 2014, el Presidente-Consejero Delegado y 5 puestos de la Alta Dirección (de los 6 anteriormente mencionados) que desde ENAIRE prestaban sus servicios a todo el Grupo, se han incorporado de forma efectiva a Aena S.A., prestando con exclusividad sus servicios a la misma.

Por último, con menor impacto económico, en el año 2015 se incluye en el apartado de Sueldos, para aquellos componentes de la Alta Dirección que prestaron sus servicios durante el año 2012, el abono correspondiente a la recuperación del 50,27% de la catorceava parte de las retribuciones totales anuales, que fue descontada como equivalente a la Paga Extra de Diciembre 2012, suspendida por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio.

No existen anticipos ni créditos concedidos al cierre del ejercicio 2015 ni 2014. Asimismo, no existen obligaciones en materia de pensiones contraídas con antiguos o actuales Administradores.

c) Participaciones, cargos y actividades de los miembros del Consejo de Administración análogas

Durante los ejercicios 2015 y 2014 los miembros del Consejo de Administración no han mantenido participaciones en el capital de Sociedades que directamente mantengan actividades con el mismo, análogo o complementario género al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad el que constituye el objeto social de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 no hay miembros del Consejo de Administración que asuman cargos de administradores o directivos de otras Sociedades que forman parte del Grupo.

Ninguna de las personas vinculadas a los miembros del Consejo de Administración ostenta participación alguna en el capital social de Sociedades, ni ejerce cargo o función alguna en ninguna/s Sociedad/es con el mismo, análogo o complementario objeto social de la Sociedad.

d) Situaciones de conflictos de interés de los Administradores

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad, durante el ejercicio los Administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

25. Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados o contratados durante el ejercicio por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas ascendieron a 46,7 miles de euros en 2015 (2014: 40 miles de euros) y los honorarios devengados por otros servicios de verificación ascendieron en 2015 a 34 miles de euros (2014: 20 miles de euros). Por otros servicios PricewaterhouseCoopers ha devengado 76,6 miles de euros durante el ejercicio 2015 (2014: 132,5 miles de euros).

26. Compromisos y otras garantías

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 Aena, S.A. no mantiene ningún aval o garantía concedido a terceros. Los Administradores de la Sociedad no esperan que se generen pasivos de consideración.

27. Compromisos medioambientales

La Dirección de la Sociedad, fiel a su compromiso de preservación del medio ambiente y de la calidad de vida de su entorno, viene acometiendo inversiones en esta área, que permiten la minimización del impacto medioambiental de sus actuaciones y la protección y mejora del medio ambiente.

El inmovilizado material al 31 de diciembre de 2015 incluye inversiones de carácter medioambiental por importe de 538,2 millones de euros, cuya amortización acumulada asciende a 197,9 millones de euros, (2014: inversiones por 529,5 millones de euros y amortizaciones por 181,5 millones de euros).

Las altas de inmovilizado realizadas durante el ejercicio 2015 han ascendido a 26.058 miles de euros (2014: 28.488 miles de euros), según el siguiente desglose:

	Miles de euros	
	2015	2014
Málaga	114	559
Valencia	824	3.110
Menorca	4	70
Madrid/Barajas	10.511	4.364
Barcelona	-	742
Girona	-	274
Alicante	1.887	2.885
Tenerife Norte	7.457	1.931
Palma Mallorca	1.439	2.854
Bilbao	513	1.220
Santiago	40	15
Gran Canaria	834	1.185
Ibiza	1.723	1.862
Pamplona	1	9
A Coruña	253	6.599
Resto Aeropuertos	458	809
Total	26.058	28.488

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 y 2014 incluye los siguientes gastos incurridos de carácter medioambiental detallados por conceptos:

	Miles de euros	
	2015	2014
Reparaciones y conservación	7.466	7.272
Servicios profesionales independientes	1.351	1.103
Otros servicios medioambientales	2.511	2.950
Total	11.328	11.325

Las provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental se detallan en la Nota 21. Los Administradores de la Sociedad no esperan que se produzcan pasivos o contingencias adicionales por este concepto que pudieran ser significativos.

En relación con el Plan Barajas y en función de lo especificado en las resoluciones de 10 de abril de 1996 de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, y de 30 de noviembre de 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente, la Sociedad está llevando a cabo el aislamiento acústico de una serie de viviendas en el entorno del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, lo que ha supuesto al 31 de diciembre de 2015 la insonorización de 12.828 viviendas (2014: 12.820 viviendas).

Conforme a las Declaraciones de Impacto Ambiental pertenecientes a los proyectos de ampliación de los

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

aeropuertos de Alicante-Elche, y Málaga-Costa del Sol, la Sociedad está ejecutando los Planes de Aislamiento Acústico asociados a dichas declaraciones, lo que ha supuesto que a finales del año 2015 se hayan insonorizado 2.087 en Alicante-Elche, y 810 en Málaga-Costa del Sol (2014: 1.936 viviendas en Alicante-Elche y 810 en Málaga-Costa del Sol).

Además, desde el ejercicio 2007 se ha iniciado la tramitación de expedientes de aislamiento acústico en viviendas localizadas en el entorno de los aeropuertos de Gran Canaria, La Palma, Menorca, Palma de Mallorca, Tenerife Norte, Valencia, Bilbao, Ibiza y Pamplona, Barcelona, Sabadell, Santiago de Compostela, Vigo, La Coruña, y Melilla los cuales continuaban en ejecución al cierre de 2015.

Así mismo, de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Medio Ambiente por las que se formulan Declaraciones de Impacto Ambiental, correspondientes a los aeropuertos de la Sociedad, se están llevando a cabo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se indicaban en los estudios del impacto ambiental preceptivos y en las citadas Declaraciones de Impacto Ambiental, cumpliendo con una serie de condiciones relacionadas principalmente con la protección del sistema hidrológico e hidrogeológico, protección y conservación de los suelos, protección de la calidad del aire, protección acústica, protección de la vegetación, fauna y hábitats naturales, protección del patrimonio cultural, reposición servicios y vías pecuarias, ubicación de canteras, de zonas de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares.

28. Contingencias

Pasivos contingentes

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad mantiene reclamaciones y controversias legales en su contra, en el transcurso normal de su negocio y como consecuencia natural de ello, que la Dirección considera obligaciones posibles para las que no es probable que se produzca una salida de recursos o para las que el importe de la obligación no puede ser estimado razonablemente.

Actuaciones medioambientales

Tal y como se ha descrito en el epígrafe de Provisiones para actuaciones medioambientales, como consecuencia de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa de carácter medioambiental relacionada con las distintas obras de ampliación y mejoras en la red de aeropuertos, la Sociedad está obligada a realizar una serie de inversiones exigidas para minimizar el impacto de ruido en las viviendas afectadas por dichas obras. Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad mantenía diversos procesos de reclamaciones que, en caso de resolverse de forma desfavorable, podrían dar lugar a pasivos exigibles que, al cierre de dichos ejercicios, no es posible cuantificar.

Como consecuencia del sobrevuelo de aviones en el núcleo de población denominado Ciudad Santo Domingo (Algete, Madrid), algunos habitantes de esta zona consideran vulnerados sus derechos fundamentales debido a niveles de ruido excesivo en sus viviendas. Estos vecinos interpusieron el recurso contencioso-administrativo 109/2004 contra Aena, S.A. y el Ministerio de Fomento reclamando la paralización en la utilización de la pista 18R (una de las cuatro con las que cuenta el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas). De momento, el Tribunal Supremo no ha acordado esta medida.

El 31 de enero de 2006 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia por la que desestimaba el referido recurso contencioso-administrativo. La sentencia fue recurrida en casación por cinco de los recurrentes iniciales, estimando el Tribunal Supremo parcialmente el recurso mediante Sentencia de 13 de octubre de 2008, por vulneración del derecho a la intimidad domiciliaria.

Posteriormente, han tenido lugar diversos pronunciamientos e incidentes de ejecución que han sido recurridos por ambas partes del procedimiento.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

En el marco de un tercer incidente de ejecución, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó un auto de fecha 2 de diciembre de 2014 (el "Auto de 2 de diciembre de 2014"), notificado a ENAIRE y a Aena, S.A. el 5 de diciembre de 2014, mediante el cual (i) declara no ejecutada la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2008, dado que concluye que la lesión del derecho fundamental por la intensidad provocada por los sobrevuelos permanece; y (ii) acuerda, como medida de ejecución de la misma, una reducción del número de sobrevuelos de la urbanización Ciudad Santo Domingo del 30%, calculado sobre el número de sobrevuelos existente en 2004, que ascendió a 20.730 aproximaciones a la pista 18R.

Con respecto a esta última medida, el TSJ aclara lo siguiente:

- La reducción del 30% del número de sobrevuelos deberá ser iniciada en un plazo no superior a dos meses desde la notificación del Auto de 2 de diciembre de 2014, debiendo informarse a la Sala de la fecha de inicio. Este plazo vencería el 5 de febrero de 2015.
- Transcurridos seis meses desde el inicio de la reducción acordada, ENAIRE, Aena, S.A. y el Ministerio de Fomento deberán informar a la Sala en el plazo de un mes sobre la incidencia de la medida de la situación acústica de la urbanización. En ese mismo plazo de un mes, los recurrentes podrán aportar sus correspondientes alegaciones y mediciones al respecto.

El Auto de 2 de diciembre de 2014 ha sido recurrido en reposición ante la misma Sala del TSJ. Junto con la presentación de este recurso se ha solicitado la suspensión de la ejecución del Auto de 2 de diciembre de 2014. Mediante Auto de fecha 18 de diciembre de 2014, el TSJ ha accedido a la suspensión interesada de modo que, en el momento presente, el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas puede seguir operando en las mismas condiciones en las que lo hacía hasta la fecha, sin que sea necesario iniciar la reducción del número de sobrevuelos que se producen sobre Ciudad Santo Domingo hasta que los mismos sean un 30% inferiores a los existentes en el año 2004. Con fecha 9 de abril de 2015, el TSJ de Madrid desestimó todos los recursos de reposición frente al auto de 2 de diciembre de 2014; con fecha 27 de abril de 2015 Aena y ENAIRE presentaron la preparación del recurso de casación y con fecha 15 de junio se recibió notificación de admisión a trámite y plazo para formalizar casación. En el mes de julio de 2015 se formalizó dicho recurso de casación.

La Sociedad está analizando las medidas a adoptar para mitigar el posible impacto económico de una potencial sentencia desfavorable.

En caso de que este proceso de reclamaciones se resolviera de forma desfavorable, podrían dar lugar a pasivos exigibles que al cierre de este período no es posible cuantificar.

Expropiaciones

Asimismo, la Sociedad se encuentra inmersa en juicios de reclamaciones a raíz de las expropiaciones realizadas, que a los cierres de los ejercicios 2015 y 2014 no podían cuantificarse en firme, ya que estaban pendientes de resolución judicial y que podrían dar lugar a salidas adicionales de tesorería en concepto de expropiaciones.

Actividades comerciales

Al cierre del ejercicio la Sociedad mantiene controversias legales con distintas empresas hosteleras y de restauración con concesiones en aeropuertos de la red Aena que están o bien pendientes de sentencia en firme o bien se encuentran en suspenso a la espera de un posible acuerdo entre las partes.

Reclamaciones de constructoras

Adicionalmente a lo anterior, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, existen reclamaciones presentadas por diversas Sociedades de construcción frente a la Sociedad, derivadas de la ejecución de diversos contratos de obras realizadas en la red de aeropuertos. La Dirección de la Sociedad no estima que se puedan derivar de dichas reclamaciones consecuencias económicas en contra de la misma.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Reclamación de tarifas por las líneas aéreas

Tras el incremento de las cuantías de la Prestaciones Patrimoniales operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 las compañías aéreas recurrieron las liquidaciones practicadas ante el TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central).

Las aerolíneas que operan en España ampliaron su demanda contra el Estado Español, ante la Comisión Europea, denunciando irregularidades en el sistema establecido por el derecho español para la actualización de las prestaciones a percibir por Aena, S.A., en el ejercicio 2012. El sector aéreo pidió la intervención del órgano comunitario por el alza de precios de 2012 y tras la subida de 2013, además de urgir la creación de un órgano independiente supervisor del transporte aéreo. En el ejercicio 2013 se creó la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que es un órgano independiente. Hasta su puesta en funcionamiento en octubre 2013, la supervisión de la propuesta de tarifas 2014 se atribuyó de forma temporal al Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria (CRFA) actuando en el ejercicio de su labor de modo imparcial y transparente. El proceso de consultas de la propuesta de tarifas 2014 finalizó con un acuerdo plurianual de tarifas para el periodo 2014-2018. Tras el acuerdo alcanzado con las compañías aéreas éstas han sugerido a sus asociadas el desistimiento de las reclamaciones producidas. La situación a 31 de diciembre de 2015 es la siguiente: el porcentaje de compañías cuyas reclamaciones han sido desestimadas por el TEAC o que han desistido de las reclamaciones interpuestas, es del 97 %.

Adicionalmente:

- Se han recibido 108 notificaciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, desestimatorias todas ellas de las correspondientes reclamaciones económico-administrativas promovidas por varias compañías.
- A fecha 31 de diciembre de 2015, diversas compañías aéreas han presentado 38 recursos Contencioso-Administrativos en la Audiencia Nacional contra las resoluciones desestimatorias de las REA interpuestas por estas compañías del Tribunal Económico-Administrativo Central.

La Dirección de la Sociedad no estima que se puedan derivar consecuencias económicas en contra de la misma.

Reclamaciones a Ayuntamientos locales

Al cierre de 2015 la Sociedad mantiene controversias legales con Ayuntamientos locales por discrepancias en las liquidaciones de tasas por concesiones comerciales por el uso privativo de bienes de dominio público.

Aeropuerto de Reus

El Tribunal Supremo dictó sentencia en febrero de 2010, por la que se acordaba la reversión de unas fincas en el Aeropuerto de Reus. En estos momentos no está valorado el importe que pueda suponer la imposibilidad de revertir las mismas, no habiéndose producido resolución judicial cuantificadora del importe de la reversión. En cualquier caso, la Dirección de la Sociedad estima que la indemnización sustitutoria no sería significativa.

Laborales

Existen diversos procedimientos sobre el despido de trabajadores de contratas, iniciados en el año 2012 y los anteriores, que se encuentran en distintas fases de tramitación, sin que puedan darse por finalizados, al no haber recaído sentencia o no ser ésta firme.

En caso de que recayeran sentencias desfavorables para la Sociedad, podrían conllevar, para los trabajadores, el abono de diferencias salariales entre lo percibido de la empresa concesionaria y lo que les hubiera correspondido percibir según el Convenio Colectivo de la Sociedad (de ser superiores las retribuciones establecidas en este Convenio); y/o el abono de indemnizaciones por despido improcedente, si los despidos fueran declarados improcedentes, y se optara por la no readmisión.

Aena, S.A.

Memoria Ejercicio 2015

(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

Adicionalmente, hay otros despidos de trabajadores de la Sociedad, que, supondrían, en caso de recaer sentencia desfavorable, readmitir a los trabajadores o abonarles la indemnización correspondiente por despido improcedente, y en todo caso, abonarles los salarios de tramitación correspondientes.

Asimismo, existen varios procedimientos en los que los trabajadores demandan frente a la extinción de su contrato por jubilación forzosa. Estos procedimientos se encuentran en distintas fases de tramitación, sin que puedan darse por finalizados, al no haber recaído sentencias o no ser éstas firmes. En caso de sentencias desfavorables, debería readmitirse a los trabajadores, y abonarles los salarios dejados de percibir, hasta el momento de la readmisión.

Adicionalmente, existen procedimientos de impugnación de convocatorias (internas y externas), composición de bolsas de candidatos en reserva y derecho a suscribir contratos, iniciados en 2015 y en los años anteriores, que podrían conllevar la adjudicación de plazas a los reclamantes o su derecho a celebrar contratos. En caso de estimar judicialmente las demandas deberían adjudicarse las plazas a los reclamantes y abonarse los salarios o las diferencias salariales generadas.

La Sociedad está incurso en varios procedimientos administrativos de responsabilidad empresarial (que en algunos casos han llegado a procedimiento judicial) en los que se establece su responsabilidad por recargo de prestaciones, relacionados con accidentes de trabajo.

Todos estos litigios de carácter laboral se estima que no serían significativos, tanto por el importe reclamado como por la baja probabilidad de que finalmente Aena, S.A. tenga que asumir alguna consecuencia económica. En el análisis de probabilidad de éxito de las mismas, se efectúa un análisis individualizado de su contenido y argumentación jurídica, y en base a la experiencia en litigios similares anteriores y a la jurisprudencia existente en la materia, se valora como posible.

Reclamaciones por líneas aéreas

La Sociedad mantiene reclamaciones y controversias por incidentes puntuales que han generado desperfectos en aeronaves en los aeropuertos de la red, a fecha 31 de diciembre 2015 la Dirección de Aena, S.A. estima que no serían significativos.

Gobierno de Canarias

El Gobierno de Canarias presentó recurso contencioso-administrativo nº 2/05/2015 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014, ampliado al acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2015, sobre la autorización a ENAIRE a iniciar la venta de hasta 49% del capital social de AENA. En la ampliación del recurso contencioso-administrativo el Gobierno de Canarias solicitó como medidas cautelares la exclusión de los aeropuertos de interés general situados en Canarias del inmovilizado patrimonial que integra el patrimonio de Aena y la incorporación de la información relativa a la interposición del recurso en el Folleto Informativo de la OPV de Aena, S.A., medida cautelar que fue desestimada por el Tribunal Supremo.

ENAIRE consideró (y así se comunicó como Hecho Relevante a la CNMV el 10 de febrero de 2015) que la referida solicitud de medidas cautelares carecía de fundamento legal y que la reclamación del Gobierno de Canarias, si prosperase, en ningún caso debería afectar a la titularidad ni a la gestión por parte de AENA de los mencionados aeropuertos (que son competencias reservadas a favor del Estado).

El pasado día 19 de enero de 2016 estaba fijada la votación y fallo, estándose a la espera de la decisión adoptada por el Tribunal (ver nota 29).

Activos contingentes – Déficit de tarifa

En septiembre de 2012 la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) llevó a cabo la supervisión de la propuesta de actualización y modificación tarifaria presentada por Aena, S.A. para el ejercicio 2013, y se aplicó, por primera vez, el nuevo marco regulatorio derivado de la Directiva 2009/12/CE de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias. Dicho marco está constituido principalmente, por un lado, por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (Ley 21/2003), en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se

Aena, S.A.
Memoria Ejercicio 2015
(Importes en miles de euros salvo otra indicación)

modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y, por otro lado, por el Real Decreto ley 11/2011, de 26 de agosto, por el que se crea la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, se regula su composición y funciones, y la Ley 3/2013, de 4 de junio, por el que se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Según el Informe de Supervisión sobre la Propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2014, emitido por el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria (CRFA) el 12 de septiembre de 2013, el déficit tarifario para 2013 quedó fijado en 298 millones de euros (que se corresponde con el aprobado por la DGAC ajustado al Índice de precios al consumo real).

Por otra parte, el CRFA en el citado Informe de Supervisión sobre la Propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2014 verificó que la modificación para 2014 incluía un ajuste por déficit para 2014 de 286,8 millones de euros. Dicho Informe establecía igualmente que, una vez publicado el IPC de octubre 2013, el valor del déficit para 2014 debería actualizarse, alcanzando finalmente un importe de 312,0 millones de euros.

Igualmente para el proceso de consultas de las tarifas para 2015, el déficit tarifario previsto por Aena ascendía a 45,6 millones de euros, por tanto, el déficit tarifario capitalizado para el período 2014-2016 asciende a 555,3 millones de euros.

El déficit tarifario declarado por la CNMC para 2013 en la Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2015 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta, asciende a 179,33 millones de euros. En la resolución de la CNMC por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta de fecha 23 de julio de 2015, se fija que en 2016 Aena compensará íntegramente en el ejercicio 2016, el déficit correspondiente al ejercicio 2013 que, capitalizado, ascendía a 199,2 millones.

Contra la resolución de la CNMC de 23 de julio por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta, Aena S.A ha presentado recurso contencioso –administrativo.

La Sociedad considera que este tipo de activo no cumple todos los requisitos para poder ser reconocido en el balance en la medida que se trata de un activo que depende de hechos futuros.

29. Hechos posteriores al cierre

No ha acaecido, con posterioridad al cierre, ningún hecho que haya afectado a las cuentas anuales, ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, ni que sea útil al usuario de las cuentas anuales, distinto de los que se mencionan a continuación:

- Con fecha 10 de febrero de 2016, el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) ha dictado sentencia, notificada el 12 de febrero de 2016, por la cual desestima el recurso interpuesto por el Gobierno de Canarias contra la desestimación por silencio del requerimiento dirigido a la Administración del Estado para que modificase el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014 y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2015 por el que se autoriza la enajenación de acciones de AENA,S.A. mediante una oferta pública de venta (OPV) (ver Nota 28).
- El 9 de febrero se publicó en el BOE la Circular 2/2016 del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, que adapta el ordenamiento español a los requisitos de Basilea III, estableciendo la ponderación en los balances de las entidades prestamistas de la deuda con entidades del sector público.

Sin perjuicio de que en el contexto de solvencia actual de la Sociedad el impacto de dicha Circular en la estructura de financiación de la misma se estima como no relevante en base a la documentación analizada, habida cuenta de la reciente publicación de la Norma, está en curso por parte de la Sociedad, un análisis concluyente de la misma en relación con los contratos de financiación que podrían verse afectados, y en particular de la Deuda co-acreditada (ver Nota 15).

**Informe de Gestión
del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015**

AENA, S.A.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or 'E', located in the bottom right corner of the page.

ÍNDICE

- 1. Aspectos clave**
 - 1.1 Aspectos destacados del ejercicio
 - 1.2 Evolución del negocio
- 2. Entorno macroeconómico y datos de actividad**
 - 2.1 Situación macroeconómica y del sector
 - 2.2 Aena, líder mundial en gestión aeroportuaria
 - 2.3 Principales magnitudes de la red de Aena
 - 2.4 La red aeroportuaria de Aena
 - 2.5 Tipología de tráfico
 - 2.6 Detalle del tráfico de los principales aeropuertos de la red
- 3. Bases de crecimiento**
 - 3.1 Eficiencia en la gestión
 - 3.2 Crecimiento de los ingresos
 - 3.3 Adecuación de las inversiones
- 4. Análisis de resultados**
 - 4.1 Cuenta de resultados
 - 4.2 Balance, estructura de capital y estado de flujos de efectivo
- 5. Áreas de negocio**
 - 5.1 Ingresos aeronáuticos
 - 5.2 Servicios comerciales
 - 5.3 Servicios fuera del terminal
- 6. Riesgos operativos y financieros**
 - 6.1 Descripción de los principales riesgos operativos
 - 6.2 Descripción de los principales riesgos financieros
- 7. Recursos humanos**
 - 7.1 Datos de plantilla
 - 7.2 Selección
 - 7.3 Formación, Desarrollo Profesional y Gestión del Talento
- 8. Contratación**
 - 8.1 Contratación general de proveedores
 - 8.2 Contratación comercial de clientes
- 9. Responsabilidad Corporativa**
 - 9.1 Desempeño económico
 - 9.2 Desempeño ambiental
 - 9.3 Desempeño social
 - 9.4 Alianzas
- 10. Perspectivas para 2016**
- 11. Hechos posteriores al cierre del ejercicio**

ANEXO: Informe Anual de Gobierno Corporativo

Aena, S.A.
Informe de Gestión Individual del ejercicio 2015

1. ASPECTOS CLAVE

1.1 Aspectos destacados del ejercicio

Aena es el primer operador aeroportuario del mundo por volumen de pasajeros, alcanzando al cierre de año 2015 un total de 207,4 millones de pasajeros (+5,9% respecto a 2014). Además, es la propietaria de dos de los diez aeropuertos más importantes de la Unión Europea en términos de pasajeros: Madrid (5º puesto en el ranking de aeropuertos) y Barcelona (9º puesto). La amplitud de la red de aeropuertos de Aena (46 aeropuertos y 2 helipuertos en España), junto con la diversidad de los mismos, han permitido a la Compañía acumular una amplia experiencia en la gestión de aeropuertos de distinta tipología y tamaño.

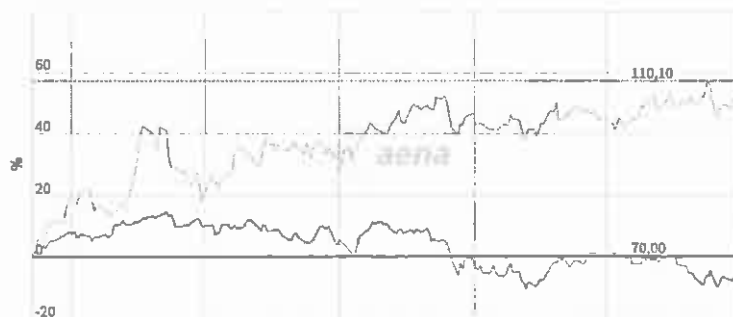
En relación con la regulación aeroportuaria, con fecha 17 de octubre de 2014 se aprobó la Ley 18/2014 que establece el marco regulatorio de la actividad aeronáutica de la Compañía en España. Los principales aspectos del marco regulatorio actual son los siguientes:

- Obligatoriedad de mantenimiento de la red aeroportuaria.
- Cumplimiento de parámetros operativos (calidad de servicio, capacidad de infraestructuras, etc.) y de eficiencia.
- Proporciona visibilidad y predictibilidad de las tarifas a largo plazo. Para el periodo 2015-2025 el máximo incremento tarifario es del 0%. Adicionalmente, se establece un máximo de inversión media anual de la actividad regulada de 450 millones de euros.
- Implantación progresiva de un sistema dual till.
- El Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), establecerá los principales aspectos de la regulación aeroportuaria por periodos quinquenales.

En el año 2015, la subida media de las tarifas ha sido de un 0% desde marzo de 2015, manteniéndose por lo tanto congeladas respecto a las tarifas de 2014. En el apartado "10. Perspectivas para 2016" de este informe, se detallan los principales aspectos del marco regulatorio para el año 2016 y sucesivos.

El 11 de febrero de 2015 Aena, S.A. protagonizó la mayor operación de salida a Bolsa llevada a cabo en Europa desde 2011 y en España desde 2007. Inició su cotización en las cuatro bolsas españolas tras la Oferta Pública de Venta por el 49% de su capital, con un precio de salida de 58 euros por acción, permaneciendo el 51% restante en propiedad del Estado, a través de la Entidad Pública Empresarial, ENAIRE. Posteriormente, en junio de 2015, Aena entró a formar parte del Ibex 35, indicador que incluye a las 35 principales empresas españolas cotizadas en Bolsa.

La evolución de la cotización de Aena, S.A. durante el año 2015, ha sido muy positiva, con una revalorización al cierre del ejercicio del 81,7% hasta los 105,4 euros por acción frente a la evolución del IBEX 35 que disminuyó un 7,9%.



En relación con la adquisición y enajenación de acciones propias, a 31 de diciembre de 2015, Aena, S.A. no dispone de acciones propias por lo que no se ha producido ningún impacto por este motivo ni en el rendimiento obtenido por los accionistas ni en el valor de las acciones.

Por otra parte, las agencias de calificación crediticia han respaldado la solidez financiera de Aena, confirmando su solvencia y calidad crediticia. En junio de 2015, las agencias de calificación crediticia Moody's Investors Service y Fitch

Rating, asignaron por primera vez calificación crediticia a Aena. La calificación otorgada por Moody's a Aena fue "Baa1 con perspectiva estable", que supone obtener un rating un escalón por encima del que actualmente esta agencia otorga al Reino de España. Por parte de Fitch, la calificación otorgada a Aena fue "BBB+ con perspectiva estable".

Finalmente, en relación con la política de dividendos y de acuerdo a lo reflejado en el Folleto Informativo de la salida a Bolsa, en el que la Compañía adoptó una política de distribución del 50% del beneficio neto de cada ejercicio, el Consejo de Administración de Aena, S.A. ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo de 2,71 euros brutos por acción, a satisfacer tras su aprobación por la misma.

1.2 Evolución del negocio

El crecimiento del tráfico registrado en la red de aeropuertos en España en 2015 convierte a éste en el segundo mejor año de la historia de Aena, tras la cifra alcanzada en 2007 (210,4 millones de viajeros), confirmando la tendencia de continuo crecimiento en el tráfico de pasajeros que se mantiene desde hace más de dos años (26 meses consecutivos). Esta recuperación se basa en el crecimiento del tráfico internacional, ya que en 2015 España registró el tercer record anual consecutivo de entrada de turistas con más de 68,1 millones de turistas (+4,9% respecto a 2014). Como consecuencia, entre otros, de esta mayor afluencia de turistas, Aena ha vuelto a registrar un nuevo record en el número de pasajeros internacionales, con un crecimiento del +5,9% respecto a 2014 (70% sobre el total de pasajeros comerciales de la red). También ha contribuido a este cambio de tendencia en la evolución del tráfico, la consolidación de la recuperación del tráfico nacional que en el 2015 registró un crecimiento del 6,1% respecto a 2014 y, en particular, del aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas, que ha experimentado un crecimiento del 11,9%.

Por la parte de los ingresos, destaca el aumento de los ingresos totales de las actividades comerciales (+15,1% en el período), tanto dentro como fuera de terminal. Dicho incremento resulta de la mejora de las condiciones contractuales, el incremento de las ventas, las estrategias de pricing y marketing y la implantación del nuevo modelo de negocio de aparcamientos, entre otras acciones.

Los pilares fundamentales de los resultados de la Compañía han sido el incremento del volumen de los ingresos, la mejora de la eficiencia en la gestión y la contención de los costes.

En este sentido, cabe destacar la mejora en la eficiencia, materializada en la contención en los gastos operativos (Aprovisionamientos, Gastos de personal y Otros gastos de explotación) de la Compañía en los últimos años. Durante el 2015, la base de costes operativos comparable se ha incrementado en 44,9 millones de euros (+3,6%), mientras que el ritmo de crecimiento del tráfico de pasajeros ha sido del +5,9%.

Entre las medidas adoptadas, cabe resaltar el Plan de Eficiencia Aeroportuaria, que ha conllevado la Implantación de medidas de eficiencia de servicios, operativas y de carácter laboral en todos los aeropuertos, con especial relevancia en los de menor volumen de tráfico. En este sentido, el EBITDA conjunto⁽¹⁾ de los aeropuertos que generan pérdidas se ha mantenido en 42 millones de euros en 2015.

Aena ha realizado en la última década un importante esfuerzo inversor que ha situado a sus aeropuertos entre los más modernos y competitivos del mundo, con unas infraestructuras de primer nivel y un elevado potencial de crecimiento. Las necesidades de inversión se han reducido significativamente, al haberse dotado a los aeropuertos de la red de la capacidad necesaria para absorber futuros crecimientos de tráfico en los próximos años. Concluido un periodo de importantes inversiones en nuevas infraestructuras, se plantea un nuevo escenario, dando prioridad a las mejoras en mantenimiento y a las inversiones en seguridad, sin reducir la calidad del servicio. En el año 2015 la inversión anual ascendió a 227 millones de euros frente a los 308 millones de euros en el año 2014.

Este conjunto de medidas llevadas a cabo tanto por la vía de los gastos como de los ingresos, ha supuesto la consolidación de la reestructuración de la Compañía y afianza su rentabilidad, aumentando el EBITDA ajustado⁽¹⁾ hasta 2.007,4 millones de euros al cierre de 2015, lo que supone un crecimiento del 7,8% frente a 2014 y supone alcanzar un margen de EBITDA⁽¹⁾ del 60,6%. El EBITDA reportado en 2015 asciende a 2.029,7 millones de euros frente a 1.855,7 millones de euros en 2014 (+9,4%).

(1) EBITDA ajustado. Excluye deterioros de inmovilizado y exceso de provisión por el Plan Social de Desvinculación Voluntaria (PSDV).

A su vez, Aena ha alcanzado un beneficio antes de impuestos de 1.031,0 millones de euros en 2015 frente a 651,6 millones de euros en 2014, mientras que el beneficio neto asciende a 811,7 millones de euros en 2015, un 79,5% superior al registrado en el año anterior (452,2 millones de euros). Este incremento se justifica principalmente, por la evolución muy positiva del tráfico y del resultado financiero.

La mejora en los resultados antes mencionada se refleja en la generación de caja de la Compañía (1.523 millones de euros de flujo de caja operativo, después del pago de intereses e impuestos, al 31 de diciembre de 2015), y en la reducción de sus niveles de endeudamiento, que han llevado a reducir el ratio de Deuda Financiera Neta a EBITDA (según lo establecido en los contratos de novación de la deuda para el cálculo de los covenants) de 5,6x en 2014 a 4,5x en 2015.

2. ENTORNO MACROECONÓMICO Y DATOS DE ACTIVIDAD

2.1 Situación macroeconómica y del sector

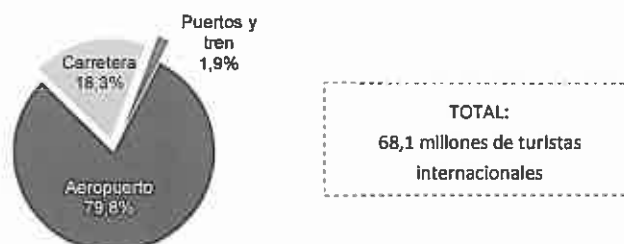
La economía española continúa con su gradual recuperación reflejada en las principales magnitudes económicas. Según datos provisionales publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el PIB español ha aumentado un 3,2% en 2015, cifra que coincide con la última previsión ofrecida por el Banco de España, lo que supone la confirmación de la recuperación de la economía española iniciada en 2014 (con un crecimiento del PIB del 1,4%), después de 3 años consecutivos de recesión.

El transporte aéreo es un sector estratégico para España por su impacto económico y social. Además, contribuye en términos de conectividad, accesibilidad, cohesión y conexión territorial.

Los indicadores relacionados con el turismo han continuado la evolución favorable mostrada durante 2013 y 2014, alcanzando en 2015 el tercer año consecutivo de cifras récord de turistas extranjeros, aspecto de gran relevancia dado que el turismo representa el 10,9% del PIB español. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, durante el año 2015 visitaron España 68,1 millones de turistas internacionales, un 4,9% más que en 2014.

Los principales países emisores han contribuido a este crecimiento, destacando en términos relativos los crecimientos interanuales de EE.UU. (+23,6%), Suiza (+9,0%) y Francia (+8,9%). En términos absolutos, Reino Unido, Francia y Alemania, lideran el ranking de países emisores y, conjuntamente, suponen el 55,1% del total de turistas que visitaron España durante 2015. Por comunidades, Cataluña es el primer destino de los turistas (17,4 millones, +3,7% respecto a 2014), seguida de Baleares (11,7 millones, +2,7%) y Canarias (11,6 millones, +1,0%)

Por vías de acceso, del total de turistas extranjeros que viajaron a España durante 2015, 54,4 millones (el 79,8% del total) utilizaron el avión como medio de transporte, el 18,3% se desplazaron por carretera, y el 1,9% utilizaron otros medios de transporte (puertos y tren). Dicho esto, no hay que olvidar la posición relevante de España como puerta de entrada y salida de Latinoamérica por vía aérea.

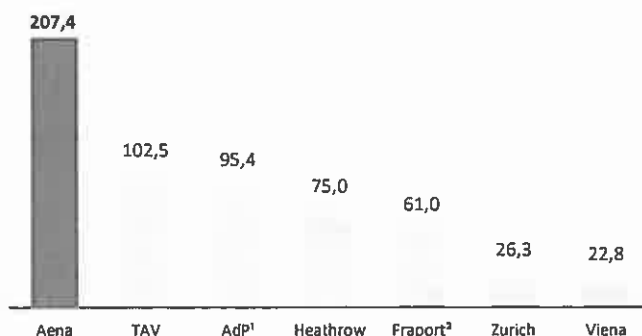


Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Movimientos turísticos en fronteras (Frontur) - Diciembre 2015

2.2 Aena, líder mundial en gestión aeroportuaria

Desde su nacimiento Aena ha trabajado de manera incesante para alcanzar lo que es hoy: el primer operador aeroportuario del mundo por volumen de pasajeros.

Tráfico de pasajeros de los principales operadores aeroportuarios en 2015



¹ AdP Incluye únicamente los aeropuertos de París

² Fraport sólo incluye el aeropuerto de Frankfurt

Fuente: Datos publicados por las compañías

El conjunto de los aeropuertos y los helipuertos de Aena incluyen a dos de los diez aeropuertos más importantes de la Unión Europea por número de pasajeros: Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, en el quinto y noveno puesto, respectivamente.

Ranking de aeropuertos de la Unión Europea por pasajeros 2015

Rk	Aeropuerto	Millones Pasajeros
1	Londres-Heathrow	75,0
2	París-Charles de Gaulle	65,8
3	Frankfurt	61,0
4	Ámsterdam	58,3
5	Adolfo Suárez Madrid-Barajas	46,8
6	Múnich	41,0
7	Roma-Flumicino	40,5
8	Londres-Gatwick	40,3
9	Barcelona-El Prat	39,7
10	París-Orly	29,6

Fuente: Datos publicados por las compañías

2.3 Principales magnitudes de la red de Aena

Los 46 aeropuertos y los 2 helipuertos han dotado a Aena de una red amplia y diversa, que ha permitido desarrollar experiencia en la gestión de aeropuertos de distinta tipología y tamaño.

En un entorno de incipiente recuperación económica, en 2015, los aeropuertos de la red de Aena han gestionado un total de 207,4 millones de pasajeros, un 5,9% más que en el año anterior, han operado más de 1,9 millones de vuelos (+3,8%) y han transportado en torno a 715.000 toneladas de mercancía (+4,6%). Con el crecimiento registrado en diciembre, se acumulan ya veintiséis meses de crecimiento consecutivo, lo que confirma el cambio de tendencia en la evolución del tráfico de pasajeros iniciado en noviembre de 2013.

Los 14 aeropuertos turísticos de Aena han aportado en 2015 el 47% de los pasajeros, los 2 hubs el 42% y los 25 aeropuertos regionales el 11%.



Tipología de aeropuertos de la red de Aena

Tipología de aeropuertos	Número aeropuertos	Pasajeros 2015 (millones)
TURÍSTICOS Palma de Mallorca, Málaga, Alicante, Gran Canaria, Tenerife Sur, Ibiza, Lanzarote, Valencia, Fuerteventura, Girona, Menorca, Reus, La Palma y Almería	14	98,2
HUB Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat	2	86,5
REGIONALES Sevilla, Bilbao, Tenerife Norte, Santiago, Asturias, Santander, Jerez, A Coruña, Vigo, FGL Granada-Jaén, Zaragoza, Melilla, San Sebastián, Pamplona, El Hierro, Burgos, La Gomera, Vitoria, Logroño, Murcia-San Javier, Valladolid, León, Badajoz, Salamanca y Albacete	25	22,7
HELIPUERTOS (Ceuta y Algeciras) AVIACIÓN GENERAL (Córdoba, Huesca-Pirineos, Madrid-Cuatro Vientos, Son Bonet y Sabadell)	7	0,02
TOTAL	46 aeropuertos + 2 helipuertos	207,4

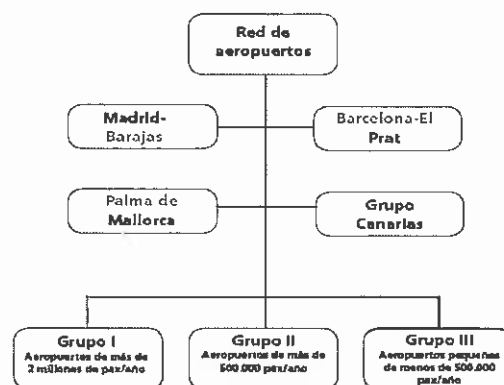
Nota: Las referencias en este documento a los datos de tráfico de Aena deben entenderse referidas a los datos provisionales disponibles a la fecha de publicación del presente documento.

2.4 La red aeroportuaria de Aena

La red amplia y diversa distingue a Aena por ser el mayor gestor aeroportuario del mundo por volumen de pasajeros.

Esta situación permite optimizar los costes mediante las sinergias y economías de escala que se logran al contar con un volumen mayor de negocio, y ofrecer una calidad más elevada y homogénea. La estructura de red también permite que cada aeropuerto pueda tener autonomía en su operativa y así ofrecer a sus clientes un servicio ajustado a sus necesidades y demandas.

Para mejorar la coordinación de todos los aeropuertos, la red de Aena está organizada conforme al siguiente esquema, que diferencia los aeropuertos en función del número de pasajeros que procesan a lo largo del año para mejorar su coordinación:



Los tres aeropuertos principales de la red son: Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat y Palma de Mallorca, y el resto de aeropuertos queda integrado en alguno de los siguientes grupos:

Grupo Canarias: integrado por los 8 aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Debido a su lejanía al territorio continental y por la importancia del tráfico interinsular, estos aeropuertos tienen unas características que los hacen diferentes al resto de la red.

Grupo I: formado por aeropuertos grandes con más de 2 millones de pasajeros al año. Este Grupo lo componen 8 aeropuertos: Málaga-Costa del Sol, Alicante-Elche, Ibiza, Valencia, Bilbao, Sevilla, Girona-Costa Brava y Menorca.

Grupo II: formado por aeropuertos que procesan entre 0,5 y 2 millones de pasajeros al año. Este grupo lo componen 11 aeropuertos: Almería, Asturias, FGL Granada-Jaén, Jerez, A Coruña, Reus, Santander, Santiago, Vigo y las bases aéreas de Murcia-San Javier y Zaragoza.

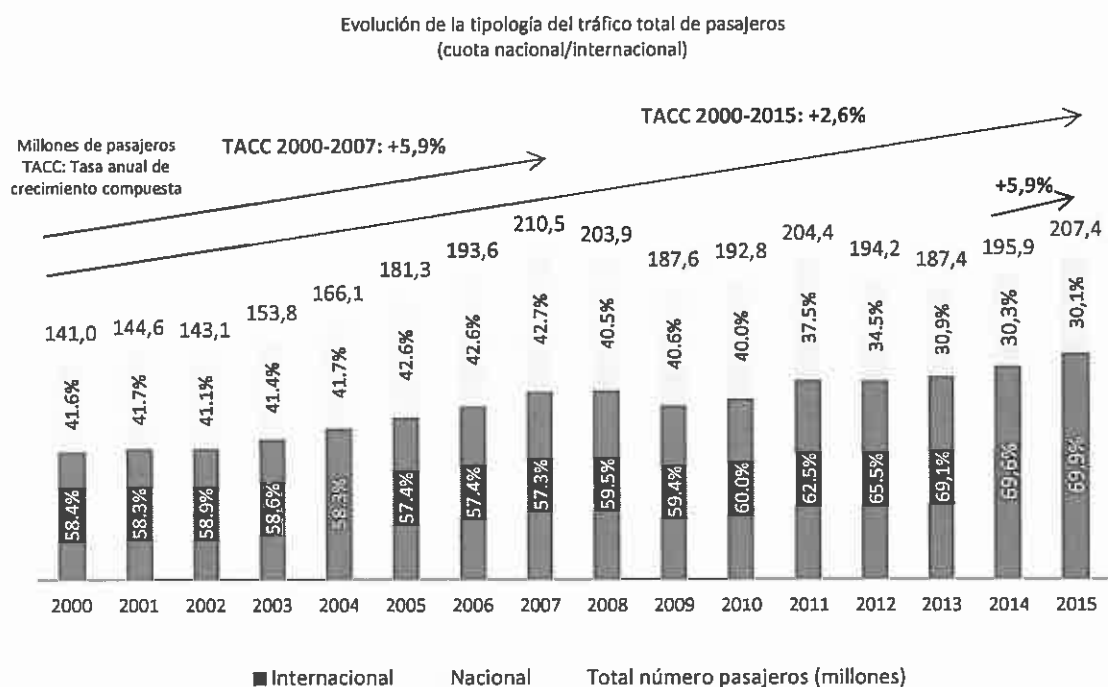
Grupo III: formado por aeropuertos con menos de 0,5 millones de pasajeros al año. Es un grupo heterogéneo compuesto por:

- Bases aéreas abiertas al tráfico civil: Valladolid, León, Badajoz, Salamanca y Albacete.
- Aeropuertos civiles con tráfico comercial: Melilla, San Sebastián, Pamplona, Burgos y Logroño-Agoncillo.
- Aeropuerto de carga: Vitoria.
- Helipuertos: Ceuta y Algeciras.
- Aeropuertos de aviación general: Córdoba, Sabadell, Son Bonet, Madrid-Cuatro Vientos y Huesca-Pirineos.

Frente a una gestión individualizada, la estructura gestionada en modelo de red ofrece ventajas significativas para Aena en términos de optimización de la operativa (como por ejemplo en la generación de tráfico de interconexiones), de la seguridad y de la gestión de ingresos comerciales e importantes sinergias de costes.

2.5 Tipología del tráfico

Durante el periodo de crisis económica, el tráfico internacional ha tenido un comportamiento mejor que el tráfico doméstico, debido a la vinculación del crecimiento del tráfico al ciclo económico mundial. En 2015 esta tendencia ha cambiado con un crecimiento del tráfico nacional (+6,1%) ligeramente superior al crecimiento del tráfico internacional (+5,9%), como consecuencia principalmente de la reactivación de la economía española.



El tráfico internacional, mejora la tendencia positiva registrada en 2013 (+2,1%) y en 2014 (+5,7%), habiendo crecido durante 2015 un +5,9%, por efecto de la recuperación económica en los países emisores de turistas y la inestabilidad política en algunos destinos turísticos alternativos que ha atraído más turistas hacia España, impulsando el crecimiento del tráfico aéreo en la red de Aena.

En cuanto al tráfico nacional, se consolida la recuperación iniciada en 2014 (+2%), ya que durante 2015 ha crecido un +6,1% hasta alcanzar los 62,1 millones de pasajeros nacionales (frente a los descensos registrados tanto en 2012 como en 2013), a pesar del todavía difícil entorno económico y de la competencia del tren de alta velocidad.

La combinación de ambos efectos, ha mantenido prácticamente inalteradas las cuotas de reparto entre el tráfico nacional (30%) y el internacional (70%).

Respecto a la distribución del tráfico por áreas geográficas, cabe destacar el aumento del tráfico con América Latina (+10,1% vs 2014) y con Oriente Medio (+23,5%), si bien las cuotas de tráfico se mantienen prácticamente estables respecto a 2014.

Distribución del tráfico total de pasajeros por áreas geográficas

Región	Pasajeros 2015	Pasajeros 2014	Variación		Cuota (%)	
			%	Pasajeros	2015	2014
Europa ¹	129.079.165	122.602.927	5,3%	6.480.282	62,2%	62,6%
España	62.497.142	58.937.965	6,0%	3.564.435	30,1%	30,1%
América Latina y Caribe	6.141.010	5.579.738	10,1%	561.709	3,0%	2,8%
Norteamérica ²	4.195.162	3.835.555	9,4%	359.427	2,0%	2,0%
África	2.716.880	2.566.538	5,9%	143.115	1,3%	1,3%
Oriente medio	2.416.054	1.957.100	23,5%	458.967	1,2%	1,0%
Asia-Pacífico	368.728	383.776	-3,9%	-15.072	0,2%	0,2%
TOTAL	207.414.141	195.863.599	5,9%	11.552.863	100%	100%

¹ Excluye España

² Incluye EEUU y Canadá

En cuanto a la distribución del tráfico de pasajeros por tipo de compañía aérea, un 50,0% son compañías de bajo coste (49,1% en 2014) y el restante 50,0% corresponde a compañías tradicionales (50,9% en 2014).

Las principales aerolíneas clientes de Aena son por un lado el Grupo IAG (Iberia, Vueling, Iberia Express y British Airways) con una cuota del 25,9% del total de tráfico de pasajeros en 2015 (24,7% en 2014) y, por otro, Ryanair con una cuota del 17,0% (16,2% en 2014).

Distribución del tráfico total de pasajeros por compañías aéreas

Compañía	Pasajeros 2015	Pasajeros 2014	Variación		Cuota (%)	
			%	Pasajeros	2015	2014
Ryanair	35.161.301	31.702.929	10,9%	3.458.372	17,0	16,2
Vueling	29.573.818	26.916.956	9,9%	2.656.862	14,3	13,7
Air Europa	15.586.043	14.855.898	4,9%	730.145	7,5	7,6
Iberia	15.035.115	13.367.644	12,5%	1.667.471	7,2	6,8
Easyjet Airline Co. Ltd.	11.023.407	10.682.075	3,2%	341.332	5,3	5,5
Air Berlin	8.817.387	9.517.608	-7,4%	-700.221	4,3	4,9
Air Nostrum	7.166.273	6.651.973	7,7%	514.300	3,5	3,4
Iberia Express	6.823.752	6.131.408	11,3%	692.344	3,3	3,1
Norwegian Air Shuttle A.S.	4.588.026	4.693.661	-2,3%	-105.635	2,2	2,4
Thomson Airways	4.297.599	4.182.268	2,8%	115.33	2,1	2,1
TOTAL	207.414.141	195.863.599	5,9%	11.550.542	100%	100%
Total Pasajeros Bajo Coste*	103.780.114	96.218.160	7,9%	7.561.954	50,0	49,1

* Incluye el tráfico de las compañías de bajo coste en vuelos regulares.

2.6 Detalle del tráfico de los principales aeropuertos de la red

El tráfico se concentra de forma importante en los principales aeropuertos de la red.

Principales magnitudes de tráfico por aeropuertos y grupos de aeropuertos de la red de Aena

Aeropuertos y grupos de aeropuertos	Pasajeros			Aeronaves			Mercancías		
	Millones	Variación 2015/2014	Cuota s/Total	Miles	Variación 2015/2014	Cuota s/Total	Toneladas	Variación 2015/2014	Cuota s/Total
Adolfo Suárez Madrid-Barajas	46,8	11,9%	22,6%	367	7,0%	19,3%	381.069	3,8%	53,3%
Barcelona-El Prat	39,7	5,7%	19,1%	289	1,8%	15,2%	117.219	14,1%	16,4%
Palma De Mallorca	23,7	2,7%	11,4%	178	3,3%	9,4%	11.374	-0,8%	1,6%
Total Grupo Canarias	35,9	3,0%	17,3%	323	-0,6%	17,0%	37.838	-7,5%	5,3%
Total Grupo I	49,7	5,1%	24,0%	445	4,2%	23,4%	32.102	7,6%	4,5%
Total Grupo II	10,4	2,9%	5,0%	160	1,7%	8,4%	88.823	-0,3%	12,4%
Total Grupo III	1,1	0,8%	0,5%	141	13,4%	7,4%	46.587	10,0%	6,5%
TOTAL	207,4	5,9%	100%	1.903	3,8%	100%	715.011	4,6%	100%

El aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas es el primer aeropuerto de la red por tráfico de pasajeros, operaciones y carga. Desde febrero de 2014 y tras veinticinco meses de caídas interanuales consecutivas, sus datos de tráfico vuelven a ser positivos. En 2015, el número de pasajeros ha aumentado +11,9% respecto al año anterior (+14,1% en el tráfico internacional y +6,9% en el nacional).

En cuanto a las operaciones, este aeropuerto ha operado en 2015 un total de 366.605 movimientos, un 7,0% más que en el año anterior. También la carga, que supone más de la mitad del volumen total que pasa por la red, ha registrado un incremento de +3,8% hasta las 381.069 toneladas transportadas.

En el aeropuerto de Barcelona-El Prat, los pasajeros crecen un +5,7% respecto al 2014 (+6,7% en el tráfico internacional y +3,2% en el nacional), hasta alcanzar 39,7 millones. Se han registrado 288.878 operaciones de aeronaves, que supone un incremento del +1,8% con respecto al 2014, y la carga ha consolidado la tendencia creciente con un significativo aumento del volumen de mercancía de +14,1%, hasta 117.219 toneladas.

El aeropuerto de Palma de Mallorca ha alcanzado un tráfico de 23,7 millones de pasajeros (+2,7%), manteniendo prácticamente estable su cuota de tráfico de pasajeros respecto al total de la red. El tráfico internacional superó los 18 millones (+0,6%) y el nacional 5,6 millones, con un significativo incremento del 10,3%.

Respecto al Grupo Canarias, el número de pasajeros que ha pasado por los aeropuertos canarios ascendió a 35,9 millones (+3,0% respecto a 2014), de los cuales 11,9 millones corresponden a pasajeros de vuelos nacionales (+5,5% respecto a 2014) y 23,5 millones de vuelos internacionales (+2,1%).

El conjunto de los 8 aeropuertos del Grupo I, creció +5,1% durante el 2015, hasta los 49,7 millones de pasajeros, destacando los crecimientos registrados en Sevilla (+10,9%), Valencia (+9,9%) y Menorca (+8,9%) que se vio parcialmente compensado el fuerte descenso en el tráfico en el aeropuerto de Girona (-17,8%).

Los 11 aeropuertos del Grupo II han registrado un crecimiento global del tráfico de pasajeros del +2,9% durante el 2015 que se ha situado en un total de 10,4 millones de pasajeros. Estos datos suponen la recuperación del tráfico, tras las caídas experimentadas tanto en 2014 (-1,7%) como en 2013 (-9,1%). En este grupo, cabe destacar el comportamiento bastante dispar entre los diferentes aeropuertos que lo integran. El aeropuerto de Zaragoza, mantiene su posición como tercer operador de carga de la red, con 85.741 toneladas.

Por su parte, los aeropuertos del Grupo III, los de menor volumen de tráfico, han registrado 1.078.643 pasajeros durante el 2015, lo que supone un incremento del +0,8% respecto al año anterior. Es importante destacar el significativo incremento respecto a 2014 registrado en este grupo de aeropuertos tanto en el número de aeronaves (+13,4%) como en el volumen de carga (10,0%) motivado éste último por el crecimiento experimentado en el aeropuerto de Vitoria, especializado en manipulación de mercancía, que registró 46.371 toneladas (+10,0%).

Durante el año 2015 se han establecido 297 nuevas rutas desde los aeropuertos de la red de Aena con destinos domésticos, europeos e internacionales. En concreto los aeropuertos con mayor número de nuevas rutas han sido Barcelona-El Prat (42 nuevas rutas), Adolfo Suárez Madrid-Barajas (36), Palma de Mallorca (35), Grupo I (97), Canarias (63), y Grupo II (24). Se consideran rutas nuevas todas aquellas que tuvieron menos de 1.000 pasajeros en 2014 y han superado en 2015 los 5.000 pasajeros.

Destaca la apertura de 5 nuevas rutas regulares de largo radio, una desde Barcelona con Sao Paulo - TAM y 4 desde el Aeropuerto AS Madrid Barajas con Abu Dhabi - Ethiad, La Habana, Cali y Medellín con Iberia. Por compañías aéreas

destacan la número de nuevas rutas de Vueling (55 nuevas rutas), seguida Ryanair (30), Iberia + Iberia Express (27) y Norwegian (25).

3. BASES DE CRECIMIENTO

Aena ha llevado a cabo en los últimos cuatro años una profunda transformación sentando las bases para su crecimiento futuro. Esta transformación se fundamenta principalmente en los siguientes pilares: (i) eficiencia en la gestión; (ii) crecimiento de los ingresos tanto aeronáuticos como comerciales y (iii) adecuación de las inversiones.

3.1 Eficiencia en la gestión

Desde 2012, Aena ha desarrollado un ambicioso plan de reducción de gastos, así como medidas para la mejora de la eficiencia operativa y de la productividad que ya han dado sus frutos.

Este esfuerzo en materia de contención de gastos, en un contexto de fuerte crecimiento del tráfico aéreo, se refleja en un incremento de tan sólo 44,9 millones de euros en los gastos operativos de 2015 respecto a 2014, lo que supone un incremento del 3,6%, absorbiendo por tanto el incremento del tráfico sin perjudicar estos ratios de eficiencia.

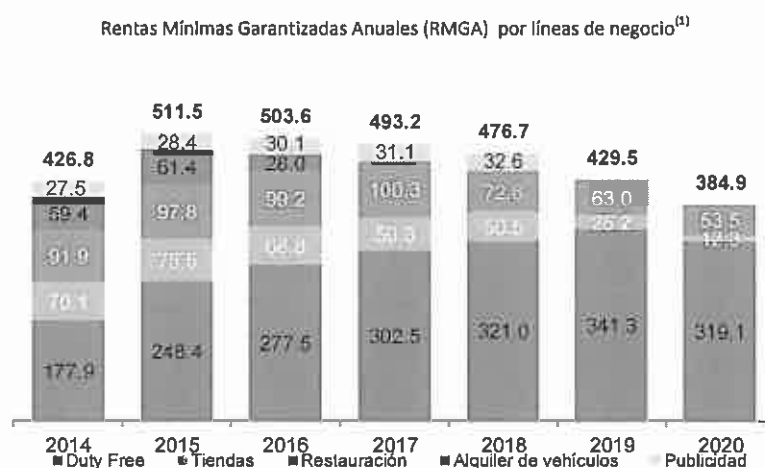
Evolución de los gastos corrientes				
(Millones de euros)	2015	2014	Variación	% Var
Aprovisionamientos	182,8	181,9	1,0	0,5%
Gastos de personal ⁽¹⁾	345,9	336,5	9,4	2,8%
Otros gastos de explotación	775,1	740,6	34,5	4,7%
Total gastos corrientes	1.303,8	1.258,9	44,9	3,6%

⁽¹⁾ Excluida la reversión por el exceso de la provisión asociada al Plan Social de Desvinculación Voluntaria (-1,2 millones de euros en 2014 y -24,2 millones de euros en 2015)

3.2 Crecimiento de los ingresos

3.2.1 Ingresos comerciales y fuera del terminal

Los contratos comerciales de Aena varían según la tipología de la actividad del negocio basándose, en general, en una renta variable sobre las ventas realizadas (porcentajes que pueden variar por categorías de productos y/o servicios) y con unas rentas mínimas garantizadas anuales que establecen un importe mínimo a abonar por el arrendatario, independientemente del nivel de ventas alcanzado. En este sentido, el siguiente gráfico muestra el cálculo de rentas mínimas garantizadas por líneas de negocio:



(1) Cifras en millones de euros de los contratos existentes. No se consideran los posibles nuevos contratos. Las RMGA se han prorrateado a los días reales de comienzo y fin de contrato. Los servicios comerciales de tiendas incluyen contratos de otras explotaciones comerciales: servicios financieros y regulados (cambio de moneda, farmacias, estancos, etc.).

En 2015, los ingresos comerciales ordinarios (procedentes de la explotación de servicios tanto dentro como fuera de las terminales) alcanzaron los 911,8 millones de euros, un incremento de +15,1% respecto a 2014.

Aena continúa en su senda de impulsar los ingresos comerciales a través de acciones encaminadas a rentabilizar sus activos comerciales, destacando:

- La actividad de las tiendas libres de impuestos (Duty Free) que continúa creciendo, fruto de los nuevos contratos y los desarrollos de tiendas pasantes integradas en plazas comerciales y de su incorporación en los principales aeropuertos canarios.
- La ampliación y la remodelación de los espacios destinados a la actividad comercial. El número de locales comerciales (tiendas, locales destinados a la restauración y otras explotaciones comerciales) en la red de Aena se incrementó en más de un 7% en el año 2014, alcanzando más de 900 locales.
- La consolidación de marcas reconocidas de primer nivel, tanto nacional como internacional, tanto en restauración, como en tiendas. En concreto: (i) en restauración están presentes marcas adaptadas a los perfiles de usuarios, que abarcan diversidad de conceptos y locales: étnicos, comida rápida, y restaurantes galardonados con estrellas Michelin, (ii) la nueva estrategia en la línea de tiendas está enfocada a una importante remodelación de los espacios comerciales, incluyendo la incorporación de nuevas marcas de prestigio y la creación de una nueva línea de negocio de lujo, dirigida a potenciar las ventas de los segmentos de gama alta en moda y complementos. Las tiendas de lujo recientemente incorporadas, ofrecen a los pasajeros de Aena más de 40 marcas nacionales e internacionales.
- La potenciación de las salas VIP de los aeropuertos, basada en una estrategia de promoción, remodelación y mejora de las salas.
- El impulso de un modelo de negocio de gestión integral de los aparcamientos de 32 aeropuertos de la red, que incluye la mejora de la gestión de precios y la promoción.

Junto a las acciones mencionadas, el comportamiento favorable del tráfico también ha contribuido a impulsar los ingresos comerciales, incidiendo positivamente en la rentabilidad de la Compañía.

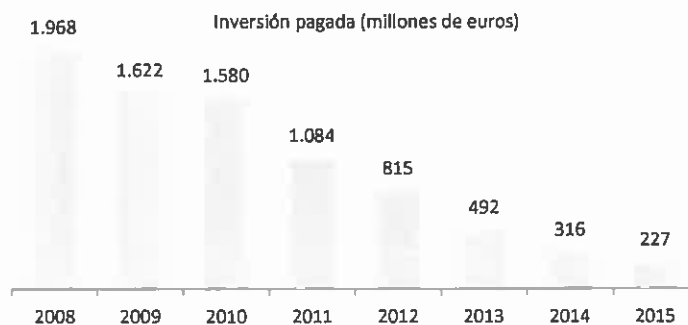
3.2.2 Marco legal vigente de tarifas aeroportuarias

En aplicación de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la subida media de las tarifas ha sido de un 0% desde marzo de 2015, manteniéndose por lo tanto congeladas respecto a las tarifas de 2014. En el apartado "10. Perspectivas para 2016" del presente informe, se desarrolla en mayor detalle la evolución de las tarifas para 2016 y ejercicios siguientes.

3.3 Adecuación de las inversiones

Aena ha realizado en la última década un importante esfuerzo inversor que ha situado a sus aeropuertos entre los más modernos y competitivos del mundo, con unas infraestructuras de primer nivel y con un elevado potencial de crecimiento.

Al cierre del año 2015 la inversión pagada ha ascendido a 227,2 millones de euros:



En 2015 las inversiones más significativas son las siguientes:

Terrenos y construcciones

Trabajos relacionados con el Plan de Aislamiento acústico de los aeropuertos de Tenerife Norte y Madrid, por la ampliación de la pista de A Coruña, el recerido de la pista de vuelo 36L/18R del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, el acondicionamiento del acceso sur del aeropuerto de Málaga y los trabajos realizados en calles de rodaje, pista y plataforma en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

Las inversiones más significativas en edificaciones en curso son las relacionadas con la remodelación y adecuación de cinco salas VIP de las terminales 1, 2 y 3, y la adecuación de la zona de embarque de tráfico regional de la T4 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas; el suministro e instalación de una nueva isleta de mostradores de facturación, y remodelación de las pasarelas de embarque de pasajeros de la T2 en el aeropuerto de Barcelona; y los trabajos en el nuevo edificio del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Ibiza.

En obra terminada y puesta en funcionamiento lo más representativo ha sido la nueva terminal (dique sur) del aeropuerto de Gran Canaria, la nueva central eléctrica del aeropuerto de Asturias y el nuevo grupo de continuidad para el suministro de energía eléctrica del aeropuerto de Barcelona.

Instalaciones y Otro Inmovilizado

Instalaciones relacionadas con el suministro de carritos portaequipajes de los aeropuertos de Barcelona y de Madrid, y con obras realizadas en el período como las nuevas pasarelas de embarque y todos sus elementos auxiliares (sistemas de energía y climatización para aeronaves, sistemas de visualización de guías de atraque, etc) de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Gran Canaria, los nuevos kioscos, impresoras y lectores de tarjetas de embarque del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, y las actuaciones relacionadas con el sistema de ayudas al aterrizaje del aeropuerto de Palma de Mallorca.

Respecto a las instalaciones en curso, mencionar los trabajos que se están llevando a cabo para las nuevas pasarelas y equipos de asistencia a las aeronaves del aeropuerto de Málaga, la renovación de la red de radioenlaces y radio ayudas y el nuevo balizamiento de la calle de rodaje C7 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas; y la ampliación del anillo de climatización y remodelación de las pasarelas del aeropuerto de Palma de Mallorca

En otras instalaciones cabe destacar los nuevos equipos detectores de trazas de explosivos instalados en todos los aeropuertos de la red y los trabajos en el sistema eléctrico de las pistas de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Palma de Mallorca.

Asimismo, en otras instalaciones en curso, lo más significativo es la renovación de la red WiFi del aeropuerto de Barcelona y la nueva acometida de combustible del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Inmovilizado en curso

En 2015 las principales obras que se encuentran en curso son las obras relativas a la nueva acometida de combustible del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, nueva central eléctrica de Asturias, la adecuación de las zonas no terminadas del aeropuerto de Santiago, actuaciones para la puesta en categoría II/III del aeropuerto de Zaragoza, ampliación red multiservicio en la ampliación del edificio terminal de Gran Canaria, suministro con instalación de pasarelas y equipos de asistencias a aeronaves en la T2 de Málaga, ampliación del edificio terminal de Reus y actuaciones necesarias para la certificación del aeropuerto de Vigo.

3.3.1 Análisis de inversiones por ámbitos de actuación

Las inversiones realizadas hasta la fecha han dotado a los aeropuertos de unas infraestructuras de calidad de las que se pretende obtener un buen rendimiento, incrementando sus niveles de actividad y ocupación.

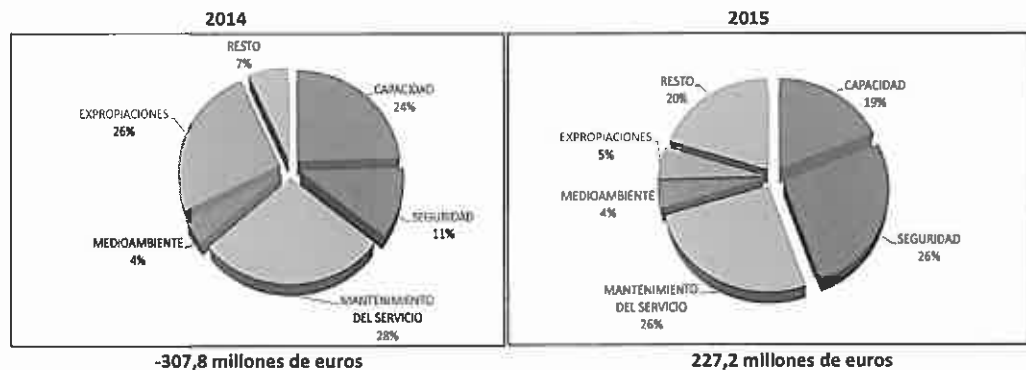
Por lo anteriormente expuesto, el presupuesto de inversiones del año 2015 se orientó a rentabilizar y optimizar las instalaciones actuales y al mantenimiento de las mismas, así como a la seguridad en sus dos vertientes, la operativa y la de personas e instalaciones. Todo ello a través de una planificación realista y eficiente capaz de identificar los proyectos verdaderamente viables y rentables, sin descuidar la calidad y el medio ambiente y sirviendo de apoyo a la estrategia de incremento de ingresos comerciales.

El total de la inversión realizada en la red de aeropuertos españoles en el año 2015 (según criterio de pago) ha ascendido a 227,2 millones de euros, cifra que supone una disminución del 26,2% respecto a 2014. Esta reducción se

enmarca en el esfuerzo mantenido para racionalizar las inversiones que la Compañía viene realizando en los últimos años, acometiendo las inversiones necesarias para el mantenimiento y mejora de la calidad del servicio.

Por otro lado, si no se tienen en cuenta los pagos por las expropiaciones, la ejecución en el año 2015 asciende a 215,2 millones de euros, lo que supondría tan sólo un descenso del 5,6% respecto de la ejecución del 2014 sin expropiaciones, que fue de 228,1 millones de euros.

Por conceptos:



- El porcentaje de inversión destinada a la mejora de las instalaciones (Mantenimiento del servicio) ha disminuido ligeramente del 28% en 2014 al 26% en 2015 (58,1 millones de euros), destacando como actuaciones más relevantes el "Suministro e instalación de pasarelas de embarque y equipos de servicio a aeronaves en varios aeropuertos" y las "Actuaciones en la calle de rodadura de conexión entre pistas de Palma de Mallorca".
- Las inversiones efectuadas en 2015 en el ámbito de la Seguridad suponen el 26% del total de la inversión de Aena (frente al 11% del total en el año 2014). En lo relativo a la seguridad de personas e instalaciones destaca el "Suministro en estado operativo de equipos detectores de trazas (ETD)" para varios aeropuertos de la red, y respecto a la seguridad operacional cabe destacar la "Regeneración de los pavimentos de la pista 18R-36L" del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y el "Suministro de vehículos autoextintores" para varios aeropuertos.
- Las inversiones en Capacidad efectuadas en 2015, ascienden a 42,5 millones de euros, lo que supone el 19% del total de la inversión de Aena (frente al 24% del total en el año 2014). Dentro de este capítulo de inversiones, destacan como proyectos de inversión más significativos las actuaciones de: "Ampliación de la pista de vuelo del aeropuerto de A Coruña" y el "Suministro e instalación de la isleta de facturación nº 6 en el Terminal T1 del aeropuerto de Barcelona-El Prat". También cabe destacar las "Actuaciones para la puesta en categoría II/III del aeropuerto de Zaragoza", encuadrada en este epígrafe porque permitirá realizar operaciones en condiciones de visibilidad adversas, en las que ahora no es posible hacerlo.
- En cuanto a Expropiaciones (excluyendo intereses de demora) en 2015, se han pagado 12 millones de euros (un 5% del total). Este descenso se debe al menor pago de sentencias correspondientes a expropiaciones realizadas anteriormente. Los pagos por sentencias más importantes corresponden a las expropiaciones de los terrenos que se expropiaron para el desarrollo del Plan Director del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas y a las expropiaciones de terrenos para la regularización del aeropuerto de Vigo.
- En el ámbito del Medio Ambiente, se han invertido 9,8 millones de euros (el 4% del total de la inversión de Aena). Este importe se ha concentrado principalmente en las actuaciones derivadas de las Declaraciones de Impacto Ambiental (Aislamiento Acústico) en varios aeropuertos.
- Dentro de las inversiones clasificadas como "Resto", se incluyen las inversiones destinadas a la tecnología de la información y las comunicaciones, entre ellas cabe destacar el "Equipamiento de redes de comunicaciones" y los "Servidores y redes de almacenamiento". También se encuentran las encaminadas a mejorar los ingresos comerciales, donde destaca la "Adecuación parcelas y viales en zona de Rejas" y la "Remodelación y adecuación de 5 Salas VIP" ambas en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Actividades de I+D+i

El esfuerzo en I+D+i de Aena en 2015 se ha orientado fundamentalmente al desarrollo e implantación de proyectos de desarrollo en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en especial en el ámbito de la gestión como son los sistemas de información empresarial y los de apoyo a las operaciones aeroportuarias: Airport

Collaborative Decision Making (A-CDM). También se ha invertido en proyectos de I+D+i orientados a la Seguridad Aeroportuaria, como son la instalación de Equipos de Inspección de Líquidos, Aerosoles y Geles (LAG) en varios aeropuertos y a la mejora de la Planificación Aeroportuaria, como es el desarrollo de la oficina de previsiones de tráfico de Aena y de la aplicación "Pista".

En la promoción de la creatividad y la aportación de ideas innovadoras, se ha estado desarrollado un nuevo apartado en la intranet corporativa que permitirá el lanzamiento de retos empresariales para que todos los empleados puedan aportar sus ideas innovadoras para aprovechar la experiencia y el conocimiento interno con el objeto la modernización e innovación de nuestros procesos, productos y servicios.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Cuenta de resultados

Los ingresos totales de Aena aumentaron hasta 3.311,1 millones de euros en 2015, un 6,1% superiores a los obtenidos en 2014. Los ingresos ordinarios aumentaron hasta 3.244,8 millones de euros en 2015, un 7,0% respecto al ejercicio 2014. El incremento de 211,3 millones de euros se debe fundamentalmente a:

- El impacto positivo que han tenido sobre los ingresos aeroportuarios (un incremento en el Ingreso ordinario aeronáutico de 91,4 millones de euros que representan un crecimiento del +4,1%) por un lado, la mejoría del tráfico, con un crecimiento de las operaciones del 3,8% y de los pasajeros del 5,9%, y por otro, en menor medida, la nueva tarifa de meteorología aplicada desde el mes de marzo de 2014 que supone 1,7 millones de euros. Esta variación positiva de los ingresos, se ha visto minorada por las medidas de Incentivación del tráfico aprobadas que se han devengado en el período:
 - Por crecimiento de pasajeros tanto en rutas como en aeropuertos por un importe de 44,2 millones de euros en 2015 (frente a 25,1 millones de euros en 2014).
 - La bonificación de la tarifa de pasajero en conexión ha sido de 59,0 millones de euros en 2015 (frente a 41,2 millones de euros en 2014), como consecuencia del incremento del porcentaje de bonificación (del 30% en 2014 al 35% en 2015) y del incremento del número de pasajeros en conexión (8,3 millones de pasajeros en 2015 frente a 7,0 millones en 2014).

Otros factores que han minorado los ingresos aeroportuarios han sido; la desaparición de la tasa de mercancías desde el 6 de julio de 2014 (-4,6 millones de euros), la eliminación de los Acuerdos de Servicio entre Aena y Enaire (-3,3 millones de euros) y la penalización por ruido en los aterrizajes (-2,3 millones de euros).

- El efecto en los ingresos comerciales por las mejores condiciones contractuales, el incremento de las ventas, las estrategias de pricing y marketing y la implantación de un nuevo modelo de negocio para la gestión integral de los aparcamientos, han impulsado el crecimiento de los ingresos comerciales procedentes de la explotación de servicios tanto dentro como fuera de las terminales en 119,9 millones de euros (+15,1%). En sentido negativo, hay que destacar el descenso de los ingresos de las actividades inmobiliarias por importe de 0,7 millones de euros (-1,2% respecto a 2014), como consecuencia de bajas de contratos de almacenes y hangares.
- Otros ingresos de explotación disminuyen 21,9 millones de euros frente al mismo periodo del ejercicio 2014 (un 24,9%), debido principalmente a la reversión en 2014 por exceso de provisiones dotadas en años anteriores por importe de 21,5 millones de euros (12,7 millones correspondientes a otras responsabilidades y 8,8 a impuestos), así como por la reducción en la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero (-0,9 millones de euros) de Fondos FEDER. En 2015 los cobros correspondientes dichas subvenciones ascendieron a 22,3 millones de euros, frente a 78,9 millones de euros en 2014.

Los gastos operativos se mantienen prácticamente estables (+0,75 millones de euros) como consecuencia de las medidas de ahorro iniciadas en años anteriores que han dado lugar a una contención de los mismos y de la liberación de las provisiones del Plan Social de Desvinculaciones Voluntarias (24,2 millones de euros en 2015 y 1,2 millones de euros en 2014). Eliminando el efecto de esta liberación de provisiones, los gastos operativos se incrementan tan sólo un 1,1% (+23,7 millones de euros) en 2015 frente a 2014. A continuación, se analizan las variaciones más importantes por conceptos de gasto:

- Los aprovisionamientos, se han incrementado ligeramente (+0,5%), lo que supone casi un millón de euros más que en 2014 (182,8 millones de euros en 2015 frente a 181,9 millones de euros en 2014). Este incremento se debe principalmente al nuevo convenio con la Agencia Estatal de Meteorología que ha supuesto un incremento de 1,7 millones de euros y de mayores compras y repuestos de Navegación Aérea (+0,5 millones de euros). Estos mayores

costes se han compensado con las disminuciones en el gasto del convenio con el Ministerio de Defensa (-1,2 millones de euros) y el acuerdo de prestación de servicios de Navegación Aérea (-0,3 millones de euros).

- Los gastos de personal, se reducen un 4,1% pasando de 335,3 millones de euros en 2014 a 321,7 millones de euros en 2015 (-13,6 millones de euros) por la liberación de las provisiones del Plan Social de Desvinculaciones Voluntarias (24,2 millones de euros en 2015 y 1,2 millones de euros en 2014). Eliminando este efecto, los gastos de personal crecen un 2,8% (+9,4 millones de euros), como consecuencia de la contabilización del pago asociado al 50% de la paga extra pendiente de abono de 2012 (+7,8 millones de euros) y por el traspaso de personal de Enaire a Aena a partir de julio de 2014 (+1,7 millones de euros).
- Otros gastos de explotación es el capítulo de gastos en el que se ha producido el incremento más significativo, un 4,7% (+34,5 millones de euros) hasta los 775,1 millones de euros. La variación de esta partida se debe al incremento del gasto en seguridad (+15,0 millones de euros) debido a la nueva normativa de inspección de equipaje de mano, y a la variación en el movimiento de provisiones por insolvencias de clientes (+11,5 millones de euros en 2014), incremento en los gastos de mantenimiento en 2015 (+9,1 millones de euros) y mayor gasto por servicios profesionales (+3,2 millones de euros). Este mayor gasto se ha visto compensado en parte por la reducción en las partidas de energía eléctrica (-3,7 millones de euros) y otros servicios externos (-2,6 millones de euros).
- La amortización del inmovilizado supone 786,7 millones de euros y se ha reducido respecto al 2014 en 14,6 millones de euros (+/-1,8%) debido a la finalización de la vida útil de algunos activos y al descenso del volumen de inversión.
- El deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado ha ascendido a 1,8 millones de euros y se reduce en 6,5 millones respecto a 2014 (-78,0%), debido principalmente al deterioro en 2014 de valor de terrenos sin previsión de explotación en los próximos años en los aeropuertos de Barcelona y Valencia, que ha sido parcialmente compensado por la venta de inmovilizado que ha sido objeto de renovación.
- El importe de otros resultados recoge, principalmente, incautaciones de avales, fianzas, así como cobros de recargos por mora y apremio; las pérdidas recogen principalmente, indemnizaciones y dotaciones a provisiones de riesgos.

El EBITDA reportado ha aumentado de 1.855,7 millones de euros en 2014 a 2.029,7 millones de euros en 2015, lo que supone un incremento del 9,4%.

El EBITDA ajustado ha alcanzado los 2.007,4 millones de euros (+7,8%, +144,5 millones de euros), lo que implica un margen del 60,6%.

Por su parte, el Resultado financiero neto ha ascendido a 212,0 millones de euros, una reducción del gasto de 191,0 millones de euros respecto a 2014 (-47,4%). Destaca la dotación en septiembre de 2014 de 159,9 millones de euros por las reclamaciones de propietarios de fincas expropiadas para la ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas y que solicitan su retasación, así como la disminución de los gastos financieros por importe de 20,2 millones de euros, que combina por una parte, la disminución de los gastos asociados a la deuda por la reducción de la deuda media en 793,9 millones de euros y la bajada del tipo medio en 0,034% anual (incluyendo préstamos y derivados) y el incremento del coste del derivado. El resto de la variación se debe a actualizaciones de intereses de demora de expropiaciones y procesos judiciales abiertos relativos a obras.

El 10 de junio 2015 se contrató una operación de cobertura de tipo de interés de tipo variable a tipo fijo, por un importe nominal de 4.195 Millones de euros. El spread medio sobre Euríbor a 3 y 6 meses de esos préstamos es de 1,0379%. El tipo fijo de ejecución fue 1,9780%. El objetivo de esta operación ha sido:

- Adecuar la estructura de deuda a tipo fijo/tipo variable a empresas comparables 79% Fijo/21% Variable (previamente 50% Fijo/50% Variable)
- Disponer de un marco estable de tipos de interés en el período DORA 2017-2021.

En cuanto al Impuesto sobre beneficios, el gasto resultante se ha situado en 219,3 millones de euros en 2015, un aumento del gasto de 19,9 millones de euros frente al período anterior como consecuencia del incremento en el resultado obtenido. Sin embargo, si se tiene en cuenta la tasa fiscal efectiva en 2015, ésta ha resultado de tan sólo un 21%, mientras que en 2014 fue de un 31%. Éste resultado se ha obtenido por las deducciones por activación de inversiones en los aeropuertos canarios, la reducción por la aplicación de la reserva de capitalización, y por la activación de un crédito fiscal asociado a la bajada del tipo impositivo del 30% al 28% (impacto de 21,0 millones de euros), así como a la propia bajada del tipo.

La aplicación de la reserva de capitalización implica la dotación de una reserva indisponible de 42,4 millones de euros hasta 2020, así como el mantenimiento del incremento de Fondos Propios de 2015 hasta la misma fecha.

El Resultado neto del ejercicio asciende a 811,7 millones de euros, 359,5 millones de euros superior al alcanzado en 2014 (452,2 millones de euros)

4.2. Balance consolidado, estructura de capital y estado de flujos de efectivo consolidado

Activo neto y estructura de capital

Por lo que respecta al inmovilizado no financiero, se reduce principalmente por el efecto de las dotaciones a la amortización, por importe de 786,3 millones de euros, que ha sido parcialmente compensado por los 264,3 millones de euros de las altas.

A su vez, el aumento del activo corriente procede de la mejora de generación de caja de la Compañía y del menor nivel de inversiones, que se ve reflejado en una tesorería a cierre del año de 510,8 millones de euros en el saldo del epígrafe "Efectivo y equivalentes al efectivo". En sentido opuesto, han influido la aplicación de créditos impositivos por deducciones del Impuesto de Sociedades por importe de 112,0 millones de euros y el cobro de 22,3 millones de euros de créditos por subvenciones FEDER concedidas a la Sociedad.

La mejora en la generación de flujos de explotación y el ahorro en costes, han contribuido a una mejora del fondo de manobra, habitualmente negativo de la Compañía por su operativa y financiación, desde -1.006,1 millones de euros en 201 hasta -712,3 millones de euros al cierre de 2015.

El patrimonio neto ha crecido significativamente como consecuencia de los resultados del periodo cerrado a 31 de diciembre de 2015 (+732,6 millones de euros).

El pasivo no corriente ha disminuido por la amortización del principal de la deuda de Aena con ENAIRE por un total de 1.080,1 millones de euros y como consecuencia del incremento en 2014 de las provisiones para riesgos y gastos a largo plazo en 874,0 millones de euros, debido principalmente a la dotación por contenciosos expropiatorios y por la disposición en 2014 de nueva deuda por importe de 150 millones de euros.

El descenso en el pasivo corriente se debe a la mejora en los periodos medios de pago y a los ahorros en costes y en inversiones mencionados anteriormente.

La deuda financiera neta contable de Aena (calculada como deuda financiera corriente más deuda financiera no corriente menos efectivo y equivalentes al efectivo) se sitúa a 31 de diciembre de 2015 en 9.063,8 millones de euros, frente a los 10.413,1 millones de euros registrados en 2014.

Por su parte, la deuda financiera neta de la Compañía, a efectos de los "covenants" acordados en los contratos de financiación novados con fecha 29 de julio, asciende a 9.103 millones de euros al 31 de diciembre de 2015 frente a 10.382 millones de euros al 31 de diciembre de 2014. La caída se ha debido al efecto agregado de la mejora del EBITDA y de la amortización de la deuda:

Miles de euros	2015	2014
Deuda Financiera Bruta covenants	9.614.211	10.631.562
Efectivo y equivalentes al efectivo	510.784	249.309
Deuda Financiera Neta covenants	9.103.427	10.382.253
Deuda Financiera Neta covenants / EBITDA¹	4,5x	5,6x

¹ Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA calculado según los criterios definidos en los contratos de novación de deuda suscritos con las entidades bancarias con fecha 29 de julio de 2014

Las agencias de calificación crediticia han respaldado la solidez financiera de Aena, confirmando su solvencia y calidad crediticia. En junio, las agencias de calificación crediticia Moody's Investors Service y Fitch Rating, asignaron por primera vez calificación crediticia a Aena. La calificación otorgada por Moody's a Aena fue "Baa1 con perspectiva estable", que supone obtener un rating un escalón por encima del que actualmente esta agencia otorga al Reino de España. Por parte de Fitch, la calificación otorgada a Aena fue "BBB+ con perspectiva estable".

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

Miles de euros	2015 (días)
Periodo medio de pago a proveedores	56
Ratio de las operaciones pagadas	59
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25

Estos parámetros han sido calculados de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de la siguiente forma:

1. Periodo medio de pago a proveedores = (Ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados + Ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (Importe total de pagos realizados + importe total pagos pendientes).
2. Ratio de las operaciones pagadas = Σ (número de días de pago * importe de la operación pagada) / Importe total de pagos realizados.
Se entiende por número de días de pago, los días naturales que hayan transcurrido desde la fecha en que se inicie el cómputo del plazo hasta el pago material de la operación.
3. Ratio de las operaciones pendientes de pago = Σ (número de días pendientes de pago * Importe de la operación pendiente de pago) / Importe total de pagos pendientes
Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales que hayan transcurrido desde la fecha en que se inicie el cómputo del plazo hasta el último día del periodo al que se refieran las cuentas anuales.
4. Para el cálculo tanto del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la sociedad computa el plazo desde la fecha de prestación de los servicios. No obstante, a falta de información fiable sobre el momento en que se produce esta circunstancia, se toma la fecha de recepción de la factura.

	Importe (miles de euros)
Total pagos realizados	882.676
Total pagos pendientes	93.357

El periodo medio de pago a proveedores del ejercicio 2014 ascendía a 69 días. En el ejercicio 2015 se han reducido significativamente los plazos medios de pago, adaptándose a los plazos que marca la Ley 15/2010. Los casos en que se ha producido un pago fuera del plazo máximo legal responden, principalmente, a causas ajenas a la Sociedad: facturas no recibidas a tiempo, certificados caducados de la AEAT, falta de certificados justificativos de las cuentas bancarias de los proveedores y otras causas menores.

Explicaciones del estado de flujos de efectivo consolidado

Resumen del estado de flujos de efectivo consolidado

Miles de euros	2015	2014	Variación	% Variación
Efectivo neto generado por actividades de explotación	1.523.022	1.332.738	190.284	14,3%
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	-209.187	-315.158	-105.971	-33,6%
Efectivo neto generado/(utilizado) en actividades de financiación	-1.052.360	-769.021	283.339	36,8%
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	249.309	750	248.559	33.141,2%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	510.784	249.309	261.475	104,9%

Flujos netos de efectivo de actividades de explotación

Los principales cobros de las operaciones corresponden a los realizados a clientes, tanto de compañías aéreas como de arrendatarios comerciales, y los principales pagos operativos corresponden a pagos a acreedores por prestación de servicios diversos, personal e impuestos locales y estatales.

A

El efectivo generado por las actividades de explotación antes de variaciones en capital circulante se ha incrementado de forma significativa en 2015 (10,7%), hasta 2.013,6 millones de euros, desde los 1.818,2 millones de euros en 2014, principalmente como consecuencia de la mejora en la operativa de la Compañía que se refleja en la cifra de EBITDA de 2.209,7 millones de euros al cierre de 2015, frente a los 1.855,7 millones de euros de 2014.

El efectivo neto generado por las actividades de explotación ha crecido notablemente en 2015 hasta los 1.523,0 millones de euros, desde los 1.332,7 millones de euros del ejercicio 2014, como consecuencia de lo anterior a pesar además, entre otros, del aumento del impuesto pagado (163 millones de euros en 2015).

Flujos netos de efectivo de actividades de inversión

Los principales pagos relativos a flujos de inversión corresponden a adquisiciones y reposiciones de inmovilizado no financiero relativos a infraestructura aeroportuaria.

El efectivo neto utilizado en actividades de inversión en 2015 asciende a 209,2 millones de euros, frente a los 315,2 millones de euros del año anterior. El decremento se debe principalmente a la estrategia de racionalización de las inversiones. Así, las inversiones efectuadas en inmovilizado no financiero en 2015, se han correspondido principalmente con inversiones de mejora de las instalaciones y seguridad operacional, y pago de expropiaciones, dado que no han sido necesarias inversiones significativas de aumento de capacidad, salvo las correspondientes a proyectos de inversión iniciados con anterioridad.

En conjunto, los Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación y de inversión han contribuido a la mejora de la caja generada por los activos en 296,3 millones de euros (1.313,8 millones de euros en 2015 frente a 1.017,6 millones de euros en 2014).

Flujos de efectivo de actividades de financiación

Los principales flujos de financiación positivos durante 2014 corresponden a cobros de Subvenciones FEDER por importe de 22,3 millones de euros y 13,2 millones de euros correspondientes a fianzas a largo plazo.

Por su parte, las principales salidas de flujos de financiación corresponden a la devolución de principal de la deuda correspondiente a la deuda espejo con Enaire. Las amortizaciones de deuda han aumentado desde 966,5 millones de euros en 2014, a 1.080,1 millones de euros en 2015 por el propio cumplimiento del calendario de pagos establecidos según contrato.

5 ÁREAS DE NEGOCIO

5.1 Ingresos aeronáuticos

Los Ingresos de la actividad aeronáutica aumentaron hasta 2.333,0 millones de euros en 2015, + 4,1% respecto a 2014. Dicho incremento refleja la evolución positiva del tráfico en 2015 y la congelación tarifaria en 2015.

5.2 Servicios comerciales

En 2014, los Ingresos de la actividad comercial aumentaron +17,8% respecto a 2014, hasta los 743,8 millones de euros.

La mayor contribución a este incremento proviene de la mejora de las condiciones contractuales de los concursos de Tiendas Libres de Impuestos y de la ampliación y remodelación de los espacios destinados a la actividad comercial (tiendas, duty free y restauración). Como se ha comentado anteriormente, los contratos comerciales de Aena varían según la tipología de la actividad del negocio basándose, en general, en una renta variable sobre las ventas realizadas (porcentajes que pueden variar por categorías de productos y/o servicios) y con unas rentas mínimas garantizadas (RMG) anuales que establecen un importe mínimo a abonar por el arrendatario, independientemente del nivel de ventas alcanzado.

5.3 Servicios fuera del terminal

Los servicios comerciales que se desarrollan fuera de las terminales, los componen los aparcamientos y activos diversos de naturaleza inmobiliaria, como terrenos, almacenes, hangares y carga aérea. Los Ingresos ordinarios alcanzaron los 168,0 millones de euros, un 4,6% por encima de los obtenidos en 2014, como consecuencia del impulso de un modelo de negocio de gestión integral de los aparcamientos de 32 aeropuertos de la red, que incluye la mejora de la gestión de precios y la promoción.

6. RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

6.1 Descripción de los principales riesgos operativos

6.1.1 Riesgos regulatorios

Aena, S.A. opera en un sector regulado y cambios o desarrollos futuros en la normativa aplicable pueden tener impactos negativos en los ingresos, resultados operativos y posición financiera de Aena. La Ley 18/2014, introduce el mecanismo que rige la determinación de las tarifas aeroportuarias para el primer Documento de Regulación Aeroportuaria ("DORA"), que es el instrumento básico de regulación que establece por períodos quinquenales las condiciones mínimas de operación de los aeropuertos en cuanto a niveles de calidad de servicio y capacidad, las inversiones y costes asociados, estableciendo a nivel agregado de la red de aeropuertos el precio máximo anual por pasajero que se podrá cobrar en cada uno de los años del periodo 2017-2021.

El 22 de diciembre de 2015, Aena envió su propuesta del DORA a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), que es el organismo regulador, proponiendo la congelación tarifaria para el periodo 2017-2021. Esta propuesta se encuentra, en el momento de la redacción de este informe, en el proceso de consultas con las asociaciones de aerolíneas que concluirá con la propuesta final que realizará Aena en marzo de 2016. A partir de ese momento, se iniciará un periodo de revisión por parte de la DGAC de la citada propuesta, que finalizará como muy tarde en septiembre de 2016, con la aprobación del DORA para el periodo 2017-2021. Este documento determinará la tarifa máxima por pasajero para los próximos cinco años.

Adicionalmente, la actividad de Aena, S.A., está regulada por normativa tanto nacional como internacional en materia de seguridad operacional, de personas o bienes y medioambiental lo que podría limitar las actividades o el crecimiento de los aeropuertos de Aena, y/o requerir importantes desembolsos.

6.1.2 Riesgos de explotación

La actividad de Aena, S.A. está directamente relacionado con los niveles de tráfico de pasajeros y de operaciones aéreas en sus aeropuertos por lo que puede verse afectada por los siguientes factores:

- La evolución económica tanto en España como en los principales países que son origen / destino del tráfico (Reino Unido, Alemania, Francia e Italia, entre otros).
- Opera en un entorno competitivo tanto respecto de otros aeropuertos, como respecto de otros medios de transporte que pueden afectar a sus ingresos.
- Se enfrenta a riesgos derivados de la concentración de las aerolíneas y depende de los ingresos de sus dos principales aeropuertos.
- Los ingresos de la actividad comercial están vinculados a las ventas de las empresas arrendatarias de los espacios comerciales, que pueden verse afectadas tanto por el volumen de pasajeros como su mayor o menor capacidad de gasto.
- En las operaciones de sus aeropuertos, Aena depende de los servicios prestados por terceros, pudiendo tener un impacto en su actividad.

Aena está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso. (ver notas 21 y 28 de las Cuentas Anuales 2015)

Los órganos de gestión de la Compañía han implantado mecanismos dirigidos a la identificación, cuantificación y cobertura de situaciones de riesgo. Con independencia de lo anterior, se realiza un estrecho seguimiento de las situaciones que pudieran suponer un riesgo relevante, así como de las medidas tomadas al respecto. La identificación y control de riesgos se desarrolla en mayor detalle en el apartado "E. Sistema de Control y Gestión de Riesgos" del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte de este Informe de Gestión.

6.2 Descripción de los principales riesgos financieros

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de valor razonable por tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar

los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. En casos muy limitados la Sociedad emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

El Consejo de Administración proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados e inversión del exceso de liquidez.

Existe un contrato de reconocimiento de deuda financiera entre Aena, S.A. y su matriz, con origen en la Aportación no dineraria que dio lugar a la creación de Aena, S.A. (véase Nota 3 de las Cuentas Anuales), por el cual se asumió inicialmente el 94,9% de la Deuda bancaria de la matriz. Con fecha 29 de julio de 2014 dicho contrato ha sido novado según se explica en el apartado a) de esta nota.

A continuación se indican los principales riesgos de carácter financiero:

a) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no realiza habitualmente transacciones comerciales significativas en divisa distinta del euro.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de la deuda financiera. Los préstamos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a la Sociedad a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

El objetivo de la Sociedad en la gestión de tipo de interés es la optimización del gasto financiero dentro de los límites de riesgo establecidos, siendo la variable de riesgo el Euribor a tres meses, principal referencia para la deuda a largo plazo.

Adicionalmente, se calcula el valor del riesgo de gasto financiero para un horizonte plurianual y se establecen escenarios de evolución de tipos para el período considerado.

Los gastos financieros se deben principalmente a la deuda financiera reconocida con la empresa matriz. Así mismo, la empresa matriz tiene contratadas, para un número muy limitado de préstamos, operaciones de cobertura de tipos de interés y que son transferidas a la Sociedad, según se describe en la Nota 15 de las Cuentas Anuales. El 95,23% del coste de dichos derivados se está imputando a la Sociedad, dado que Aena, S.A. responde frente a la matriz de dicha proporción de algunos préstamos.

Con relación a los préstamos a tipo revisable, la Sociedad ha modificado el régimen de tipo para aquellos préstamos susceptibles de ser revisados en 2015. El importe total revisado asciende a 2.432.139 miles de euros, de los que 945.372 miles de euros corresponden a préstamos BEI y se han fijado a régimen fijo a vencimiento a un tipo medio de 1,04% y 1.486.767 miles de euros corresponden a préstamos FMS y DEPFA que han pasado a régimen de tipo de interés variable (Euribor 3 meses+0,11).

Durante el mes de diciembre se han renegociado préstamos a tipo variable con "spreads" superiores a 1,58% (con un "spread" medio del 4,42%) por un total de 613.239 miles euros, consiguiendo una reducción del "spread" a 0,98%.

La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo (ver nota 15 de las Cuentas Anuales). El 10 de junio 2015 se contrató una operación de cobertura de tipo de interés de tipo variable a tipo fijo, por un importe nominal de 4.195 Millones de euros. El spread medio sobre Euribor 3 y 6 meses de esos préstamos es de 1,0379%. El tipo fijo de ejecución fue 1,9780%. El objetivo de esta operación ha sido:

- Adecuar la estructura de deuda a tipo fijo/tipo variable a empresas comparables 79% Fijo/21% Variable (previamente 50% Fijo/50% Variable)
- Disponer de un marco estable de tipos de interés en el período DORA 2017-2021.

A 31 de diciembre de 2015, el importe total del pasivo por estas permutas de tipo de interés asciende a 72.217 miles de euros (ver nota 15 de las Cuentas Anuales).

A 31 de diciembre de 2015, si el tipo de interés de los préstamos a tipo variable se hubiera incrementado o hubiera disminuido en 20 puntos básicos, manteniéndose el resto de las variables constantes, el beneficio antes de impuestos del año habría sido 3.928 miles de euros menor y 3.928 miles de euros mayor, respectivamente (2014: 10.072 miles de euros menor y 10.072 miles de euros mayor, respectivamente). No obstante, el Marco Regulatorio establecido por la

Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un sistema de actualización de tarifas que protege a Aena, S.A., por la parte regulada, frente a incrementos de los costes de financiación, toda vez que posibilita la recuperación de sus costes de capital, vía la remuneración de la base de activos, según legislación vigente.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los instrumentos financieros derivados y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito de las cuentas comerciales a cobrar y las transacciones acordadas.

El riesgo de crédito relativo a las cuentas comerciales se ve reducido, puesto que los principales clientes son las compañías aéreas, y se suele cobrar al contado o por anticipado. En cuanto a los clientes comerciales, que mantienen arrendados locales en los distintos aeropuertos, se gestiona el riesgo a través de la obtención de avales y fianzas.

El 5 de marzo de 2011 se publica en el BOE la Ley 1/2011 de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, por la que se aprueba que para la gestión, liquidación y el cobro de todas las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A. o sus filiales podrán utilizar para la efectividad del cobro la vía de apremio, cuya gestión se realizará por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No se han excedido los límites de crédito durante el ejercicio, y la dirección no espera ninguna pérdida no provisionada por el incumplimiento de estas contrapartes.

c) Riesgo de liquidez

Las principales variables de riesgo son: limitaciones en los mercados de financiación, incremento de la inversión prevista y reducción de la generación de efectivo.

La política de riesgo de crédito y la operativa de la Sociedad en su sector conduce a períodos medios de cobro muy favorables. Adicionalmente, la Sociedad ha acometido una reducción sustancial de costes y de necesidades de inversiones a realizar en los próximos años, que han tenido un efecto positivo en la generación de caja de la Sociedad. Aunque a 31 de diciembre de 2015 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo de 712.265 miles de euros (2014: 1.006.126 miles de euros), tiene un beneficio del ejercicio de 811.676 miles de euros (2014: 452.169 miles de euros de resultado positivo del ejercicio), y no se considera que exista un riesgo para hacer frente a sus compromisos en el corto plazo dados los flujos de caja operativos positivos que han permitido una reducción del fondo de maniobra negativo en los últimos ejercicios y que la Sociedad prevé que sigan siendo positivos en el corto plazo. Por otra parte, con fecha de 29 de julio de 2015 se firmaron Pólizas de Crédito con Entidades Bancarias por 1.000 millones euros para hacer frente a eventuales necesidades puntuales de tesorería (ver Nota 15 de las Cuentas Anuales).

Por otra parte, las agencias de calificación crediticia han respaldado la solidez financiera de Aena, confirmando su solvencia y calidad crediticia. En junio, las agencias de calificación crediticia Moody's Investors Service y Fitch Rating, asignaron por primera vez calificación crediticia a Aena. La calificación otorgada por Moody's a Aena fue "Baa1 con perspectiva estable", que supone obtener un rating un escalón por encima del que actualmente esta agencia otorga al Reino de España. Por parte de Fitch, la calificación otorgada a Aena fue "BBB+ con perspectiva estable.

En estas circunstancias, los Administradores de la Sociedad consideran que no existirán problemas para satisfacer los compromisos de pago.

7. RECURSOS HUMANOS

En líneas generales, durante 2015 se han llevado a cabo acciones encaminadas principalmente a la adaptación de la organización al nuevo modelo de gestión de Aena, S.A. (empresa pública cotizada en bolsa).

Los principales aspectos relevantes, se resumen en:

7.1 Datos de plantilla

El número total de trabajadores de Aena asciende a 7.204 empleados a 31 de diciembre de 2015, lo que supone una reducción del 0,2% respecto a la plantilla a 31 de diciembre de 2014 (7.220 empleados). En estas cifras se incluyen los empleados eventuales, que al cierre de 2015 ascendían a 748 (640 en 2014).

En cuanto a los datos de plantilla media, en 2015 fue de 7.196 empleados, frente a 7.256 empleados de plantilla media en 2014. En estas cifras se incluyen los empleados eventuales, que al cierre de 2015 fueron 701 (704 en 2014).

Hay que destacar los buenos resultados obtenidos en términos de productividad en 2015, con una notable mejora del ratio de pasajeros/plantilla, que se ha incrementado un 6,1% en 2015 respecto a 2014.

Igualdad

Del total de empleados de Aena, el 65% son hombres y el 35% mujeres. Esta distribución porcentual varía, si tenemos únicamente en cuenta los puestos directivos y de estructura dentro de la organización, donde el 44% de estos puestos está cubierto por mujeres.

Con fecha 13 de julio de 2015, entró en vigor el “Protocolo de Actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo”, aprobado por la Comisión Paritaria de Igualdad, en cumplimiento del compromiso establecido en el Plan de Igualdad recogido en el I Convenio Colectivo del Grupo, así como de las previsiones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

En materia de Igualdad, se continúa con la elaboración de una acción formativa de “Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, con el fin sensibilizar y facilitar formación en esta materia a toda la plantilla.

7.2 Selección

El 20 de octubre de 2015 se inició el proceso selectivo para la constitución de nuevas bolsas de candidatos en reserva, con el objeto de cubrir futuras necesidades de contratación de carácter fijo y/o temporal (Niveles D-F) en los distintos centros de trabajo de Aena, recibándose más de 40.000 solicitudes y cuya finalización está prevista durante la primera mitad del 2016.

7.3 Formación, Desarrollo Profesional y Gestión del Talento

Con carácter general, se han impulsado acciones que contribuyen a la transformación de la cultura organizativa y a la modernización de la gestión de los recursos humanos de la empresa, incrementando la motivación y el compromiso de los empleados.

Durante 2015 continúa el Programa de Mentoring en Aena, “Líderes desarrollando Líderes” como estrategia de gestión del conocimiento, desarrollo profesional e impulsor del cambio. Se han lanzado la 3ª y 4ª fase del programa, que cuenta con 107 participantes a diciembre de 2015.

Asimismo se ha dado continuidad al “Plan de Emancipación Joven”, adscrito al Ministerio de Fomento, teniendo 45 becas para la realización de prácticas durante 2015 y en torno a 80 alumnos.

En 2015, se ha realizado formación relacionada con los Itinerarios de Seguridad Operacional, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Agencia Estatal para la Seguridad Aérea (AESA). Se ha convocado a los Directores de Aeropuerto y a los Ejecutivos de Servicio a todos los cursos que forman parte de su itinerario.

Durante el 2015 se han actualizado los Modelos de Programa de Formación y de Comprobación de la Competencia que han permitido la certificación, en materia de seguridad operacional, de los primeros aeropuertos (Sevilla, Bilbao y Menorca) de acuerdo con el nuevo Reglamento UE 139/2014. Asimismo, se ha facilitado el apoyo al resto de aeropuertos en proceso de certificación o de renovación del certificado, con especial énfasis en los Aeropuertos del Grupo III.

Con motivo de la aprobación del Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares, que establece unas pautas comunes de actuación en caso de accidentes de aviación civil, Aena ha impartido formación a las personas designadas como Responsables de Asistencia a Víctimas de Accidentes Aéreos (RAAV), para explicar el protocolo de acción. Dicha formación se ha completado en el segundo semestre, con una edición piloto de formación psicosocial, habilidades de comunicación, autocontrol emocional, gestión del estrés y entrenamiento de estas situaciones para el personal designado como RAAV.

Este año se han diseñado y planificado nuevas iniciativas en materia de comunicación interna y motivación, como los cursos de motivación y de cohesión y alineamiento de equipos.

Se ha llevado a cabo un proceso de detección de necesidades formativas e impartición de formación en ofimática, así como las convocatorias a toda la plantilla de dos nuevos cursos online derivados de exigencias legales: “Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica” y “Concienciación TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones)”.

A finales de 2015, se ha promovido Conecta2, una web que permite disfrutar de las ventajas del consumo colaborativo entre empleados, con el fin de facilitar la interrelación de las personas que forman parte de la organización.

En lo que respecta al número de horas de formación, durante el año 2015, el personal de Aena ha realizado un total de 257.456 horas de formación. Se ha formado a 7.172 empleados, lo que supone que ha recibido formación un 99% de la plantilla.

8. CONTRATACIÓN

8.1 Contratación general de proveedores

El importe adjudicado por Aena mediante expedientes, ascendió a 660,9 millones de euros (impuestos excluidos). El volumen de contratación adjudicado de forma centralizada representó el 87,3% del total (576,9 millones de euros), frente al 12,7% (84,0 millones de euros) adjudicado por los aeropuertos de forma descentralizada.

El desglose de los expedientes adjudicados según sus naturalezas ha sido el siguiente (en millones de euros):

<u>Inversión centralizada</u>	
Obras	89,4
Suministros	79,2
Asistencias, Consultorías y Servicios.....	18,4
<u>Gastos centralizados</u>	
Obras	1,9
Suministros	93,3
Asistencias y Servicios	294,7
<u>Inversión descentralizada:</u>	
Obras	36,6
Suministros	10,1
Asistencias, Consultorías y Servicios.....	1,4
<u>Gastos descentralizados:</u>	
Obras	13,6
Suministros	7,3
Asistencias y Servicios	15,0

Por otra parte, el importe adjudicado por Aena mediante contratos menores, durante el año 2015, fue de 25,2 millones de euros.

8.2 Contratación comercial de clientes

El volumen total de la contratación adjudicada relativa a arrendamientos destinados a la actividad comercial ascendió a 28,4 millones de euros (impuestos excluidos) para la primera anualidad del contrato.

La distribución del importe de los contratos de arrendamiento comercial adjudicados centralizadamente en dicho período, por líneas de negocio, es la siguiente:

Líneas de negocio	Nº expedientes	Importe adjudicación (1ª anualidad) En euros	% Importe adjudicación
Agencias de viaje	7	134.232	0,47%
Albergue y mantenimiento de aeronaves	2	148.322	0,52%
Alquiler de vehículos	7	962.614	3,39%
Aparcamiento de vehículos	10	-	0,00%
Arrendamiento de hangares	1	30.174	0,11%
Arrendamiento de terrenos	3	747.854	2,63%
Bares y restaurantes	15	7.395.936	26,02%
Concesiones telecomunicaciones	3	1.302.884	4,58%
FBOS	1	364.472	1,28%
Gasolineras	4	668.867	2,35%
Máquinas	10	4.614.581	16,24%
Otras explotaciones Inmobiliarias	2	232.508	0,82%
Salas VIP	8	1.312.739	4,62%
Servicios comerciales regulados	1	31.044	0,11%
Servicios financieros	19	1.997.144	7,03%
Tiendas en régimen fiscal normal	59	8.475.717	29,82%
TOTAL	152	28.419.088	100,0%

9. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El nuevo modelo de empresa materializado en 2015, establece las políticas y los principios básicos que inspirarán la actuación de Aena en materia de buen gobierno, responsabilidad corporativa y transparencia, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a los órganos de Dirección de la sociedad.

La Política de Responsabilidad Corporativa de Aena permite unificar y reforzar su identidad, cultura y pautas de conducta, y sirve de herramienta para orientar y guiar sus actuaciones en cuestiones de orden económico, social, ambiental, ético y de transparencia en toda la Compañía. A lo largo del año, se ha mantenido la línea de trabajo sobre la base de los resultados alcanzados en ejercicios precedentes, destacando:

- Reporte de la estrategia de Responsabilidad Corporativa de Aena través de las herramientas internas y externas de comunicación (memorias anuales, página web, etc.) a través las que se presentan a empleados, clientes, inversores, comunidades con las que interactuamos y a la sociedad en general, el desempeño en sostenibilidad y buen gobierno.
- Contribuir a reforzar el posicionamiento y reputación corporativa de Aena impulsando y desarrollando actuaciones relacionadas con la difusión de valores corporativos a nivel interno a través del Boletín RC mensual, la Revista Aena, etc.
- La participación activa en actividades de benchmarking externo con las principales instituciones de referencia en materia de responsabilidad corporativa, así como la difusión e intercambio de buenas prácticas en sostenibilidad.
- Desarrollo de numerosos proyectos orientados a la mejora de la productividad global de la compañía y, específicamente a la mejora de aspectos clave como la excelencia en la calidad, seguridad de personas e instalaciones, el medio ambiente, el ahorro y la eficiencia energética, la planificación, el desarrollo de sus infraestructuras o la optimización de los procesos de gestión y de las operaciones.

A través del Código de Conducta se define la cultura corporativa, los valores y principios de Aena y se refuerzan las pautas de conducta en la empresa y de las personas incluidas en su ámbito de actuación, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios proveedores y, en general con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional.

Organización

El funcionamiento de los órganos de dirección y el proceso de toma de decisiones de la Sociedad se describe con detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), que forma parte de este Informe de Gestión, destacando las funciones de la Junta de Accionistas y el Consejo de Administración, como máximos órganos de gobierno de la compañía.

A efectos de la gestión de la Sociedad, es de destacar el funcionamiento y la composición del Comité de Dirección, que bajo la dirección del Consejero Delegado, aglutina a las diferentes Direcciones de primer nivel, favoreciendo el enfoque integrador de los negocios y la estrategia.

9.1 Desempeño económico

Aena ha continuado trabajando con el objetivo de materializar el nuevo modelo de gestión aeroportuaria poniendo en valor a Aena como empresa líder mundial, prestadora de servicios de calidad, eficiente y con capacidad para su proyección internacional.

Asimismo, se mantiene la apuesta por la incorporación de criterios de responsabilidad en las relaciones comerciales con terceras partes, fomentando la transparencia y la competencia de mercado. Una oferta comercial variada y de calidad, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los grupos de interés, y dotando a las instalaciones aeroportuarias de un valor añadido, sigue siendo una máxima en la gestión.

9.2 Desempeño ambiental

Para Aena, como empresa líder en servicios de transporte aéreo, es un factor clave la búsqueda de la sostenibilidad en aspectos tales como la compatibilización de las operaciones aéreas y del desarrollo de las infraestructuras aeroportuarias con los entornos locales, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la minimización del impacto acústico, así como todo lo relacionado con el impulso de actuaciones que permitan aumentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Todo ello en sintonía con los objetivos estratégicos de la sociedad y su Política Medioambiental y Energética.

En el área de desempeño ambiental, destacar las siguientes actuaciones:



24

- Planes de Aislamiento Acústico (PAA). Durante el 2015 se ha realizado la insonorización de 420 viviendas y edificios de usos sensibles, alcanzando un total de 19.639 inmuebles aislados acústicamente desde el inicio de la ejecución de los PAA (año 2000).
- Evaluación de impacto ambiental de proyectos e Instrumentos de planificación.
- Evaluaciones acústicas, destacando la incorporación de datos meteorológicos en los Mapas Interactivos de Ruido de los aeropuertos A.S. Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat.
- Evaluaciones y atmosféricas- y renovación de las Certificaciones "Airport Carbon Accreditation" en los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat, Palma de Mallorca, Málaga-Costa del Sol y Lanzarote.
- Gestión de la calidad del suelo y aguas subterráneas de los aeropuertos de la red de Aena.
- Actuaciones en materia de eficiencia energética (Acuerdo Marco de Sistemas de Iluminación Eficiente) y energías renovables, (Plan Fotovoltaico de los aeropuertos canarios)
- Desarrollo y evolución del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente, que permite el control, y seguimiento y la sistematización de mecanismos para la mejora continua de todos los procesos de la organización, desde una perspectiva integrada, proporcionando una certificación única y la mejora de la información para la toma de decisiones estratégicas por parte de la alta dirección.

9.3 Desempeño social

El desarrollo de buenas prácticas realizadas durante estos últimos años con el establecimiento de convenios de colaboración con entidades sociales, ha permitido consolidar en el ámbito de nuestros grupos de interés, proyectos solidarios que benefician a colectivos en exclusión social.

Hasta el 31 de diciembre de 2015 cabe destacar las siguientes actuaciones:

En el ámbito de la dimensión social interna:

Aena asume una serie de planes de apoyo al empleado que tienen por objetivo impulsar medidas positivas para los trabajadores y su entorno, que mejoren su bienestar laboral y faciliten la conciliación de vida laboral, familiar y personal. Desde este compromiso se desarrollan múltiples actuaciones dirigidas a todo el personal adscrito al I Convenio Colectivo de Aena, independientemente de su tipo de contrato, ocupación o jornada:

- Consolidación del Programa de Atención Integral (servicios de orientación, counselling, derivación a recursos sociales y "protocolos vitales" o servicios en contextos de nacimiento, fallecimiento, discapacidad, mis padres envejecen y movilidad geográfica).
- Programa de Tratamiento y Prevención de conductas adictivas y Programas de Apoyo Emocional y Educación para la Salud.
- Programa de Ayudas Sociales: se han tramitado y validado más de 10.147 ayudas para los estudios de trabajadores y sus hijos, campamentos de verano, discapacidad, salud; etc.
- Desarrollo de la política de conciliación de la vida familiar y laboral: 645 servicios dentro del Programa de Atención al Empleado (PAE).

En el ámbito de la dimensión social externa:

Aena mantiene su apuesta por la integración de los valores de la sostenibilidad en su gestión empresarial y en la relación con sus grupos de interés, adaptando sus estrategias de negocio a favor de la promoción de mejoras para las comunidades con las que interactúa y la sociedad en general, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

- Servicio de Atención a Personas con Movilidad Reducida (PMR). A lo largo del año se han efectuado más de 1,2 millones de asistencias, manteniendo los niveles más altos de calidad. Aena mantiene desde marzo de 2005 un convenio de colaboración con CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), para realizar labores de asesoramiento relacionadas con la accesibilidad y asistencia a personas con discapacidad y movilidad reducida en el ámbito del transporte aéreo y muy particularmente en el de los aeropuertos.
- Celebración de Jornadas Solidarias y Culturales en los centros de trabajo de Aena, que ofrecen la posibilidad de que centros especiales de empleo o entidades que promueven la venta de comercio justo, se acerquen a nuestras oficinas a vender regalos solidarios y sensibilizar a los empleados sobre sus objetivos y proyectos.
- Potenciación del Proyecto "Espacios Solidarios", con su implantación en trece aeropuertos de la red, y el desarrollo de campañas de sensibilización de grandes entidades como Unicef, Intermon-Oxfam y Aldeas Infantiles.
- Por quinto año consecutivo en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas se organizó una nueva edición del Evento Solidario, escaparate de la realidad social, en el que han participado asociaciones que trabajan para la inserción de personas con discapacidad, o entidades enfocadas al a la promoción del comercio justo, el apoyo a la infancia, al medio ambiente, etc.

- Desde 2014 la organización está adherida a “Red de empresas por una sociedad libre de violencia de género”, Ministerio de Sanidad Asuntos Sociales e Igualdad, ofreciendo sus instalaciones para la difusión de las campañas contra la violencia de género.

9.4 Alianzas

En materia de Responsabilidad Corporativa, Aena trabaja para estar alineada con el resto de empresas, e incluso si es posible situarse en la vanguardia. Con el objetivo de intercambiar y difundir buenas prácticas en sostenibilidad, a la vez que contribuir a dar a conocer productos y servicios, en 2015 mantiene el marco de la colaboración con algunas de las asociaciones y entidades más representativas en la materia, como Forética, el Club de Excelencia en Sostenibilidad o la Asociación Española para la Calidad (AEC), a las que están asociadas grandes corporaciones públicas y privadas del país. Asimismo, se mantiene la línea de colaboración con representantes del sector para la promoción de la educación, el medio ambiente, la ciencia, la formación de empleados, la promoción de la cultura, el deporte, la solidaridad, etc.

10. PERSPECTIVAS PARA 2016

La evolución del tráfico aéreo en los aeropuertos españoles depende de tres factores fundamentales: la evolución de nuestra economía, la evolución de las economías británica, alemana, italiana y francesa, (principales mercados de origen/ destino) y la marcha de la actividad turística, dada la fuerte vinculación entre el transporte aéreo y el turismo en España (cuatro de cada cinco turistas internacionales entran y salen por vía aérea).

En este contexto, existen unas previsiones de crecimiento positivas, pero que no están exentas de la influencia de importantes factores de riesgo relacionados con la actividad económica y su mayor o menor impacto en el turismo, tales como la evolución de las economías de los países de nuestro entorno, principales emisores, y su influencia en la llegada de turistas internacionales, la ocurrencia de acontecimientos imprevisibles e incontrolables, la elevada competencia del tren de alta velocidad en algunos corredores aéreos, la volatilidad de las rutas operadas por compañías de bajo coste que cada vez tienen un peso más preponderante en los aeropuertos de la red, el incremento del precio del petróleo, posibles cambios normativos, etc.

Los datos de tráfico a enero de 2016 confirman la tendencia de crecimiento en el número de pasajeros, con un incremento del 12,3% para el conjunto de la red de aeropuertos de Aena en España, con un crecimiento del 13,9% del tráfico doméstico y un 11,6% del tráfico internacional.

En relación con el marco regulatorio, con fecha 23 de julio de 2015 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), aprobó la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2016 (con efectos 1 de marzo de 2016, se reducen las tarifas del negocio regulado en un 1,9% respecto a las del año 2015) y se establecían las medidas a adoptar en futuros procedimientos de consulta. Esta resolución incorpora los criterios establecidos en el Acuerdo de la CNMC de 23 de abril de 2015:

- La CNMC establece que la contabilidad que debería utilizarse de base para la actualización de tarifas para el año 2016 debería reflejar de un modo distinto a cómo se había hecho en el ejercicio anterior los “costes derivados de los ingresos comerciales generados por un mayor volumen de tráfico”. De conformidad con este Acuerdo, esa consecuencia derivaría de que parte de los costes que se realizan en las terminales aeroportuarias, y que venían contabilizándose como costes de la actividad aeroportuaria regulada, aprovecharían a las actividades comerciales y deberían considerarse costes de éstas. Como consecuencia de la aplicación gradual del criterio de doble caja, la reasignación de costes de actividades reguladas a comerciales que defiende el Acuerdo impugnado se corresponde al 40 % de la cantidad de 69,8 millones, esto es, a una variación de 27,9 millones.
- En relación con la recuperación del déficit tarifario, la CNMC establece para su cálculo el criterio de “déficit real” frente al criterio de “déficit prospectivo” aplicado en anteriores procesos de supervisión tarifaria.

Aena, S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra esta resolución ante la Audiencia Nacional, que está pendiente de resolución (ver notas 21 y 28 de las Cuentas Anuales)



Adicionalmente, en lo relativo a la elaboración del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria (DORA) para el periodo 2017-2021, el 22 de diciembre de 2015, Aena envió su propuesta del DORA a la Dirección General de Aviación Civil (organismo regulador para el citado periodo), proponiendo la congelación tarifaria para el periodo 2017-2021. Esta propuesta se encuentra, en el momento de la redacción de este informe, en el proceso de consultas con las asociaciones de aerolíneas que concluirá con la propuesta final que realizará Aena en marzo de 2016. A partir de ese momento, se iniciará un periodo de revisión por parte de la DGAC de la citada propuesta, que finalizará como muy tarde en septiembre de 2016, con la aprobación del DORA para el periodo 2017-2021.

En lo relativo a los ingresos comerciales, Aena continuará con las medidas encaminadas a su mejora, beneficiándose del régimen de dual till, a través de acciones encaminadas a rentabilizar sus activos comerciales, partiendo de las acciones ya puestas en marcha fruto de los nuevos contratos, de la ampliación y remodelación de los espacios comerciales, la consolidación de marcas reconocidas de primer nivel, tanto nacional como internacional, destacando en 2016 la licitación y adjudicación de los concesionarios de alquiler de vehículos para 39 aeropuertos de la red de Aena. Estas acciones, junto con el comportamiento favorable del tráfico, contribuirán a impulsar los ingresos comerciales, incidiendo positivamente en la rentabilidad de la Compañía.

Finalmente, en relación con las necesidades de inversión, los aeropuertos de la red de Aena en España tienen la capacidad necesaria para absorber futuros crecimientos de tráfico en los próximos años, por lo que se tratará de acometer inversiones viables con el objeto de obtener rentabilidad y optimización de la capacidad disponible, sin descuidar la seguridad y el medio ambiente.

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No ha acaecido, con posterioridad al cierre, ningún hecho que haya afectado a las cuentas anuales, ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, ni que sea útil al usuario de las cuentas anuales, distinto de los que se mencionan a continuación:

- Con fecha 10 de febrero de 2016, el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) ha dictado sentencia, notificada el 12 de febrero de 2016, por la cual desestima el recurso interpuesto por el Gobierno de Canarias contra la desestimación por silencio del requerimiento dirigido a la Administración del Estado para que modificase el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014 y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2015 por el que se autoriza la enajenación de acciones de AENA,S.A. mediante una oferta pública de venta (OPV) (ver Nota 28 de las Cuentas Anuales).
- El 9 de febrero se publicó en el BOE la Circular 2/2016 del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, que adapta el ordenamiento español a los requisitos de Basilea III, estableciendo la ponderación en los balances de las entidades prestamistas de la deuda con entidades del sector público.

Sin perjuicio de que en el contexto de solvencia actual de la Sociedad el impacto de dicha Circular en la estructura de financiación de la misma se estima como no relevante en base a la documentación analizada, habida cuenta de la reciente publicación de la Norma, está en curso por parte de la Sociedad, un análisis concluyente de la misma en relación con los contratos de financiación que podrían verse afectados, y en particular de la Deuda co-acreditada (ver nota 20 de las Cuentas Anuales).

ANEXO: INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se incluye a continuación el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2015.

MODELO ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2015

C.I.F. A-86212420

Denominación Social: AENA, S.A.

Domicilio Social: C/ ARTURO SORIA 109



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/02/2015	1.500.000.000	150.000.000	150.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐

No ☒

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
BLACKROCK INC.	0	Cuentas y fondos gestionados por entidades gestoras controladas por Blackrock, Inc.	4.036.505	2,691
ENAIRE	76.500.000			51
TALOS CAPITAL LIMITED	4.971.374			3.314
TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L.	6.600.000			4,400

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
ENAIRE	11/02/2015	Reducción por debajo del 60% del capital social
TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L.	11/02/2015	Incremento por encima del 3% del capital social
TALOS CAPITAL LIMITED	12/02/2015	Incremento por encima del 3% del capital social
BLACKROCK INC.	9/12/2015	Incremento por encima del 3% del capital social
BLACKROCK INC.	11/12/2015	Reducción por debajo del 3% del capital social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejo	Número derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
TCI ADVISORY SERVICES LLP		TALOS CAPITAL LIMITED y TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L.	11.571.374	7,714

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,714
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente

relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
TCI ADVISORY SERVICES LLP (anteriormente denominada TCI FUND MANAGEMENT LIMITED), TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L., Y TALOS CAPITAL LIMITED	CONTRACTUAL	TCI ADVISORY SERVICES LLP (anteriormente denominada TCI FUND MANAGEMENT LIMITED) es la sociedad gestora de TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L., y de TALOS CAPITAL LIMITED, titulares de participaciones significativas de Aena, S.A. ("Aena" o la "Sociedad") y como tal tiene notificada a la CNMV la atribución de los derechos de voto de dichas sociedades.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ENAIRE	SOCIETARIA Y CONTRACTUAL	Propietario del 51% de las acciones de Aena Titular de contratos derivados del tráfico comercial ordinario de la Sociedad.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐

No ☒

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☒

No ☐

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
TCI ADVISORY SERVICES LLP (anteriormente denominada TCI FUND MANAGEMENT LIMITED), TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L., Y TALOS CAPITAL LIMITED	7,714%	TCI ADVISORY SERVICES LLP (anteriormente denominada TCI FUND MANAGEMENT LIMITED) es la sociedad gestora de TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L., y de TALOS CAPITAL LIMITED, titulares de participaciones significativas de Aena y como tal tiene notificada a la CNMV la atribución de los derechos de voto de dichas sociedades.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☒

No ☐

Nombre o denominación social
ENAIRE

Observaciones
Propietaria del 51% del capital social de Aena.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2015 autorizó la adquisición derivativa de acciones de AENA, S.A. por parte de la propia Sociedad, o por sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento, todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los mismos términos antes referido.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

A.9 bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	41,286

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☐

No ☒

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐

No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☐

No ☒

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐

No ☒

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐

No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales se regula en los artículos 14.(iv), 17.4, 25.5 y 27.2 de los Estatutos Sociales y 8.(iv), 13.3, 42.2 y 43.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. El régimen contenido en dichos artículos replica el establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Accionistas decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, por los Estatutos Sociales (art. 14) y por el Reglamento de la Junta General de Accionistas (art. 8)

Para acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento (50%) bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría simple. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento (50%) (art. 25.5 de los Estatutos Sociales y art. 43.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas)

Cuando la Junta General de Accionistas haya de tratar la modificación de los Estatutos Sociales, en el anuncio de convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (art. 17.4 de los Estatutos Sociales y art. 13.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

Asimismo, en la Junta General de Accionistas deberá votarse separadamente cada artículo o grupo de artículos que no sean interdependientes (art. 27.2 de los Estatutos Sociales y 42.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de distancia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
03-06-2015	51,281%	20,940 %	0		72,221%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐

No ☒

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	
---	--

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Página web: www.aena.es – Apartado “accionistas e inversores”.

Información sobre gobierno corporativo:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237568522634//Gobierno-corporativo.html>

Información a disposición de los accionistas:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237571224035/1237568522634/>

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha 1 ^{er} nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. JOSE MANUEL VARGAS GOMEZ		EJECUTIVO	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20/01/2012	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D. JOSE MARIA ARAÚZO GONZALEZ		DOMINICAL	CONSEJERO	29/01/2013	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D. JUAN MIGUEL BÁSCONES RAMOS		DOMINICAL	CONSEJERO	16/10/2014	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D ^a M ^a VICTORIA MARCOS CABERO		DOMINICAL	CONSEJERA	24/09/2013	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D. RODRIGO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA		DOMINICAL	CONSEJERO	24/11/2014	24/11/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D ^a PILAR ARRANZ NOTARIO		DOMINICAL	CONSEJERA	19/11/2012	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D ^a TATIANA MARTINEZ RAMOS E IRUELA		DOMINICAL	CONSEJERA	16/10/2014	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D ^a PILAR FABREGAT ROMERO		DOMINICAL	CONSEJERA	03/06/2015	03/06/2015	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TCI ADVISORY SERVICES LLP	D. CHRISTOPHER ANTHONY HOHN	DOMINICAL	CONSEJERO	20/01/2015	20/01/2015	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D. SIMON PEDRO BARCELÓ VADELL		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	16/10/2014	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
D. EDUARDO FERNANDEZ CUESTA LUCA DE TENA		INDEPENDIENTE	CONSEJERO COORDINADOR	17/10/2014	16/10/2014	ACUERDO JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
JUAN IGNACIO ACHA-						ACUERDO JUNTA

ORBEA ECHEVERRÍA		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	03/02/2012	16/10/2014	EXTRAORDI- NARIA UNIVERSAL
JAIME TERCEIRO LOMBA		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	03/06/2015	03/06/2015	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AMANCIO LÓPEZ SEIJAS		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	03/06/2015	03/06/2015	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSE LUIS BONET FERRER		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	03/06/2015	03/06/2015	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
D. FERNANDO ABRIL MARTORELL HERNÁNDEZ	CONSEJERO INDEPENDIENTE	24/02/2015
D. JUAN MARCH DE LA LASTRA	CONSEJERO DOMINICAL	11/02/2015
D. JORGE GIL VILLÉN	CONSEJERO DOMINICAL	11/02/2015
D. JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO DOMINICAL	23/03/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
JOSE MANUEL VARGAS GÓMEZ	Presidente y Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,66 %

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
TCI ADVISORY SERVICES LLP (en su representación D. CHRISTOPHER ANTHONY HOHN)	TALOS CAPITAL LIMITED y TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L
D. JUAN MIGUEL BÁSCONES RAMOS	ENAIRE (Mº FOMENTO)
D. RODRIGO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA	ENAIRE (Mº FOMENTO)
Dª Mª VICTORIA MARCOS CABERO	ENAIRE (Mº FOMENTO)
Dª PILAR ARRANZ NOTARIO	ENAIRE (Mº FOMENTO)
D. JOSE MARIA ARAÚZO GONZALEZ	ENAIRE (Mº FOMENTO)
Dª TATIANA MARTINEZ RAMOS E IRUELA	ENAIRE (Mº FOMENTO)
Dª PILAR FABREGAT ROMERO	ENAIRE (Mº FOMENTO)

Número total de consejeros dominicales	8
% sobre el total del consejo	53,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. SIMON PEDRO BARCELÓ VADELL	Es licenciado en Derecho por la Universidad de las Islas Baleares. Desde el año 1993, ha dedicado su vida profesional al grupo familiar Barceló. Actualmente es co-presidente del Consejo de Administración de Barceló Corporación Empresarial. Desde 2003 y hasta 2006, presidió Exceltur, alianza para la excelencia turística. Desde noviembre de 2008 y hasta noviembre de 2010, fue presidente del Instituto de la Empresa Familiar. Desde septiembre del año 2014, Simón Pedro Barceló es presidente de la Agrupación de Cadenas Hoteleras de Baleares. Actualmente es Copresidente y Consejero Delegado de Barceló Corporación Empresarial S.A., y Consejero Delegado de Barceló Crestline Corporation y Barceló Hospitality USA INC
D. EDUARDO FERNANDEZ CUESTA LUCA DE TENA	Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, MBA por el Instituto de Empresa y cursó el Advanced Management Program por la Universidad de Harvard. Tiene una experiencia profesional de 25 años en el sector Inmobiliario en C B Richard Ellis, donde inicialmente trabajó en el departamento de Inversiones y Promociones para posteriormente liderar el área Residencial. En el año 1998 pasó a ser nombrado máximo responsable de la compañía en España. En el año 2001 fue

	nombrado miembro del Comité Ejecutivo de C B Richard Ellis para EMEA (Europa, Oriente Medio y África). En el año 2013 fue nombrado Presidente para España de RICS (<i>Royal Institution of Chartered Surveyors</i>), y miembro del Consejo Europeo. Así mismo, en 2015, es nombrado consejero independiente de Testa Inmobiliaria. En 2015, se incorpora al Grupo Arcano como socio y responsable del área de Real Estate.
JUAN IGNACIO ACHA-ORBEA ECHEVERRÍA	Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó el Máster en Dirección de Empresas por IESE Business School. Desde 1982 hasta 1986, desempeñó el cargo de director en la compañía Chemical Bank, en Madrid y en Nueva York. A partir de 1986 hasta 1989, desempeñó el cargo de director de Renta Variable y Fondos de Inversión de la entidad Bankinter. Fue en 1989, hasta 2003, cuando asumió el cargo de director general y Presidente de BBVA Bolsa, S.V. y director general adjunto de BBVA. Ha sido consejero de la Bolsa de Barcelona y consejero en el IESE Madrid. Desde su posición en BBVA Bolsa, tomó parte activa en la práctica totalidad de las operaciones de privatización, salidas a bolsa y ampliaciones de capital habidas en España entre 1989 y 2002. Desde el 2003 hasta 2006, formó parte, como consejero independiente, del Consejo de Administración de la sociedad cotizada TPI Páginas Amarillas. Desde el año 2007, es consejero, miembro de la Comisión de Auditoría de Fluidra. Desde el año 2012, es consejero y actualmente presidente de la Comisión de Auditoría de Aena. Desde 2003, es presidente de la compañía de consultoría para la alta dirección Equity Contraste Uno. Asimismo, es consejero del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF) desde el año 2012.
JAIME TERCEIRO LOMBA	Ingeniero y Doctor Ingeniero Aeronáutico, con premio extraordinario, por la Universidad Politécnica de Madrid; licenciado en Ciencias Económicas, con premio extraordinario, por la Universidad Autónoma de Madrid y Diplom Ingenieur en Messerschmitt-Bölkow-Blohm (MBB) en München. Desde 1980 es Catedrático de Análisis Económico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense, de la que ha sido Vicerrector. Es académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y Premio de Economía Rey Juan Carlos. De 1981 a 1983, desempeñó el cargo de director General de Expansión y Director General de Planificación e Inversiones del Banco Hipotecario de España. De 1988 a 1996 fue presidente ejecutivo de Caja de Madrid. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Bankinter y de TecnoCom, y miembro del Patronato de varias Fundaciones.

AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Cursó Estudios Empresariales y el PDG (Programa de Dirección General) de EADA (Escuela de Alta Dirección y Administración). Es presidente y Consejero Delegado del de Grupo encabezado por la Sociedad Hoteles Turísticos Unidos, S.A., y administrador de varias de las sociedades del grupo, compañía a la que ha dedicado toda su carrera profesional y que dirige desde su fundación en 1977, que posee una división de explotación hotelera compuesta por una cartera de más de 140 establecimientos. Es también presidente de Exceltur, miembro del Consejo Asesor Empresarial CEOE, vicepresidente de la Comisión Permanente del Consejo Turismo CEOE, integrante del Consejo Asesor Turespaña, miembro del Consejo Consultivo de la Patronal Catalana, Foment del Treball, y componente de la Junta Directiva del Círculo de Economía y del Consejo Directivo de CEAL Ibérica, de la Junta Rectora del Gremio de hoteles de Barcelona e Integrante de la Mesa de Turismo
JOSE LUIS BONET FERRER	Licenciado en Derecho con premio extraordinario de licenciatura y doctor en Derecho cum laude por la Universidad de Barcelona y premio extraordinario de doctorado. Ha sido profesor titular por oposición de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona durante 49 años. Es presidente y miembro del Consejo de Administración del Grupo Freixenet desde 1999 tras haber sido director comercial, director general y consejero. Es presidente y miembro del Consejo de Administración de la Cámara de Comercio de España, de la Fira Internacional de Barcelona, de Alimentaria, de Vila Universitaria, S.L. y de Hotel Campus, S.L. Fue co-presidente del foro de Marcas Renombradas Españolas de 1999 a 2002 y desde entonces es presidente de la Asociación de Marcas Renombradas Españolas y de la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas. Es miembro del Patronato de la fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD), del Patronato de la Fundación EADA, del Patronato de la Fundación para la investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN), y del patronato del Instituto de Estudios Norteamericanos, entre otros.

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	40%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea

en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Número total de otros consejeros externos	
% total del consejo	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0				0%			

Dominical	4				50%			
Independiente	0				0%			
Otras Externas								
Total:	4				26,66%			

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de abril de 2015, procedió a la modificación del Reglamento del Consejo con el fin de incorporar, entre otras cuestiones, que en la política de selección de candidatos el Consejo de Administración velará, entre otros aspectos, porque se favorezca la diversidad de género en el seno del Consejo. Asimismo, entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está la consistente en establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. Antes de la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2015, había 3 Consejeras y se nombró otra consejera, aumentando el porcentaje de presencia de mujeres en el Consejo. A fecha de hoy el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración es del 26,66% muy por encima de la media de las sociedades cotizadas españolas y cercano ya al 30% que se promueve como Recomendación del Código de Buen Gobierno para el año 2020.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
La Comisión de nombramientos y retribuciones tiene encomendada la misión de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. Como se ha señalado, con cuatro años de adelanto, la Sociedad está cercana a cumplir la recomendación del 30% de consejeras promovido para el año 2020 por el Código de Buen Gobierno.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas

C.1.6.bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el actual porcentaje de representación de consejeras, del 26,6%, está muy cercano al objetivo del 30% recomendado para el año 2020. Si a ello se añade que es mujer la secretaria del Consejo, aunque no sea consejera, la presencia de mujeres en el Consejo de Administración de la Sociedad supera el límite indicado. No obstante, dado que la recomendación se refiere a consejeras, se está analizando posibles modificaciones en la política de selección de consejeros que facilite o favorezca el logro de dicho objetivo en el momento adecuado y, en cualquier caso, no más tarde de la fecha recomendada.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

- El accionista ENAIRE, se encuentra representado por los siguientes consejeros: D. JOSE MARIA ARAÚZO GONZALEZ, D. JUAN MIGUEL BÁSCONES RAMOS, D^a M^a VICTORIA MARCOS CABERO, D. RODRIGO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, D^a PILAR ARRANZ NOTARIO, D^a TATIANA MARTINEZ RAMOS E IRUELA y D^a PILAR FABREGAT ROMERO.
- Los accionistas (i) TALOS CAPITAL LIMITED, y (ii) TCI LUXEMBOURG, S.A.R.L. se encuentran representados por TCI ADVISORY SERVICES LLP a través de su persona física representante D. CHRISTOPHER ANTHONY HOHN

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐ No ☒

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. FERNANDO ABRIL MARTORELL HERNÁNDEZ	Renuncia presentada personalmente ante el Consejo y mediante carta presentada al Presidente, motivada por sus nuevas obligaciones derivadas de su designación como Presidente Ejecutivo de Indra Sistemas, S.L.
D. JUAN MARCH DE LA LASTRA	Dimisión presentada por escrito al Accionista único en ese momento como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las condiciones suspensivas a las que estaba sujeto el contrato de compraventa de acciones de Aena suscrito por Alba Participaciones, S.A.U.
D. JORGE GIL VILLÉN	Dimisión presentada por escrito al Accionista único en ese momento, como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las condiciones suspensivas a las que estaba sujeto el contrato de compraventa de acciones de Aena suscrito por Faero España, S.L.
D. JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Dimisión por desavenencias no justificadas manifestadas mediante carta presentada al Consejo de Administración.

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre del Consejero Delegado

DON JOSE MANUEL VARGAS GOMEZ

Tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE MANUEL VARGAS GOMEZ	AENA INTERNACIONAL, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
EDUARDO FERNANDEZ-CUESTA LUCA DE TENA	TESTA INMUEBLES EN RENTA S.A.	CONSEJERO
JUAN IGNACIO ACHA –ORBEA	FLUIDRA	CONSEJERO Y MIEMBRO DE SU COMISION DE AUDITORIA
JAIME TERCEIRO LOMBA	BANKINTER	CONSEJERO
	TECNOCOM	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí ☒

No ☐

Explicación de las reglas
El Reglamento del Consejo en su artículo 26.3 establece que los Consejeros no podrán formar parte de más de tres Consejos de Administración de otras sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	131
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
D. JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	DIRECTOR GENERAL DE AENA
D. JOSÉ LEO VIZCAÍNO	DIRECTOR FINANCIERO
D ^a . BEGOÑA GOSÁLVEZ MAYORDOMO	DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
D. FÉLIX MADERO VILLAREJO	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D. ROBERTO ANGEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
D ^a . MATILDE GARCÍA DUARTE	DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL
D. FERNANDO ECHEGARAY DEL POZO	DIRECTOR DE RED DE AEROPUERTO
D. RODRIGO MARABINI RUIZ	DIRECTOR DE AENA INTERNACIONAL
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ BOSCH	DIRECTOR DE SERVICIOS COMERCIALES Y GESTION INMOBILIARIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.222
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
TCI ADVISORY SERVICES LLP	TCI LUXEMBOURG S.A.R.L.	TCI ADVISORY SERVICES LLP es la sociedad gestora de TCI LUXEMBOURG S.A.R.L.
TCI ADVISORY SERVICES LLP	TALOS CAPITAL LIMITED	TCI ADVISORY SERVICES LLP es la sociedad gestora de TALOS CAPITAL LIMITED

A

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí ☒

No ☐

Descripción modificaciones
Con fecha 28 de abril de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, cuyas novedades son las siguientes: a) Artículo 5 (Funciones Generales Competencias del Consejo de Administración) Se ha completado el apartado segundo de este artículo para añadir, siguiendo la Recomendación 12ª del nuevo Código de Buen Gobierno, la definición del concepto de interés social, así como para aclarar, también en línea con la misma Recomendación 12ª, que se otorgará el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición. Asimismo, se ha añadido entre las competencias del Consejo de Administración, recogidas en el apartado cuarto del artículo 5, la determinación de la política de selección de los consejeros, siguiendo la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno y la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales en el mismo sentido. b) Artículo 6 (Principios de actuación del Consejo de Administración) Se ha desarrollado el apartado segundo de este artículo para incluir, siguiendo la Recomendación 12ª del nuevo Código, la conciliación del interés social con los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los restantes grupos de interés que puedan verse afectados así como el impacto de la actividad de la Sociedad en la comunidad y en el medioambiente. c) Artículo 8 (Composición cualitativa) Se ha completado el apartado cuarto de este artículo a los efectos de incluir que el Consejo de Administración esté compuesto por un tercio de consejeros independientes, de conformidad con la Recomendación 17ª del nuevo Código d) Artículo 9 (Selección de candidatos) Se ha añadido un primer apartado para incluir el contenido de la Recomendación 14ª sobre cómo debe ser la política de selección de consejeros y qué información debe darse a la junta sobre el análisis de las necesidades del Consejo de Administración. e) Artículo 13 (Dimisión, separación y cese)

Se ha modificado el apartado segundo para incorporar lo dispuesto en la Recomendación 21ª del nuevo Código sobre cuándo podrá el Consejo de Administración proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario.

f) Artículo 15 (El presidente del Consejo de Administración)

El artículo 15 del Reglamento del Consejo ya contemplaba las funciones del presidente. No obstante, para la adecuación de la Sociedad a las mejores prácticas de gobierno corporativo, se ha añadido las competencias establecidas por la Recomendación 33ª del nuevo Código.

Asimismo, para la adecuación al nuevo marco de gobierno corporativo, se ha completado el apartado quinto para incluir las competencias del consejero coordinador recogidas en la Recomendación 34ª del nuevo Código.

g) Artículo 19 (Reuniones del Consejo de Administración)

Se ha completado los apartados cuarto y quinto a los efectos de dar cumplimiento a la Recomendación 31ª del nuevo Código relativa al orden del día de las reuniones del Consejo de Administración.

Adicionalmente, se ha desarrollado el apartado octavo para incluir, siguiendo la Recomendación 36ª del nuevo Código, el contenido del plan de actuaciones que el Consejo de Administración deberá elaborar para el ejercicio siguiente a los efectos de corregir las deficiencias detectadas en los procesos de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de las comisiones.

Se ha completado el artículo 19.8, con la recomendación de que cada tres años, el Consejo de Administración, será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la Comisión de Nombramientos. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

h) Artículo 21 (Disposiciones generales)

Se ha incluido un nuevo apartado séptimo a los efectos de incluir las reglas de composición y funcionamiento de las Comisiones de supervisión y control que puedan ser creadas por la Sociedad, de conformidad con la Recomendación 52ª del nuevo Código.

i) Artículo 23 (Comisión de Auditoría)

Se ha modificado el apartado tercero para incluir que todos los miembros de la Comisión de Auditoría serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, y que la mayoría de

ellos deberán ser consejeros independientes, en seguimiento de la Recomendación 39ª del nuevo Código

Los apartados séptimo y siguientes del artículo 23 recogen las competencias de la Comisión de Auditoría. En este sentido, se ha realizado las siguientes modificaciones:

- Completar el apartado séptimo a los efectos de recoger el contenido de la Recomendación 8ª del nuevo Código sobre la competencia de la Comisión de Auditoría de velar porque el Consejo de Administración presente las cuentas anuales a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.
- Incluir, en el apartado octavo, una nueva competencia de la Comisión de Auditoría en lo que respecta a los sistemas de información y control interno en cumplimiento de la Recomendación 42ª del nuevo Código.
- Incluir, en el apartado noveno, diversas competencias de la Comisión de Auditoría en lo que respecta al auditor externo de la Sociedad asimismo en cumplimiento de la Recomendación 42ª del nuevo Código.
- Completar el apartado undécimo, relativo a la unidad que asumirá la función de auditoría interna de la Sociedad, siguiendo la Recomendación 40ª del nuevo Código, estableciendo su dependencia funcional del Presidente del Comité de Auditoría.
- Completar el apartado duodécimo, relativo a la política de control y gestión de riesgos, de cara a concretar la tipología de riesgos a identificar por la Comisión de Auditoría en cumplimiento de la Recomendación 45ª del nuevo Código.
- Añadir un apartado decimotercero para incluir, siguiendo la Recomendación 44ª del nuevo Código, la necesidad de informar a la Comisión de Auditoría sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que pretendan realizarse en la Sociedad.

j) Artículo 24 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones)

Se ha modificado el apartado tercero para incluir que todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia, y que la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes, en seguimiento de la Recomendación 47ª del nuevo Código.

Se ha completado el apartado séptimo para incluir varias competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguiendo las Recomendaciones 14ª, 25ª y 50ª, tales como verificar el cumplimiento de la política de selección de Consejeros realizada por el Consejo de Administración, verificar la información sobre

remuneraciones de consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos o velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

k) Artículo 26 (Deber de Diligencia)

Se ha completado el apartado tercero a los efectos de incluir el número máximo de Consejos de Administración de otras sociedades cotizadas en bolsas de valores nacionales o extranjeras, distintos del de la Sociedad, de los cuales los consejeros pueden formar parte, de conformidad con la Recomendación 25ª del nuevo Código.

l) Artículo 32 (Retribución del Consejero)

Se ha modificado la redacción de los apartados cuarto y quinto para adaptar su redacción a las novedades introducidas en esta materia en el nuevo Código, y, específicamente, en las Recomendaciones 56ª, 57ª y 58ª relativas, a la necesidad de que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado, a circunscribir a los consejeros ejecutivos determinadas formas de remuneración, y a alguna otra modificación de carácter meramente terminológico en línea con las nuevas Recomendaciones.

Por otro lado, se ha incluido en el apartado quinto determinados requisitos que deberán cumplir los componentes variables de las remuneraciones a recibir por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la Recomendación 58ª del nuevo Código.

m) Artículo 35 (Información pública sobre los miembros del Consejo de Administración)

Se ha modificado la redacción a los efectos de completar la información sobre sus consejeros que las sociedades hizo pública a través de su página web, siguiendo la Recomendación 18ª del nuevo Código.

En la junta General de accionistas se informó de todas estas propuestas de modificación.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, reelección de consejeros están regulados en los artículos 31, 33 y 34 de los Estatutos Sociales y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento del Consejo.

El procedimiento debe desarrollarse permitiendo el cumplimiento del principio de composición equilibrada del Consejo en cuanto a clases de Consejeros que se contemplan en el artículo 8.4 del Reglamento del Consejo-

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo de Administración por cooptación.

Así el Reglamento del Consejo establece:

Artículo 9.- Selección de candidatos: 1. El Consejo de Administración velará porque: (a) la política de selección de los consejeros (i) sea concreta y verificable; (ii) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración; y (iii) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el Consejo de Administración; y (b) el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. 2.El Consejo de Administración -y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias- procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Procurará, igualmente, que en la selección de candidatos se consiga un adecuado equilibrio del Consejo de Administración en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. 3. En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior. Le serán igualmente aplicables, a título personal, las incompatibilidades y exigibles los deberes establecidos para el Consejero en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

Artículo 10.- Nombramiento: 1.Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas de conformidad o, en caso de cooptación, por el Consejo de Administración, con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales. 2.Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el

Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de:(i) la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros Independientes, que deberá ir acompañada de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; o(ii) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes Consejeros, debiendo adscribir al nuevo Consejero dentro de una de las categorías contempladas en el presente Reglamento. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un Consejero persona jurídica, debiendo someterse la propuesta de nombramiento de dicho representante al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. 3. Las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán valorar de forma expresa la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función de los candidatos. 4. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de ello. 5. El nombramiento por cooptación de Consejeros deberá respetar las reglas de nombramiento de Consejeros establecidas en la ley, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo de Administración. De producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.

Artículo 11.- Duración del cargo 1.Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cuatro (4) años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien a su cargo. 2.Los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de cuatro (4) años de duración, si bien en el caso de los Consejeros Independientes la duración máxima de su cargo como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no podrá superar los doce (12) años, para esa categoría. 3.Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la ley, a los Estatutos Sociales y al presente Reglamento, hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

Artículo 12.- Reelección 1. Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los Consejeros Independientes) o un informe (en el caso de los restantes Consejeros) emitidos por la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función. 2. A estos efectos, los Consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por dicha Comisión, sirviéndose para ello de los medios internos y externos que considere adecuados, debiendo ausentarse de la reunión, cada uno de ellos, durante las deliberaciones y votaciones que les afecten. 3. El Presidente, los Vicepresidentes (en su caso), los Consejeros Independientes especialmente facultados y, en el supuesto de que sean Consejeros, el Secretario y los Vicesecretarios (en su caso) del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas continuarán desempeñando los cargos que vinieran ejerciendo con anterioridad en el seno del Consejo de Administración, sin necesidad de nueva designación, y todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo de Administración.

Artículo 13.- Dimisión, separación y cese 1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones que tiene atribuidas. 2. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento de la duración de su nombramiento, salvo que concurra justa causa apreciada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, tendrá la consideración de justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. Dicha separación podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad. 3. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos: (i) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el presente Reglamento. (ii) Cuando por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad. (iii) Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su

función necesarios para ser Consejero de la Sociedad. (iv) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el presente Reglamento), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social. (v) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen venda total o parcialmente su participación accionarial con la consecuencia de perder ésta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento. El número de Consejeros Dominicales propuestos por un accionista deberán minorarse en proporción a la reducción de su participación en el capital social de la Sociedad. (vi) Cuando un Consejero Independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas previstas en el artículo 8.5 de este Reglamento. 4.

En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo, y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. 5.

Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del Consejero. 6. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación. 7. En el supuesto de dimisión o cese de un Consejero con anterioridad a la duración de su nombramiento, el Consejero deberá explicar las razones de su dimisión/cese en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. En todo caso el motivo del cese deberá incluirse en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.

Artículo 14.- Deliberaciones y votaciones sobre designación y cese de Consejeros. 1. Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellos. 2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros serán secretas, sin perjuicio del derecho de cualquier Consejero a dejar constancia del sentido de su voto.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Al no haber transcurrido un año desde la completa formación del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que cuatro de los consejeros fueron nombrados en la Junta General de Accionistas, celebrada el 3 de junio de 2015, no se ha realizado a fecha de elaboración del presente Informe, el plan de evaluación anual del Consejo. En la actualidad se está trabajando para llevarlo a cabo durante el presente ejercicio.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Como se ha indicado en el apartado anterior, al no haber transcurrido un año desde la completa formación del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que cuatro de los consejeros fueron nombrados en la Junta General de Accionistas, celebrada el 3 de junio de 2015, no se ha realizado a fecha de elaboración del presente Informe, el plan de evaluación anual del Consejo. En la actualidad se está trabajando para llevarlo a cabo durante el presente ejercicio.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Además de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos, el artículo 13 del Reglamento del Consejo establece:

...3. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- (i) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el presente Reglamento.

- (ii) Cuando por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad.
- (iii) Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser Consejero de la Sociedad.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el presente Reglamento), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
- (v) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen venda total o parcialmente su participación accionarial con la consecuencia de perder ésta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento. El número de Consejeros Dominicales propuestos por un accionista deberán minorarse en proporción a la reducción de su participación en el capital social de la Sociedad.
- (vi) Cuando un Consejero Independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas previstas en el artículo 8.5 de este Reglamento.

4. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, el Consejo de Administración requerirá al Consejero para que dimita de su cargo, y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas.

5. Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del Consejero.

6. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

7. En el supuesto de dimisión o cese de un Consejero con anterioridad a la duración de su nombramiento, el Consejero deberá explicar las razones de su dimisión/cese en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de

Administración. En todo caso el motivo del cese deberá incluirse en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐

No X

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí X

No

Descripción de los requisitos
El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Presidente del Consejo de Administración será en todo caso el primer ejecutivo.
Adicionalmente, el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo establece que el Presidente ostentará la condición de Consejero Delegado de la Sociedad para cuyo nombramiento se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☐

No X

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☐

No X

Edad límite presidente ☐

Edad límite consejero delegado ☐

Edad límite consejero ☐

- C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No X

Número máximo de ejercicios de mandato	
--	--

- C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 20.2 del Reglamento del Consejo establece que cuando los excepcionalmente no puedan asistir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración, procurarán transferir su representación a otro miembro del Consejo de Administración que ostente su misma condición, incluyendo las oportunas instrucciones lo más precisas posible. Los Consejeros Externos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero Externo. La representación deberá ser conferida por escrito y con carácter especial para cada sesión.

- C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	8
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	
Número de reuniones de la comisión _____	

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con la asistencias de todos los consejeros	9
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	97,4 %

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí X No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
D. JOSE MANUEL VARGAS GOMEZ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
D. JOSÉ LEO VIZCAÍNO	DIRECTOR FINANCIERO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría, conforme al artículo 23.7 del Reglamento del Consejo de Administración vela porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales

en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐

No ☒

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
MATILDE GARCIA DUARTE	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 23.9 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría se encarga de las siguientes funciones:

a) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- Asegurarse de que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional de los Mercados de Valores el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor externo y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- b) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados, y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- d) En su caso, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.
- e) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- f) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- g) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

La Comisión de Auditoría procederá a preparar en los primeros meses del ejercicio 2016, y en todo caso antes de la emisión de informe de auditoría de cuentas, el informe sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría de conformidad con el artículo 23.9 del Reglamento del Consejo de Administración,

La Dirección Financiera coordina las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión, inversores institucionales y minoristas y agencias de calificación en su caso, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares sobre la base de los principios de transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada.

Para ello, Aena dispone de diversos canales de comunicación, tales como la publicación de la información relativa a los resultados trimestrales y otros eventos puntuales como los relativos a la presentación de resultados o relacionados con operaciones corporativas, y comunicación directa con la dirección de relación con inversores a través de una dirección de correo electrónico y de un teléfono de contacto.

- C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí ☐

No ☒

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí ☐

No ☐

Explicación de los desacuerdos

- C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí ☒

No ☐

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	111	85	196

Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	70,25%	82,52%	75,10%
---	--------	--------	--------

Este apartado refleja el importe de los honorarios recibidos por el auditor del Grupo Consolidado, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC), y otras sociedades de la red PwC.

- C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí ☐

No ☒

Explicación de las razones

- C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N.º de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

- C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí ☒

No ☐

Detalle el procedimiento
Tal y como indica el artículo 25 del Reglamento del Consejo, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores y expertos. Los encargos deberán versar sobre problemas concretos de cierto relieve o complejidad.

A

La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo de Administración, salvo que el Consejo de Administración considere que la contratación no es precisa o conveniente.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí ☒

No ☐

Detalle el procedimiento

El artículo 19.4 del Reglamento del Consejo de Administración y el 36 de los Estatutos Sociales establecen que el Presidente realizará la convocatoria de las sesiones ordinarias del consejo. Se efectuará por carta, correo electrónico, u otros medios de comunicación telemática que aseguren su recepción, con la antelación necesaria para que los Consejeros tengan acceso a ella y no más tarde del tercer día anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración. La convocatoria incluirá el Orden del Día de la sesión y se acompañará de la información escrita relevante para la adopción de las decisiones, indicando con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los Consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí ☒

No ☐

Explique las reglas

De conformidad con el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, cuando: (i) por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad; y (ii) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el presente

Reglamento), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☐

No ☒

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí ☐

No ☐

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
D. JOSE MANUEL VARGAS GÓMEZ	PRESIDENTE	EJECUTIVO
D ^a M ^a . VICTORIA MARCOS CABERO	VOCAL	DOMINICAL
D. JUAN MIGUEL BÁSCONES RAMOS	VOCAL	DOMINICAL
D. SIMON PEDRO BARCELÓ VADELL	VOCAL	INDEPENDIENTE
TCY ADVISORY SERVICES, LLP. representado por D. CHRITOPHER ANTHONY HOHN	VOCAL	DOMINICAL

% de consejeros ejecutivos	20%
% de consejeros dominicales	60%
% de consejeros independientes	20%
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones, organización y funcionamiento: (Artículo 22 del Reglamento del Consejo) [...]

(ii) Competencias

5. Sin perjuicio de la delegación de facultades en favor del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del Consejero Delegado o del Vicepresidente del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva tendrá capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las que tengan la consideración de indelegables en virtud de la ley, la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

(iii) Funcionamiento

6. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, celebrando de ordinario sus sesiones cada quince (15) días.
7. La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

(iv) Relaciones con el Consejo de Administración

9. El Consejo de Administración tendrá conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva y todos sus miembros recibirán copia de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

Debido a que durante el 2015, la Sociedad ha iniciado su actividad como sociedad cotizada, y a la incorporación de nuevos Consejeros, ha sido un ejercicio complejo en el que han predominado las reuniones del Consejo de Administración. La práctica de este primer año de la Sociedad como sociedad cotizada, ha puesto de manifiesto que no es operativo combinar reuniones mensuales del Consejo de Administración con reuniones quincenales de la Comisión Ejecutiva, y por tanto, se van a plantear una regulación más razonable en cuanto a la frecuencia de las reuniones de la Comisión Ejecutiva, y que será siempre que lo considere oportuno el presidente o a propuesta de 3 de sus miembros. Este año solamente se ha reunido una vez, debido a la necesidad de adoptar medidas de carácter urgente en relación con un acuerdo concreto.

Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí ☐

No ☒

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

Composición (art 22 (i) del Reglamento del Consejo)

[...]

3. La Comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente del Consejo de Administración, tres (3) Consejeros Dominicales; y (1) Consejero Independiente.

Dicha composición trae causa del proceso de privatización de Aena, cuya comisión de privatización aprobó la composición antes indicada y la cual figura así reflejada en el folleto de admisión a cotización.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
JUAN IGNACIO ACHA-ORBEA ECHEVERRÍA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
RODRIGO MADRAZO GARCIA DE LOMANA	VOCAL	DOMINICAL
JUAN MIGUEL BÁSCONES RAMOS	VOCAL	DOMINICAL
JAIME TERCEIRO LOMBA	VOCAL	INDEPENDIENTE
JOSE LUIS BONET FERRER	VOCAL	INDEPENDIENTE

% de consejeros dominicales	40 %
% de consejeros independientes	60 %
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones, organización y funcionamiento: (Artículo 23 del Reglamento del Consejo)

1. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría compuesta por cinco (5) miembros, que deberán ser Consejeros Externos.
 2. La Comisión de Auditoría se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
 3. Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. La mayoría de dichos miembros serán Consejeros Independientes.
 4. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.
 5. La designación de miembros de la Comisión de Auditoría, así como el nombramiento de su Presidente y su Secretario, se efectuará por el Consejo de Administración por mayoría absoluta. Su renovación se hará en el tiempo, forma y número que decida el Consejo de Administración de la Sociedad.
 6. El Secretario de la Comisión de Auditoría podrá ser uno de sus miembros o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. En este último caso el Secretario podrá no tener el carácter de miembro de la Comisión de Auditoría.
- (ii) Competencias
7. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración o que se

establezca en el presente Reglamento, la Comisión de Auditoría tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo competencia para informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría. En este sentido, la Comisión de Auditoría velará porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades

8. En relación con sistemas de información y control interno, corresponderá a la Comisión de Auditoría:

- (a) Supervisar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- (e) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

9. En relación con el auditor externo:

- (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación.
- (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - Asegurarse de que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional de los Mercados de Valores el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor externo y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
 - En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - Velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- (d) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su

examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- (e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (f) En su caso, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.
- (g) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (h) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- (i) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

10. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones reservadas al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:

- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- (b) Los folletos de emisión, admisión y demás documentación relativa a emisiones o admisiones de acciones.
- (c) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- (d) Las operaciones vinculadas, salvo que, en virtud del presente Reglamento o decisiones posteriores del Consejo de Administración, corresponda a otra comisión.

11. En relación con la auditoría interna:

- (a) La Sociedad dispondrá de una unidad que asuma la función de auditoría interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión de Auditoría.
- (b) El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

(c) La Comisión de Auditoría velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

12. En relación con la política de control y gestión de riesgos:

(a) La Comisión de Auditoría deberá identificar:

- Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

(b) Bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría, la Sociedad dispondrá de una unidad que lleve a cabo la función interna de control y gestión de riesgos, y que desempeñará las siguientes funciones:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

13. La Comisión de Auditoría deberá ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

(iii) Funcionamiento

14. La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos (2) de sus miembros, del Presidente del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, del Consejero Delegado.

15. No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de esta comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

16. La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

17. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

18. La Comisión de Auditoría podrá requerir la asistencia a sus reuniones del auditor de cuentas de la Sociedad y del responsable de la auditoría interna. Asimismo, la Comisión de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún directivo.

19. La Comisión de Auditoría realizará con carácter anual una memoria conteniendo las actividades realizadas por el mismo.

(iv) Relaciones con el Consejo de Administración

20. El Consejo de Administración tendrá conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión de Auditoría y todos sus miembros recibirán copia de las actas de las reuniones de Auditoría.

Las actuaciones más importantes de la Comisión de Auditoría son:

-Revisión de los Estados Financieros resumidos consolidados a 30 de septiembre de 2014 para su pase al Consejo de Administración, que serían los que se tomarían en cuenta como base para la elaboración de folleto informativo de la OPV.

-Informe sobre independencia de los auditores.

-Revisión de resultados trimestrales y semestrales para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

-Análisis de la contratación del Servicio para la mejora de SCIIF.

-Presentación del Modelo de defensa Penal/Compliance.

-Presentación del Plan de Auditoría y reporte de riesgos.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	Rodrigo Madrazo García de Lomana
Nombre del consejero con experiencia	Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría
Nombre del consejero con experiencia	Juan Miguel Báscones Ramos
Nombre del consejero con experiencia	Jaime Terceiro Lomba
Nombre del consejero con experiencia	José Luis Bonet Ferrer
Nº de años del presidente en el cargo	1

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
EDUARDO FERNANDEZ CUESTA LUCA DE TENA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
SIMON PEDRO BARCELÓ VADELL	VOCAL	INDEPENDIENTE
JOSE M ^a ARAÚZO GONZÁLEZ	VOCAL	DOMINICAL
TCI ADVISORY SERVICES LLP	VOCAL	DOMINICAL
AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	VOCAL	INDEPENDIENTE

% de consejeros dominicales	40%
% de consejeros independientes	60%
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están definidas en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros realizada por el Consejo de Administración, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Asegurarse de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad..

Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Comprobar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Determinar el régimen de retribución complementaria del Presidente y del Consejero Delegado. La

retribución básica, que constituye la retribución mínima obligatoria, se fijará por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Informar de los planes de incentivos.

Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y altos directivos.

Elaborar y verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluidos, el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Proponer las oportunas modificaciones del presente Reglamento al Consejo de Administración.

Examinar el cumplimiento de los reglamentos internos y de las reglas de gobierno corporativo y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

En relación con las transacciones con partes vinculadas o que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, informar y tomar decisiones tendentes a su aprobación o denegación, así como solicitar los informes de expertos independientes que, en su caso, pudieran corresponder para la valoración de las mismas.

Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter excepcional.

No obstante lo anterior, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de esta comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

Asimismo, cualquier Consejero de la Sociedad podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

En cuanto a los asuntos de mayor relevancia en este ejercicio se debe mencionar los informes preceptivos al objeto de proponer y aprobar los nombramientos de los consejeros D. Jaime Terceiro Lomba, D. Jose Luis Bonet Ferrer, D. Amancio López Seijas y D^a Pilar Fabregat Romero, que fueron nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 2015, tras el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

También se informó al Consejo de Administración en la propuesta de la modificación de la normativa interna que era de su competencia.

En materia de remuneraciones debe tenerse en cuenta que la condición de Aena como sociedad estatal determina que la remuneración de sus consejeros queda sometida a una normativa de obligado cumplimiento por lo que no existe posibilidad de fijar una política de remuneraciones distinta de la fijada por la normativa aplicable.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

--

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

--

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

--

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %	Ejercicio 2013 Número %	Ejercicio 2012 Número %
Comisión ejecutiva	20			
Comité de auditoría	0			
Comisión de nombramientos y retribuciones	0			
comisión de nombramientos				
comisión de retribuciones				
comisión de _____				

C.2.3 Apartado derogado.



C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La **regulación** de las comisiones del consejo se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Comisión Ejecutiva: Artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y artículo 42 de los Estatutos Sociales.
- Comisión de Auditoría: Artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración y artículo 43 de los Estatutos Sociales.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: Artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración y artículo 44 de los Estatutos Sociales.

El lugar en el que dicha regulación está disponible es:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237572367889//Informacion-general.html>

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237568522634//Gobierno-corporativo.html>

Las modificaciones realizadas en la **regulación** de las comisiones del consejo han sido las siguientes:

Con fecha 28 de abril de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación de, entre otros, los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyas novedades son las siguientes:

a) Artículo 23 (Comisión de Auditoría)

Se ha modificado el apartado tercero para incluir que todos los miembros de la Comisión de Auditoría serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, y que la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes, en seguimiento de la Recomendación 39ª del nuevo Código

Los apartados séptimo y siguientes del artículo 23 recogen las competencias de la Comisión de Auditoría. En este sentido, se ha realizado las siguientes modificaciones:

- n) Completar el apartado séptimo a los efectos de recoger el contenido de la Recomendación 8ª del nuevo Código sobre la competencia de la Comisión de Auditoría de velar porque el Consejo de Administración presente las cuentas anuales a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.
 - o) Incluir, en el apartado octavo, una nueva competencia de la Comisión de Auditoría en lo que respecta a los sistemas de información y control interno en cumplimiento de la Recomendación 42ª del nuevo Código.
 - p) Incluir, en el apartado noveno, diversas competencias de la Comisión de Auditoría en lo que respecta al auditor externo de la Sociedad asimismo en cumplimiento de la Recomendación 42ª del nuevo Código.
 - q) Completar el apartado undécimo, relativo a la unidad que asumirá la función de auditoría interna de la Sociedad, siguiendo la Recomendación 40ª del nuevo Código, estableciendo su dependencia funcional del Presidente del Comité de Auditoría.
 - r) Completar el apartado duodécimo, relativo a la política de control y gestión de riesgos, de cara a concretar la tipología de riesgos a identificar por la Comisión de Auditoría en cumplimiento de la Recomendación 45ª del nuevo Código.
 - s) Añadir un apartado decimotercero para incluir, siguiendo la Recomendación 44ª del nuevo Código, la necesidad de informar a la Comisión de Auditoría sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que pretendan realizarse en la Sociedad.
- b) Artículo 24 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones)

Se ha modificado el apartado tercero para incluir que todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia, y que la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes, en seguimiento de la Recomendación 47ª del nuevo Código.

Se ha completado el apartado séptimo para incluir varias competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguiendo las Recomendaciones 14ª, 25ª y 50ª, tales como verificar el cumplimiento

de la política de selección de Consejeros realizada por el Consejo de Administración, verificar la información sobre remuneraciones de consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos o velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con fecha 3 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la modificación de, entre otros, los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, cuyas novedades son las siguientes:

a) Artículo 43 (Comisión de Auditoría)

Se ha reforzado la presencia de Consejeros Independientes en la Comisión de Auditoría pasando de la exigencia actual de un mínimo de dos Consejeros Independientes a que ésta esté compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes incorporando así lo previsto en la Recomendación 39ª del Código de Buen Gobierno. Asimismo, se adapta su redacción a la referida recomendación en cuanto a los conocimientos y experiencias que deberán ser tomados en cuenta para la designación de sus miembros.

b) Artículo 44 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones)

Se ha incluido la obligación de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes así como adaptar su redacción al Código de Buen Gobierno en cuanto a los conocimientos, aptitudes y experiencias que deberán ser tomados en cuenta para la designación de sus miembros, todo lo anterior en línea con la Recomendación 46ª.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración. Excepcionalmente, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, las operaciones vinculadas podrán autorizarse por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación del Consejo de Administración.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que:

1. El Consejo de Administración conocerá de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo o con personas a ellos vinculadas. La realización de dichas operaciones o transacciones requerirá la autorización del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser aprobada con el voto favorable de, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los Consejeros, presentes o representados, en la referida reunión.

Los Consejeros a los que afecten las mencionadas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ella.

2. La autorización prevista en el apartado anterior no será precisa, sin embargo, cuando se refiera a operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el tipo de producto o servicio de que se trate.

(ii) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate o, cuando las operaciones se refieran a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características.

(iii) Que su cuantía no supere el uno por ciento (1 %) de los ingresos anuales de la Sociedad.

Si se cumplen estas condiciones, los Consejeros afectados no estarán obligados a

informar de dichas operaciones ni a recabar preventivamente al consejo su autorización.

3. Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

El Consejo de Administración no ha delegado la aprobación de operaciones vinculadas, ni se ha hecho uso de la competencia excepcional a favor de la Comisión Ejecutiva.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ENAIRE	AENA,S.A	Contractual	Prestación de Servicios	1.212
ENAIRE	AENA, S.A	Contractual	Recepción de Servicios	146.561
ENAIRE	AENA, S.A	Contractual	Garantías/Instrumentos de Cobertura	5.120
ENAIRE	AENA, S.A	Contractual	Acuerdos de Financiación: Intereses	167.698

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la relación	Importe (miles de euros)

Ningún miembro del consejo de administración, ningún otro miembro de la alta dirección de la sociedad, ninguna persona representada por un consejero o miembro de la alta dirección, ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos dichas personas ni personas con las que tengan acción concertada o que actúen a través de personas interpuestas en las mismas, ha realizado transacciones inhabituales o relevantes con las sociedad.

- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

No aplica

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

El importe total de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas, el cual incluye las operaciones realizadas con las sociedad INECO, ascendió durante 2015 a 18.844 miles de €.

Estas operaciones quedan enmarcadas dentro de la relación de colaboración establecida entre ambas empresas y se circunscribe a la prestación de servicios de consultoría, ingeniería, planificación y apoyo a la gestión. Estos servicios se centran fundamentalmente en: consultaría de ingeniería relacionada con la planificación, diseño y dirección de proyectos de infraestructuras.

- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

CONSEJEROS. Las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los consejeros de la sociedad están reguladas en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece la obligación de los mismos de no realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones

ordinarias hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, ni podrán realizar transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, ni con las sociedades de su grupo salvo que se sometan a determinadas reglas. Además los consejeros están obligados a comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad.. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

Las reglas para poder realizar transacciones profesionales o comerciales son (i) que se trate de operaciones estandarizadas, a tarifas establecidas o en condiciones habituales de mercado y en cuantía que no superen el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad, (ii) que hayan sido previamente informadas al Consejo de Administración y (iii) que el Consejo de Administración apruebe la transacción.

MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los Consejeros deberán informar a la Sociedad, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras sociedades o entidades, de los cambios significativos en su situación profesional, de las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.

Los Consejeros, no podrán, salvo autorización expresa del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, formar parte de más de cinco (5) Consejos de Administración, excluyendo (i) los Consejos Administración de sociedades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad; (ii) los Consejos de Administración de sociedades familiares o patrimonios de los Consejeros o sus familiares; y (iii) los Consejos de los que formen parte por su relación profesional.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Dado que ningún Consejero, ni persona vinculada a éste, podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad ni con cualquiera de las sociedades de su grupo cuando dichas operaciones no cumplan simultáneamente las condiciones antes indicadas,, se

exige como mecanismo que el Consejero informe previamente al Consejo de Administración de la transacción profesional o comercial que quiera realizar.

Informada o detectada por el Consejo de Administración la existencia de una operación vinculada, el artículo 23(ii)10(d) del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Auditoría la emisión de un informe sobre las operaciones vinculadas, informe que debe emitirse con carácter previo a la decisión del Consejo, excepto que esté previsto el supuesto como competencia de otra comisión y, en este sentido, el artículo 24(ii)(r) atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar y tomar decisiones tendentes a la aprobación o denegación de transacciones con partes vinculadas o que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, así como solicitar los informes de expertos independientes, que, en su caso pudieran corresponder para la valoración de las mismas.

No obstante lo anterior, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en los párrafos anteriores en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de un tercero, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez (10) por ciento de los activos sociales. En los demás casos, la autorización podrá ser también otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los Consejeros que la concedan respecto del Consejero dispensado, y será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

La obligación de no competir con la Sociedad sólo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. Dicha dispensa se concederá mediante un acuerdo expreso y separado de la Junta General.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí ☐

No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí ☐

No ☐

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

- E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Aena, S.A. (en lo sucesivo, Aena) tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos, que identifica los riesgos estratégicos, operacionales, financieros, de cumplimiento (incluyendo los de la normativa fiscal), de información y reputacionales, y los categoriza en base a su criticidad en función de su impacto potencial y probabilidad. Este Sistema desarrolla los principios definidos en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración, cuyo fin último es asegurar un marco general adecuado de gestión de las amenazas e incertidumbres inherentes a la estrategia, procesos del negocio y al entorno en el que opera la Sociedad.

Todos los riesgos identificados por el Sistema se incorporan y categorizan en el Mapa de Riesgos corporativo. Cada riesgo está gestionado al menos por una Dirección Corporativa, la cual documenta su gestión de acuerdo a los parámetros definidos y aprobados en la Política de Control y Gestión de Riesgos, focalizados en:

- Proteger la solidez financiera y la sostenibilidad de Aena.
- Defender los derechos de los accionistas y de cualquier otro grupo de interés significativo de Aena.
- Facilitar el desarrollo de las operaciones en los términos de seguridad y calidad previstos.
- Proteger la reputación de Aena.

El Mapa de Riesgos corporativo es actualizado periódicamente por el Comité de Dirección a partir de la información aportada por las Direcciones Corporativas, y es supervisado y aprobado por la Comisión de Auditoría.

Por tanto, el Sistema de Gestión de Riesgos de Aena funciona de forma integral y continua, centralizándose su gestión en las diferentes áreas corporativas de negocio y soporte, y consolidándose esta información para la Sociedad.

Los riesgos inherentes al desarrollo internacional de Aena forman parte integral de su Sistema de Gestión de Riesgos. Adicionalmente, la sociedad dependiente London Luton Airport Operations Ltd. (LLAOL) cuenta con un proceso específico de gestión de riesgos empresariales adaptado a sus dimensiones y realidad económica. Los principios fundamentales de la gestión de riesgos en LLAOL son consistentes con los contenidos en la Política

de Gestión de Riesgos de Aena.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los roles y responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de riesgos se establecen en la Política de Control y Gestión de Riesgos de la forma descrita a continuación:

- El Consejo de Administración define, actualiza y aprueba la Política de Control y Gestión de Riesgos de Aena, y fija el nivel de riesgo aceptable en cada momento.
- La Comisión de Auditoría y Control supervisa los sistemas de control interno y gestión de riesgos, asegurándose de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se mantengan en los niveles planificados y, específicamente:
 - Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta Aena;
 - Que el nivel de riesgo se mantiene en las variables definidas como aceptables;
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y su efectividad;
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Las Direcciones Corporativas identifican y evalúan los riesgos que están bajo su área de responsabilidad; proponiendo y reportando los indicadores para su seguimiento; proponiendo y llevando a cabo los planes de acción para su mitigación, e informando sobre la eficacia de dichos planes.
- La Dirección de Auditoría Interna coordina las actividades definidas en la Política de Gestión y Control de Riesgos de Aena; supervisando el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos; homogeneizando y consolidando la información relativa a la identificación y evaluación de riesgos y sus correspondientes acciones

de seguimiento, elaborada por las áreas corporativas y operativas; y reportando al Comité de Dirección de Aena y a la Comisión de Auditoría.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio de Aena pueden verse afectados por una variedad de riesgos inherentes a su actividad, el entorno en el que opera y su marco regulatorio, así como por determinados riesgos financieros. Se indican a continuación los riesgos principales, incluidos en la información sobre riesgos incluida en el Folleto Informativo de Oferta Pública de Venta y Admisión a Negociación de las Acciones de Aena, S.A. de enero 2015:

Riesgos relacionados con Aena y su negocio:

- El negocio de Aena está directamente relacionado con los niveles de tráfico de pasajeros y de operaciones aéreas.
- Aena puede verse afectada por desarrollos (económicos y financieros) negativos en España y otros países.
- Aena opera en un entorno competitivo tanto respecto de otros aeropuertos, como respecto de otros medios de transporte que pueden afectar a sus ingresos.
- Aena se enfrenta a riesgos derivados de la concentración de las aerolíneas y depende de los ingresos de sus dos principales aeropuertos.
- Aena está expuesta a ciertos riesgos relacionados con la actividad comercial como consecuencia de que los ingresos están vinculados a las ventas generadas por la actividad comercial.
- Aena depende de los servicios prestados por terceros en las operaciones de sus aeropuertos, pudiendo tener un impacto en la actividad de Aena.
- Los conflictos laborales podrán tener un impacto en las actividades de Aena.

- Aena depende de las tecnologías de la información y comunicaciones, y los sistemas e infraestructuras se enfrentan a ciertos riesgos incluidos los riesgos propios de la ciberseguridad.
- Aena está expuesta a riesgos relacionados con la operación en los aeropuertos (seguridad operacional y física).
- Sucesos como atentados terroristas, guerras o epidemias globales podrían tener un impacto negativo en el tráfico aéreo internacional.
- Aena está expuesta al riesgo de un accidente importante de aviación.
- Los desastres naturales y las condiciones meteorológicas podrían afectar de forma adversa al negocio.
- La cobertura de los seguros podría ser insuficiente.
- La actividad internacional de Aena está sujeta a riesgos asociados al desarrollo de operaciones en terceros países y al hecho de que las perspectivas de rentabilidad puedan no ser las esperadas.
- La rentabilidad de Aena podría verse afectada si no es capaz de mantener sus actuales niveles de eficiencia.
- Aena podría tener que abandonar la explotación de la base aérea abierta al tráfico civil de Murcia-San Javier.
- Aena está expuesta a riesgos relacionados con su endeudamiento cuyas obligaciones pueden llegar a limitar la actividad de Aena y la posibilidad de acceder a financiación, distribuir dividendos o realizar sus inversiones, entre otros.
- Aena está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso.
- Cambios en la legislación fiscal podrían dar lugar a impuestos adicionales u otros perjuicios para la situación fiscal de Aena.

(a)

- El Gobierno de Canarias solicitó la competencia ejecutiva sobre la gestión de los aeropuertos canarios. Con fecha 12 de febrero de 2016,

se ha notificado a la Sociedad, sentencia del Tribunal Supremo dictada el 10 de febrero, desestimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2015 por el que se autoriza la enajenación de acciones de Aena, S.A. mediante una oferta pública de venta.

(b)

- La Generalitat de Cataluña ha solicitado a la Comisión Europea pronunciamiento sobre la adecuación o no al derecho comunitario del régimen aeroportuario recogido en la Ley 18/2014.

Riesgos relacionados con la regulación del negocio de Aena:

- Aena es una sociedad mercantil estatal y, como tal, su capacidad de gestión puede verse condicionada.
- La alta dirección de Aena, por sus características de sociedad mercantil estatal, está sujeta al régimen retributivo público.
- Aena opera en un sector regulado y cambios o desarrollos futuros en la normativa aplicable pueden tener impactos negativos en los ingresos, resultados operativos y posición financiera de Aena. En particular, dicha regulación afecta a:
 - Gestión de la red de aeropuertos con criterios de servicio público.
 - Régimen de tarifas aeroportuarias.
 - Medidas de seguridad aeroportuaria (*security*).
 - Seguridad operativa (*safety*).
 - Asignación de franjas horarias (*slots*).
- La obligación de obtener la certificación de cumplimiento del Reglamento (UE) nº. 139/2014 podría requerir ejecutar inversiones superiores a las previstas y disminuir o impedir la operatividad de uno o más aeropuertos de la red de Aena.
- La normativa para la protección del medioambiente podría limitar las actividades o el crecimiento de los aeropuertos de Aena, y/o requerir importantes desembolsos.

Riesgos relacionados con la estructura accionarial de Aena:

- El principal accionista de Aena es una compañía perteneciente al Estado Español. El Estado Español continuará teniendo el control de

las operaciones de Aena y sus intereses podrían diferir de aquellos de los demás accionistas.

Riesgos financieros:

Además de lo señalado al respecto en los apartados anteriores, Aena está expuesta a los riesgos financieros de mercado (fluctuaciones de tipo de cambio y tipo de interés), crédito y liquidez. Puede encontrarse información adicional al respecto en la Nota 3 de las cuentas anuales consolidadas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Comité de Dirección identifica periódicamente los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos empresariales y lleva a cabo una evaluación de su criticidad basada en su impacto y probabilidad esperada entendidos como:

- Impacto: Daño que supondría para los objetivos estratégicos y operativos de Aena Aeropuertos que el riesgo se concretara en un suceso cierto.
- Probabilidad: Probabilidad de que el riesgo se concrete en un suceso cierto una vez considerados los controles implantados para mitigar el riesgo.

Para la evaluación de los riesgos identificados se consideran los distintos tipos de impacto posibles de cada riesgo, cuantitativos y cualitativos

- Económico: a través de pérdida de beneficios o daño patrimonial.
- Operaciones: a través de la dificultad temporal o la imposibilidad de realizar actividades en determinadas áreas, aeropuertos o de poder prestar ciertos servicios al cliente.
- Reputación: a través de la posible pérdida de prestigio en los grupos de interés, fundamentalmente en aquellos que tienen una influencia significativa en el negocio como clientes, reguladores, empleados, entidades financieras o inversores.

Esta evaluación es supervisada y aprobada por la Comisión de Auditoría de Aena.

Se clasifican como riesgos críticos aquellos cuyo impacto y probabilidad se sitúan en el rango más alto de evaluación. La Política de Riesgos establece que en todo caso, para los riesgos evaluados como críticos, se elaboren planes de acción para mantener el impacto o probabilidad en los niveles definidos como aceptables por el Consejo de Administración.

Adicionalmente el Modelo de Riesgos de Aena establece que cada riesgo, incluido el fiscal, tenga indicadores clave de seguimiento, para los cuales igualmente se determinan umbrales de tolerancia considerando la exposición al riesgo aceptable. Cuando se sobrepasan los umbrales establecidos debe evaluarse la necesidad de diseñar y ejecutar planes de acción específicos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos corporativo son en buena medida inherentes a las actividades de Aena y al marco regulatorio que le resulta aplicable. Por ello estos riesgos son susceptibles de materializarse hasta cierto punto en cada ejercicio económico.

Destacamos a continuación los riesgos materializados más relevantes:

Regulación aplicable a las tarifas

Con fecha 24 de julio de 2015 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) publicó su “Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta”, en la que alcanzaba entre otras las siguientes conclusiones:

- Discrepa de la interpretación realizada por Aena del concepto “déficit producido” incluido en el artículo 92.2.c) de la Ley de Seguridad Aérea, considerando que debe emplearse un déficit real y no prospectivo. Así, declara que Aena compensaría íntegramente en el ejercicio 2016 el déficit tarifario acumulado al 31.12.2013, que capitalizado ascendía según el criterio de la CNMC a 199,2 millones de

euros; frente al cálculo aportado por Aena en su propuesta, que supone un déficit pendiente de recuperar de 555,3 millones de euros en ejercicios posteriores.

- Establece que la contabilidad que debería utilizarse como base para la actualización de tarifas para el año 2016 debería reflejar de un modo distinto los “costes derivados de los ingresos comerciales generados por un mayor volumen de tráfico”, reasignando 69,8 millones de euros de costes de actividades reguladas a comerciales (una variación de 41,9 millones de euros, considerando la aplicación gradual del criterio de doble caja).

Basándose en lo anterior, la Resolución establece que las tarifas de Aena para 2016 debían reducirse un 1,9% respecto a las aprobadas para 2015, en lugar de la propuesta de congelación tarifaria presentada por Aena. Dicha propuesta modificada fue la aprobada por la Ley 48/2015, de 15 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Tras mantener una posición diligente y activa durante la elaboración de la propuesta tarifaria y el subsiguiente proceso de consultas con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias de los aeropuertos sometidos a su gestión; así como realizar cuantas alegaciones se consideraron procedentes antes de la emisión definitiva de la Resolución, la principal respuesta de Aena ha consistido en la presentación de recurso contencioso administrativo contra la citada Resolución de la CNMC.

Regulación aplicable a la seguridad

Durante el ejercicio 2015 entraron en vigor cambios en la normativa de seguridad aplicable en las instalaciones aeroportuarias, que han supuesto aumentos de los gastos o inversiones asociados a los servicios de seguridad que Aena proporciona. En concreto tuvo lugar:

- Entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 187/15 de la Comisión, que establece una inspección adicional del equipaje de mano y que empezó a aplicarse el 1 de marzo de 2015. Dicha inspección consiste en el registro manual completo de los bultos seleccionados, una vez completado el resto del procedimiento habitual aplicado a los pasajeros y su equipaje de mano. Para poder mantener los niveles de operatividad y calidad del servicio ha sido necesario dotar de vigilantes de seguridad adicionales que realicen

este registro. El gasto de personal de seguridad dedicado a estas actividades en 2015 se estima en aproximadamente 15 millones de euros.

- Entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 278/14 de 19 de marzo de 2014 y del Reglamento (UE) 1635/2014 de 17 de marzo de 2014 por el que se modifica la normativa previa de la Comisión en lo que respecta a la aclaración, armonización y simplificación del uso de equipos de detección de trazas de explosivos (ETD). Conforme a lo establecido en esta nueva legislación, se ha hecho necesario completar el equipamiento de los filtros de seguridad con equipos detectores de trazas a partir del 1 de septiembre de 2015, y con tal finalidad se contrató la instalación de 581 equipos ETD, los elementos externos y los consumibles necesarios para la operación y realización del análisis, siendo la inversión total prevista de 25,0 millones de euros (de los que 21,6 millones se invirtieron en 2015).

El seguimiento realizado por los gestores del riesgo permitió identificar y comunicar con tiempo suficiente estos cambios regulatorios y adoptar las medidas necesarias para darles cumplimiento y mitigar sus efectos operativos y reputacionales. Los efectos económicos han sido incorporados, junto con los ahorros y eficiencias generados en otras áreas, en la estructura de costes aeronáuticos empleada como base para la determinación de las tarifas.

No se ha materializado ningún riesgo fiscal durante el ejercicio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Aena integra los planes de respuesta al riesgo identificando las actividades mitigadoras, planes de acción y planes de contingencia de los riesgos comprendidos en el Mapa de Riesgos, en base a su valoración o nivel de criticidad, para asegurar la gestión de los riesgos dentro de los parámetros de tolerancia establecidos.

Las actividades mitigadoras varían en función de cada tipo de riesgo, e incluyen entre otros:

- Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

- Auditorías externas de seguridad aeroportuaria (safety & security).
- Centros de Gestión de Incidencias Aeroportuarias.
- Planes de autoprotección y procedimientos de contingencia, preparación y respuesta ante emergencias.
- Existencia de cláusulas de seguridad aeroportuaria para los contratos suscritos con empresas que contratan con Aena para desarrollar sus actividades en los aeropuertos y helipuertos de la Sociedad.
- Modelo Organizativo y Política de seguridad de la información.
- Planes de recuperación de los sistemas ante desastres (DRPs).
- Participación en grupos de trabajo de revisión de la normativa, incluida la normativa fiscal.
- Trámite de audiencia ante la modificación de determinada normativa.
- Procedimientos de actuación para asegurar la correcta gestión de planes y proyectos con impacto medioambiental.
- Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medioambiente, certificado por una entidad externa acreditada bajo las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE EN-ISO 14.001 .
- Gestión de la afección acústica sobre las poblaciones del entorno: elaboración de mapas estratégicos de ruido, sistemas de monitorizado de ruido y sendas de vuelo, planes de aislamiento acústico.
- Normativa Interna y sistemas de control de la contratación.
- Modelo de prevención de delitos.
- Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Adicionalmente, Aena lleva a cabo una política de seguros tendente a la reducción, prevención y transferencia de los riesgos existentes dentro de la red de aeropuertos y de las posibles reclamaciones que se pudieran presentar por el desarrollo de su actividad, para lo que Aena tiene suscritas las pólizas habituales para su actividad, entre las que se encuentran:

- Póliza de Responsabilidad Civil Operador de Aeropuertos y Navegación Aérea + Responsabilidad Civil Guerra y Terrorismo del Grupo Aena.
- Póliza de todo riesgo daño material, pérdida de beneficio y avería de maquinaria, pérdida de beneficio por terrorismo Aena.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera en Aena, es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera, y específicamente, de las Cuentas Anuales de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración de Aena, corresponde al Consejo, entre otras funciones, la competencia de formular las cuentas anuales e informes de gestión, así como la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

También asigna a la Comisión de Auditoría, como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, las siguientes funciones en relación con sistemas de información y control interno:

- Supervisar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la Auditoría.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de Auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de Auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la

orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Dirección Financiera asegura que el diseño y funcionamiento del control interno garantizan el cumplimiento de los objetivos marcados para asegurar la fiabilidad de la información financiera que se elabora periódicamente. En el desempeño de sus responsabilidades, se apoya en el área de Control Interno, que tiene como funciones principales:

- Mantener y actualizar el Manual de Cumplimiento del SCIIF
- Recibir y responder a todas las consultas relativas al funcionamiento del SCIIF, bien directamente o con el apoyo de los expertos más adecuados en cada caso.
- Identificar, junto con la Unidad Funcional que corresponda o aeropuerto, los cambios necesarios en el SCIIF debido a modificaciones de riesgos, en los procesos, en los sistemas o en el perímetro de consolidación.

Así como actualizar las Matrices de Riesgo y Control, así como los flujogramas, en el supuesto de cambios en procedimientos y/o procesos.

- Asegurar la homogeneidad del SCIIF en los distintos niveles del Grupo, a través de evaluaciones continuas o puntuales.
- Comprobar que los controles están operativos y se están realizando las evaluaciones previstas.
- Identificar necesidades de formación en control interno, y facilitar la formación necesaria.
- Informar a Auditoría Interna de cualquier cambio de riesgo, control y evidencias en las matrices de riesgo y control, flujogramas, Manual de Cumplimiento, y cualquier otra que afecte a la configuración y definición.
- Así como de comunicaciones o instrucciones de obligado cumplimiento respecto al SCIIF.

Por tanto, la Dirección Financiera, junto a los responsables de cada uno de los procesos y de los aeropuertos, y con el apoyo de Auditoría Interna, es responsable de evaluar la eficiencia y calidad del control interno de la información financiera.

Este esquema de responsabilidad aparece recogido en el “Manual de cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Aena” que la compañía tiene en vigor.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El establecimiento de las bases de la organización corporativa, en orden a garantizar la mayor eficiencia de la misma, es responsabilidad del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta por cinco Consejeros Externos, es la encargada de informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

La Dirección de Organización y Recursos Humanos se encarga de analizar, diseñar y desarrollar la estructura organizativa de Aena, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos de la empresa.

Las líneas de responsabilidad, dependencias jerárquicas y funciones de cada uno de los puestos se encuentran definidas en los Manuales de Organización de cada Dirección, donde se identifican las grandes áreas de responsabilidad de cada Dirección y se incluyen los organigramas, que reflejan la estructura jerárquica, y las fichas de puesto de todas las posiciones directivas y de responsabilidad de la empresa, donde se detallan sus funciones, tareas y objetivos.

Las líneas de responsabilidad y autoridad están claramente definidas en Aena, siendo la Dirección Financiera la responsable del proceso de elaboración de la información financiera y la encargada de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El modelo de procesos específicos adoptado por Aena, establece responsables de las diferentes actividades de control, subprocesos y procesos de tal manera que, cada miembro de la organización, tiene claramente asignadas sus responsabilidades dentro del modelo de control interno.

El modelo tiene que ser dinámico debido a los cambios continuos que pueden experimentar las operaciones de Aena, por lo que se hace necesario adaptar su contenido en todo momento a la realidad y a la normativa interna y externa aplicable.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Con fecha 30 de junio de 2015, el Consejo de Administración de Aena aprobó la Política de Cumplimiento Normativo, junto con el Código de Conducta y el Órgano de

Supervisión y Control de Cumplimiento. En dicho Consejo de Administración, los Consejeros pusieron de relieve la importancia no solo de que todos los empleados conozcan esta política y el código de conducta, sino también de que se facilitara la formación adecuada. Se propuso que llevara a cabo la formación on-line que resultara necesaria para cumplir este objetivo y así se acordó por unanimidad.

El Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración a través de la Secretaría del Consejo, e integrado por la Dirección General, la Dirección de Asesoría Jurídica y Gestión Patrimonial, la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Organización y Recursos Humanos y la Dirección Financiera, se constituyó con poderes autónomos de iniciativa y control sobre todas las áreas de la Sociedad, a fin de posibilitarle el desarrollo de las funciones de vigilancia y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, con plenas facultades para:

- Solicitar y obtener cuanta información y documentación requiera para llevar a cabo sus funciones de supervisión y control sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en la Sociedad, con incidencia en la prevención de delitos.
- Establecer, actualizar y modificar en todas las áreas de la Sociedad, cuantas medidas de vigilancia y control considere convenientes, para prevenir o mitigar el riesgo de que se puedan cometer delitos en Aena, tanto por la propia Sociedad y sus directivos, como por el personal subordinado de los mismos.
- Revisar y certificar el Modelo de Prevención de Delitos de Aena.

En relación con la información financiera, el punto 4.19 del Código de Conducta establece:

“Toda la información contable y financiera de Aena se deberá elaborar con fiabilidad y rigor, asegurándose en todo momento de que la información de carácter económico que Aena pueda presentar ante sus accionistas e inversores, los mercados de valores o cualquier Administración u órgano de supervisión público o privado, sea completa y veraz.

En este sentido, las Personas Sujetas al Código de Conducta con responsabilidades en la elaboración de información financiera de Aena, deben asegurarse de que toda la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos, derechos y obligaciones en los que Aena es parte afectada, y se hayan registrado, clasificado y valorado en el momento adecuado y de conformidad con la normativa aplicable, logrando así que dicha información refleje la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de Aena.

Del mismo modo, las personas responsables de la elaboración de la información financiera deberán cumplir con todos los procedimientos de control internos y externos establecidos por Aena, para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera publicada por Aena.

La Comisión de Auditoría supervisará el proceso de presentación de la información financiera, y la eficacia del control interno, de la auditoría interna y externa, así como los sistemas de gestión de riesgos.”

Para analizar los incumplimientos y proponer las sanciones oportunas se constituyó un Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento que gestiona a través del Canal Denuncias, las posibles denuncias que se presenten.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

A partir de un mapa de riesgos penales previamente elaborado, y teniendo en cuenta los controles ya existentes, Aena ha instaurado un programa específico para reducir el riesgo de comisión de delitos en el seno de nuestra organización, que a su vez permitirá a la Sociedad, en su caso, poder garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que Aena ejerce el debido control de prevención que legalmente resulta exigible a toda corporación empresarial, sobre sus empleados, directivos y órganos de administración. Se trata de un conjunto de medidas generales y específicas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos, definido como Modelo de Prevención de Delitos, que incluye controles de prevención, actuación y revisión. La Sociedad cuenta como principal control de revisión, con el Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento, entre cuyas funciones se incluye la de asegurar la adecuada gestión y funcionamiento del Canal de Denuncias de Aena.

El Procedimiento de Canal de Denuncias tiene como objetivo establecer un canal de comunicación confidencial para la recepción de denuncias internas, relacionadas con conductas que puedan implicar la comisión de algún acto contrario a la legalidad, a las políticas y procedimientos de la compañía, o a las normas de actuación contempladas en el Código de Conducta de Aena. Este Procedimiento pretende establecer un procedimiento que garantice la efectividad del Canal de Denuncias, velando simultáneamente por los siguientes objetivos complementarios.

- La confidencialidad del denunciante.
- La gestión adecuada del conflicto de interés.

El Canal de denuncias está gestionado por el Comité Gestor, compuesto por cinco miembros, en representación de la Dirección de Red de Aeropuertos, la Dirección de Servicios Comerciales y Gestión Inmobiliaria, la Dirección de Asesoría Jurídica y Gestión Patrimonial, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Organización y Recursos Humanos, que asegurará que todas las denuncias recibidas se analicen de forma independiente y garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona que la plantea y del denunciado o denunciados, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, Auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Para las Direcciones involucradas en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del sistema de control interno, se han llevado a cabo acciones formativas específicas sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos que facilitan a dichas personas el correcto ejercicio de sus funciones. Para la salida a bolsa de la Sociedad en febrero de 2015 y a lo largo de todo el 2015, se impartió formación presencial, a los trabajadores designados como delegados de riesgos, incorporando contenidos y manejo de la herramienta que actualmente se utiliza para la evaluación de la gestión de riesgos.

Todos los cursos son impartidos por profesionales del área, así como por proveedores externos de reconocido prestigio, en algún caso además se realizan acciones formativas no programadas que pueden enriquecer los conocimientos de nuestros empleados en estas materias, y en este sentido, desde 2014 se facilita la asistencia a los responsables de auditoría a jornadas de actualización técnica, a las sesiones de continuidad del IESE y a otras jornadas o encuentros que puedan ser de interés para Aena.

A esta formación se suma la formación global de Aena que incorpora cursos de prevención de delitos.

Adicionalmente, Aena cuenta con un plan de formación que tiene como misión principal contribuir como pieza clave a la consecución de los objetivos estratégicos y del desarrollo profesional y personal de sus trabajadores y que abarca tanto la formación necesaria para el desempeño en el puesto de trabajo como la dirigida al desarrollo de habilidades necesarias para desempeñar puestos de mayor responsabilidad. Aquí se incluyen programas especiales de formación tipo máster, idiomas, desarrollos de competencias y otros.

Las personas formadas han sido 270 con 1.458 horas de formación recibidas por nuestro personal en materia de Auditoría, Control de Riesgos, Normalización y Derecho Contable.

Relación de las principales acciones formativas sobre estas materias:

- En el área de Auditoría interna se han realizado cursos de formación en auditoría, auditoría IT, contabilidad y cuentas anuales.
- Para la implantación del SCIIF y la herramienta de soporte SAP GRC/PC se han llevado a cabo jornadas formativas tanto a los responsables de procesos y evaluación de servicios centrales como de la red de aeropuertos.
- Para la implantación del Sistema de Gestión de Riesgos (ERM) y la herramienta de soporte SAP GRC/RM se han realizado acciones formativas tanto a los auditores internos como a los delegados de riesgos.
- Otros cursos en áreas específicas: Relación con Inversores del Instituto BME, y Pérdida de beneficios en Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros, etc.
- Jornadas de actualización técnica en auditoría interna, fiscalidad, normalización y derecho contable, etc.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Aena ha decidido alinearse con las mejores prácticas en control interno, y basar su SCIIF en el marco regulador español en esta materia, respondiendo a las recomendaciones y requisitos especificados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y apoyándose en el marco de COSO, con organización en cinco componentes y tomando como referencia los diecisiete principios fundamentales.

Entre las principales características del modelo implantado en Aena destacan las siguientes:

- a) Es un modelo corporativo, que involucra a toda la estructura relevante mediante un esquema directo de responsabilidades asignadas individualmente.
- b) Es un modelo con implantación en la sociedad dominante, tanto en la red de aeropuertos como en las unidades funcionales responsables de cada proceso. Para las empresas participadas del Grupo y el aeropuerto internacional de Luton, el análisis y supervisión de la información incorporada en las cuentas consolidadas es llevada a cabo por la División de Consolidación y Normativa Contable, de la Dirección Financiera, de acuerdo a los procedimientos implantados para control de

la documentación, y que aparecen recogidos en el proceso del SCIIF de reporte y consolidación.

En cada uno de los aeropuertos el nivel de control ha sido graduado y adaptado a su nivel de actividad en función de la materialidad de las operaciones estudiadas.

Las unidades funcionales centralizadas tienen asignada la participación en la definición y mantenimiento de cada proceso, el apoyo en la supervisión de los diferentes centros y la evaluación de los controles correspondiente a actividades bajo su responsabilidad.

- c) Según se detallaba en el epígrafe F.1., la coordinación y seguimiento recae en el área de control interno, la cual facilita criterios y directrices generales de actuación con el fin de homogeneizar y estandarizar procedimientos, pruebas de validación, criterios de clasificación y llevar a cabo las adaptaciones normativas o de eficiencia.
- d) El sistema de identificación de riesgos y controles es dinámico, evoluciona y se actualiza de forma continua reflejando en cada momento la realidad de los procesos estudiados.

El sistema de control interno de la información financiera tiene documentados todos los procesos relacionados con las transacciones, las cuentas contables y cualquier otra información financiera que puedan tener riesgo de error material, lo que implica determinar un alcance que, razonablemente, asegure la ausencia de éstos.

En este sentido para fijar el alcance del sistema se ha considerado tanto criterios cuantitativos (para el cálculo de la materialidad se han estudiado las cuentas anuales consolidadas de Aena y sociedades dependientes, identificándose todos los epígrafes relevantes), así como factores inherentes al negocio (tendencias de crecimiento, operaciones no habituales, posibles operaciones corporativas, procesos que generen provisiones, depreciaciones, estimaciones o cálculos basados en criterios subjetivos, y procesos con riesgo de fraude).

Se han identificado un total de 15 procesos con impacto en la información financiera, que abarcan tanto la actividad operativa (activos fijos, ingresos aeronáuticos, ingresos comerciales, aparcamientos, y contratación), como de apoyo (jurídico, personal/nóminas, impuestos, financiación, tesorería, cobros y pagos, presupuestación, cierre contable, reporte y consolidación, y sistemas de información).

Estos procesos se representan a través de matrices de riesgos y controles, así como flujogramas, en los cuales se describen las actividades de control relevantes que permiten responder adecuadamente y con la antelación necesaria a los riesgos asociados con la fiabilidad e integridad de la información financiera.

La evaluación de los riesgos y de la efectividad de los controles se realiza a partir del conocimiento y entendimiento que la Dirección y las áreas funcionales tienen del negocio.

Cada proceso y subproceso de SCIIF tiene asignado un responsable, que asegura el análisis y control de cada uno de los riesgos asociados a su área. Asimismo, cada actividad de control identificada cuenta con dos responsables de evaluación de la eficacia que realizan la función de documentación y supervisión, de acuerdo con la periodicidad sistemática establecida, que será como mínimo de carácter anual, aunque para cada uno de ellos se ha identificado su periodicidad más adecuada.

Aena, consciente de la importancia de disponer de una herramienta que asegure el control adecuado de la gestión de SCIIF implantó desde inicio, en mayo de 2014, la aplicación SAP GRC Process Control, para la gestión integral del sistema, donde se encuentran documentados todos los procesos y riesgos, y dónde se gestiona toda la evaluación de controles. Se considera una plataforma necesaria dada el gran número de aeropuertos y unidades funcionales participantes en el sistema.

Desde esa fecha, se han venido realizando las peticiones de evaluación de los controles conforme a los calendarios establecidos, solicitando las evidencias de la realización de los controles a las unidades involucradas en el SCIIF, de acuerdo con la periodicidad fijada en cada caso. Esta evaluación permite, si procede, identificar e informar debilidades y de los planes de acción necesarios.

También se dispone de un Manual de cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) que se revisa y actualiza, si fuera necesario, con carácter anual.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Todos los procesos de elaboración de información económica desarrollados en Aena, tiene como objetivo registrar la totalidad de las transacciones económicas, valorar los activos y pasivos de acuerdo con la normativa aplicable y realizar el desglose de información de acuerdo a las exigencias de los reguladores y a las necesidades del mercado.

El modelo de control sobre la información financiera que se comentaba en el punto anterior, analiza cada uno de los procesos mencionados con el fin de asegurar que el riesgo de error o fraude están adecuadamente cubiertos con controles que funcionen de forma eficiente, actualizándolo cuando se producen variaciones relevantes en los procesos, y como resultado de las revisiones que se han llevado a cabo durante el ejercicio.

En cada una de las matrices de proceso, entre otros datos teóricos del control, aparecen claramente identificados los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones) que se cubren con cada uno de ellos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo dispone de un Maestro de Sociedades Corporativo en donde se integran la totalidad de las entidades que integran el perímetro de consolidación.

El Grupo tiene implantado un procedimiento dentro del proceso de reporte y consolidación del SCIIF para la identificación de las entidades que deben formar parte del perímetro de consolidación del Grupo, cuyo control corresponde básicamente a las divisiones de Consolidación y Normativa contable de Aena y a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de Aena Desarrollo Internacional, filial que actualmente posee las participaciones de empresas del grupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación del grupo Aena.

Este procedimiento permite la identificación no solo de aquellas entidades sobre las que el Grupo puede obtener el control a través de los derechos de voto que otorga la participación directa o indirecta en el capital de las mismas, sino también de aquellas otras entidades sobre las que el control se ejerce por otros medios. En este procedimiento se analiza si el Grupo tiene poder sobre la entidad, tiene derecho o está expuesto a los rendimientos variables de la misma y si tiene capacidad para utilizar su poder para influir en el importe de los rendimientos variables. Si tras este análisis se concluye que el Grupo tiene el control, la entidad se incorpora al perímetro y se consolida por el método de integración global. En caso contrario, se analiza si existe influencia significativa o control conjunto. De ser así la entidad también se incorpora al perímetro de consolidación y se valora por el método de la participación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se detallaba en el capítulo E anterior, Aena tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos, que identifica los riesgos estratégicos, operacionales, financieros, de cumplimiento, de información y reputacionales. Todos los riesgos identificados se incorporan y categorizan en el Mapa de Riesgos corporativo.

En coherencia con este, el modelo de control interno de información financiera se aplica, no solo a los procesos de elaboración de la mencionada información, sino

también a todos aquellos de carácter operativo o técnico que puedan tener impacto relevante en las cifras contables o de gestión.

Todas las áreas responsables de control aplican una metodología homogénea coordinada por el área de control interno y apoyada por auditoría interna, y utilizan la herramienta informática que soporta el proceso, para documentar la identificación de los riesgos, de los controles que los mitigan y de la evaluación de su eficacia.

Existen especialistas de control en todas las áreas operativas y de soporte, de modo que cualquier tipo de riesgo que pueda afectar a la compañía es analizado bajo la metodología existente, y se incluyen en SCIIF en la medida que pudiera tener impacto en la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La supervisión de la eficacia del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. Esta función deberá comprender los riesgos sobre los objetivos de la información financiera de Aena y los controles establecidos por la Dirección para mitigar esos riesgos.

Específicamente, para obtener seguridad sobre la fiabilidad de la información financiera la Comisión de Auditoría supervisará:

- ✓ La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- ✓ El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el correcto diseño del sistema y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- ✓ La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- ✓ La correcta aplicación de los principios contables.

Por tanto, deberán establecerse tres niveles de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría:

- ✓ Supervisión de riesgos: deberán evaluarse y supervisarse los riesgos que afecten a la fiabilidad de la información financiera.
- ✓ Supervisión de la calidad y fiabilidad: deberá realizar una supervisión de la efectividad del control interno de la información financiera y la elaboración de los estados financieros.
- ✓ Supervisión de las actividades de Auditoría: deberá supervisar el trabajo de los auditores internos y establecer las oportunas relaciones con los auditores externos en el marco del desarrollo de su trabajo de Auditoría de cuentas.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Aena realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF, conforme a distintos niveles de responsabilidad que garantizan la calidad de la misma.

La información económico-financiera se elabora de manera individualizada en cada una de las unidades del Grupo con carácter mensual, y es revisada por los responsables de cierre contable de cada una de ellas.

Trimestralmente, acorde con el calendario de publicación a los mercados de valores, la información relativa a los cierres trimestrales se supervisa de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Una vez realizado y comprobado el cierre trimestral en cada una de las unidades del Grupo, de acuerdo a las instrucciones de cierre emitidas por la Dirección Financiera, se envía la información establecida a la División de Consolidación y Normativa Contable, quien se encarga de verificala y procede a la elaboración de la información consolidada del Grupo de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- La Dirección Financiera, tras su revisión y supervisión, procede a su presentación al Comité de Dirección para su aprobación.
- Posteriormente, una vez aprobada, se remite a la Comisión de Auditoría, quien supervisa el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera preceptiva, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables.

En los cierres contables que coinciden con el final de un semestre, el Comité de Auditoria adicionalmente recaba la información elaborada por los auditores externos del Grupo (auditorias e informes externos).

De igual modo corresponde a la Comisión de Auditoría informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes

decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

- El Consejo de Administración en pleno aprueba la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidadas, y su presentación a la Junta General de Accionistas. Adicionalmente, se reserva la competencia para aprobar la información financiera que debe hacer pública la sociedad periódicamente.
- Finalmente, la información es publicada a los mercados y demás organismos públicos.

En la elaboración de las cuentas se utilizan estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Deterioro de activos intangibles, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
- Vidas útiles de inmovilizado material
- Provisiones
- Instrumentos financieros derivados
- Provisiones por obligaciones con el personal

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en su experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del período de que se trate. La evaluación de la Dirección se considera en relación a la situación económica global de la industria donde opera el Grupo, teniendo en cuenta el desarrollo futuro del negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre; por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizadas. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarían.

Aena tiene documentados en su modelo de control interno todos los procesos que considera con riesgo de impacto material en la elaboración de la información financiera. En particular, los principales procesos relacionados con la generación de la información económica son: cierre contable, reporte y consolidación, presupuestación, e impuestos, que se complementan con otros operativos y de áreas de apoyo.

Estos procesos se representan a través de matrices de riesgos y controles, así como flujogramas, en los cuales se describen las actividades de control relevantes que permiten responder adecuadamente y con la antelación necesaria a los riesgos asociados con la fiabilidad e integridad de la información financiera.

Cada proceso y subproceso de SCIIF tiene asignado un responsable, que asegura el análisis y control de cada uno de los riesgos asociados a su área. Asimismo, cada actividad de control identificada cuenta con dos responsables de evaluación de la eficacia que realizan la función de documentación y supervisión, de acuerdo con la periodicidad sistemática establecida.

Como ya se comentó en el epígrafe F.2.1. el proceso de generación, revisión y autorización de la información y la descripción del SCIIF se encuentran documentados en una herramienta corporativa de SAP, que incluye la descripción de todo el sistema de control y las evaluaciones mensuales de operatividad de los controles, y el grado de mitigación del riesgo.

Durante el último trimestre de 2015, y con objeto de conseguir un grado mayor de madurez y desarrollo en el sistema de control, el área de control interno de la Dirección Financiera de Aena ha desarrollado un trabajo de mejora del diseño, eficiencia y calidad del modelo de SCIIF que ha tenido como puntos principales:

- a) Revisión del alcance y grado de cobertura del SCIIF conforme a criterios fijados corporativamente por Aena, no encontrándose ningún riesgo no cubierto.
- b) Análisis y mejora de la descripción de todos los procesos, así como la identificación de todos los controles claves dentro de ellos.
- c) Análisis y seguimiento de todos los informes de auditoría interna con implicaciones en el SCIIF e identificación de planes de acción pertinentes si fuera necesario.
- d) Avance en la homogeneización de documentación de los diferentes aeropuertos que se incorpora para evidenciar el control realizado dentro del sistema.

Todo este trabajo se ha desarrollado conjuntamente con cada una de los responsables funcionales de cada proceso, por lo que también se ha producido una mejora en la comprensión y entendimiento del modelo y del alcance esperado.

Todas las adaptaciones del modelo, como consecuencia del trabajo anterior, han entrado en vigor en la compañía a partir del mes de enero del año 2016.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

En el entorno de los Sistemas de Información, Aena dispone de las políticas y procedimientos necesarios para cubrir los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera, y obtener una seguridad sobre el funcionamiento del SCIIF.

Para facilitar el control de dichos riesgos, Aena ha implementado una solución que incluye una gestión integrada de los procesos de control y cumplimiento.

Aena ha documentado los principales riesgos y controles de los procesos más relevantes que afectan a la información financiera, elaborando las matrices de procesos SCIIF. En la matriz definida para el Proceso de Sistemas de Información, se han incluido diversos controles para la mitigación de riesgos, que lleva a cabo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Aena, y que se describen a continuación.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente a la hora de contratar y la prestación de servicios de tecnologías de la información por parte de proveedores, se han establecido acuerdos de nivel de servicio y se está realizando un seguimiento de los indicadores definidos en cada contrato.

Mediante la ejecución de un Plan anual de Auditorías de Seguridad sobre los Sistemas de Información, basado en las necesidades de seguridad de la información, resultados de auditorías pasadas y requerimientos legales o regulatorios, se pretende verificar la situación de la seguridad de los sistemas y comunicaciones en producción, así como detectar posibles vulnerabilidades técnicas. Por otra parte, se han implantado Políticas de Seguridad de la Información y otras normativas relativas a los Sistemas de Información, que establecen mecanismos de control de acceso a los sistemas, y también existen procedimientos operativos que definen los requisitos de seguridad de las infraestructuras y desarrollos

Se realiza una monitorización continua sobre los sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones, con el fin de detectar posibles incidentes de seguridad. Asimismo, se revisan los procedimientos y configuraciones de seguridad en los elementos asociados a redes de telecomunicaciones (firewalls, routers, etc.), así como de los mecanismos de respuesta ante un potencial ciberataque o incidencia derivada de infección por software malicioso

Se ha definido e implantado un Procedimiento de Gestión de Usuarios de Aplicaciones, que contempla los diferentes movimientos que pueden formar parte del ciclo de vida de una identidad de Aena, y garantiza que solo los usuarios debidamente autorizados por sus

responsables pueden acceder a las aplicaciones y tienen el perfil adecuado para la ejecución de sus funciones

A través de la monitorización que se realiza sobre los usuarios que acceden con permisos o privilegios de administración a las plataformas y sistemas que dan soporte a las unidades de negocio, se puede controlar que solo actúan sobre los sistemas los usuarios autorizados para ello. Por otra parte, para restringir los accesos a nivel de seguridad física, se ha implantado un Procedimiento de Acceso a los CPDs de Aena

Se ha implantado un Plan de Recuperación ante Desastres TIC, destinado a asegurar la recuperación de los sistemas de información considerados críticos por las áreas de negocio. Asimismo, se dispone de procedimientos para llevar a cabo la monitorización de sistemas y aplicaciones (disponibilidad de sistemas, almacenamiento, capacidad de la red, etc.), así como la realización de copias de seguridad

En el área de desarrollo y gestión de cambios, se utilizan metodologías basadas en las buenas prácticas ITIL. También se sigue una Norma de Desarrollo Seguro, un Procedimiento de Gestión de Cambios, y un Procedimiento de Despliegue de Aplicativos que aseguren la calidad del software puesto en producción, así como una adecuada metodología a la hora de llevar a cabo el mantenimiento y la implantación de nuevas infraestructuras (redes, servidores, software de base, etc.).

Finalmente, para conocer la situación de los sistemas en cada momento, Aena dispone de un Plan de Sistemas actualizado, con la información correspondiente al inventario de sistemas y las actuaciones previstas sobre los mismos.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios y reducir los riesgos de seguridad, Aena tiene un proceso público en curso para la adquisición de herramientas que contemplan las siguientes áreas:

- IGA (Identity Governance and Administration). Gobierno de Identidades, que incluye: Matriz de roles, Segregación de funciones (SOD), Gestión de identidades (IDM), Gestión de cuentas privilegiadas (PIM)
- NAC (Network Access Control) Solución de Control de Acceso a Red.
- APT (Advanced Persistent Threat) Solución de Seguridad contra Amenazas persistentes Avanzadas.
- SIEM (Security Information and Event Management) Solución de Gestión de Eventos e Información de Seguridad.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, Aena no tiene funciones significativas subcontractadas a terceros que no sean gestionadas por Aena con incidencia en la información financiera. Durante 2015 las actividades en este ámbito únicamente hacían referencia a valoración de pasivos de pensiones en alguna filial, habiéndose asegurado la competencia, y capacitación técnica y legal de los profesionales contratados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Norma Interna de Contrataciones Generales de Aena.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La División de Consolidación y Normativa contable, integrada en la Dirección Financiera es la encargada de la elaboración, implantación, comunicación y actualización de las políticas contables del Grupo. Existe por tanto una función específica que se encarga, fundamentalmente, de las siguientes tareas:

- Análisis de la normativa contable vigente y las novedades que se producen periódicamente, principalmente en materia de normativa contable española e internacional, así como de la evaluación de sus posibles impactos en las cuentas anuales individuales de las sociedades el Grupo en España y en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.
- Elaboración de las políticas contables del Grupo a partir de la normativa contable aplicable mencionada en el punto anterior así como, cuando es considerado necesario, de guías para su aplicación.
- Identificación y análisis de las diferencias entre las políticas contables corporativas y la normativa contable local aplicada en cada país con objeto de controlar las correspondientes homogeneizaciones a realizar a efectos de elaborar la información financiera del Grupo.

Los flujos de información y comunicación en relación con las políticas contables entre la División de Consolidación y Normativa Contable del Grupo y las funciones financieras de la organización en cada país son constantes. Por un lado, el tratamiento contable, de acuerdo con la normativa aplicable, de cualquier operación relevante o novedosa es analizado por la División de Consolidación y comunicado a los responsables de la información financiera en cada país. Así mismo, éstos informan a la División de Consolidación de los criterios contables aplicados o por aplicar en cada país con objeto de identificar y comunicar las posibles diferencias a efectos de ejercer control sobre las mismas, garantizando adicionalmente un tratamiento homogéneo de

la información a reportar que sirve de base para la elaboración de la información financiera por la División de Consolidación.

La División de Consolidación y Normativa Contable también es la responsable de mantener permanentemente actualizado el manual de políticas contables del Grupo y de proceder a su adecuada difusión.

El manual contable se actualiza periódicamente. Para ello, la División de Consolidación y Normativa Contable analiza si las novedades o modificaciones en materia contable tienen efecto sobre las políticas contables del Grupo, así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Cuando se identifica que la nueva normativa, o las interpretaciones de la misma, tienen efecto sobre las políticas contables del Grupo se incorpora al manual, procediéndose también a su comunicación a los responsables de la elaboración de la información financiera del Grupo por medio de las instrucciones oportunas.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera se realiza de forma centralizada bajo la coordinación de la División de Consolidación y Normativa Contable, y con la supervisión de la Dirección Financiera.

A efectos de la elaboración de la información financiera anual, semestral, trimestral y mensual, el Grupo tiene establecido un procedimiento que opera de la siguiente manera para obtener la información necesaria para su preparación:

- La información financiera que se obtiene semestralmente de cada sociedad individual esta revisada y supervisada por los gestores de dichas sociedades. Se homogeniza centralizadamente a nivel de Grupo y se revisa mediante una serie de controles establecidos. Dicha información homogeneizada se agrega mediante procedimientos de consolidación y se practican los ajustes necesarios para obtener los estados financieros consolidados del Grupo.
- Para la elaboración de los estados financieros consolidados tanto anuales como semestrales, trimestrales y mensuales, existe un paquete de reporte homogéneo desarrollado internamente que permite que de forma centralizada se agregue toda la información necesaria en relación con los desgloses requeridos por la normativa internacional.

Se realizan controles específicos para la validación de la integridad de la información recibida a nivel centralizado y sobre la información financiera consolidada resultante. Estos controles están dirigidos a validar las partidas patrimoniales, variaciones significativas y otras verificaciones que la División de Consolidación considera necesarias para garantizar que la información financiera se ha capturado y procesado adecuadamente.

Anualmente se actualiza el paquete de reporte con las modificaciones normativas que en relación a desgloses se produzcan y requieran de información que deba ser recibida de las filiales de Grupo.

La información financiera reportada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) se elabora a partir de los estados financieros consolidados, así como de cierta información complementaria reportada por las filiales, necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral. Paralelamente, se realizan controles específicos para la validación de la integridad de dicha información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comisión de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de Auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades durante el ejercicio en relación con las actividades de supervisión del SCIIF:

- Ha revisado las cuentas anuales consolidadas del Grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, que debe suministrarse a los mercados y al regulador, vigilando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Ha revisado el alcance del mandato profesional de los auditores externos, supervisando el cumplimiento de su contrato y el cumplimiento de los requisitos de independencia, y evaluando sus resultados periódicamente.
- Ha aprobado el informe anual de actividades de la Dirección de Auditoría Interna, su presupuesto y el plan de auditoría anual.

- Ha analizado el plan de auditoría anual de los auditores externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de información financiera, así como las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de revisión en el ejercicio.
- Ha revisado con los auditores externos y Auditoría Interna las recomendaciones de mejora del sistema de control interno observadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión; informándose sobre los planes de acción diseñados para su resolución.

Aena cuenta con una Dirección de Auditoría Interna, que depende organizativamente del Presidente del Consejo de Administración de Aena, y funcionalmente de la Comisión de Auditoría.

Auditoría Interna tiene como misión facilitar al Presidente de la Sociedad y al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, el análisis, evaluación y supervisión eficaz de los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de la Sociedad. Esta misión se desarrolla mediante el ejercicio de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, que contribuya al buen gobierno corporativo y reduzca a niveles razonables el impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de Aena.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría que afectan a Auditoría Interna destacan la de proponer el nombramiento y cese de su responsable, proponer el presupuesto de la unidad y aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes. Los integrantes del equipo de Auditoría Interna desarrollan su trabajo de auditoría en exclusividad.

El ámbito de actuación de Auditoría Interna incluye todas las empresas pertenecientes al Grupo Aena. Es, por tanto, una función centralizada y de ámbito corporativo, que desarrolla sus trabajos en cualquier empresa, proceso, área o sistema, nacional o internacional, gestionado por Aena o por las filiales que ésta controla.

Entre las funciones de Auditoría Interna se encuentra supervisar la fiabilidad e integridad de la información financiera, tanto contable como de gestión; los procedimientos para su registro; los sistemas de información; de contabilidad y de tratamiento de datos; y los procedimientos utilizados para comunicar dicha información; y, en particular, evaluar la fiabilidad del SCIIF establecido.

Auditoría Interna elabora un plan plurianual de revisión periódica del SCIIF que se somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría con carácter anual. Este plan plurianual conlleva la realización de revisiones del SCIIF para los procesos y componentes significativos en los estados financieros del Grupo, estableciéndose

prioridades de revisión en función de los riesgos identificados y de la materialidad de los saldos y transacciones afectados.

En particular, son objeto de revisión el diseño, funcionamiento efectivo y adecuada documentación de los controles claves transaccionales y de supervisión, y de los controles generales sobre las principales aplicaciones informáticas intervinientes en la elaboración de la información financiera. Para el desarrollo de sus actividades, Auditoría Interna utiliza distintas técnicas de auditoría, fundamentalmente entrevistas, revisiones analíticas, pruebas específicas de controles, y pruebas sustantivas.

Durante el ejercicio 2015, Auditoría Interna acometió la revisión integral de 8 de los 15 procesos transversales identificados en el SCIIF de Aena, así como la revisión de los controles SCIIF aplicables en 4 de los aeropuertos de mayor tamaño la red.

Los resultados de los trabajos, junto con las medidas correctoras propuestas en su caso, se reportan a la Dirección Financiera y a las unidades corporativas responsables del proceso o centro auditado. La implantación de estas medidas es objeto de un posterior seguimiento por parte de Auditoría Interna.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de Auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de Aena establece que la Comisión de Auditoría tiene entre sus competencias, las siguientes:

- Recibir regularmente de los auditores externos información sobre los resultados de la ejecución del plan de auditoría, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre las cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, en las reuniones previas a la formulación de información financiera mantenidas entre la Comisión de Auditoría y los

auditores externos, se anticipa cualquier eventual diferencia de criterio existente. A su vez, los auditores externos informan, en su caso, de los principales aspectos de mejora sobre control interno que haya identificado como consecuencia de su trabajo. Adicionalmente, la Dirección informa sobre el grado de implantación de los correspondientes planes de acción establecidos para corregir o mitigar los aspectos identificados.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración de Aena establece que la Comisión de Auditoría tiene entre sus competencias, la de recibir información periódica sobre las actividades de la auditoría interna, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Auditoría Interna realiza regularmente seguimiento de las incidencias y recomendaciones incluidas en sus informes, con las direcciones/unidades afectadas. Con posterioridad se informa al Comité de Dirección del estado de los principales puntos pendientes y de la evolución de los planes de acción asociados. Asimismo, como parte de su reporte de actividades, Auditoría Interna comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno y otras incidencias relevantes identificadas en las revisiones llevadas a cabo.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Aena ha considerado pertinente solicitar al Auditor Externo la emisión de un informe referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).



AENA, S.A.

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de AENA, S.A. correspondiente al ejercicio 2015

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE AENA, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A los Administradores:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de AENA, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 15 de febrero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta, incluida en el Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo de AENA, S.A. correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular n° 5/2013 de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular n° 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Alejandro García López

23 de febrero de 2016

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. **Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple X Explique ☐

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.**
- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable X

3. **Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

- a) **De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.**
- b) **De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

4. **Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos**

con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple x

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple ☐

Explique X

En el momento de la celebración de la Junta, no se consideró oportuno la

transmisión en directo a través de la página web pero la compañía ha decidido facilitar este tipo de retransmisión para la próxima Junta General.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable X

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple X Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de

administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple x

Cumple parcialmente

Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple X

Explique ☐

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o

cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple X

Explique ☐

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple x

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable X

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del

k

número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable x

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple X

Explique ☐

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto

de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple x Cumple parcialmente Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de

administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple X

Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial

atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique X

Al no haber transcurrido un año desde la completa formación del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que cuatro de los consejeros fueron nombrados en la Junta General de Accionistas, celebrada el 3 de junio de 2015, no se ha realizado a fecha de elaboración del presente Informe, el plan de evaluación anual del Consejo. En la actualidad se está trabajando para llevarlo a cabo durante el presente ejercicio.

37. **Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.**

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique X

No aplicable ☐

El art.42. 4. de los Estatutos y el 22 (i) 3. del Reglamento del Consejo de Administración, establece:

“La comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente del Consejo de Administración, tres (3) Consejeros Dominicales, y un (1) Consejero Independiente”

Dicha composición trae causa del proceso de privatización de Aena, cuya comisión de privatización aprobó la composición antes indicada y la cual figura así reflejada en el folleto de admisión a cotización.

38. **Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos**

tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada

principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de

modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple x Cumple parcialmente Explique ☐

47. **Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. **Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.**

Cumple ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, se entiende que carece de sentido práctico, y es totalmente ineficiente, desdoblar en dos comisiones distintas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dado que la competencia en materia de remuneraciones, se establece por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, de conformidad con la normativa antes indicada.

49. **Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. **Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que,**

además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) **Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- b) **Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**
- c) **Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.**
- d) **Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.**
- e) **Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, toda la regulación y control en materia de remuneración de los consejeros está predeterminada por esta normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital y, por tanto, la mayoría de las funciones que incluye la recomendación quedan fuera de la competencia de la comisión de nombramientos y retribuciones.

A

- 51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

La remuneración de los consejeros está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital, fijada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, por tanto, la comisión de nombramientos y retribuciones no tiene competencia para hacer modificaciones en materia de retribuciones al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad.

- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**

- a) **Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.**
- b) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- c) **Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y**

que respondan del trabajo realizado.

- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y

sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple ☐ Cumple parcialmente X Explique ☐

Con fecha de elaboración del presente Informe, el Consejo de Administración ha aprobado la modificación del Reglamento del Consejo de Administración con el fin de atribuir las funciones previstas en esta Recomendación a las Comisiones actualmente existentes. Como consecuencia de dicha modificación las funciones enumeradas en los puntos a), c), d), e), f) y h) han sido asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y las funciones enumeradas en los apartados b) y g) a la Comisión de Auditoría.

Hasta este momento, algunas de estas funciones habían sido asumidas por las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones. Además se ha creado un Órgano de supervisión y control para el seguimiento del cumplimiento del código interno de conducta.

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:**
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.**
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.**
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.**
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.**
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.**
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.**
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación**

informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

- 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.**

Cumple X Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

- 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.**

Cumple ☐ Explique X

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, La remuneración de los consejeros está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital por lo que la Sociedad no puede modificar dicha remuneración para adecuarla a los requisitos de esta recomendación.

- 57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la**

remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

La remuneración de los consejeros ejecutivos, incluida la remuneración variable, está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital por lo que la Sociedad, no puede modificar dicha remuneración para adecuarla a los requisitos de esta recomendación.

- 58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, la remuneración de los consejeros, que no incluye remuneración variable para los consejeros no ejecutivos, está predeterminada por esta normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital por lo que la Sociedad, no puede modificar dicha remuneración, para adecuarla a los requisitos de esta recomendación.

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente

establecidas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, la remuneración de los consejeros, solo incluye remuneración variable para el consejero ejecutivo, está predeterminada por esta normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital por lo que la Sociedad no puede modificar las condiciones del pago de esta remuneración para adecuarla a los requisitos de esta recomendación.

- 60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

A

Por tanto, la remuneración de los consejeros está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital por lo que la Sociedad no tiene capacidad para tomar en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo en aquellas remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad cuando dichas salvedades minoren los resultados.

- 61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, la remuneración de los consejeros, que solo incluye la remuneración variable para el consejero ejecutivo, está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital, la cual no prevé que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

- 62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.**

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Por tanto, la remuneración de los consejeros está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital la cual no prevé que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor, por lo que la Sociedad no tiene capacidad para cumplir con esta recomendación

- 63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique X No aplicable ☐

Aena, S.A., es una sociedad mercantil estatal cotizada que, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública.

En concreto, en materia de remuneraciones, Aena, S.A. está sujeta a la política pública de remuneraciones, contenida principalmente en el Real Decreto-Ley

3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público, y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, tanto la remuneración de los consejeros como las cláusulas contractuales relacionadas con la misma, están predeterminadas por esta normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital sin que la Sociedad tenga capacidad para adecuarse al contenido de la presente recomendación.

- 64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.**

Cumple x Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable

H**OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

A los efectos de los apartados A.2 y A.3 del presente Informe se deja constancia que el porcentaje de derechos de voto atribuidos a TCI Advisory Services LLP (7,714%) y a Blackrock Inc (2,691%) no incluyen los instrumentos financieros de conformidad con lo dispuestos en las instrucciones del modelo de Informe aprobadas por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre. A estos efectos, se deja constancia de que TCI Advisory Services LLP es titular de instrumentos financieros que representan un 3,607% que no otorgan derechos de voto y que Blackrock Inc es titular de instrumentos financieros que incrementan sus derechos de voto hasta 2,999%.

Se ha indicado "Cumple" en la recomendación 46 del apartado G de este Informe, debido a lo siguiente:

Tal como se describe en el apartado E de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Dirección de Auditoría Interna de Aena tiene entre sus responsabilidades coordinar las actividades definidas en la Política de Gestión y Control de Riesgos; supervisando el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos; homogeneizando y consolidando la información relativa a la identificación y evaluación de riesgos y sus correspondientes acciones de seguimiento, elaborada por las áreas corporativas y operativas.

Asimismo, en el marco del ejercicio de su actividad independiente de aseguramiento, Auditoría Interna realiza periódicamente auditorías de determinados riesgos, en las que se analizan tanto la estrategia como la

gestión de riesgos, realizándose las recomendaciones de mejora que se consideran adecuadas.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Aena aún no se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, si bien está plenamente comprometida a cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, transparencia, cooperación en asuntos fiscales y en colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la detección del fraude.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☐

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2015

El Consejo de Administración de la sociedad Aena, S.A. en fecha 23 de febrero de 2016, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	D. José Manuel Vargas Gómez	
Consejero:	Dña. María Victoria Marcos Cabero	
Consejero:	Dña. Pilar Arranz Notario	
Consejero:	D. Juan Miguel Báscones Ramos	
Consejero:	Dña. Tatiana Martínez Ramos e Iruela	
Consejero:	D. Rodrigo Madrazo García de Lomana	
Consejero:	D. José María Araúzo González	
Consejero:	D ^a Pilar Fabregat Romero	
Consejero:	TCI Advisory Services, LLP, representado por D. Christopher Anthony Hohn	
Consejero:	D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría	
Consejero:	D. Eduardo Fernández-Cuesta Luca de Tena	
Consejero:	D. Simón Pedro Barceló Vadell	
Consejero:	D. Jaime Terceiro Lomba	
Consejero:	D. Amancio López Seijas	
Consejero:	D. José Luis Bonet Ferrer	
Secretario no consejero:	Dña. Matilde García Duarte	